

VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 6
DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones del presidente de la república y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir la iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, documento que el titular del Ejecutivo federal propone por el digno conducto de ese órgano legislativo.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, acompaño al presente copias de los oficios números 353-A.-0838 y 312.A.1.-2140, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales envía el dictamen de impacto presupuestario.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de septiembre de 2011.— Licenciado Rubén Alonso Fernández Aceves (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

Ciudadano Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad constitucional concedida al Ejecutivo Federal se somete a la consideración del Honorable

Congreso de la Unión, por su digno conducto, la presente Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En el Código Fiscal de la Federación se proponen a ese Congreso de la Unión medidas de simplificación administrativa sobre la vigencia de los certificados de firma electrónica avanzada que confirman el vínculo entre los firmantes de los documentos digitales y los datos de creación de su firma electrónica; medidas que faciliten el pago de productos y aprovechamientos mediante la utilización de sistemas electrónicos; una regla de redondeo para la obtención de la tasa de recargos por mora; mantener como forma de pago de las devoluciones el depósito en la cuenta del contribuyente que las solicita; la actualización de diversas disposiciones para aclarar que es el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y no el Banco de México el encargado de elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor; simplificar las normas aplicables a los comprobantes fiscales; establecer el fundamento legal para actualizar el monto de las multas y cantidades en moneda nacional previstas en la Ley Aduanera y, en materia de prescripción de la acción penal en los delitos fiscales, modificaciones a fin de precisar las reglas con las que opera dicha figura jurídica.

Certificados de firma electrónica avanzada

En la actualidad, cada dos años los contribuyentes tienen que solicitar al Servicio de Administración Tributaria un nuevo certificado de firma electrónica avanzada, dado que éstos tienen una vigencia máxima de dos años, contados a partir de la fecha en que fueron expedidos, con la consecuente carga administrativa que esto representa tanto para los contribuyentes como para el citado órgano desconcentrado.

No se tiene conocimiento de que los mencionados certificados hayan generado problemas de seguridad para los contribuyentes que cumplen sus obligaciones fiscales a través de documentos digitales que contienen firma electróni-

ca avanzada amparada con esos certificados, ni para el Servicio de Administración Tributaria que recibe esos documentos, que determine la necesidad de mantener el periodo de vigencia antes señalado.

Tampoco se tiene conocimiento de que se presenten problemas de seguridad para los contribuyentes que expiden comprobantes fiscales digitales que contienen firma electrónica avanzada amparada con estos certificados o para aquéllos a favor de quien se expiden, que obligue a conservar ese periodo de vigencia.

Por lo anterior, a fin de disminuir la carga administrativa a los contribuyentes en la renovación de su certificado de firma electrónica avanzada, se propone ampliar el periodo de vigencia de éste de dos a cuatro años.

Cabe destacar que con la reforma propuesta no se pone en riesgo la confidencialidad de la información proporcionada por los contribuyentes, toda vez que el Código Fiscal de la Federación establece la posibilidad de que éstos soliciten al Servicio de Administración Tributaria que deje sin efectos sus certificados cuando consideren que se han presentado problemas de seguridad, como sería el caso de que un tercero conociera los datos de creación de su firma electrónica avanzada.

Pago de productos y aprovechamientos

Actualmente, conforme a lo previsto en el Código Fiscal de la Federación, se acepta la utilización de diversos medios de pago de las contribuciones, incluidos los sistemas electrónicos, como es la transferencia electrónica de fondos, sin embargo éstos no se contemplan para el pago de productos y aprovechamientos.

Por lo anterior, se propone modificar el citado ordenamiento para permitir que se utilicen los medios de pago antes descritos para cubrir productos y aprovechamientos.

Tasa de recargos por mora

Hoy en día el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación establece que cuando los contribuyentes no cubran las contribuciones o aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo establecido en las disposiciones fiscales, deben cubrir recargos por concepto de indemnización al fisco federal por la falta de pago oportuno. En este sentido, la citada disposición legal establece que la tasa para calcular los recargos por mora de cada uno de los meses será la que re-

sulte de incrementar en un 50% la tasa de recargos que anualmente fije el Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.

Con el objeto de clarificar la mecánica para calcular la tasa que debe aplicarse, se propone a esa Soberanía reformar el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación para establecer que la tasa de recargos por mora debe considerarse hasta la centésima y, en su caso, ajustarse a la centésima inmediata superior cuando el dígito de las milésimas sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

Devoluciones mediante depósito en cuenta

Se propone reformar el artículo 22-B del Código Fiscal de la Federación, con el fin de mantener como forma de pago de las devoluciones el depósito en la cuenta del contribuyente que las solicita y eliminar al cheque nominativo y a los certificados especiales, lo anterior debido al incremento del número de contribuyentes que han aperturado una cuenta en las instituciones financieras, las facilidades que actualmente proporcionan dichas instituciones para la apertura de cuentas, así como al gran esfuerzo que ha venido haciendo el Gobierno Federal para utilizar los recursos tecnológicos en operaciones bancarias y financieras. Ello aunado a que el pago mediante abono en cuenta representa una mayor seguridad para el contribuyente y para la autoridad al momento de llevar a cabo una devolución.

Por otra parte, la propuesta de eliminar al cheque nominativo como medio de pago de las devoluciones se debe a que actualmente presenta los inconvenientes siguientes:

- Tienen caducidad de 180 días, por lo que pasado este plazo es necesario realizar una solicitud de reexpedición.
- Los cheques deben estar vinculados con una cuenta a nombre del beneficiario para que se realice el abono correspondiente.
- Se corre el riesgo de que puedan ser cobrados por terceros.

Igualmente, se propone eliminar como forma de pago de las devoluciones a los certificados especiales, ya que ésta resulta obsoleta, pues no ha sido requerida por los contri-

buyentes desde hace más de 8 años y su permanencia en los sistemas electrónicos de la Tesorería de la Federación genera costos de mantenimiento, así como gastos de operación ante el Banco de México para mantener vigente dicho esquema.

Consecuencia de la presentación extemporánea del dictamen y de la información relacionada con el mismo

Con el fin de otorgar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes que dictaminen sus estados financieros, se propone a ese Congreso de la Unión modificar el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación a fin de establecer que la presentación extemporánea del dictamen y de la información relacionada con el mismo no surtirá efectos fiscales, tal y como ocurre tratándose de las revisiones secuenciales a los dictámenes de los contadores públicos registrados.

Sanciones a contadores públicos registrados

Actualmente el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación prevé las sanciones a las que se hacen acreedores los contadores públicos registrados por no cumplir con lo previsto por dicho artículo o no aplicar las normas y procedimientos de auditoría y en el Reglamento del citado Código se pormenoriza el procedimiento sancionatorio. Las referidas sanciones consisten en exhorto, amonestación, suspensión o cancelación definitiva del registro.

No obstante, a fin de otorgar mayor certeza jurídica para los contadores públicos registrados respecto de los requisitos y formalidades que todo procedimiento sancionatorio debe contener, se propone a esa Soberanía regular en la disposición antes citada los requisitos que deberán cumplir las autoridades fiscales al realizar el procedimiento sancionatorio referido en el párrafo anterior.

Índice Nacional de Precios al Consumidor

En el artículo 59, fracción III de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, se confirieron al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, entre otras facultades, la de elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

La disposición antes citada entró en vigor en julio de 2011, por lo que a partir de dicha fecha el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía publica el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Así, con el fin de adecuar lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación a la legislación vigente en la materia, se propone reformar diversas disposiciones para precisar que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es la autoridad competente para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Comprobantes fiscales

La propuesta que se presenta tiene como objetivo simplificar la legislación vigente con respecto a los requisitos que deben contener los comprobantes fiscales, a efecto de que los mismos queden establecidos de manera clara y sencilla, con lo cual se otorga mayor seguridad jurídica a los contribuyentes en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. En algunos casos se propone elevar a rango legal disposiciones que se encuentran en reglas de carácter general relativas a requisitos de los comprobantes fiscales y estados de cuenta emitidos por instituciones de crédito y otras personas autorizadas para ello. Adicionalmente, se plantea suprimir algunos requisitos de los comprobantes fiscales como son el nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal de quien los expide y conservar solamente su clave del registro federal de contribuyentes. Más adelante se explica con mayor detalle las medidas de simplificación aludidas.

Cabe destacar que acorde con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, específicamente en el Eje 1. “Estado de Derecho y Seguridad”, el 30 de junio de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria”, a través del cual se eliminaron para los contribuyentes diversas obligaciones de carácter formal.

Asimismo, ese Congreso de la Unión aprobó diversas reformas a la Ley Federal de Derechos, consistentes en eliminar trámites administrativos que no eran indispensables para la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2010, con lo cual se benefició a los contribuyentes al generarse un ahorro tanto en el pago de sus contribuciones como en los tiempos que destinan para el cumplimiento de las normas tributarias.

Si bien lo anterior ha significado un gran avance para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resulta conveniente continuar con una política de simplificación que se traduzca en un marco normativo tributario claro, sencillo y de fácil cumplimiento.

En materia de comprobantes fiscales, del análisis a la legislación tributaria vigente se observa que los requisitos de los mismos se encuentran dispersos en diversas disposiciones tributarias tales como leyes, reglamentos, resolución miscelánea fiscal, reglas de carácter general en materia de comercio exterior y facilidades administrativas, situación que genera una carga administrativa para los contribuyentes, dada la complejidad para el cumplimiento de sus obligaciones en la materia.

En efecto, existen 158 requisitos de comprobantes fiscales, los cuales se encuentran dispersos en 27 artículos y 24 reglas, distribuidos de la siguiente manera:

Código Fiscal de la Federación	4		35
Reglamento del Código Fiscal de la Federación	2		15
Ley del Impuesto sobre la Renta	5		5
Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta	10		20
Ley del Impuesto al Valor Agregado	2		2
Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado	1		4
Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1		3
Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	2		3
Resolución Miscelánea Fiscal		20	49
Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior		3	17
Resolución de Facilidades Administrativas		1	5
Totales		24	

Asimismo, se contemplan diversos requisitos innecesarios o que se encuentran duplicados en las disposiciones fiscales, además no existe uniformidad en la denominación de los comprobantes fiscales, ya que se usan indistintamente los términos facturas, recibos, documentación comprobatoria, nota de venta, entre otros, situación que hace complejo el cumplimiento de obligaciones para los contribuyentes.

En ese contexto, resulta conveniente simplificar los requisitos que deben contener los comprobantes fiscales y compilarlos en el Código Fiscal de la Federación a efecto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes en esta materia, sin que con ello se modifiquen los esquemas actuales que fueron aprobados por esa Soberanía y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009.

Así, en la propuesta que se presenta se mantiene como regla general que los comprobantes fiscales se deben emitir en documento digital por medio de la página de Internet del

Servicio de Administración Tributaria y como excepciones o formas alternas de comprobación: i) la expedición de comprobantes fiscales en forma impresa para contribuyentes que no sobrepasen el monto de ingresos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general; ii) el estado de cuenta que emitan las instituciones financieras y las personas morales autorizadas para ello, y iii) las demás que establezca la autoridad fiscal mediante reglas de carácter general.

Conforme a lo señalado, se plantean a esa soberanía las siguientes modificaciones:

- Tratándose de comprobantes fiscales digitales:

- Mantener en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación la regla general de emitir los comprobantes fiscales en documento digital por medio de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y con el fin de otorgarle seguridad jurídica al adquirente del bien o servicio, se establece un plazo razonable para la entrega o envío del comprobante fiscal.

- Mantener únicamente los requisitos indispensables, entre los que se encuentran la regulación de la emisión de comprobantes fiscales tratándose del pago en una exhibición y en parcialidades y el señalar el régimen fiscal en que tributen los contribuyentes conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, supuesto que ya se encontraba previsto en otras disposiciones fiscales y se plasmaba por medio de leyendas. Es de destacar que se plantea suprimir los datos del nombre, denominación o razón social y del domicilio fiscal de los contribuyentes que expiden los comprobantes fiscales digitales tal y como ahora sucede tratándose de la persona a favor de quien se expide, toda vez que el Servicio de Administración Tributaria ya cuenta con dicha información en sus bases de datos, por lo cual se consideró que es suficiente que el comprobante contenga el requisito de la clave del registro federal de contribuyentes de quien lo expide. Además se propone establecer la opción de señalar un registro federal de contribuyentes genérico para el caso de que la persona a favor de quien se expida el comprobante sea un extranjero o una persona no obligada a inscribirse en dicho registro, en cuyo caso el comprobante fiscal que se emita se considera simplificado y no podrá deducirse o acreditarse, salvo para las devoluciones

del impuesto al valor agregado que soliciten los turistas extranjeros.

- Conservar la obligación de incluir algunas especificaciones dependiendo del tipo de actividades que amparan, tales como devoluciones del impuesto al valor agregado a los turistas extranjeros, enajenaciones de tabacos labrados, operaciones pendientes de cobro, entre otras.

• Por lo que se refiere a formas alternas de comprobación fiscal:

- Reubicar los requisitos de los comprobantes fiscales en forma impresa en el artículo 29-B, fracción I del Código Fiscal de la Federación.

- Precisar que el dispositivo de seguridad de los comprobantes fiscales en forma impresa será proporcionado directamente por el Servicio de Administración Tributaria y no por terceros y que el mismo pierde vigencia al transcurrir un plazo de dos años a partir de dicho momento.

- Aclarar que la información correspondiente a los comprobantes fiscales en forma impresa que se hayan expedido con los folios asignados se presentará a través de declaraciones informativas.

- Simplificar en forma importante los requisitos para que los estados de cuenta que expidan las entidades financieras y otras personas autorizadas para ello, puedan ser utilizados como comprobantes fiscales sin que en los mismos se tengan que consignar los impuestos trasladados, para lo cual el Servicio de Administración Tributaria sólo deberá señalar las actividades gravadas con las tasas y montos máximos mediante reglas de carácter general.

• Respecto de los comprobantes fiscales simplificados:

- Concentrar sus requisitos y regulación en el artículo 29-C del Código Fiscal de la Federación, para lo cual se toman en consideración las regulaciones generales que se encuentran dispersas en el artículo 29 del citado Código vigente, así como en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a efecto de crear una regulación única para comprobantes fisca-

les simplificados, la cual resultará aplicable para todos los casos.

- Privilegiar el uso de los comprobantes fiscales simplificados que se emiten a través de máquinas registradoras, equipos o sistemas de comprobación fiscal, liberando de su emisión cuando el pago se realice con transferencias electrónicas mediante teléfonos móviles o con tarjetas de crédito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria y cuando se trate de montos mínimos, en virtud de que éstos medios de pago dan certeza respecto de la acumulación de los ingresos y, por su naturaleza, los comprobantes simplificados no pueden ser utilizados para efectuar deducciones o acreditamientos, por lo que no es necesaria la expedición de los mismos.

• Tratándose de comprobantes que amparen mercancías en transporte se simplifica la regulación de la documentación que debe exhibirse al transportar mercancías por territorio nacional, para lo cual se remite a la Ley Aduanera la regulación del transporte de mercancías de comercio exterior.

• Es de destacar que uno de los principales beneficios de la reforma que se plantea consiste en eliminar requisitos de los comprobantes fiscales que no son necesarios para la autoridad fiscal y, por ende, no será sancionable su omisión; no obstante, de conformidad con los usos comerciales y sus actividades mercantiles, los contribuyentes que lo deseen podrán incorporar información adicional que no tendrá efectos fiscales.

• Finalmente, con motivo de las adecuaciones que se someten a consideración de esa Soberanía es conveniente adecuar diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación relativas a las facultades de comprobación de la autoridad fiscal, infracciones, multas y delitos, así como al procedimiento administrativo de ejecución a fin de que sean acordes con el nuevo esquema de comprobantes fiscales que se propone.

Actualización de multas y cantidades establecidas en la Ley Aduanera

Con el fin de que las multas y cantidades en moneda nacional previstas en la Ley Aduanera puedan actualizarse conforme lo dispone el artículo 5, primer párrafo, de dicho

ordenamiento en relación con el artículo primero, fracción I de las disposiciones transitorias del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002, se propone a ese Congreso de la Unión modificar el artículo 70 del Código Fiscal de la Federación para establecer que el monto de las multas y cantidades en moneda nacional contenidos en la citada Ley se actualizarán conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 17-A del Código mencionado.

Prescripción de la acción penal

El artículo 100 del Código Fiscal de la Federación establece el plazo para la prescripción de la acción penal tratándose de los delitos fiscales que se persiguen por querrela, por declaratoria y por declaratoria de perjuicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin embargo, existe una diversidad de criterios en cuanto a la aplicación e interpretación del precepto antes citado, así como de los conceptos y reglas establecidas en el mismo, lo que se traduce en un margen de opacidad que deja impunes conductas delictivas.

Recientemente, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 187/2010, fijó diversos criterios en relación con dicho precepto, considerando algunos precedentes sustentados tanto por el Pleno como por la propia Sala de ese alto Tribunal, los cuales se explican a continuación:

- La prescripción de los delitos fiscales perseguibles por querrela de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe sujetarse a las reglas señaladas en el artículo 100 del Código Fiscal de la Federación y no a lo previsto por el Código Penal Federal, esto en atención al principio de especialidad que establece que la norma especial prevalece sobre la general.
- Las reglas que contempla el citado precepto legal para computar la prescripción de la acción penal deben interpretarse conforme a lo siguiente:

Si antes de fenecido el plazo de cinco años desde la comisión del delito, así sea en el límite máximo del mismo, la mencionada Secretaría tiene conocimiento del delito y de su presunto autor, nacerá su derecho para instar el ejercicio de la acción penal, el cual necesariamente tendría que ocurrir dentro de tres años contados a par-

tir del día en que se tenga el conocimiento del hecho criminal y del delincuente.

Si el conocimiento del delito y del delincuente ocurre al mismo tiempo de la comisión del delito, transcurrido el plazo de tres años que señala la primera hipótesis del artículo 100 del Código Fiscal de la Federación sin que se ejerza la acción penal habrá operado la figura jurídica de la prescripción, sin que la citada Secretaría pudiera aprovechar el plazo de cinco años a partir de ese evento, pues la segunda regla de prescripción fue excluida al haberse ya actualizado la primera.

La interpretación anterior, señaló la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es acorde con el término de caducidad en materia fiscal, pues si las autoridades fiscales cuentan con el plazo de cinco años para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios e imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales, esto significa que, mientras no transcurra dicho plazo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al ejercer la facultad de comprobación respecto de las actividades desplegadas por el contribuyente y detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales que le generen responsabilidad administrativa o penal teniendo conocimiento del delito y del delincuente dentro de ese plazo, estará facultada para formular la querrela e instar el ejercicio de la acción penal dentro de los tres años que prevé la primera hipótesis del artículo 100 del Código Fiscal de la Federación, sin importar que éste exceda la fecha en que habría prescrito el delito conforme a la segunda hipótesis.

Es decir, la mencionada Sala precisó que la forma mediante la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público puede tener conocimiento de que el particular cometió el delito es mediante el ejercicio de las facultades de comprobación, mismas que cuentan con un término de caducidad de cinco años, durante el cual las autoridades fiscales pueden válidamente solicitar documentación al contribuyente para verificar el cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria.

En razón de lo antes expuesto, es necesario que se adecuen los plazos de prescripción de la acción penal en delitos que se persiguen por querrela, en atención a la dilación que puede llevar la ejecución de estos procedimientos administrativos sin los cuales sería imposible tener conocimiento de que el contribuyente efectivamente cometió el delito que se le imputa.

- El único órgano facultado para investigar y perseguir la comisión de un delito fiscal federal es el Ministerio Público de la Federación, al que puede coadyuvar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos y con los límites que marcan las leyes; correspondiéndole el deber de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y, en su caso, denunciar la posible comisión de un ilícito.

De ahí que, si durante algún acto de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conoce de hechos probablemente constitutivos del ilícito, puede presentar inmediatamente la querrela respectiva, sin importar el estado que guarden sus actuaciones, ya que en el procedimiento que se inicie el Ministerio Público de la Federación realizará las investigaciones conducentes, a fin de establecer si existe o no el delito denunciado.

- Las actuaciones realizadas tanto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como por la autoridad ministerial en la averiguación previa no interrumpen los plazos de tres o cinco años (de acuerdo al supuesto que se actualice) que establece el artículo 100 del Código Fiscal de la Federación, tanto para que se querelle la ofendida como para que, si procede, el Ministerio Público de la Federación ejerza la acción penal, pues dentro de dichos plazos deberán ocurrir las dos acciones mencionadas.

Si bien con los criterios anteriormente expuestos se resuelven diversos problemas relativos a la prescripción de la acción penal prevista en el artículo 100 del Código Fiscal de la Federación, no se define con exactitud el momento en que se considera que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene conocimiento del delito y del delincuente, para efectos de instar el ejercicio de la acción penal, esto es, si debe hacerlo inmediatamente de que tiene conocimiento de hechos probablemente constitutivos de un delito fiscal, aún sin haber concluido el ejercicio de sus facultades de comprobación o si, por el contrario, debe hacerlo una vez concluido el ejercicio de dichas facultades, lo que implica otorgar al contribuyente el derecho para desvirtuar los hechos observados en las actas levantadas con motivo del ejercicio de las referidas facultades.

Lo anterior genera inseguridad jurídica a los contribuyentes en la medida en que se posibilita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para formular la querrela inmediatamente que detecte probables incumplimientos tributarios,

durante el ejercicio de sus facultades de comprobación, sin tener pleno conocimiento de que efectivamente se cometió el delito de que se trate, con la consecuente afectación que ello provoca en los derechos de los particulares.

De igual forma, se genera incertidumbre para la citada dependencia en la medida en que se deja un amplio margen de discrecionalidad a las autoridades ministeriales o jurisdiccionales para determinar el momento en el que se tiene conocimiento del delito y del delincuente, pues si la referida Secretaría presenta la querrela una vez que concluye el ejercicio de sus facultades de comprobación, el contribuyente podría alegar que la autoridad fiscal tuvo conocimiento del delito durante el ejercicio de esas facultades, incluso desde el momento en que se inició el ejercicio de las mismas y, por lo tanto, computar el plazo prescriptivo a partir de ese momento.

Con el fin de solucionar esta problemática, se propone reformar el artículo 100 del Código Fiscal de la Federación para establecer un plazo de prescripción de la acción penal de ocho años para aquellos delitos respecto de los cuales las autoridades fiscales deben concluir los procedimientos de fiscalización para comprobar la comisión de los mismos, en el cual quedaría comprendido el plazo de cinco años que tienen las autoridades fiscales para ejercer sus facultades de comprobación, más un plazo de tres años para concluir los referidos procedimientos, así como el tiempo que requiere la autoridad ministerial para integrar la averiguación correspondiente, una vez formulada la querrela por la autoridad fiscal.

Asimismo, se propone establecer un plazo de tres años para los otros delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación que, por las características de las conductas que tipifican, no están vinculados con el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya sea porque, de acuerdo con los diversos registros y mecanismos de control, pueden conocer la comisión del delito sin tener que ejercer las citadas facultades o porque conocen del delito en el momento en que éste se comete. También se consideran aquellos casos que implican abusos por parte de los servidores públicos que actúan en representación de las autoridades fiscales y de personas autorizadas por las propias autoridades fiscales para llevar a cabo tareas específicas, ya que el delito se conoce en el momento en que éste se comete.

Los delitos que se regirán conforme al plazo de prescripción de la acción penal referido en el párrafo anterior, serán los siguientes:

- Los contemplados en el artículo 110 del Código Fiscal de la Federación, que tipifica como delitos: i) omitir solicitar su inscripción o la de un tercero en el registro federal de contribuyentes por más de un año contado a partir de la fecha en que debió hacerlo, a menos que se trate de personas cuya solicitud de inscripción deba ser presentada por otro aún en el caso en que éste no lo haga; ii) rendir con falsedad al citado registro, los datos, informes o avisos a que el contribuyente se encuentra obligado; iii) usar intencionalmente más de una clave del registro citado, y iv) que el sujeto visitado desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal, sin presentar el aviso de cambio de domicilio al registro federal de contribuyentes, después de la notificación de la orden de visita, o bien después de que se le hubiera notificado un crédito fiscal y antes de que éste se haya garantizado, pagado o quedado sin efectos, o tratándose de personas morales que hubieran realizado actividades por las que deban pagar contribuciones, haya transcurrido más de un año contado a partir de la fecha en que legalmente se tenga obligación de presentar dicho aviso.

- Los previstos en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, aplicable al depositario o interventor designado por las autoridades fiscales que, con perjuicio del fisco federal: **i)** dispone para sí o para otro del bien depositado, de sus productos o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubieren constituido, o **ii)** los oculta o no los pone a disposición de autoridad competente.

- Los contemplados en los artículos 114, 114-A y 114-B del Código Fiscal de la Federación, aplicables a los servidores públicos que: **i)** ordenen o practiquen visitas domiciliarias o embargos sin mandamiento escrito de autoridad fiscal competente, o realicen la verificación física de mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales; **ii)** que amenacen de cualquier modo a un contribuyente o a sus representantes o dependientes con formular, por sí o por medio de la dependencia de su adscripción, una denuncia, querrela o declaratoria al Ministerio Público de la Federación para que se ejercite acción penal por la posible comisión de delitos fiscales; **iii)** que promuevan o gestionen una querrela o denuncia notoriamente improcedente, o **iv)** que revelen a terceros, en contravención a lo dispuesto por el artículo 69 del Código citado, la información que las instituciones que componen el sistema financiero hayan proporcionado a las autoridades fiscales.

- Los previstos en el artículo 115 del Código Fiscal de la Federación, que tipifica como delitos: **i)** el apoderarse de mercancías que se encuentren en recinto fiscal o fiscalizado, o **ii)** el destruir o deteriorar dolosamente dichas mercancías, y

- Los contemplados en el artículo 115-Bis del Código Fiscal de la Federación aplicables al comercializador o transportista de gasolina o diesel que: i) tenga en su poder dichos combustibles, cuando éstos no contengan los trazadores o las demás especificaciones que Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios utilicen para la identificación de los productos mencionados, o ii) tenga en su poder los combustibles mencionados, fuera de las zonas geográficas limitadas.

Por otra parte, se propone establecer que los plazos de prescripción de la acción penal previstos en el Código Fiscal de la Federación se contarán aplicando las mismas reglas que se prevén en el artículo 102 del Código Penal Federal, siendo éstas las siguientes: **i)** a partir del momento en que se consumó el delito, si fuere instantáneo; **ii)** a partir del día en que se realizó el último acto de ejecución o se omitió la conducta debida, si el delito fuere en grado de tentativa; **iii)** desde el día en que se realizó la última conducta, tratándose de delito continuado, y **iv)** desde la cesación de la consumación en el delito permanente.

Cabe apuntar que el método que se propone para computar los plazos de prescripción de la acción penal, basado en el momento en que se consuma el delito y no en el momento en que la autoridad tiene conocimiento del mismo, es similar al que se aplica en otros países con sistemas jurídicos similares al de nuestro país, como es el caso de España, Argentina, Chile, Perú, Colombia, entre otros.

En ese sentido, se plantea que el plazo para la prescripción de la acción penal únicamente se interrumpa con el ejercicio de dicha acción, por lo que no se interrumpirá con la querrela formulada por las autoridades fiscales, ni con ninguna de las actuaciones de la autoridad ministerial.

Por último, considerando que existe un número importante de casos que, a pesar de la reforma que se plantea al artículo 100 del Código Fiscal de la Federación, se encontrarían ante la misma problemática que se pretende resolver con la misma por aplicarles las disposiciones vigentes en la actualidad, se plantea a esa Soberanía incluir una disposición transitoria con el objeto de señalar el momento en el que debe considerarse que la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público toma conocimiento del delito y del delincuente en su calidad de ofendido, especificando que ello ocurre en la fecha en la que el Servicio de Administración Tributaria emite el Dictamen Técnico Contable a través del cual se aprecia la probable conducta delictiva, así como al probable responsable y especialmente el daño o perjuicio causado al fisco de la Federación, con lo cual se aseguraría que en todos los casos anteriores a la entrada en vigor de la reforma que se propone se aplique la misma regla.

Con esta precisión, se daría certeza jurídica al contribuyente, al tiempo que se reduciría el margen de discrecionalidad que actualmente prevalece en los procedimientos penales que actualmente se encuentran radicados ante las distintas autoridades ministeriales y judiciales.

Con base en lo expuesto, por su digno conducto y con fundamento en los artículos 71, fracción I y 72, apartado H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de ese Honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de

Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación

Artículo Único. Se reforman los artículos 14, segundo párrafo; 16-C, fracción III; 17-A, segundo párrafo; 17-D, décimo párrafo; 20, segundo párrafo; 20-Bis, en su encabezado, fracción II y su segundo párrafo; 21, primer párrafo; 22-B; 27, primer párrafo; 28, cuarto párrafo; 29; 29-A; 29-B; 29-C; 32-A, séptimo párrafo; 32-B, fracción VII; 32-E, primer párrafo; 42, fracción V, primer párrafo; 52, tercer párrafo; 63, sexto párrafo; 69, primer párrafo; 70, tercer párrafo; 81, fracciones IX, XXXII y XXXV; 82, fracción XXXV; 83, fracciones VII, IX y XI; 84, fracciones IV y X; 84-B, fracción VII; 84-I; 100; 109, fracciones V y VII, y 185, segundo párrafo; se **adicionan** los artículos 20, con un décimo segundo párrafo, pasando el actual décimo segundo a ser décimo tercer párrafo; 28, con un quinto párrafo; 29-D, y 70, con un sexto párrafo, y se DEROGAN los artículos 81, fracción XXXIII; 82, fracción XXXIII; 83, fracción XIV; 84, fracción XII; 109, fracción VI, y 113, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 14.

Se entiende que se efectúan enajenaciones a plazo con pago diferido o en parcialidades, cuando se efectúen con clien-

tes que sean público en general, se difiera más del 35% del precio para después del sexto mes y el plazo pactado exceda de doce meses. Se consideran operaciones efectuadas con el público en general cuando por las mismas se expidan los comprobantes fiscales simplificados a que se refiere este código.

...

Artículo 16-C. ...

III. En el caso de índices de precios, éstos deberán ser publicados por el banco central, por la autoridad monetaria equivalente o por la institución competente para calcularlos, para que se considere al subyacente como determinado en un mercado reconocido. Tratándose de operaciones financieras derivadas referidas a tasas de interés, al tipo de cambio de una moneda o a otro indicador, se entenderá que los instrumentos subyacentes se negocian o determinan en un mercado reconocido cuando la información respecto de dichos indicadores sea del conocimiento público y publicada en un medio impreso, cuya fuente sea una institución reconocida en el mercado de que se trate.

Artículo 17-A. ...

En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, no haya sido publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

...

Artículo 17-D. ...

Para los efectos fiscales, los certificados tendrán una vigencia máxima de cuatro años, contados a partir de la fecha en que se hayan expedido. Antes de que concluya el periodo de vigencia de un certificado, su titular podrá solicitar uno nuevo. En el supuesto mencionado el Servicio de Administración Tributaria podrá, mediante reglas de carácter general, relevar a los titulares del certificado de la comparecencia personal ante dicho órgano para acreditar su identidad y, en el caso de las personas morales, la representación legal correspondiente, cuando los contribuyentes cumplan con los requisitos que se establezcan en las propias reglas. Si dicho órgano no emite las reglas de carácter

general, se estará a lo dispuesto en los párrafos sexto y séptimo de este artículo.

...

Artículo 20. ...

En los casos en que las leyes fiscales así lo establezcan, a fin de determinar las contribuciones y sus accesorios se aplicará el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el cual será calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y se publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda.

...

Los medios de pago señalados en el séptimo párrafo de este artículo, también serán aplicables a los productos y aprovechamientos.

...

Artículo 20-Bis. El Índice Nacional de Precios al Consumidor a que se refiere el segundo párrafo del artículo 20 de este Código, que calcula el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se sujeta a lo siguiente:

...

II. Deberán cotizarse los precios correspondientes a cuando menos 1000 productos y servicios específicos agrupados en 250 conceptos de consumo, los cuales abarcarán al menos 35 ramas de los sectores agrícola, ganadero, industrial y de servicios, conforme al catálogo de actividades económicas elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

...

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicará en el Diario Oficial de la Federación las entidades federativas, zonas conurbadas, ciudades, artículos, servicios, conceptos de consumo y ramas a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, así como las cotizaciones utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Artículo 21. Cuando no se cubran las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el

mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco federal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el periodo a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate. La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

...

Artículo 22-B. Las autoridades fiscales efectuarán la devolución mediante depósito en la cuenta del contribuyente que la solicita, para lo cual, éste deberá proporcionar en la solicitud de devolución o en la declaración correspondiente el número de su cuenta en los términos señalados en el párrafo sexto del artículo 22 de este Código. Para estos efectos, los estados de cuenta que expidan las instituciones financieras serán considerados como comprobante del pago de la devolución respectiva. En los casos en los que el día que vena el plazo a que se refiere el precepto citado no sea posible efectuar el depósito por causas imputables a la institución financiera designada por el contribuyente, dicho plazo se suspenderá hasta en tanto pueda efectuarse el depósito. También se suspenderá el plazo mencionado cuando no sea posible efectuar el depósito en la cuenta proporcionada por el contribuyente por ser ésta inexistente o haberse cancelado o cuando el número de la cuenta proporcionado por el contribuyente sea erróneo, hasta en tanto el contribuyente proporcione un número de cuenta válido.

Artículo 27. Las personas morales, así como las personas físicas que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que perciban, deberán solicitar su inscripción en el registro federal de contribuyentes y su certificado de firma electrónica avanzada, así como proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal mediante los avisos que se establecen en el

Reglamento de este Código. Asimismo, las personas a que se refiere este párrafo estarán obligadas a manifestar al registro federal de contribuyentes su domicilio fiscal, en caso de cambio de domicilio fiscal deberán presentar el aviso correspondiente dentro del mes siguiente al día en el que tenga lugar dicho cambio, salvo que al contribuyente se le hayan iniciado facultades de comprobación y no se le haya notificado la resolución a que se refiere el artículo 50 de este Código, en cuyo caso deberá presentar el aviso previo a dicho cambio con cinco días de anticipación. La autoridad fiscal podrá considerar como domicilio fiscal del contribuyente aquél en el que se verifique alguno de los supuestos establecidos en el artículo 10 de este Código, cuando el manifestado en las solicitudes y avisos a que se refiere este artículo no corresponda a alguno de los supuestos de dicho precepto.

...

Artículo 28. ...

En los casos en que las disposiciones fiscales hagan referencia a la contabilidad, se entenderá que la misma se integra por los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I de este artículo, los papeles de trabajo, registros, cuentas especiales, libros y registros sociales señalados en el párrafo precedente, así como por los comprobantes fiscales o documentación comprobatoria de ingresos y deducciones y, en su caso, las máquinas registradoras de comprobación fiscal, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos.

Cuando en la contabilidad se plasmen datos en idioma distinto al español o los valores se consignen en moneda extranjera, las autoridades fiscales podrán solicitar su traducción y que se proporcione el tipo de cambio utilizado, según sea el caso.

Artículo 29. Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que se perciban, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal o reciban servicios deberán solicitar el comprobante fiscal digital respectivo.

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

I. Contar con un certificado de firma electrónica avanzada vigente.

II. Tramitar ante el Servicio de Administración Tributaria el certificado para el uso de los sellos digitales.

Los contribuyentes podrán optar por el uso de uno o más certificados de sellos digitales que se utilizarán exclusivamente para la expedición de los comprobantes fiscales mediante documentos digitales. El sello digital permitirá acreditar la autoría de los comprobantes fiscales digitales que expidan las personas físicas y morales, el cual queda sujeto a la regulación aplicable al uso de la firma electrónica avanzada.

Los contribuyentes podrán tramitar la obtención de un certificado de sello digital para ser utilizado por todos sus establecimientos o locales, o bien, tramitar la obtención de un certificado de sello digital por cada uno de sus establecimientos. El Servicio de Administración Tributaria establecerá mediante reglas de carácter general los requisitos de control e identificación a que se sujetará el uso del sello digital de los contribuyentes.

La tramitación de un certificado de sello digital sólo podrá efectuarse mediante formato electrónico que cuente con la firma electrónica avanzada de la persona solicitante.

III. Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29-A de este Código.

IV. Remitir al Servicio de Administración Tributaria, antes de su expedición, el comprobante fiscal digital respectivo a través de los mecanismos digitales que para tal efecto determine dicho órgano desconcentrado mediante reglas de carácter general, con el objeto de que éste proceda a:

a) Validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29-A de este Código.

b) Asignar el folio del comprobante fiscal digital.

c) Incorporar el sello digital del Servicio de Administración Tributaria.

El Servicio de Administración Tributaria podrá autorizar a proveedores de certificación de comprobantes fiscales digitales para que efectúen la validación, asignación de folio e incorporación del sello a que se refiere esta fracción.

Los proveedores de certificación de comprobantes fiscales digitales a que se refiere el párrafo anterior deberán estar previamente autorizados por el Servicio de Administración Tributaria y cumplir con los requisitos que al efecto establezca dicho órgano desconcentrado mediante reglas de carácter general.

El Servicio de Administración Tributaria podrá revocar las autorizaciones emitidas a los proveedores a que se refiere esta fracción, cuando incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en este artículo o en las reglas de carácter general que les sean aplicables.

Para los efectos del segundo párrafo de esta fracción, el Servicio de Administración Tributaria podrá proporcionar la información necesaria a los proveedores autorizados de certificación de comprobantes fiscales digitales.

V. Entregar o enviar a sus clientes el comprobante fiscal digital a más tardar dentro de los tres días siguientes a aquél en que se realice la operación y, en su caso, proporcionarles una representación impresa del comprobante fiscal digital cuando les sea solicitado. El Servicio de Administración Tributaria determinará, mediante reglas de carácter general, las especificaciones que deberá reunir la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales.

VI. Cumplir con las especificaciones que en materia de informática determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Los contribuyentes que deduzcan o acrediten fiscalmente con base en los comprobantes fiscales digitales, incluso cuando éstos consten en representación impresa, podrán comprobar su autenticidad consultando en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria si el número de folio que ampara el comprobante fiscal digital fue autorizado al emisor y si al momento de la emisión del comprobante fiscal digital el certificado que ampare el sello digital se encontraba vigente y registrado en dicho órgano desconcentrado.

El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, podrá establecer facilidades administrativas para que los contribuyentes emitan sus comprobantes fiscales digitales por medios propios o a través de proveedores de servicios.

Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:

I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.

II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.

III. El lugar y fecha de expedición.

IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cuando no se cuente con la clave del registro federal de contribuyentes a que se refiere esta fracción, se señalará la clave genérica que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, los comprobantes fiscales que se expidan en estos términos serán considerados como comprobantes fiscales simplificados por lo que las operaciones que amparen se entenderán realizadas con el público en general y no podrán acreditarse o deducirse las cantidades que en ellos se registren.

Tratándose de comprobantes fiscales que se utilicen para solicitar la devolución del impuesto al valor agregado a turistas extranjeros o que amparen ventas efectuadas a pasajeros internacionales que salgan del país vía aérea, terrestre o marítima, así como ventas en establecimientos autorizados para la exposición y ventas de mercancías extranjeras o nacionales a pasajeros que arriben al país en puertos aéreos internacionales, conjuntamente con la clave genérica a que se refiere el párrafo anterior deberán contener los datos de identifica-

ción del turista o pasajero, del medio de transporte en que éste salga o arribe al país, según sea el caso, además de cumplir con los requisitos que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se especifica:

a) Los que expidan las personas físicas que cumplan sus obligaciones fiscales por conducto del coordinado, las cuales hayan optado por pagar el impuesto individualmente de conformidad con lo establecido por el artículo 83, séptimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán identificar el vehículo que les corresponda.

b) Los que amparen donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán señalar expresamente tal situación y contener el número y fecha del oficio constancia de la autorización para recibir dichos donativos o, en su caso, del oficio de renovación correspondiente. Cuando amparen bienes que hayan sido deducidos previamente, para los efectos del impuesto sobre la renta, se indicará que el donativo no es deducible.

c) Los que se expidan por la obtención de ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, deberán contener el número de cuenta predial del inmueble de que se trate o, en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable.

d) Los que expidan los contribuyentes sujetos al impuesto especial sobre producción y servicios que enajenen tabacos labrados de conformidad con lo establecido por el artículo 19, fracción II, último párrafo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, deberán especificar el peso total de tabaco contenido en los tabacos labrados enajenados o, en su caso, la cantidad de cigarros enajenados.

e) Los que expidan los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados de automóviles nuevos, así como aquéllos que importen automóviles para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los Estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del Estado de Sonora, deberán contener la clave vehicular que corresponda a la versión enajenada, de conformidad con las reglas de carácter general que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

Cuando los bienes o las mercancías no puedan ser identificados individualmente, se hará el señalamiento expreso de tal situación.

VI. El valor unitario consignado en número.

Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se especifica:

a) Los que expidan los contribuyentes que enajenen lentes ópticos graduados, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto.

b) Los que expidan los contribuyentes que presten el servicio de transportación escolar, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto.

c) Los relacionados con las operaciones que dieron lugar a la emisión de los documentos pendientes de cobro de conformidad con lo establecido por el artículo 1o.-C, fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberán consignar la cantidad efectivamente pagada por el deudor cuando los adquirentes hayan otorgado descuentos, rebajas o bonificaciones.

VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:

a) Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el comprobante fiscal se señalará expresamente dicha situación, además se indicará el importe total de la operación y, cuando así proceda, el monto de los impuestos trasladados desglosados con cada una de las tasas del impuesto correspondiente y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Los contribuyentes que realicen las operaciones a que se refieren los artículos 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 19, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y 11, tercer párrafo de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no trasladarán el impuesto en forma expresa y por separado, salvo tratándose de la enajenación de los bienes a que se refiere el artículo 2o., fracción I, incisos A) y F), de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, cuando el adquirente sea, a su vez, contribuyente de este impuesto por dichos bienes y así lo solicite.

Tratándose de contribuyentes que presten servicios personales, cada pago que perciban por la prestación de servicios se considerará como una sola exhibición y no como una parcialidad.

b) Cuando la contraprestación se pague en parcialidades, se emitirá un comprobante fiscal por el valor total de la operación de que se trate en el que se indicará expresamente tal situación y se expedirá un comprobante fiscal por cada parcialidad. Estos últimos comprobantes deberán contener los requisitos previstos en las fracciones I, II, III y IV de este artículo, además de señalar el número y fecha del comprobante fiscal que se hubiese expedido por el valor total de la operación, el importe total de la operación, el monto de la parcialidad que ampara y el monto de los impuestos retenidos, así como de los impuestos trasladados, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente, con las excepciones precisadas en el inciso anterior.

c) Señalar la forma en que se realizó el pago, ya sea en efectivo, transferencias electrónicas de fondos, cheques nominativos o tarjetas de débito, de crédito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria, indicando al menos los últimos cuatro dígitos del número de cuenta o de la tarjeta correspondiente.

VIII. El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisito de los establecidos en esta disposición o en los artículos 29 ó 29-B de este Cód-

igo, según sea el caso, o cuando los datos contenidos en los mismos se plasmen en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente.

Artículo 29-B. Los contribuyentes, en lugar de aplicar lo señalado en los artículos 29 y 29-A de este Código, podrán optar por las siguientes formas de comprobación fiscal:

I. Comprobantes fiscales en forma impresa por medios propios o a través de terceros, tratándose de contribuyentes cuyos ingresos para efectos del impuesto sobre la renta, declarados en el ejercicio inmediato anterior, no excedan de la cantidad que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. Dichos comprobantes deberán expedirse y entregarse al realizar los actos o actividades o al percibir los ingresos, y cumplir con los requisitos siguientes:

a) Los establecidos en el artículo 29-A de este Código, con excepción del previsto en la fracción II del citado artículo.

b) Contar con un dispositivo de seguridad, mismo que será proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el cual deberá cumplir con los requisitos y características que al efecto establezca el citado órgano desconcentrado mediante reglas de carácter general.

Los dispositivos de seguridad a que se refiere este inciso deberán ser utilizados dentro de los dos años siguientes a que sean proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, en el comprobante respectivo se deberá señalar dicha vigencia.

c) Contar con un número de folio que será proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, a través del procedimiento que para tal efecto establezca el citado órgano desconcentrado mediante reglas de carácter general.

Los contribuyentes deberán presentar trimestralmente al Servicio de Administración Tributaria declaración informativa con la información correspondiente a los comprobantes fiscales que hayan expedido con los folios asignados. En caso de que no se proporcione dicha información no se autorizarán nuevos folios.

Para poder deducir o acreditar fiscalmente con base en los comprobantes fiscales a que se refiere esta fracción, quien los utilice deberá cerciorarse que la clave del registro federal de contribuyentes de quien los expide es correcta y podrán verificar la autenticidad del dispositivo de seguridad a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

II. Los estados de cuenta impresos o electrónicos que expidan las entidades financieras, las sociedades financieras comunitarias y los organismos de integración financiera rural a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, o las personas morales que emitan tarjetas de crédito, de débito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria, siempre que en el estado de cuenta se consignen los impuestos que se trasladan desglosados por tasa aplicable, contenga la clave de inscripción en el registro federal de contribuyentes tanto de quien enajene los bienes, otorgue su uso o goce o preste el servicio, como de quien los adquiera, disfrute su uso o goce o reciba el servicio, y estos últimos registren en su contabilidad las operaciones amparadas en el estado de cuenta.

Los estados de cuenta a que se refiere el párrafo anterior que se expidan sin que contengan los impuestos que se trasladan desglosados por tasa aplicable, también podrán utilizarse como medio de comprobación para los efectos de las deducciones o acreditamientos autorizados en las leyes fiscales, siempre que se trate de actividades gravadas con las tasas y por los montos máximos que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

III. Los comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas que mediante reglas de carácter general determine el Servicio de Administración Tributaria.

Artículo 29-C. Los contribuyentes que realicen operaciones con el público en general y los que se encuentren obligados por las leyes fiscales, deberán expedir comprobantes fiscales simplificados en los términos siguientes:

I. Cuando utilicen o estén obligados a utilizar máquinas registradoras de comprobación fiscal o equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal, los comprobantes fiscales que emitan dichas máquinas, equipos o sistemas, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

a) Los establecidos en el artículo 29-A, fracciones I y III de este Código.

b) El número de folio.

c) El valor total de los actos o actividades realizados.

d) La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

e) El número de registro de la máquina, equipo o sistema y, en su caso, el logotipo fiscal.

II. Comprobantes fiscales impresos por medios propios, por medios electrónicos o a través de terceros, los cuales deberán contener los requisitos siguientes:

a) Los establecidos en el artículo 29-A, fracciones I y III de este Código.

b) El número de folio.

c) El valor total de los actos o actividades realizados, sin que se haga la separación expresa entre el valor de la contraprestación pactada y el monto de los impuestos que se trasladen. Cuando el comprobante fiscal simplificado sea expedido por algún contribuyente obligado al pago de impuestos que se trasladen, dicho impuesto se incluirá en el precio de los bienes, mercancías o servicios que ampare el comprobante.

d) La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

Los contribuyentes que realicen operaciones con el público en general, salvo los que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán expedir comprobantes fiscales cuando el adquirente de los bienes o mercancías o el usuario del servicio los solicite para efectuar deducciones o acreditamientos de contribuciones.

Los contribuyentes que realicen operaciones con el público en general quedarán liberados de la obligación de expedir comprobantes fiscales simplificados cuando las operaciones se realicen con transferencias electrónicas mediante teléfonos móviles o con tarjetas de crédito, de débito, de

servicio o las denominadas monederos electrónicos autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, dicho órgano desconcentrado podrá establecer mediante reglas de carácter general facilidades para la emisión de los comprobantes fiscales simplificados a que se refiere este artículo o liberar de su emisión cuando se trate de operaciones menores a la contraprestación que se determine en las citadas reglas.

Las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales simplificados no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente.

Artículo 29-D. En el transporte de mercancías sus propietarios o poseedores deberán acompañarlas con la documentación siguiente:

I. Tratándose del transporte de mercancías de procedencia extranjera por el territorio nacional, con la documentación comprobatoria a que se refiere la Ley Aduanera.

II. Tratándose del transporte de mercancías nacionales, con el comprobante fiscal que cumpla con los requisitos establecidos en este Código.

Los propietarios de las mercancías deberán proporcionar a quienes las transporten la documentación con que deberán acompañarlas.

No se tendrá la obligación de amparar el transporte de mercancías o bienes cuando éstos sean para uso personal o menaje de casa, así como tratándose de productos perecederos, dinero o títulos valor y mercancías transportadas en vehículos pertenecientes a la Federación, las entidades federativas o los municipios, siempre que dichos vehículos ostenten el logotipo que los identifique como tales.

Cuando el transporte de las mercancías no esté amparado con la documentación a que se refiere la Ley Aduanera y este artículo, o cuando dicha documentación sea insuficiente para acreditar la legal importación o tenencia de las mismas, quienes transporten las mercancías estarán obligados a efectuar el traslado de las mismas y de sus medios de transporte al recinto fiscal que la autoridad les indique, a fin de que dicha autoridad proceda conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables.

La verificación del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este artículo sólo podrá efectuarse por las autori-

dades competentes, de conformidad con las leyes fiscales federales y cuando se trate de mercancías de procedencia extranjera, resultará aplicable la regulación que para tal efecto establezca la Ley Aduanera.

Artículo 32-A. ...

El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, podrá señalar periodos para la presentación del dictamen por grupos de contribuyentes, tomando en consideración el registro federal de contribuyentes que corresponda a los contribuyentes que presenten dictamen. Cuando el dictamen formulado por contador público registrado y la información relacionada con el mismo se presenten fuera de los plazos que se establezcan en los términos de este código, se tendrán por no presentados y no surtirán efectos fiscales.

...

Artículo 32-B. ...

VII. Expedir los estados de cuenta cumpliendo con lo previsto en el artículo 29-B, fracción II de este código.

...

Artículo 32-E. Las personas morales que emitan tarjetas de crédito, de débito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria deberán expedir los estados de cuenta en términos de las disposiciones aplicables y de acuerdo con lo previsto en el artículo 29-B fracción II de este código.

...

Artículo 42. ...

V. Practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de expedición de comprobantes fiscales y de presentación de solicitudes o avisos en materia del registro federal de contribuyentes; el cumplimiento de obligaciones en materia aduanera derivadas de autorizaciones o concesiones o de cualquier padrón o registro establecidos en las disposiciones relativas a dicha materia; verificar que la operación de las máquinas, sistemas y registros electrónicos, que estén obligados a llevar los contribuyentes, se realice conforme lo establecen las disposiciones fiscales; así como para solicitar la ex-

hibición de la documentación o los comprobantes que amparen la legal propiedad, posesión, estancia, tenencia o importación de las mercancías, y verificar que los envases o recipientes que contengan bebidas alcohólicas cuenten con el marbete o precinto correspondiente o, en su caso, que los envases que contenían dichas bebidas hayan sido destruidos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 49 de este Código.

...

Artículo 52. ...

Cuando el contador público registrado no dé cumplimiento a las disposiciones referidas en este artículo, en el Reglamento de este Código o en reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria o no aplique las normas o procedimientos de auditoría, la autoridad fiscal, previa audiencia, exhortará o amonestará al contador público registrado o suspenderá hasta por dos años los efectos de su registro, conforme a lo establecido en este Código y su Reglamento. Si hubiera reincidencia o el contador hubiere participado en la comisión de un delito de carácter fiscal o no exhiba, a requerimiento de autoridad, los papeles de trabajo que elaboró con motivo de la auditoría practicada a los estados financieros del contribuyente para efectos fiscales, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro. En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al colegio profesional y, en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales a que pertenezca el contador público en cuestión; para llevar a cabo las facultades a que se refiere este párrafo, el Servicio de Administración Tributaria deberá observar el siguiente procedimiento:

I. Determinada la irregularidad, ésta será notificada al contador público registrado, a efecto de que en un plazo de quince días siguientes a que surta efectos dicha notificación manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y ofrezca y exhiba las pruebas que considere pertinentes.

La autoridad fiscal admitirá toda clase de pruebas, excepto la testimonial y la de confesión de las autoridades mediante absolución de posiciones. Las pruebas se valorarán en los términos del artículo 130 de este Código.

II. Agotado el periodo probatorio a que se refiere la fracción anterior, con vista en los elementos que obren

en el expediente, la autoridad fiscal emitirá la resolución que proceda.

III. La resolución del procedimiento se notificará en un plazo que no excederá de doce meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se agote el plazo señalado en la fracción I que antecede.

...

Artículo 63. ...

Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso.

Artículo 69. El personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias estará obligado a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación. Dicha reserva no comprenderá los casos que señalen las leyes fiscales y aquellos en que deban suministrarse datos a los funcionarios encargados de la administración y de la defensa de los intereses fiscales federales, a las autoridades judiciales en procesos del orden penal o a los Tribunales competentes que conozcan de pensiones alimenticias o en el supuesto previsto en el artículo 63 de este Código. Dicha reserva tampoco comprenderá la información relativa a los créditos fiscales firmes de los contribuyentes, que las autoridades fiscales proporcionen a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, ni la que se proporcione para efectos de la notificación por terceros a que se refiere el último párrafo del artículo 134 de este Código, ni la que se proporcione a un contribuyente para verificar la información contenida en los comprobantes fiscales que se pretenda deducir o acreditar, expedidos a su nombre en los términos de este ordenamiento.

...

Artículo 70. ...

Para efectuar el pago de las cantidades que resulten en los términos de este artículo, las mismas se ajustarán de con-

formidad con el décimo párrafo del artículo 20 de este Código.

...

El monto de las multas y cantidades en moneda nacional establecidas en la Ley Aduanera se actualizarán conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 17-A de este Código, relativas a la actualización de cantidades en moneda nacional que se establecen en este ordenamiento.

Artículo 81. ...

IX. No proporcionar la información a que se refiere el artículo 20, décimo primer párrafo de este Código, en los plazos que establecen las disposiciones fiscales.

...

XXXII. No proporcionar la información a que se refiere el artículo 29-B, fracción I, inciso c), segundo párrafo de este Código.

XXXIII. (Se deroga)

...

XXXV. Utilizar dispositivos de seguridad que no se encuentren vigentes en términos del artículo 29-B, fracción I, inciso b), segundo párrafo de este Código.

Artículo 82. ...

XXXIII. (Se deroga)

...

XXXV. De \$ 8 000.00 a \$ 15 000.00 por cada dispositivo de seguridad que se utilice sin que se encuentre vigente, para la establecida en la fracción XXXV.

Artículo 83. ...

VII. No expedir, no entregar o no enviar los comprobantes fiscales de sus actividades, cuando las disposiciones fiscales lo establezcan, o expedirlos sin que cumplan los requisitos señalados en este Código, su Reglamento o en las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

...

IX. Expedir comprobantes fiscales asentando la clave del registro federal de contribuyentes de persona distinta a la que adquiere el bien o el servicio, o a la que contrate el uso o goce temporal de bienes.

...

XI. Expedir comprobantes fiscales que señalen corresponder a donativos deducibles sin contar con la autorización para recibir donativos deducibles a que se refieren los artículos 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 31 y 114 del Reglamento de dicha Ley, según sea el caso.

...

XIV. (Se deroga)

...

Artículo 84. ...

IV. Para el supuesto de la fracción VII, las siguientes, según corresponda:

a) De \$ 12 070.00 a \$ 69 000.00. En caso de reincidencia, las autoridades fiscales podrán, adicionalmente, clausurar preventivamente el establecimiento del contribuyente por un plazo de tres a quince días; para determinar dicho plazo, se tomará en consideración lo previsto por el artículo 75 de este Código.

b) De \$ 1 210.00 a \$ 2 410.00 tratándose de contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En caso de reincidencia, adicionalmente las autoridades fiscales podrán aplicar la clausura preventiva a que se refiere el inciso anterior.

c) De \$ 12 070.00 a \$ 69 000.00 tratándose de contribuyentes que cuenten con la autorización para recibir donativos deducibles a que se refieren los artículos 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 31 y 114 del Reglamento de dicha Ley, según corresponda. En caso de reincidencia, además se revocará la autorización para recibir donativos deducibles.

...

X. De tres a cinco veces el monto o valor señalado en el comprobante fiscal que ampare el donativo, a la comprendida en la fracción XI.

...

XII. (Se deroga)

...

Artículo 84-B. ...

VII. De \$ 279 507.00 a \$ 559 014.00, a las establecidas en la fracción VII.

...

Artículo 84-I. Se considera infracción en la que pueden incurrir las personas que emitan tarjetas de crédito, de débito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria, en relación con las obligaciones a que se refiere el artículo 32-E de este Código, el no expedir los estados de cuenta cumpliendo con lo previsto en el artículo 29-B, fracción II, de este Código.

Artículo 100. La acción penal en los delitos fiscales prescribirá en ocho años. Tratándose de los delitos previstos en los artículos 110, 112, 114, 114-A, 114-B, 115 y 115-Bis de este Código, la acción penal prescribirá en tres años.

Los plazos de prescripción a que se refiere el párrafo anterior se contarán:

I. A partir del momento en que se consumó el delito, si fuere instantáneo.

II. A partir del día en que se realizó el último acto de ejecución o se omitió la conducta debida, si el delito fuere en grado de tentativa.

III. Desde el día en que se realizó la última conducta, tratándose de delito continuado.

IV. Desde la cesación de la consumación en el delito permanente.

La prescripción a que se refiere este artículo sólo se interrumpirá con el ejercicio de la acción penal.

Artículo 109. ...

V. Sea responsable por omitir presentar, por más de doce meses, la declaración mensual o de un ejercicio fiscal que exijan las leyes fiscales, dejando de pagar la contribución correspondiente.

VI. (Se deroga)

VII. Dé efectos fiscales a los comprobantes en forma impresa cuando no reúnan los requisitos del artículo 29-B, fracción I de este Código.

...

Artículo 113. ...

III. (Se deroga)

Artículo 185. ...

Tan pronto como el postor cumpla con el requisito a que se refiere el párrafo anterior, se citará al contribuyente para que, dentro de un plazo de tres días hábiles, entregue los comprobantes fiscales de la enajenación, los cuales deberán expedirse cumpliendo, en lo conducente, con los requisitos a que se refiere este Código, apercibido de que si no lo hace, la autoridad ejecutora emitirá el documento correspondiente en su rebeldía.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

Segundo. La reforma al décimo párrafo del artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación será aplicable a los certificados de firma electrónica avanzada que se expidan a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se aplicará sin perjuicio de que los certificados a que dicho párrafo se refiere queden sin efectos de conformidad con los supuestos establecidos en el artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación.

Tercero. A partir del 1 de enero de 2012, las disposiciones que establece el Código Fiscal de la Federación en materia

de comprobantes fiscales prevalecerán sobre aquéllas que en materia de comprobantes fiscales se establecen en las leyes fiscales federales, sin que los aspectos diversos a los requisitos de los comprobantes fiscales se alteren por las disposiciones del presente Decreto.

Adicionalmente se estará a lo siguiente:

I. Las referencias que en la Ley del Impuesto sobre la Renta se hacen a los términos comprobante, comprobantes, comprobante de pago, documentación, documentación comprobatoria, documentación que reúna los requisitos de las disposiciones fiscales, recibos o recibos por honorarios, contenidas en los artículos 18, fracciones I, inciso a) y II; 20, fracción IX; 31, fracciones III, primer párrafo, VI, VII, primer párrafo, IX, segundo párrafo, XIX, primer y segundo párrafos y XXIII inciso b), numeral 4, segundo párrafo; 32, fracciones V, segundo, tercero y quinto párrafos y XXVII, segundo párrafo; 36, quinto párrafo; 81, sexto párrafo; 82, fracción III; 83, séptimo párrafo; 84, fracciones I y II, y su segundo y tercer párrafos; 86, fracción II; 101, fracciones II y V; 102, primer párrafo; 106, sexto párrafo; 109, fracciones XIII y XXVIII, primer párrafo; 121, fracción IV; 125, fracciones I, segundo párrafo y VIII; 133, fracción III; 139, fracciones III y IV, segundo párrafo; 140, tercer párrafo; 145, fracción III, y su segundo párrafo; 172, fracciones IV, primer párrafo, IX, X, segundo párrafo y XV; 176, tercer párrafo; 183, cuarto párrafo, y 186, cuarto párrafo, se entenderán hechas al comprobante fiscal regulado en el Código Fiscal de la Federación, excepto cuando se trate de erogaciones por viáticos o gastos de viaje en el extranjero, en cuyo caso subsistirá la referencia a documentación comprobatoria. Las referencias a la nota de venta se entenderán hechas al comprobante fiscal simplificado previsto en el artículo 29-C del Código Fiscal de la Federación.

II. Para los efectos del artículo 139, fracción IV, tercer párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los contribuyentes que reciban pagos con transferencias electrónicas mediante teléfonos móviles o tarjetas de crédito, de débito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria, no dejarán de tributar en el Régimen de Pequeños Contribuyentes.

III. Cuando la Ley del Impuesto sobre la Renta haga referencia a traspasos de cuentas en instituciones de cré-

dito o casas de bolsa, incluso del propio contribuyente, se entenderán comprendidas las transferencias electrónicas de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México.

La relación de operaciones que entregue la integradora a sus integradas en los términos del artículo 84, fracción II y su segundo y tercer párrafos, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberá reunir los requisitos del comprobante fiscal a que se refiere el artículo 29-B, fracción I, inciso a) del Código Fiscal de la Federación.

IV. La referencia al término comprobantes que se hace en los artículos 6, fracción IV, primer párrafo y 18, fracción II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única se entenderá hecha al comprobante fiscal previsto en el Código Fiscal de la Federación. La referencia al comprobante que reúna requisitos fiscales que se hace en el artículo 17, séptimo párrafo de la Ley antes citada, se entenderá hecha al comprobante fiscal simplificado previsto en el artículo 29-C del Código referido.

V. Las referencias que se hacen a los artículos 10.-C, fracción III, primer párrafo; 5, fracción II; 32, fracciones III y V, primer párrafo, y 33, primer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado a los términos comprobante, comprobantes, documento o documentación, se entenderán hechas al comprobante fiscal previsto en el Código Fiscal de la Federación. Tratándose del comprobante fiscal a que se refiere el artículo 20.-C, sexto y séptimo párrafos de la Ley antes citada, la referencia a comprobantes se entenderá hecha al comprobante fiscal simplificado a que se refiere el artículo 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La referencia al término estados de cuenta mensuales en los que se asentarán las cantidades que se hayan cobrado en el mes inmediato anterior, que se hace en el artículo 10.-C de la Ley mencionada en el párrafo que antecede se entenderá hecha a la relación mensual en la que se asienten las cantidades cobradas en el mes inmediato anterior.

VI. Las referencias que se hacen en los artículos 4, fracción III; 8, fracciones I, inciso d) y IV, inciso d), segundo párrafo, y 19, fracciones II, primer y segundo párrafos y VI, de la Ley del Impuesto Especial sobre

Producción y Servicios a los términos comprobantes o comprobante de enajenación se entenderán hechas al comprobante fiscal previsto en el Código Fiscal de la Federación.

VII. La referencia a los términos comprobante y documento que ampare la enajenación que se hace en los artículos 9, fracción III y 13, primer párrafo de la Ley Federal sobre Automóviles Nuevos se entenderán hechas al comprobante fiscal previsto en el Código Fiscal de la Federación.

Cuarto. Para los efectos de la actualización del monto de las multas y cantidades en moneda nacional prevista en el artículo 70, último párrafo, en relación con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, se considerará que la actualización de dichos montos se realizó por última vez en el mes de julio de 2003, mismos que se dieron a conocer en el “Anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2003, modificado mediante resolución publicada en el referido órgano informativo el 29 de julio del mismo año y como último Índice Nacional de Precios al Consumidor que se utilizó para la actualización mencionada el correspondiente a mayo de 2003.

Quinto. Para los efectos del artículo 70, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera se actualizarán de conformidad con lo dispuesto en el séptimo párrafo del artículo 17-A del Código referido.

Sexto. La primera actualización del monto de las multas y cantidades establecidas en la Ley Aduanera que se realice con motivo de la adición al artículo 70 del Código Fiscal de la Federación prevista en el presente Decreto, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2012 y para su determinación se considerará el periodo comprendido desde el último mes cuyo Índice Nacional de Precios al Consumidor se utilizó para el cálculo de la última actualización y el mes inmediato anterior a la entrada en vigor del presente Decreto. Para estos efectos, el factor de actualización se obtendrá de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del citado Código.

Séptimo. Para los delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación que se hayan cometido con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto se aplicarán los pla-

zos de prescripción y las reglas de cómputo de los mismos, previstos en las disposiciones vigentes al momento en que se hubieren llevado a cabo, por lo que para ellos se seguirá considerando como la fecha en la que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público toma conocimiento del delito y del delincuente la de la emisión del dictamen técnico Contable elaborado por el Servicio de Administración Tributaria.

Reitero a usted ciudadano presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

México, Distrito Federal, a 8 de septiembre de 2011.— Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (rúbrica), Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Max A. Diener Sala, subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta.— Presente.

Me refiero al oficio 529-II-DGLCFP-507/11, por el que la Dirección General de Legislación y Consulta Fiscal y Presupuestaria de la Subprocuraduría a su digno cargo remite a esta subsecretaría los proyectos de iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, y de iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación (proyectos), así como las evaluaciones de impacto presupuestario correspondientes.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18 a 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65-A y 65-B, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y para efectos de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003), y su respectivo Acuerdo modificatorio (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2005), para los efectos del dictamen de impacto presupuestario a que se refieren las disposiciones de la ley anteriormente citada y de su reglamento, le informo lo siguiente:

1) Esta área, con base en lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no tiene observaciones en el ámbito jurídico presupuestario sobre las disposiciones contenidas en los proyectos de iniciativas señalados anteriormente.

2) Se anexa copia del oficio 312.A.1.-2140, de fecha 6 de septiembre del año en curso, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B".

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual señala que la evaluación de impacto presupuestario y su dictamen se anexarán a la iniciativa de ley o decreto que se presente al Congreso de la Unión.

No omito mencionar que, en relación con la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, estos se sujetan al procedimiento específico previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria –artículos 40, 41 y 42– para su elaboración y presentación al Congreso de la Unión. En este sentido, en términos de las referidas disposiciones legales, las exposiciones de motivos de ambos ordenamientos junto con los Criterios Generales de Política Económica, comprenden toda la información sobre el impacto fiscal y presupuestario del paquete económico para el siguiente ejercicio fiscal, incluyendo entre otros aspectos, la información detallada de las fuentes de ingresos y las asignaciones de gasto correspondientes para el ejercicio fiscal 2012; los objetivos que se fijan para dicho periodo; así como diversa información macroeconómica, incluyendo información de ejercicios anteriores y proyecciones de mediano plazo.

Atentamente

México, DF, a 6 de septiembre de 2011.— Daniel Muñoz Díaz (rúbrica), director general jurídico de Egresos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Daniel Muñoz Díaz, director general jurídico de Egresos de la SHCP.— Presente.

Me refiero a su oficio número 353.A.-0835 del 6 de septiembre de 2011, mediante el cual remite copia simple de los proyectos de "iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos" y de "iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", así como las evaluaciones de impacto presupuestario emitidas por la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto (DGAPP), adscrita a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), enviados por la Procuraduría Fiscal de la Federación, a través del diverso número 529-IIDGLCFP-507/11 del 6 de septiembre del año en curso, a fin de recabar el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, de conformidad con las evaluaciones de impacto presupuestario emitidas por la DGAPP de la Oficialía Mayor de la SHCP con oficios números 710.346.1/I/467/11 y 710.346.1/I/468/11 ambos de fecha 6 de septiembre del presente y los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18 al 20 de su Reglamento; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo federal, así como sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003 y 14 de abril de 2005, respectivamente; y, 65-A, Apartado A, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se tiene inconveniente en que se continúen con los trámites conducentes para la formalización de las iniciativas de decreto que nos ocupan, en la consideración de que la DGAPP manifiesta lo siguiente:

- No se prevé la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o creación de nuevas instituciones, ni la modificación de las, estructuras orgánicas y ocupacionales adicionales a las ya existentes, por lo que no se requerirán recursos adicionales por su entrada en vigor;
- No se impacta en los programas presupuestarios aprobados en las dependencias y entidades;
- No se prevé el establecimiento de destinos específicos de gasto público;
- No se contempla el establecimiento de nuevas atribuciones o actividades que deba realizar la dependencia; y

•No se prevé el establecimiento de disposiciones generales que indican en la regulación en materia presupuestaria.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de septiembre de 2011.— Mario A. Domínguez Acosta (rúbrica), director general adjunto.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Evaluación del impacto presupuestario proyecto de iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 18 a 20 de su Reglamento y con base en la información y proyecto remitidos por la Unidad de Política de Ingresos, a continuación se presenta ha evaluación del impacto presupuestario del proyecto de referencia.

I. Impacto en el gasto de la dependencia por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones

La Iniciativa de mérito tiene como objetivo simplificar y clarificar las disposiciones fiscales y facilitar el cumplimiento de diversas obligaciones de los contribuyentes.

Considerando lo anterior y lo expresado por la Unidad de Política de Ingresos en su oficio 349-A-421 del 5 de septiembre de 2011, la iniciativa no prevé la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o creación de nuevas instituciones, ni la modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales adicionales a las ya existentes, por lo que no se requerirán recursos adicionales por su entrada en vigor.

II. Impacto en los programas aprobados de la dependencia

Por lo anterior, el proyecto de iniciativa de referencia no impacta en los programas presupuestarios aprobados en la dependencia.

III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público

En el proyecto de iniciativa de mérito no se prevé el establecimiento de destinos específicos de gasto público.

IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberá realizar la dependencia

El proyecto de iniciativa mencionado no establece nuevas atribuciones y actividades que deba realizar la dependencia ni el Servicio de Administración Tributaria, ya que los programas y acciones para administrar, recaudar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y sus correspondientes atribuciones, ya se encuentran previstas en las disposiciones vigentes.

V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria

El Proyecto de iniciativa no prevé el establecimiento de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria, ya que persigue el mejoramiento de las disposiciones que regulan los requisitos y procedimientos para el ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales y el mejor cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DE COORDINACION FISCAL - LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHICULOS - LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones del presidente de la República, y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción

I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir la iniciativa de decreto por el que se reforman diversos artículos del “decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, documento que el titular del Ejecutivo federal propone por el digno conducto de ese órgano legislativo.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, acompaño al presente copias de los oficios números 353-A.-0840 y 312.A.1.-2143, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales envía el dictamen de impacto presupuestario.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de septiembre de 2011.— Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

Ciudadano diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad constitucional concedida al Ejecutivo Federal, se somete a la consideración del Honorable Congreso de la Unión, por su digno conducto, la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos del “Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En el ejercicio fiscal de 2008 entró en vigor un impuesto federal a la venta final de gasolinas y diesel con el objeto

de fortalecer las haciendas públicas de las entidades federativas y dotarlas de recursos en forma expedita hasta en tanto entrara en vigor la reforma constitucional que les permitiera establecer este tipo de impuestos a nivel estatal, por lo que se previó su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011. Cabe señalar que la reforma constitucional no se ha llevado a cabo.

A través del impuesto antes señalado, se gravó con cuotas adicionales la venta final de gasolinas y diesel realizada con el público en general de forma gradual hasta llegar a las cuotas vigentes que son de 36 centavos por litro de Gasolina Magna; 43.92 centavos por litro de Gasolina Premium UBA, y 29.88 centavos por litro de Diesel. Mediante disposición transitoria se estableció que a partir del 1 de enero de 2012, las cuotas previstas en el artículo 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se disminuirían en una proporción de 9/11 para quedar en 2/11 de dichas cuotas.

Considerando que los ingresos por concepto de las cuotas señaladas en el párrafo anterior representan una base sólida para el fortalecimiento de las entidades federativas y sus municipios, se propone reformar la citada disposición transitoria, a efecto de diferir la entrada en vigor de la disminución de las cuotas mencionadas hasta el 1 de enero de 2013. Con esto se evitará que se disminuya en este momento esta fuente recaudatoria cuyo producto permite que las entidades federativas, con participación a los municipios, destinen sus recursos al gasto público.

En concordancia con lo establecido en el párrafo anterior, se propone que la derogación a que se refiere el tercer párrafo de la fracción III del artículo Segundo de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal, relativa a la distribución de las cuotas federales aplicables a la venta final de gasolinas y diesel, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, surta sus efectos el 1 de enero de 2013 y por lo tanto se mantenga la fórmula de participación a que se refiere el artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con base en lo expuesto, por su digno conducto y con fundamento en los artículos 71, fracción I, y 72, apartados F y H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de ese honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de

Decreto por el que se reforman diversos artículos del “Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007

Artículo Único. Se reforman los artículos Segundo, fracción III, tercer párrafo y Sexto, fracción III, del “decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, para quedar como sigue:

Artículo Segundo. ...

III. ...

El 1 de enero de 2013, quedará derogada la fracción I del artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal. A partir de esa fecha, las cuotas federales aplicables a la venta final de gasolinas y diesel, previstas en el artículo 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se disminuirán en 9/11. El remanente de 2/11 se destinará al Fondo de Compensación a que se refiere la fracción II del primer artículo mencionado.

Artículo Sexto. ...

III. A partir del 1 de enero de 2013, las cuotas previstas en el artículo 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se disminuirán en una proporción de 9/11 para quedar en 2/11 de las cuotas contenidas en dicho artículo.”

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reitero a usted, ciudadano presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

México, Distrito Federal, a 8 de septiembre de 2011.— Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (rúbrica), Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Max A. Diener Sala, subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta.— Presente.

Me refiero al oficio 529-II-DGLCFP-508/11, por el que la Dirección General de Legislación y Consulta Fiscal y Presupuestaria de la Subprocuraduría a su digno cargo remite a esta subsecretaría el proyecto de iniciativa de decreto por el que se reforman diversos artículos del “decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, así como su respectiva evaluación de impacto presupuestario.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 18 a 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 65-A y 65-B, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y para efectos de lo dispuesto en el Acuerdo por lo que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo federal (publicado en El Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003), y su respectivo acuerdo modificatorio (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2005), para los efectos del dictamen de impacto presupuestario a que se refieren las disposiciones de la ley anteriormente citada y de su reglamento le informo lo siguiente:

1) Esta área, con base en lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no tiene observaciones en el ámbito jurídico presupuestario sobre las disposiciones contenidas en el proyecto de iniciativa señalado anteriormente.

2) Se anexa copia del oficio 312.A.1.-2143, de fecha 7 de septiembre del año en curso, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto “B”.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos de lo dispuesto en artículo 20, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, el cual señala que la evaluación de Impacto Presupuestario y su dictamen se anexarán a la iniciativa de ley o decreto que se presente al Congreso de la Unión.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de septiembre de 2011.— Daniel Muñoz Díaz (rúbrica), director general jurídico de Egresos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Daniel Muñoz Díaz, director general jurídico de Egresos de la SHCP.— Presente.

Me refiero a su oficio número 353.A.-0839 del 7 de septiembre de 2011, mediante el cual remite copia simple del proyecto de iniciativa de decreto por el que se reforman diversos artículos del “decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, así como la evaluación de impacto presupuestario emitida por la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto (DGAPP), adscrita a la oficialía mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), enviado por la Procuraduría Fiscal de la Federación, a través del diverso número 529-II-DGLCFP-508/11 del 7 de septiembre del año en curso, a fin de recabar el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, de conformidad con la evaluación de impacto presupuestario emitida por la DGAPP de la Oficialía Mayor de la SHCP con oficio número 710.346.II/472/11 de fecha 7 de septiembre del presente año y los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18 al 20 de su Reglamento; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo Federal, así como sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003 y el 14 de abril de 2005, respectivamente, y 65-A, Apartado A, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se tiene inconveniente en que se continúe con los tramites

conducentes para la formalización de la iniciativa de decreto que nos ocupa en la consideración de que la DGAPP manifiesta lo siguiente:

- No se prevé la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o creación de nuevas instituciones, ni la modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales adicionales a las ya existente, por lo que no se requerirán recursos adicionales por su entrada en vigor.
- No impacta en los programas presupuestarios aprobados en la dependencia;
- Con relación al establecimiento de destinos específicos de gasto público, indica que de acuerdo a lo expresado por la Unidad de Legislación Tributaria desde su origen en el año de 2008, las cuotas a las gasolinas y diesel por ley están destinadas a las entidades federativas;
- No se establecen nuevas atribuciones y actividades que deba realizar la dependencia ni el Servicio de Administración Tributaria; y,
- No se prevé el establecimiento de disposiciones generales que indican en la regulación en materia presupuestaria.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mario A. Domínguez Acosta (rúbrica), director general adjunto.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Evaluación del impacto presupuestario

Proyecto de iniciativa de decreto por el que se reforman diversos artículos del decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsa-

bilidad Hacendaria, y 18 a 20 de su reglamento, y con base en la información y los proyectos remitidos por la Unidad de Legislación Tributaria, a continuación se presenta la evaluación del impacto presupuestario del proyecto de referencia:

I. Impacto en el gasto de dependencia por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones

De acuerdo con la exposición de motivos y el contenido del proyecto de la iniciativa de mérito, ésta tiene como objetivo diferir la entrada en vigor de la disminución de las cuotas adicionales a la venta final de gasolinas y diesel realizada con el público en general que son de 36 centavos por litro de gasolina Magna, 43.92 centavos por litro de gasolina Prémium UBA y 29.88 centavos por litro de diesel. Dichas cuotas se encuentran previstas en el artículo 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Asimismo, se propone diferir la derogación de la fracción I del artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, relativa a la distribución de las cuotas federales aplicables a la venta final de gasolinas y diesel, a efecto de que se mantenga la fórmula de participación a que se refiere dicha disposición.

Considerando lo anterior y lo expresado por la Unidad de Legislación Tributaria en los anexos adjuntos a su oficio número 350-A-II-99, del 6 de septiembre de 2011, dicho proyecto de iniciativa no prevé la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o creación de nuevas instituciones, ni la modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales adicionales a las existentes, por lo que no se requerirán recursos adicionales por su entrada en vigor.

II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de la dependencia

De acuerdo con lo expresado en el rubro anterior, el proyecto de iniciativa de referencia no impacta en los programas presupuestarios aprobados en la dependencia.

III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público

De acuerdo con lo expresado por la Unidad de Legislación Tributaria, desde su origen, en 2008, las cuotas de las ga-

solinas y del diesel por ley están destinadas a las entidades federativas.

IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades

El proyecto de iniciativa mencionado no establece nuevas atribuciones y actividades que deba realizar la dependencia ni el Servicio de Administración Tributaria, ya que los programas y las acciones para administrar, recaudar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y sus correspondientes atribuciones ya se encuentran previstos en las disposiciones vigentes.

V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria

El proyecto de iniciativa no prevé el establecimiento de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONOMICA

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 16 y 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con fundamento en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por instrucciones del presidente de la república, me permito enviar los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal de 2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de septiembre de 2011.— Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2012.

I. INTRODUCCIÓN

II. ENTORNO EXTERNO EN 2011

II.1. Economías Industrializadas

II.1.1 Estados Unidos

II.1.2 Europa y Japón

II.2. Precio del petróleo y Otras Materias Primas

II.2.1 Precio del Petróleo en 2011

II.2.1 Precio de Otras Materias Primas en 2011

II.3. Mercados Financieros y Disponibilidad de Financiamiento para las Economías Emergentes

III. EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA MEXICANA EN 2011

III.1. Actividad Económica

III.2. Oferta y Demanda Agregada, Primer Semestre de 2011

III.3. Comportamiento Sectorial de la Producción, Primer Semestre de 2011

III.4. Situación del Mercado Laboral

III.5. Evolución de la Inflación

III.6. Evolución de los Mercados Financieros

III.7. Banca de Desarrollo, Sistema de Pensiones y Sector Asegurador

III.7.1 Banca de Desarrollo

III.7.2 Sistema de Pensiones y de Seguros

III.8. Principales Reformas a la Regulación Financiera

III.8.1 Reformas en Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento, al Terrorismo

III.8.2 Pensiones

III.8.3 Sectores Asegurador y Afianzador

III.9. Crecimiento esperado para 2011

III.9.1 Finanzas Públicas

IV. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA 2012

IV.1. Medidas para mejorar el funcionamiento de los mercados de bienes y servicios

IV.1.1 Reforma a la Ley Federal de Competencia Económica

IV.1.2 Simplificación Regulatoria

IV.1.3 Política Comercial y Reducción Arancelaria

IV.1.4 Reforma Energética

IV.1.5 Sector Telecomunicaciones

IV.2. Política de Ingresos

IV.3. Política de Gasto

IV.4. Política de Deuda Pública

IV.5. Sistema Financiero

IV.5.1 Intermediación Financiera

IV.5.2 Banca de Desarrollo

IV.5.3 Sistema de Pensiones

IV.5.4 Sector Asegurador y Afianzador

V. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2012

V.1. Fuentes del Crecimiento

V.1.1 Precio del Petróleo

V.2. Perspectivas de Finanzas Públicas en 2012

V.2.1 Ingresos Presupuestarios

V.2.2 Gasto Neto Presupuestario

V.2.3 Requerimientos Financieros del Sector Público

VI. EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL MEDIANO PLAZO

VI.1. Escenario Macroeconómico 2013-2017

VI.2. Perspectivas de Finanzas Públicas 2013-2017

VI.2.1 Ingresos Presupuestarios

VI.2.2 Balance público

VI.2.3 Gasto Neto

VI.2.4 Requerimientos Financieros del Sector Público

VII. CONCLUSIONES

ANEXO A. EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y DE LAS FINANZAS PÚBLICAS 2005-2011

A.1 Evolución de la Economía Mexicana 2005-2011

A.1.1 Oferta y Demanda Agregada

A.1.2 Empleo

A.1.3 Inflación

A.2 Evolución de las Finanzas Públicas 2005-2011

A.2.1 Ingresos Públicos

A.2.2 Gasto Público

A.2.3 RFSP y su Saldo Histórico 2005-2011

ANEXO B. MARCO MACRO Y ESTIMACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS 2011-2012

B.1 Marco Macroeconómico, 2011-2012

B.2 Estimación de las Finanzas Públicas 2011-2012

I. INTRODUCCIÓN

El entorno internacional continúa mostrando un grado significativo de fragilidad. Los desequilibrios financieros que llevaron a la crisis económica internacional de 2008-2009 no se han resuelto en su totalidad y se han visto aumentados por problemas fiscales en diversos países, limitando el crecimiento en los países industriales y llevando a episodios de volatilidad en los mercados financieros internacionales.

A pesar de este entorno internacional, la economía mexicana tuvo un desempeño favorable durante 2010, pasando en 2011 a un proceso de expansión adicional. A lo anterior contribuyó la serie de acciones decididas que se instrumentaron durante el periodo, incluyendo una respuesta fiscal y monetaria contracíclicas por primera vez en décadas, al mismo tiempo que se cuidaba la sostenibilidad fiscal y se evitaba la generación de desequilibrios externos o financieros como los que hoy en día aquejan a los países industriales.

En este contexto, el Paquete Económico que se propone para 2012 constituye una propuesta objetiva, responsable, con visión de mediano plazo, y comprometida con el bienestar de las familias mexicanas. Es un paquete económico que mantiene el estímulo contracíclico a la vez que garantiza la sostenibilidad de mediano plazo de las finanzas públicas, con objeto de evitar problemas de endeudamiento como los que hoy en día aquejan a diversos países europeos o los que se padecieron en México en el pasado. Es una propuesta donde las asignaciones de gasto privilegian el desarrollo social, la seguridad y el desarrollo económico.

Las estimaciones de las variables macroeconómicas que sustentan las proyecciones presupuestarias para el próximo año son objetivas. A raíz de la recuperación observada en la economía mexicana, pero también considerando el debilitamiento en las perspectivas de las economías industriales, la estimación de crecimiento para 2011 se revisó a 4.0 por ciento, y se prevé un crecimiento de 3.5 por ciento en 2012. Con respecto a la inflación, las previsiones son consistentes con el objetivo de inflación del Banco de México,

lo cual implica un nivel de inflación de alrededor de 3 por ciento en 2012. Se espera que en 2012 se observe el mismo nivel de producción de crudo de 2 millones 550 mil barriles diarios que se propuso en el paquete económico para 2011, gracias a la estabilización en la plataforma de producción. El precio de la mezcla mexicana de petróleo de 84.9 dólares por barril para 2012 se obtuvo a partir de la mecánica de cálculo establecida en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En materia del balance público, la propuesta es congruente con la estrategia planteada desde los Criterios Generales de Política Económica para 2010, reduciendo el déficit público sin inversión de Pemex en 0.3 puntos porcentuales del PIB, de 0.5 por ciento del PIB aprobado para 2011 a 0.2 por ciento del PIB propuesto para 2012. El déficit moderado contribuye a preservar finanzas públicas sanas al mismo tiempo que permite mantener un estímulo contracíclico. De forma consistente, se propone reducir el déficit total del sector público de 2.5 por ciento del PIB en 2011 a 2.2 por ciento en 2012, y los Requerimientos Financieros del Sector Público de 2.9 por ciento a 2.6 por ciento del PIB.

Con respecto a la propuesta de ingresos públicos, por tercera vez en esta Administración no se estarán presentando modificaciones fiscales significativas. Como resultado del marco macroeconómico descrito y de que se mantienen las medidas fiscales que se aprobaron en 2009, los ingresos presupuestarios totales tendrán un crecimiento de 3.8 por ciento con respecto a lo aprobado para 2011 (119.7 mmp) y de 3.1 por ciento con respecto a lo estimado para ese año (98.7 mmp), aumentos consistentes con lo esperado para la economía. Los ingresos petroleros crecerán 5.8 por ciento en términos reales con respecto a lo estimado, pero 10.3 por ciento con respecto a lo aprobado para 2011. Los ingresos tributarios no petroleros aumentarán 2.5 por ciento real con respecto a lo estimado para este año, aunque se reducen en 2.3 por ciento con respecto a lo aprobado. Cabe notar que el crecimiento en los ingresos tributarios no petroleros con respecto a lo estimado para 2011 es menor al de la economía debido a la derogación en 2012 del impuesto a la tenencia, la cual fue aprobada desde 2007. Ajustando la base de comparación para evaluar la evolución del resto de los impuestos, se observaría un crecimiento de 3.7 por ciento. Los incrementos en los ingresos petroleros y tributarios compensan la disminución en los recursos provenientes de fuentes no recurrentes que se han venido empleando para financiar el gasto en un contexto donde el producto se ubicaba por debajo de su nivel potencial. Al mismo tiempo, se da continuidad a las acciones de simpli-

ficación. En ese sentido, vuelve a proponerse un esfuerzo significativo de simplificación en el pago de derechos por los bienes y servicios que presta el Estado.

Consistente con la evolución esperada de los ingresos y el déficit propuesto, el techo de gasto programable pagado sin inversión de Pemex aumentará en 3.4 por ciento real (81.0 mmp) con respecto al gasto aprobado para este año. Ello permitirá dar cabida a presiones ineludibles como el gasto en pensiones y los asociados a las elecciones federales de 2012, así como mantener el impulso en el gasto en desarrollo social y económico, e incrementar los recursos destinados a la seguridad pública y nacional. El nivel de gasto total sin inversión de Pemex se incrementará en 2.6 por ciento real (83.8 mmp) con respecto a lo aprobado para 2011. Por otro lado, se propone que la inversión de Pemex se mantenga constante como porcentaje del PIB al nivel aprobado para 2010 y 2011 (2 por ciento).

La presente Administración continuará con la línea de austeridad y eficiencia en el gasto público que la ha caracterizado en los últimos cinco años. De conformidad con el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público se continuarán fomentando acciones de ahorro y disciplina presupuestaria. Se prevé que para 2012 se logrará la meta de ahorro establecida para el periodo 2010-2012 de 40.1 mmp.

Adicionalmente, se continuará con el enfoque del Presupuesto basado en Resultados, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño y los instrumentos que derivan de éste. Dicho enfoque constituye un elemento clave para llevar a cabo una asignación de los recursos presupuestarios más racional y para garantizar la rendición de cuentas y una mayor transparencia sobre los destinos que tiene el gasto público.

El Proyecto de Presupuesto para 2012 se centra en tres ejes principales: seguridad pública, para cuidar de las personas y de su patrimonio; crecimiento económico, a fin de fomentar la generación de empleos y el desarrollo regional; y desarrollo social, con el propósito de mejorar el bienestar de las familias y de sus comunidades.

En lo que corresponde al eje de seguridad pública, el gasto se destinará al combate a la inseguridad y el crimen organizado, la prevención del delito, la coordinación intergubernamental en materia de seguridad pública, el Mando Único de Policía y la procuración de justicia. A fin de avanzar en estas acciones para fortalecer el Estado de Derecho, las

previsiones contenidas en el Proyecto de Presupuesto para seguridad nacional; asuntos de orden público y de seguridad interior, y de justicia se incrementarán en conjunto en 10.7 por ciento en términos reales para 2012 respecto a lo aprobado para 2011, al sumar un monto total de 147.3 mmp.

Con relación al crecimiento económico, el segundo eje de la política de gasto, uno de los principales objetivos de la presente Administración es hacer de México un país más competitivo y generador de más y mejores empleos. Para lograr lo anterior, se han llevado a cabo diferentes acciones, entre las que destacan la inversión en infraestructura, el estímulo a la vivienda, la implementación de una agenda de desregulación, la promoción de Pequeñas y Medianas Empresas (PyME), así como el apoyo a programas productivos de Empresas en Solidaridad (FONAES), el fomento al turismo y el fortalecimiento de la banca de desarrollo, entre otras acciones.

Al interior de los recursos orientados a fomentar el crecimiento económico en el Proyecto de Presupuesto para 2012, destaca el desarrollo de infraestructura. Para ello, el programa carretero cuenta con una asignación superior a los 38 mmp y el gasto federal en ciencia, tecnología e innovación será de 56.5 mmp.

El tercer eje de la política de gasto para 2012 es el desarrollo social. A través de la política social se realizan acciones de combate a la pobreza, protección social, salud de la población, fomento a la educación y apoyo para vivienda. En el ejercicio fiscal 2012 se propone ejercer 1,574.9 mmp (56.2 por ciento del gasto programable total) en lo que corresponde a las funciones de educación; protección social; salud, y vivienda y servicios a la comunidad.

Destaca que a través del Seguro Popular se avanzará hacia la cobertura universal de salud de todos los mexicanos, alcanzando una afiliación de 52.3 millones de personas al Sistema de Protección Social en Salud en 2012. Para ello el proyecto de presupuesto asigna 68.8 mmp, lo que equivale a un incremento de 11.5 por ciento en términos reales con respecto al presupuesto autorizado para 2011.

En el contexto de las estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Plan Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012 y la agenda de reformas estructurales lanzada por el Gobierno Federal hace dos años para incrementar el crecimiento económico y la gene-

ración de empleos, a lo largo de 2010 y lo que va de 2011 se han implementado importantes acciones estructurales. Estas han estado orientadas tanto a mejorar el marco general en el que operan todos los sectores económicos, como a mejorar el funcionamiento específico de sectores que resultan estratégicos en términos de su potencial de crecimiento y de su impacto sobre el bienestar de la población.

En abril de 2011 fue aprobada por el H. Congreso de la Unión la Reforma en Materia de Competencia Económica, la cual alinea el marco jurídico del país con las mejores prácticas a nivel internacional, otorgando a la autoridad herramientas eficaces para garantizar que prevalezcan condiciones de competencia económica en todos los mercados. En lo que va del año, el Gobierno Federal ha continuado avanzando en el programa de simplificación regulatoria, como parte del cual se han eliminado y simplificado diversos trámites. Cabe mencionar que si bien el programa sigue en marcha y aún no se materializan sus resultados definitivos, México ya se ubica en los índices internacionales como el país de América Latina con mayor facilidad para hacer negocios. Adicionalmente, se han continuado tomando medidas para facilitar el comercio del país con el resto del mundo.

Por otra parte, reconociendo la importancia del sector energía para el resto de la economía, se han implementado diversas acciones para otorgar a los actores del sector mayor flexibilidad operativa e incentivos para incrementar su eficiencia y su producción. En este sentido, destacan los distintos cambios al régimen fiscal de Pemex así como la implementación de los primeros contratos integrales de exploración y producción. En el sector de telecomunicaciones se ha adecuado el marco normativo para fortalecer la competencia, incrementar la inversión y mejorar la calidad de los servicios a los consumidores.

La conducción de la política económica ha estado encaminada a promover el crecimiento de la economía en un contexto de estabilidad financiera. Para ello, se han tomado medidas para fortalecer las finanzas públicas a través de incrementar la recaudación tributaria y de un mejoramiento del perfil de la deuda pública. Al mismo tiempo, se han incrementado las reservas internacionales a niveles históricos que implican que, junto con la Línea de Crédito Flexible contratada con el FMI, no se vislumbran problemas para el financiamiento de las cuentas externas del país. En el sector financiero se han adoptado políticas para incrementar el financiamiento al sector privado –con especial

énfasis en sectores estratégicos como el empresarial y el de vivienda— y para preservar la solidez mostrada por el sistema financiero.

A lo largo de la presente Administración se han observado avances significativos en la agenda estructural así como en el fortalecimiento de las condiciones fundamentales y la competitividad de la economía mexicana. En todo momento, lo anterior se ha sustentado en un trabajo continuo y coordinado con el Poder Legislativo. Es necesario que dicha cooperación y compromiso continúen en el futuro con objeto de que se den avances en las reformas que aún se encuentran sujetas a análisis en el H. Congreso de la Unión, así como para la consecución de nuevas reformas. Lo anterior en un contexto de dialogo, respeto y responsabilidad para alcanzar los consensos que nos permitirán mejorar el bienestar de todos los mexicanos.

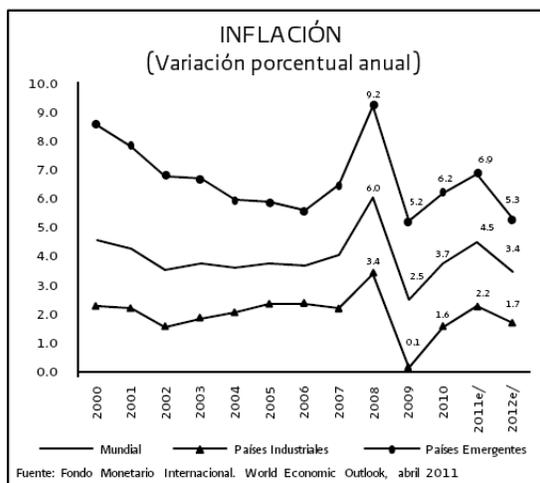
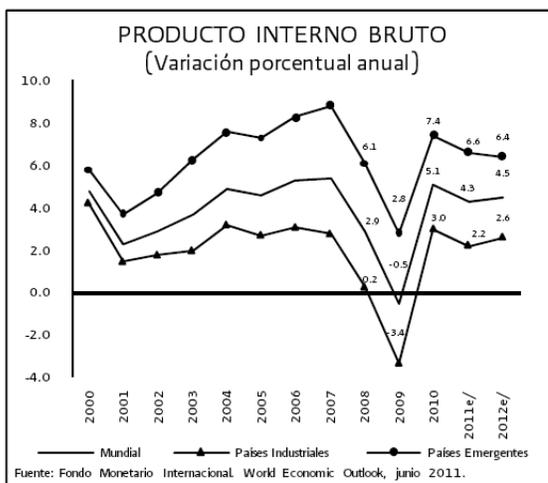
II. ENTORNO EXTERNO EN 2011

La economía mundial continuó creciendo durante el primer semestre de 2011 si bien se observó una moderación significativa en su ritmo de expansión así como una elevada heterogeneidad entre las economías emergentes e industrializadas. El bajo crecimiento de los Estados Unidos y los efectos adversos del desastre natural y nuclear en Japón contribuyeron a un desempeño menor al esperado. Cabe notar que la elevada volatilidad observada recientemente en los mercados financieros internacionales, debida a la incertidumbre en torno a los problemas fiscales y de deuda en los Estados Unidos y la periferia de la zona del euro e inquietudes acerca del dinamismo de la economía estadounidense, implica que los riesgos para la actividad económica global se han incrementado.

El FMI estima que la economía mundial registre un crecimiento de 4.3 por ciento en 2011, debajo del crecimiento de 5.1 por ciento observado en 2010. Asimismo, pronostica un crecimiento de 4.5 por ciento en 2012, ligeramente mayor al esperado en 2011. Sin embargo, estas estimaciones se dieron a conocer con anterioridad a la volatilidad financiera reciente y al recrudecimiento de los problemas en Europa y los Estados Unidos, por lo que es probable que se revisen a la baja a finales de septiembre cuando el FMI publique la nueva versión de su documento sobre las perspectivas de la economía mundial.

La inflación mundial se ha incrementado, primordialmente como resultado de un aumento mayor a lo esperado en los precios de las materias primas, por lo que se espera que la

inflación anual cambie de 3.7 por ciento en 2010 a 4.5 por ciento en 2011, seguido por una reducción a 3.4 por ciento en 2012.

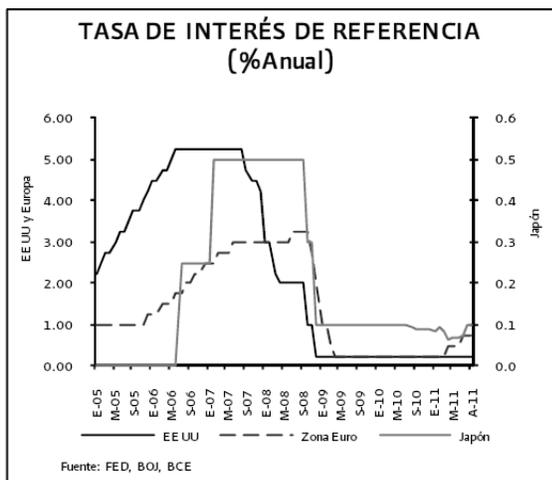


La postura de la política monetaria en los Estados Unidos y Japón se ha mantenido sin cambio debido a que las presiones inflacionarias han estado contenidas en un contexto en el que aún se observaba una brecha del producto amplia. Por otro lado, durante el primer semestre del año el Banco Central Europeo y los de Canadá y el Reino Unido habían incrementado sus tasas de referencia debido a presiones inflacionarias asociadas al incremento en los precios de las materias primas. Varios bancos centrales en países emergentes ajustaron sus tasas de referencia dadas crecientes presiones inflacionarias debido a la presencia de presiones de demanda en sus economías, destacando que el Banco Popular de China aumentó su tasa de referencia y los requerimientos de reservas bancarias con el objetivo de limitar el flujo de crédito.

II.1. Economías Industrializadas

II.1.1 Estados Unidos

Durante el segundo semestre de 2010, la economía de los Estados Unidos registró un ritmo moderado de expansión económica, con crecimientos trimestrales anualizados de 2.5 y 2.3 por ciento en el tercer y cuarto trimestres. Sin embargo, en el primer trimestre de 2011 se observó una desaceleración significativa, con un crecimiento de sólo 0.4 por ciento, seguido de una aceleración moderada a un crecimiento de 1.0 por ciento en el segundo trimestre. La desaceleración fue resultado del incremento en los precios de las materias primas que llevó a una disminución en el ingreso disponible de los hogares, de las disrupciones en cadenas productivas globales por los desastres en Japón y de un proceso de ajuste de inventarios debido a que el consumo creció por debajo de lo esperado. El consenso de los analistas sigue anticipando que se mantenga un crecimiento positivo durante el segundo semestre de 2011, aunque también a un ritmo moderado.

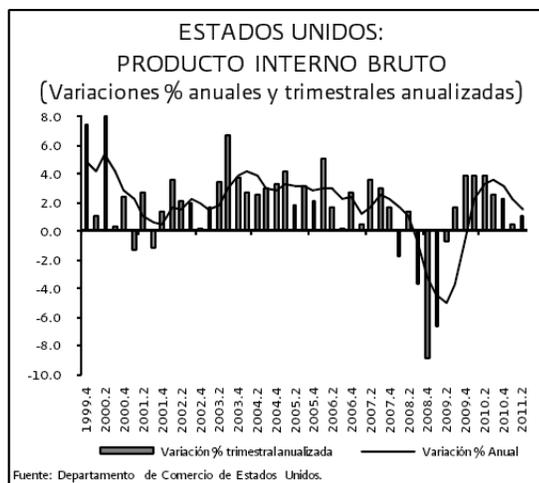
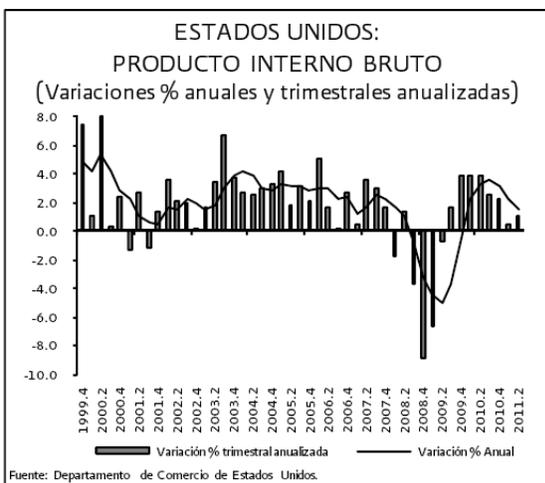


Si bien de acuerdo a las estimaciones del FMI publicadas el 17 de junio de 2011, el PIB de los Estados Unidos crecerá 2.5 por ciento en 2011, la encuesta de Blue Chip del 8 de agosto indica un crecimiento de 1.8 por ciento. Cabe notar que recientemente los pronósticos de crecimiento del PIB para los Estados Unidos se han revisado a la baja, y que los riesgos se han incrementado, por lo que la encuesta de Blue Chip no incorpora los acontecimientos económicos y financieros más recientes. Así, el promedio de los pronósticos más recientes de crecimiento económico de los principales analistas indican un crecimiento de 1.6 por ciento en 2011.¹

ESTADOS UNIDOS PIB CRECIMIENTO ANUAL REAL (%)		
	2011 ^{e/}	2012 ^{e/}
FMI	2.5	2.7
Blue Chip	1.8	2.5
Promedio de principales analistas	1.6	2.1

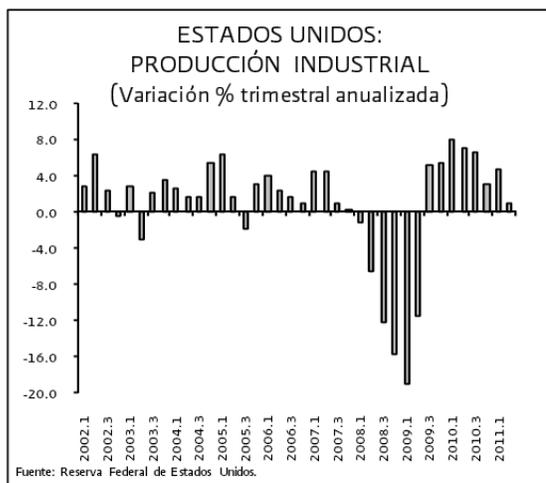
e/ estimado

Fuente: FMI, Blue Chip y principales analistas

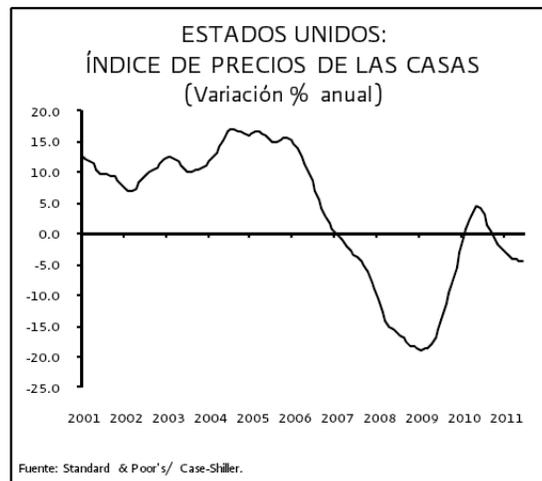


Debido a los factores mencionados, la producción industrial en los Estados Unidos registró menores tasas de crecimiento durante el primer semestre de 2011 que en el segundo semestre de 2010. Si bien se espera que la producción industrial siga creciendo en la segunda mitad

de 2011, también se anticipa que sea a un ritmo moderado, llevando a un pronóstico de crecimiento para 2011 de 3.8 por ciento anual de acuerdo a la encuesta de Blue Chip del 8 de agosto.



Por otra parte, la evolución de los más recientes indicadores del sector vivienda ha sido mixta. Si bien se observó un incremento en los inicios de construcción de casas de 9.8 por ciento anual en julio de 2011, a un nivel ajustado por estacionalidad de 604 mil unidades, el índice de precios de las casas Standard & Poor's/Case-Schiller registró una reducción de 4.5 por ciento anual en junio de 2011.



En el primer semestre de 2011, las exportaciones netas contribuyeron al PIB con -0.3 y 0.1 puntos porcentuales en el primer y segundo trimestre, respectivamente. Ello contrasta con una contribución negativa al PIB de 0.5 puntos porcentuales en 2010.

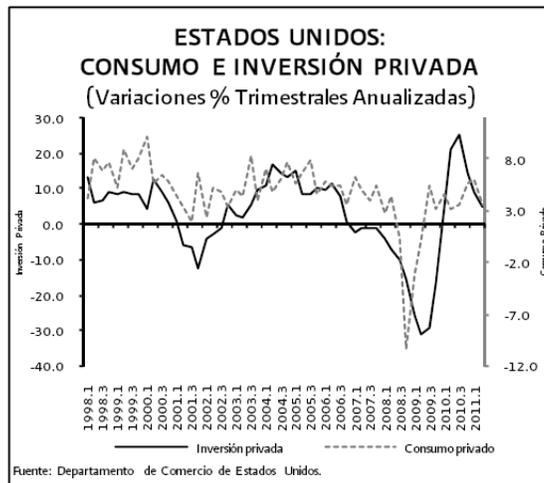
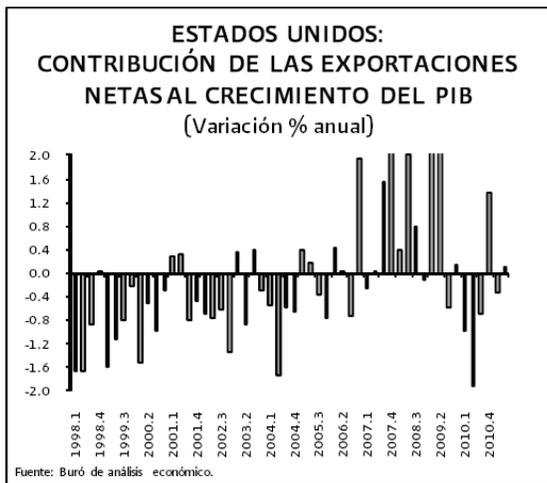
En el primer y segundo trimestres de 2011, el gasto en consumo personal creció 2.1 y 0.4 por ciento a tasa trimestral anualizada, contribuyendo al crecimiento del PIB en 1.5 y 0.3 puntos porcentuales en cada periodo. Lo anterior se compara con un aumento de 2.0 por ciento en 2010 y una contribución positiva de 1.4 puntos porcentuales.

Por su parte, la inversión privada bruta aumentó 3.8 y 6.4 por ciento a tasa trimestral anualizada en el primer y segundo trimestres del año, contribuyendo en 0.5 y 0.8 puntos porcentuales al crecimiento del PIB, respectivamente. Ello representa un crecimiento más moderado que en 2010, cuando aumentó 17.9 por ciento anual y tuvo una contribución positiva de 2.0 puntos porcentuales.

Finalmente, el gasto gubernamental registró una contracción significativa dado que el Gobierno Federal comenzó a retirar parte del estímulo fiscal y que los gobiernos locales tuvieron que llevar a cabo ajustes significativos para ga-

rantizar su sostenibilidad. Lo anterior llevó a caídas de 5.9 y 0.9 por ciento en el gasto gubernamental durante el primer y segundo trimestres, con contribuciones de -1.2 y -0.2 puntos porcentuales. Lo anterior se compara con un crecimiento y contribución positivos de 0.7 y 0.1 por ciento en 2010.

El mercado laboral estadounidense mostró una recuperación moderada, con una generación de 689 mil puestos de trabajo en los primeros seis meses del año. Lo anterior condujo a una ligera disminución en el desempleo, el cual se ubicó en 9.1 por ciento en julio de 2011, comparado con 9.4 por ciento en diciembre de 2010.



II.1.2 Europa y Japón

En 2011, la economía de la zona del euro mantuvo un ritmo de expansión moderado, con una ligera aceleración dado que el crecimiento anual aumentó de 0.3 por ciento en el cuarto trimestre de 2010 a 0.8 por ciento en el primer trimestre de 2011, siendo impulsado principalmente por la inversión en Alemania y Francia. Sin embargo, el ritmo de expansión de la economía disminuyó en el segundo trimestre de 2011, al observarse un crecimiento de 0.2 por ciento. De acuerdo con estimaciones del FMI publicadas el 17 de junio de 2011 se estima que en 2011 y 2012 la actividad económica de la zona del euro se expanda 2.0 y 1.7 por ciento, respectivamente y que la inflación se ubique en 2.1 y 1.7 por ciento en los mismos años. Los pronósticos de la encuesta de Blue Chip de agosto son de un crecimiento de 1.9 y 1.7 por ciento en 2011 y 2012, respectivamente, y que la inflación se ubique en 2.6 y 2.0 por ciento en los mismos años.

En los primeros ocho meses de 2011 se observó una volatilidad elevada en los mercados financieros en la zona del euro, como resultado de la incertidumbre sobre la sostenibilidad fiscal de algunas de las economías periféricas de la región, lo cual llevó a incrementos en su riesgo soberano y a caídas en los índices accionarios de la zona del euro que afectaron a los mercados financieros en el resto del mundo.

Las autoridades de la Unión Europea adoptaron nuevas medidas para asegurar la liquidez de sus países miembros, si bien no fueron suficientes para restablecer condiciones de normalidad en los mercados financieros de la región. El 15 de febrero, la Comisión Europea acordó la modificación del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para permitir el establecimiento definitivo de un Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEE) que entrará en operación en 2013, con una disponibilidad inicial de recursos por 500 mil millones de euros. El 21 de julio, el Consejo de la Unión Europea acordó en Bruselas nuevas medidas para avanzar en la consolidación fiscal, el crecimiento y la gobernanza económica en la zona del euro. También adoptó medidas que pretenden mejorar la eficacia del MEE y del Fondo Europeo de Estabilización Financiera (FEEF), aumentando los recursos y mejorando las condiciones de financiamiento de este último.

Diversos países implementaron medidas de ajuste para restablecer la confianza y la sostenibilidad fiscal, entre las que destacan la Estrategia Fiscal de Mediano Plazo en Grecia, el Programa de Ajuste Económico y Financiero de Portu-

gal, las Medidas Urgentes para la Estabilización Financiera en Italia y el Plan de Austeridad en España. El 21 de julio, se anunció que los países de la zona del euro, el FMI y el sector privado participarán en un nuevo programa de apoyo financiero para Grecia, por un monto total de 109 mil millones de euros. Asimismo, el 17 de mayo fue aprobado el paquete de ayuda financiera para Portugal por un monto total de 78 mil millones de euros y un plazo de 3 años.

Durante 2011, Japón experimentó un lamentable desastre natural debido al terremoto y tsunami ocurridos en Tohoku en marzo de 2011, los cuales condujeron a problemas nucleares. Lo anterior llevó a contracciones del PIB de Japón de 0.7 y 0.9 por ciento en el primer y segundo trimestres de 2011, esperándose que comience un proceso de recuperación en el tercer trimestre del año.

De acuerdo con estimaciones del FMI publicadas el 17 de junio de 2011, el PIB de Japón disminuirá 0.7 por ciento en 2011 y crecerá 2.9 por ciento en 2012, mientras que el pronóstico de la encuesta de Blue Chip de agosto estima una contracción de 0.6 por ciento en 2011 y un crecimiento de 3.1 por ciento en 2012. El FMI y Blue Chip esperan que en Japón se observe una inflación de 0.1 y 0.3 por ciento en 2011, respectivamente. Para 2012, el FMI y Blue Chip estiman una inflación en Japón de 0.3 y 0.1 por ciento, respectivamente.

PIB CRECIMIENTO ANUAL REAL (%)						
	2010	2011 2Trim	2011 ^{e/}		2012 ^{e/}	
	Observado	Observado	FMI jun 11	Blue Chip ago 11	FMI jun 11	Blue Chip ago 11
Zona Euro	1.8	1.7	2.0	1.9	1.7	1.7
Alemania	3.5	2.8	3.2	3.4	2.0	2.2
Italia	1.3	0.8	1.0	0.8	1.3	1.0
Francia	1.4	1.6	2.1	2.0	1.9	1.8
España	-0.1	0.7	0.8	0.7	1.6	1.2
Reino Unido	1.3	0.7	1.5	1.3	2.3	2.1
Japón	4.0	-0.9	-0.7	-0.6	2.9	3.1

e/ Esperado

Fuente: FMI, Blue Chip y Eurostat.

II.2. Precio del petróleo y Otras Materias Primas

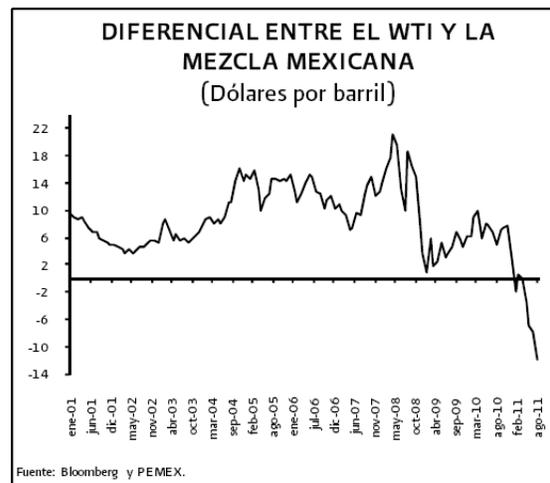
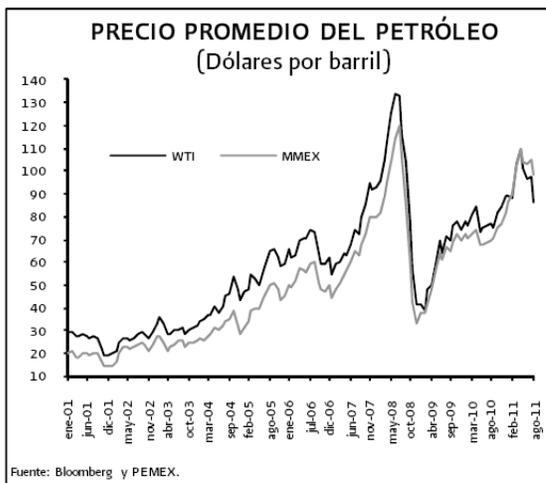
II.2.1 Precio del Petróleo en 2011

Durante los primeros ocho meses de 2011, los precios internacionales del petróleo se han caracterizado por una elevada volatilidad. De enero a abril se observó una tendencia al alza asociada principalmente a los eventos sociales y políticos acontecidos en el Medio Oriente y el norte de África. A partir de entonces, se revirtió la tendencia en el precio del hidrocarburo debido a la combinación de varios factores: la estabilización gradual de la situación política en algunos de los países con conflictos; incrementos en la producción por parte de algunos países miembros de la OPEP así como la venta de inventarios por parte de la Agencia Internacional de Energía, y un crecimiento económico global menor a lo previsto. En este contexto, si bien el crudo de referencia West Texas Intermediate (WTI) registró un precio promedio del 1 de enero al 31 de agosto de 96.6 dpb (dólares por barril), incrementándose 21.5 por ciento (17.1 dpb) con relación al precio promedio de 2010 (79.5 dpb), para el 31 de agosto el precio se había reducido a 88.8 dpb.

Por su parte, el incremento en el precio de la mezcla mexicana de exportación fue mayor al observado en el WTI, dado que la composición de la mezcla mexicana es más similar a la del crudo del norte de África cuya oferta disminuyó por la caída en la producción de Libia. En el periodo referido, el precio de la mezcla mexicana fue de 99.7 dpb en promedio, mayor en 37.9 por ciento (27.4 dpb) con respecto al precio promedio de 2010 (72.3 dpb). Sin embargo, al igual que el precio del WTI, el de la mezcla mexicana se encuentra sujeto a riesgos asociados con la evolución económica global. Al 31 de agosto el precio de la mezcla se

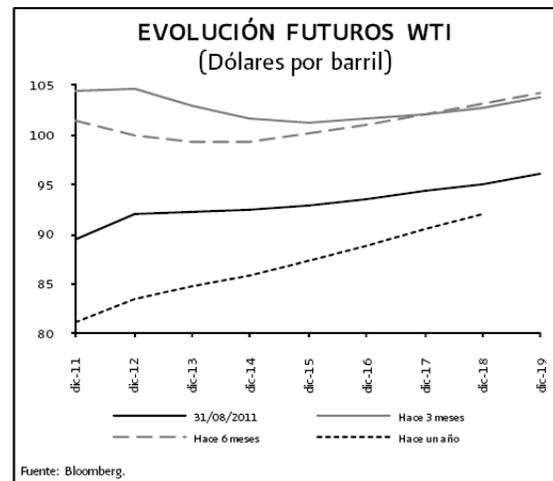
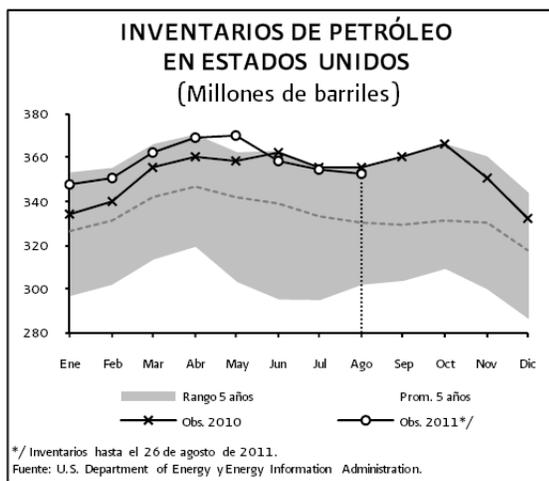
ubicó en 102.4 dpb y ha registrado una volatilidad significativa a lo largo del año.

El diferencial entre el WTI y la mezcla mexicana promedió -3.2 dpb (-3.4 por ciento del precio del WTI) en lo transcurrido de 2011, mostrando una clara tendencia descendente llegando a niveles incluso negativos, resultando significativamente menor al diferencial de 7.3 dpb (9.2 por ciento del precio del WTI) observado en 2010.



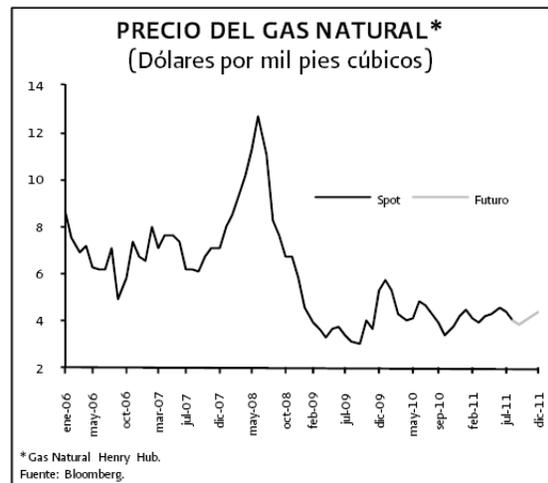
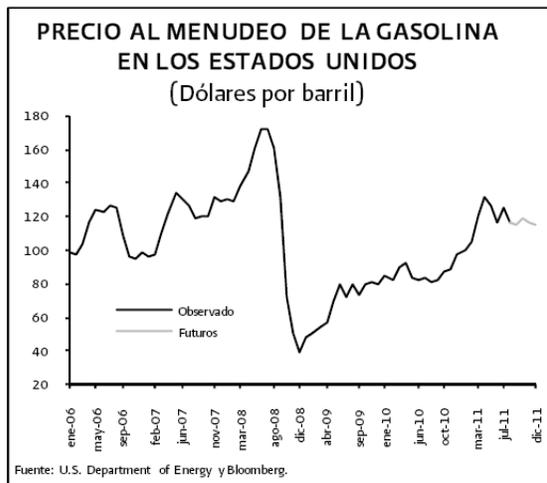
La Administración de Información Energética de los Estados Unidos (EIA, por sus siglas en inglés)² estima que la demanda global de crudo en 2011 aumente en 1.4 millones de barriles diarios (mmbd) con respecto al nivel observado en 2010, al tiempo que la oferta global de crudo se incrementa en 0.8 mmbd. El mayor incremento en la demanda implica una disminución en los inventarios de crudo, lo cual fue el factor que generó presiones al alza en el precio del hidrocarburo al inicio del año. Por otro lado, los niveles de inventarios de crudo en los Estados Unidos se ubican significativamente por arriba de su promedio de los cinco años anteriores y están sólo ligeramente por debajo de los inventarios observados en 2010. Asimismo, la EIA reconoce que sus estimaciones no incorporan toda la información reciente sobre un ritmo de expansión económica global menor al anticipado.

de 89.4 mmbd (+1.7 mmbd respecto a 2011). Si bien se anticipa una demanda ligeramente por arriba de la oferta, lo que llevaría a una desacumulación de inventarios, la diferencia es moderada y la brecha se reduciría en el margen, por lo cual no esperan presiones al alza en los precios. Lo anterior se ha reflejado en una curva de futuros con pendiente moderada.



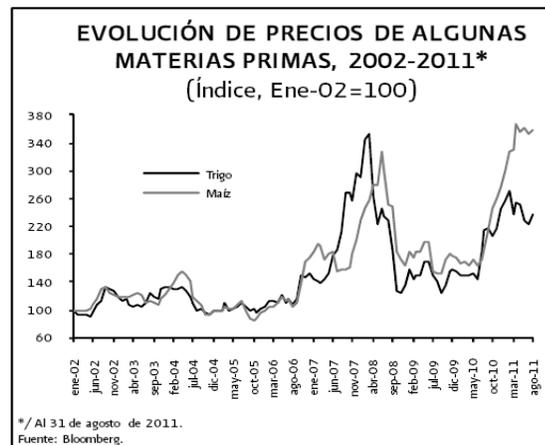
La evolución observada en el precio spot de la gasolina de referencia³ en los Estados Unidos ha sido similar a la registrada en el precio del crudo, con un precio promedio durante 2011 de 2.8 dólares por galón comparado con un precio promedio de 2.1 dólares por galón en 2010. En contraste con lo observado en el precio del petróleo, el precio promedio del gas natural Henry Hub se ubica en 4.2 dólares por mil pies cúbicos, por debajo del precio promedio de 4.3 dólares por mil pies cúbicos en 2010.⁴

Para 2012, la EIA estima que la demanda global de crudo se incremente a un nivel de 89.8 mmbd (+1.6 mmbd respecto a 2011), mientras que la oferta aumentaría a un nivel



II.2.1 Precio de Otras Materias Primas en 2011

Al igual que el precio del crudo, los precios de otras materias primas no petroleras registraron un crecimiento elevado al inicio del año, asociado principalmente a choques de oferta negativos en granos básicos ante condiciones climáticas adversas en algunos países productores, así como mayores precios de algunos metales preciosos dada la mayor incertidumbre internacional. Sin embargo, se han revertido parte de los incrementos debido al debilitamiento posterior de la actividad económica global. En este contexto, el valor promedio del índice de precios de las materias primas no petroleras del FMI registró un incremento de 23.8 por ciento entre 2010 y 2011.⁵ En el periodo referido, el índice de las materias primas agrícolas aumentó en 30.3 por ciento, el de los alimentos tuvo un crecimiento de 24.0 por ciento y el de los metales se incrementó en 21.0 por ciento. Sin embargo, los últimos precios disponibles para el índice agregado y los tres subíndices se ubican 4.6, 5.9, 5.5 y 5.5 por ciento, respectivamente, por debajo del máximo observado en el año.

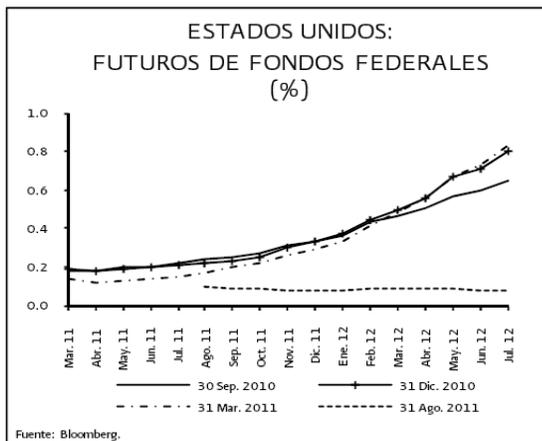


II.3. Mercados Financieros y Disponibilidad de Financiamiento para las Economías Emergentes

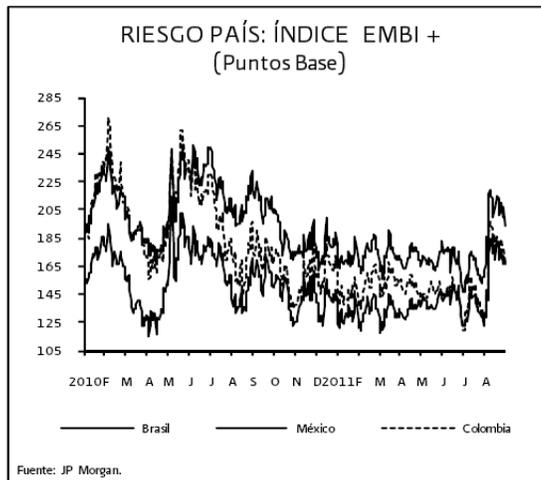
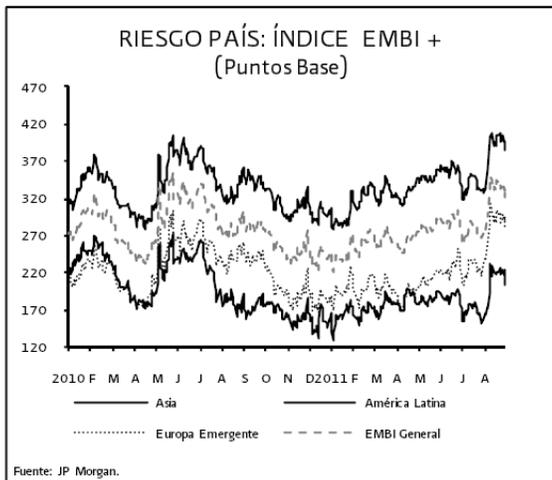
Durante los primeros ocho meses de 2011, los mercados financieros internacionales registraron episodios de volatilidad significativa, en particular al final del periodo. Ello como resultado de los problemas de sostenibilidad fiscal y de deuda de diversas economías de la zona del euro y los Estados Unidos así como de una desaceleración de la economía de este último país. Lo anterior provocó un incremento de la aversión al riesgo y una caída en los índices accionarios.



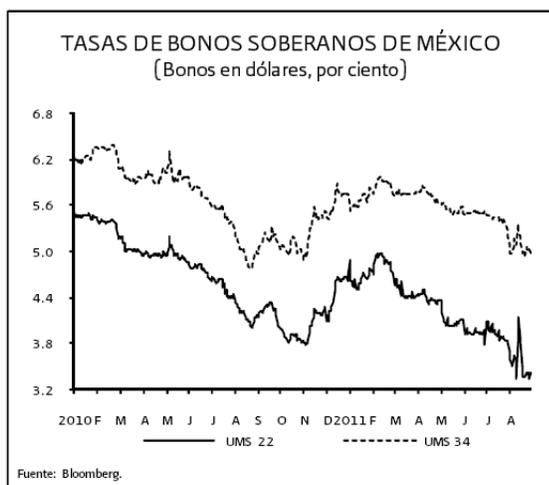
A lo largo de 2011, tanto las tasas de interés de corto como de largo plazo en los Estados Unidos se han mantenido en niveles bajos. En el caso de las tasas de corto plazo, es debido a que se estima que la Reserva Federal mantenga la tasa de fondos federales en un rango de 0 a 0.25 por ciento por un periodo prolongado. En el caso de las tasas de largo plazo, se ha observado una mayor demanda al considerarse como un activo de bajo riesgo.



El riesgo país medido por la sobretasa del EMBI general registró un nivel de 321 pb al cierre del 31 de agosto lo que implica un aumento de 73 pb con respecto al nivel al cierre de 2010 (248 pb). Ello como resultado del incremento en la aversión al riesgo observado durante 2011. Por otro lado, al cierre del 31 de agosto el riesgo país de México medido por la sobretasa del EMBI fue de 167 pb, 18 pb mayor al valor observado al cierre de 2010.

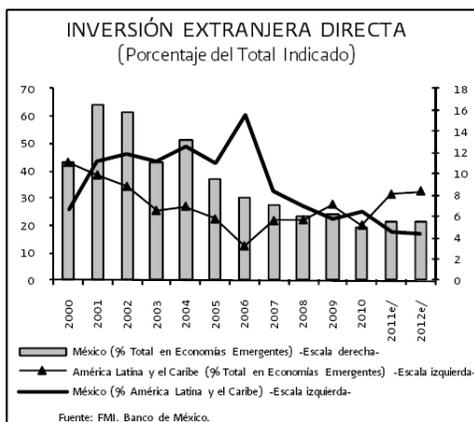
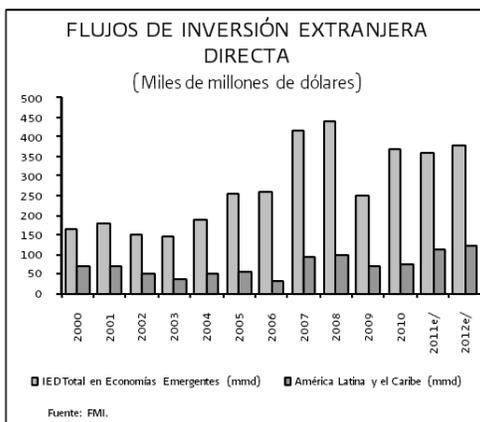


A lo largo de 2011, disminuyeron las tasas de los Bonos UMS. Al cierre del 31 de agosto, las tasas de los Bonos UMS22 y UMS34 disminuyeron 128 pb y 79 pb con respecto al cierre de 2010, ubicándose en 3.35 y 4.95 por ciento, respectivamente.



El FMI estima que en 2011, la inversión extranjera directa (IED) hacia las economías emergentes disminuirá en 13.4 mil millones de dólares (3.6%), pasando de 371.1 mil millones de dólares en 2010 a 357.7 mil millones de dólares en 2011. Sin embargo, el FMI pronostica que 112.3 mmd

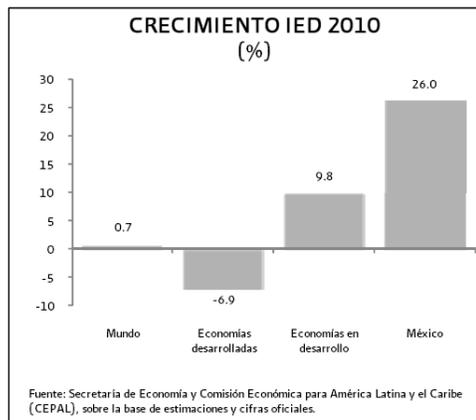
en IED se canalizarán a América Latina y el Caribe, cifra 49.1 por ciento superior a la observada al cierre de 2010 (75.3 mmd). Finalmente, el FMI estima que en 2011 México captará aproximadamente el 5.5 por ciento de la inversión extranjera directa dirigida a las economías de mercados emergentes en su conjunto. Al interior de América Latina, anticipa que la participación de México en 2011 será de alrededor del 17.6 por ciento del total.



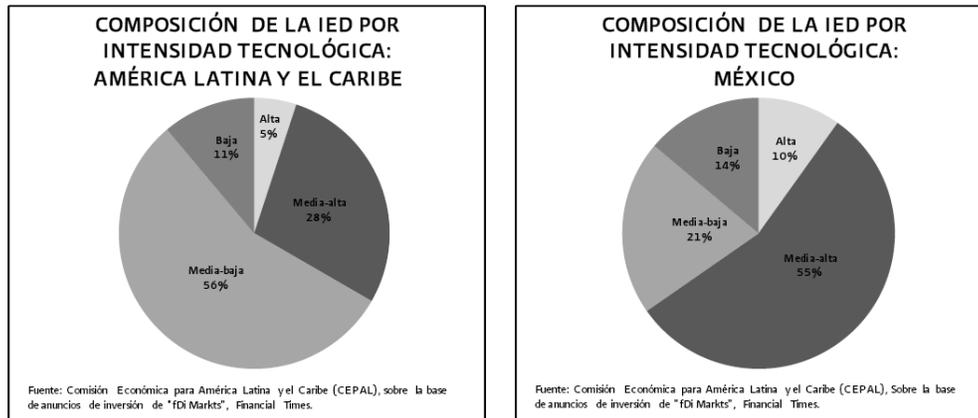
Recuperación de la Inversión Extranjera Directa a México

Los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) tienen diversos beneficios para el país que los recibe. Estos incluyen la transferencia de tecnología, la acumulación de capacidades y capital humano por parte de la fuerza laboral del país receptor, así como externalidades positivas sobre la productividad en diversos sectores productivos.

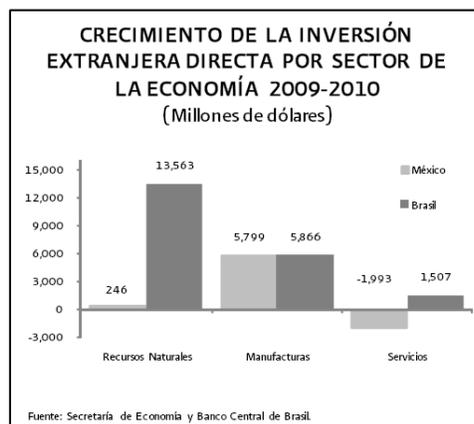
Durante 2010, la IED tuvo un comportamiento sumamente favorable en México con un crecimiento anual de 26.0 por ciento, mientras para el mundo en su conjunto tuvo un crecimiento moderado de 0.7 por ciento. En las economías industrializadas dichos flujos sufrieron una contracción de 6.9 por ciento y si bien en el conjunto de las economías en desarrollo los flujos de IED se incrementaron 9.8 por ciento, la expansión fue inferior a la observada en el país. El incremento de la IED a México en 2010 se dio en el contexto de una situación de estabilidad financiera, solidez en los fundamentos económicos y una rápida recuperación económica.



La materialización de los efectos positivos de la IED en la economía del país receptor depende de la composición de ésta. En particular, flujos de IED orientados preponderantemente a sectores productivos intensivos en el uso de tecnología avanzada resultan en mayores transferencias de conocimiento e incrementos en la productividad. México se compara de manera muy favorable con el resto de los países de América Latina en términos de la composición de los flujos de IED. Mientras que para toda América Latina el porcentaje de IED destinado a sectores de intensidad tecnológica media-alta y alta es de 33 por ciento, para México éste es de 65 por ciento. Ello ubica al país más cerca de los patrones observados en Asia, donde el porcentaje es cercano a 80 por ciento, que de lo registrado en el resto de la región.



Por otro lado, se observa un comportamiento muy dispar entre los distintos sectores productivos del país. El crecimiento de 105.1 por ciento en los flujos de IED dirigidos al sector manufacturero mexicano en 2010 fue superior al aumento de 43.5 por ciento observado en Brasil, y es similar en términos absolutos. Sin embargo, en el sector de recursos naturales México experimentó un moderado incremento de solamente 0.2 miles de millones de dólares, comparado con un incremento de 13.6 miles de millones de dólares en Brasil. Así, en 2010 el sector de recursos naturales recibió el 35 por ciento del la IED en Brasil pero solamente el 5 por ciento en México. Al interior del sector de recursos naturales, Brasil recibió flujos de IED por 9.9 miles de millones de dólares, equivalentes al 18.9 por ciento de la IED total a ese país, en los sectores petróleo y gas, mientras que en México no se registraron entradas de IED a esos sectores. Por otra parte, los flujos de IED al sector servicios se redujeron en 2.0 miles de millones de dólares en México y se expandieron 1.5 miles de millones de dólares en Brasil, en buena medida por el sector de telecomunicaciones.



Lo anterior demuestra la importancia de continuar avanzando en la adopción de medidas que impulsen la inversión privada, tanto nacional como extranjera, en sectores estratégicos como el agropecuario y el de energía, para el caso de los recursos naturales, y en las telecomunicaciones, en el caso del sector servicios.

III. EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA MEXICANA EN 2011

III.1. Actividad Económica

Durante el primer semestre de 2011, la economía mundial y la de los Estados Unidos continuaron creciendo. Sin embargo, el crecimiento fue menor que el observado al cierre de 2010 como consecuencia, principalmente, del efecto sobre las cadenas de suministros del desastre natural y los problemas nucleares ocurridos en Japón, del impacto del aumento de los precios de los energéticos y de otras materias primas sobre el ingreso real de los hogares estadounidenses y de la incertidumbre asociada con la situación fiscal en los Estados Unidos y en algunos países europeos. El debilitamiento de la actividad económica global y los problemas fiscales mencionados han llevado recientemente a un incremento en la volatilidad de los mercados financieros internacionales, lo que a su vez puede afectar la confianza de consumidores y productores.

A pesar de que durante la primera mitad del año el entorno externo fue menos favorable que lo esperado, continuó el proceso de expansión de la economía mexicana. Si bien el ritmo de crecimiento anual se redujo, es importante destacar que, no obstante la desaceleración de la economía estadounidense, la demanda por productos mexicanos siguió aumentando, reflejando una mayor competitividad del país. Asimismo, el desempeño de la actividad productiva ha estado apuntalado por el crecimiento continuo del empleo, el incremento del crédito y la mayor confianza de los hogares y las empresas.

Se estima que durante el segundo semestre de 2011, la actividad económica en México mantenga un ritmo de crecimiento similar al observado en el primer semestre. Se espera que la demanda interna continúe creciendo y que si bien se mantendrá un crecimiento moderado en los Estados Unidos, se disiparán los efectos negativos asociados a los problemas en Japón. De esta forma, se prevé que la expansión de la demanda agregada estará balanceada entre sus componentes internos y externos.

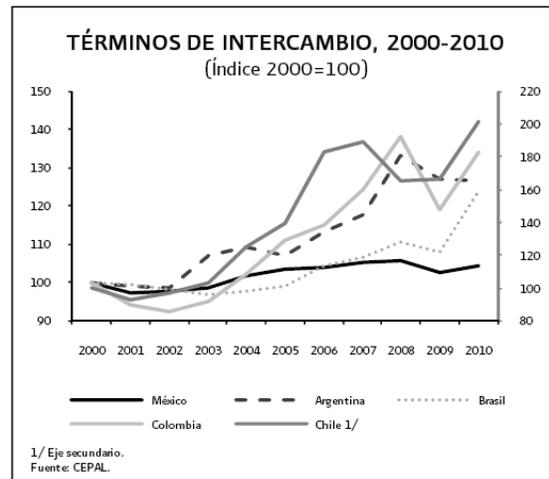
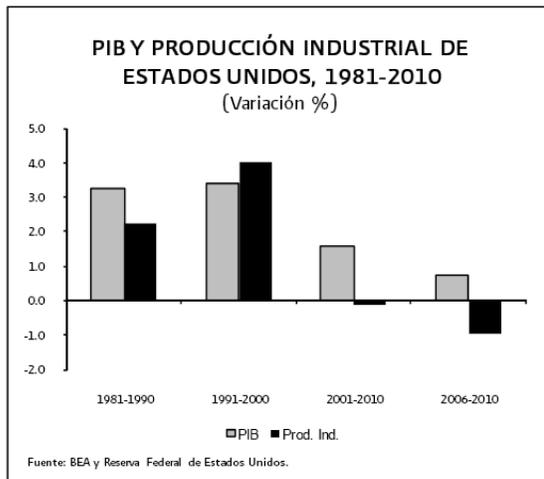
La evolución reciente de la economía de los Estados Unidos se ha reflejado en ajustes a la baja en las proyecciones de crecimiento para ese país. En particular, los resultados del Blue Chip Economic Indicators publicado el 10 de agosto señalan que los analistas pronostican que, durante 2011, el PIB de ese país tendrá una expansión anual de 1.8 por ciento, menor que el aumento de 2.8 por ciento espera-

do cuando se presentaron los Criterios Generales de Política Económica de 2011 (CGPE2011). Durante el mismo periodo, la estimación del crecimiento de la producción industrial en ese país proveniente de la misma encuesta se revisó de 4.4 a 3.8 por ciento. Debido a que lo sucedido en el último mes todavía no está reflejado en las estimaciones del último Blue Chip Economic Indicators disponible, en esta ocasión se emplearon como supuestos para Estados Unidos el promedio de los pronósticos actualizados de los principales analistas internacionales.⁶ En este sentido, se anticipa para 2011 una expansión del PIB de los Estados Unidos de 1.6 por ciento. Por otro lado, se prevé que durante 2011 la producción industrial estadounidense aumente a una tasa anual de 3.3 por ciento. En contraste, la evolución económica favorable observada durante 2010 y a lo largo de este año en México llevó a que las proyecciones de crecimiento del PIB de México durante 2011 de los analistas del mercado y del Gobierno Federal sean mayores que las observadas hace un año. Los analistas del sector privado encuestados por el Banco de México ajustaron sus pronósticos de crecimiento para el PIB de México de 3.6 a 3.8 por ciento, mientras que la proyección del Gobierno Federal se revisó de 3.8 por ciento en septiembre de 2010 a 4.0 por ciento en la actualidad. No obstante, se han incrementado los riesgos debido al debilitamiento de la economía de los Estados Unidos y al deterioro en la confianza como resultado de los problemas fiscales en ese país y en varias economías de la zona del euro.

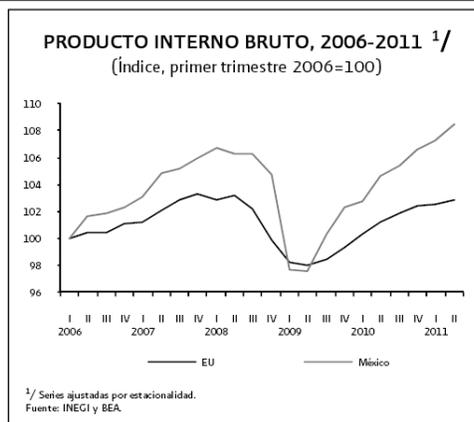
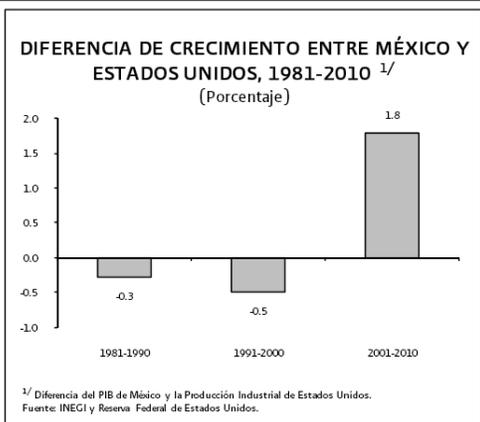
Entorno Internacional y Desempeño Económico de México

México se vio afectado por dos choques externos significativos durante la última década. Primero, la creciente competencia de China en los mercados internacionales de manufacturas a raíz de la entrada de ese país en la OMC en 2001. Lo anterior contribuyó a una primera recesión en los Estados Unidos durante 2001-2002 al afectar a la producción manufacturera en toda América del Norte. Segundo, la crisis financiera internacional de 2008-2009 que se originó en los Estados Unidos y se considera como la peor desde la Gran Depresión del siglo pasado.

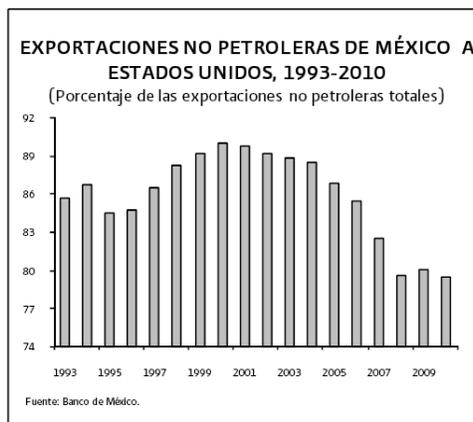
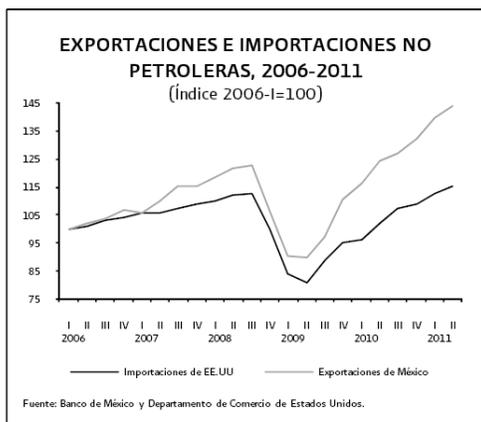
Lo anterior llevó a que el desempeño del PIB y la producción industrial de los Estados Unidos durante la última década fuera significativamente peor que el observado en décadas anteriores. Mientras que la mayor integración de China más que compensó este efecto sobre economías exportadoras de materias primas al incrementar la demanda y los precios sobre sus productos, los términos de intercambio de México se mantuvieron estables al no ser un exportador intensivo de materias primas.



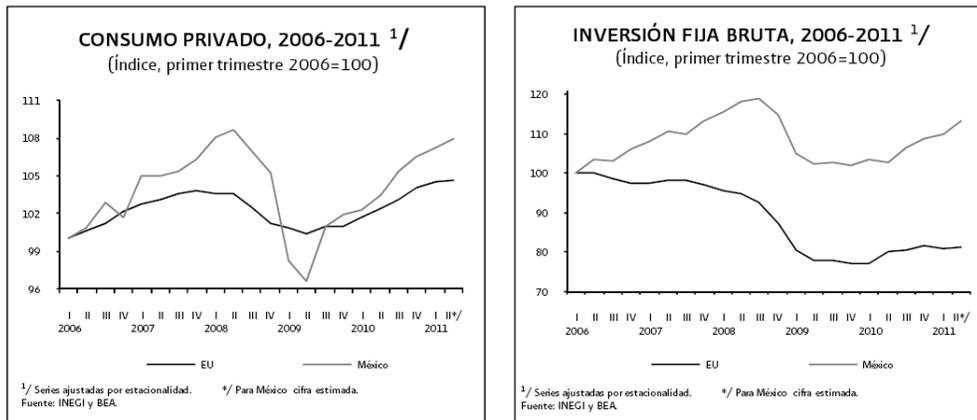
Sin duda, los choques internacionales afectaron la tasa de crecimiento de México. Sin embargo, al controlar por el entorno internacional se observa que la ausencia de elementos de debilidad interna permitió que durante la última década la economía mexicana tuviera un mejor desempeño relativo que lo observado en décadas anteriores. En los 1980's y 90's, elementos de debilidad interna provocaron que el crecimiento del PIB de México fuese menor que el de la producción industrial de los Estados Unidos. En contraste, durante la última década el crecimiento de México fue sustancialmente mejor a lo observado en la producción industrial de nuestro principal socio comercial. Lo mismo se observa en el periodo más reciente: en 2011 el nivel real del PIB de México es mayor al nivel máximo observado antes de la crisis financiera internacional, mientras que el de los Estados Unidos aún es menor.



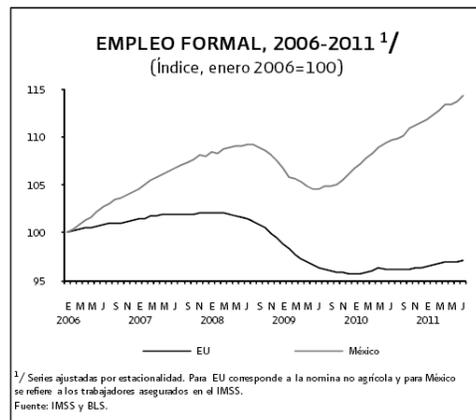
Cabe notar que las exportaciones de México se han incrementado más que las importaciones de los Estados Unidos. Lo anterior se debe a que mayores niveles de competitividad en México han permitido ganar mercado, alcanzando máximos históricos en cuanto a su participación en los Estados Unidos. Al mismo tiempo, se ha dado un proceso de diversificación gradual en los destinos del comercio del país, llevando a que la proporción de las exportaciones no petroleras de México que se destina a los Estados Unidos se haya reducido significativamente con respecto al máximo observado en 2000 y que incluso se ubique por debajo de los niveles previos a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.



Por el lado de indicadores de la demanda interna, el consumo privado en ambos países se encuentra en niveles similares a los registrados antes de la crisis, pero el crecimiento acumulado con respecto a 2006 de México es mayor que el de Estados Unidos (7.9 y 4.7 por ciento, respectivamente). El comportamiento de la inversión fija durante el mismo periodo ha sido significativamente mejor en México que en Estados Unidos: previo a la crisis, la formación bruta de capital fijo tuvo una expansión vigorosa en México mientras que en Estados Unidos se observaba una contracción que se agudizó con la crisis. La recuperación ha sido más acelerada en nuestro país, llevando a que en México se observe un crecimiento acumulado con respecto a 2006 de 13.3 por ciento, mientras que en los Estados Unidos se observa una contracción de 18.0 por ciento.



El mejor desempeño relativo de la economía mexicana se ha reflejado en una mayor creación de empleos. A pesar de que el empleo se contrajo en ambos países durante el periodo de la crisis financiera, el dinamismo ha sido superior antes y después de la misma, llevando a que el nivel del empleo en el segundo trimestre de 2011 en México estuviera 12.7 por ciento arriba del observado al inicio de 2006, mientras que en Estados Unidos registra una contracción de 3.4 por ciento.



INDICADORES DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO DE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS (Variación %)				
	2011.II vs. 2006.I		2011.II vs. mínimo en la crisis	
	México	EU	México	EU
PIB	8.5	2.8	11.2 (2009.II)	4.9 (2009.II)
Consumo Privado	7.9	4.7	11.7 (2009.II)	4.3 (2009.II)
Inversión fija	13.3	-18.0	10.9 (2009.IV)	6.5 (2010.I)
Prod. industrial	4.8	-3.8	12.4 (2009.I)	10.7 (2009.II)
Prod. manufacturera	6.3	-5.8	20.2 (2009.I)	12.4 (2009.II)
Exportaciones	44.6	49.4	70.7 (2009.I)	38.0 (2009.II)
Empleo formal	12.7	-3.4	8.7 (2009.II)	1.3 (2009.IV)

Fuente: INEGI, IMSS, BEA, BLS

III.2. Oferta y Demanda Agregada, Primer Semestre de 2011

Se prevé que durante el primer semestre de 2011 el valor real de la oferta agregada se expandió a una tasa anual de 5.6 por ciento, debido a que se pronostica que durante el segundo trimestre de 2011 la oferta agregada registró un aumento anual de 5.1 por ciento.

OFERTA Y DEMANDA AGREGADA, 2008-2011 (Variación real anual)													
	Anual			2009				2010				2011	
	2008	2009	2010	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I*/	II e/
Oferta	1.6	-9.3	9.5	-10.9	-14.1	-9.5	-2.5	8.2	13.2	9.4	7.4	6.2	5.1
PIB ^{1/}	1.2	-6.1	5.4	-7.4	-9.6	-5.5	-2.0	4.5	7.6	5.1	4.4	4.6	3.3
Importaciones	2.8	-18.6	23.5	-21.9	-27.2	-20.6	-4.1	21.9	33.3	23.7	16.6	10.9	10.4
Demanda	1.6	-9.3	9.5	-10.9	-14.1	-9.5	-2.5	8.2	13.2	9.4	7.4	6.2	5.1
Consumo	1.6	-5.7	4.7	-7.2	-9.4	-4.2	-2.2	3.6	6.6	4.3	4.2	4.3	3.4
Formación de capital	5.9	-11.9	2.4	-6.9	-15.7	-13.6	-11.1	-2.7	1.9	3.8	6.4	7.7	8.5
Exportaciones	0.5	-13.7	25.6	-18.6	-22.0	-16.0	2.7	24.7	34.6	28.0	16.9	14.1	11.1

Fuente: INEGI.

*/ Cifras preliminares.

e/ Estimado

^{1/} Observado.

OFERTA Y DEMANDA AGREGADA, 2009-2011 (Variación real trimestral ajustada por estacionalidad)											
	2009				2010				2011		
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I*/	II e/	
Oferta	-8.4	-1.6	5.5	2.4	2.4	1.7	2.5	0.5	0.7	1.7	
PIB ^{1/}	-6.7	-0.2	2.8	2.0	0.4	1.9	0.7	1.1	0.6	1.1	
Importaciones	-14.3	-5.5	10.9	7.2	8.4	3.2	2.9	1.6	2.6	3.1	
Demanda	-8.4	-1.6	5.5	2.4	2.4	1.7	2.5	0.5	0.7	1.7	
Consumo	-5.2	-2.0	4.2	1.0	0.5	0.9	1.7	1.0	0.8	0.5	
Formación de capital	-9.0	-1.8	0.2	-0.7	1.1	-0.3	3.6	1.9	0.6	3.0	
Exportaciones	-11.6	-1.8	7.2	10.5	7.3	5.9	1.8	1.0	4.7	3.0	

Fuente: INEGI.

*/ Cifras preliminares.

e/ Estimado.

^{1/} Observado.

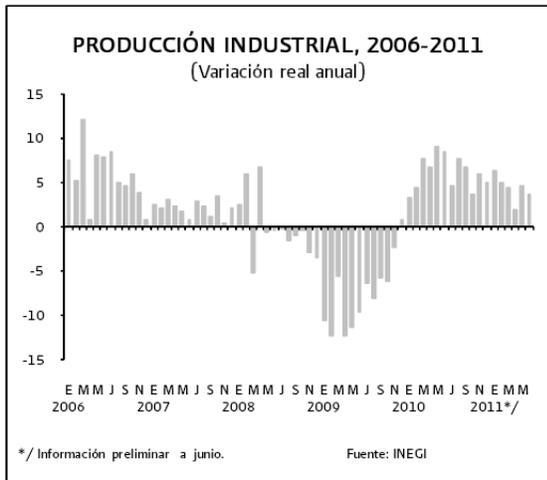
En particular, se estima que durante el primer semestre de 2011 el consumo total tuvo un crecimiento anual de 3.9 por ciento, y que la formación bruta de capital fijo registró una expansión anual de 8.1 por ciento. Estas proyecciones se sustentan en los siguientes resultados:

- Durante el periodo enero-junio de este año las ventas de las tiendas afiliadas a la ANTAD se incrementaron a una tasa real anual de 6.2 por ciento, las ventas internas

III.3. Comportamiento Sectorial de la Producción, Primer Semestre de 2011

En el primer semestre de 2011 el PIB se incrementó a un ritmo anual de 3.9 por ciento. A su interior, el patrón balanceado entre las fuentes de demanda interna y externa llevó a una expansión significativa en la producción de bienes comerciables y no comerciables. De esta forma, se observaron los siguientes resultados:

- El valor real de la producción agropecuaria disminuyó a una tasa anual de 1.0 por ciento como resultado de una menor producción de cultivos como chile verde, tomate rojo, avena forrajera, uva, sorgo forrajero, tomate verde y alfalfa verde, entre otros. La contracción fue resultado de las condiciones climatológicas adversas que imperaron durante la primera mitad del año.
- El sector industrial registró un incremento anual de 4.3 por ciento, a pesar de que los problemas en Japón llevaron a una caída temporal en la producción automotriz de 10.4 por ciento anual en abril. A su interior se observó el siguiente comportamiento:
 - o La minería se redujo a una tasa anual de 2.8 por ciento, como consecuencia de la menor actividad en los sectores petrolero y no petrolero.
 - o La industria manufacturera aumentó 6.1 por ciento con respecto al mismo periodo del año anterior debido, en gran medida, a la mayor producción de equipo de transporte; maquinaria y equipo; industrias metálicas básicas; industria de las bebidas y del tabaco; y productos metálicos.
 - o La construcción tuvo un crecimiento anual de 4.1 por ciento, como resultado de la mayor ejecución de obras de edificación residencial, industrial, comercial y de ingeniería civil.
 - o La generación de electricidad, gas y agua presentó un avance anual de 7.9 por ciento, debido a la mayor demanda de energía eléctrica de los hogares y de la industria.



• La oferta real de servicios registró una expansión anual de 3.9 por ciento. A su interior:

o El comercio aumentó a una tasa anual de 8.4 por ciento, reflejo de la mayor demanda interna y externa.

o Los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles se incrementaron 2.0 por ciento con respecto al mismo periodo de 2010 debido, en gran medida, al crecimiento del arrendamiento de inmuebles y compra-venta de viviendas.

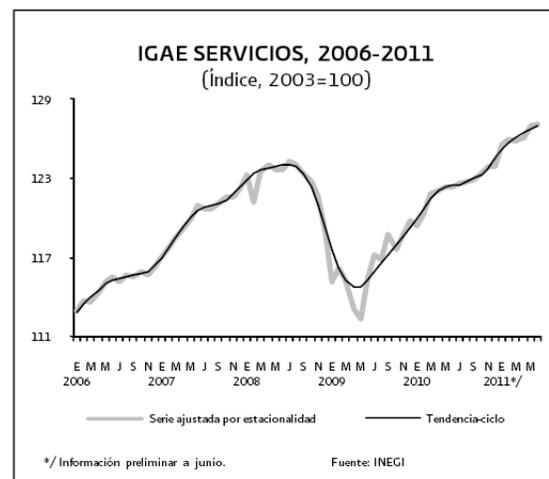
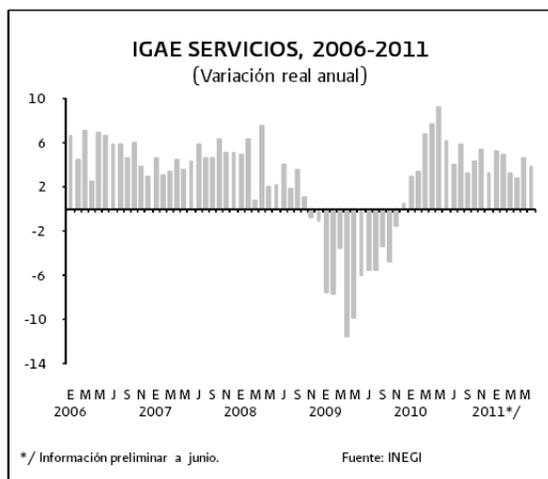
o Los servicios financieros presentaron un avance anual de 2.1 por ciento.

o Los servicios de información en medios masivos se expandieron a un ritmo anual de 6.5 por ciento, im-

pulsados por el desempeño de las telecomunicaciones.

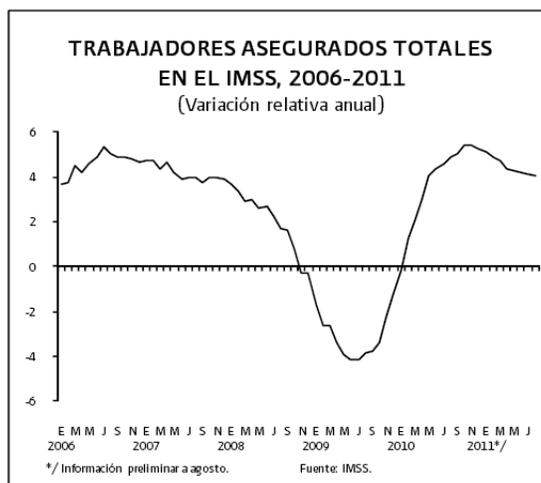
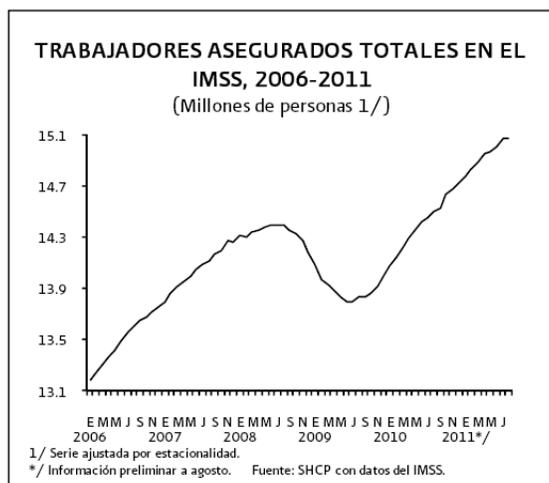
o Los servicios de transportes, correos y almacenamiento aumentaron a una tasa anual de 3.4 por ciento, como consecuencia del mayor dinamismo de las actividades relacionadas con el autotransporte de carga.

o El resto de los servicios registraron una expansión anual de 1.8 por ciento debido, en gran medida, al dinamismo de los servicios profesionales, científicos y técnicos, las actividades de apoyo a los negocios, manejo de desechos y servicios de remediación y los servicios educativos.



III.4. Situación del Mercado Laboral

A la par de la expansión en la actividad productiva, durante 2011 se ha registrado una generación continua de empleos formales. Al 31 de agosto de 2011, el número de trabajadores permanentes y eventuales urbanos afiliados al IMSS se ubicó en 15 millones 104 mil 131 personas, cifra que implica una expansión anual de 588 mil 773 plazas (4.1 por ciento) y un avance de 492 mil 502 personas (3.4 por ciento) con respecto a diciembre de 2010.

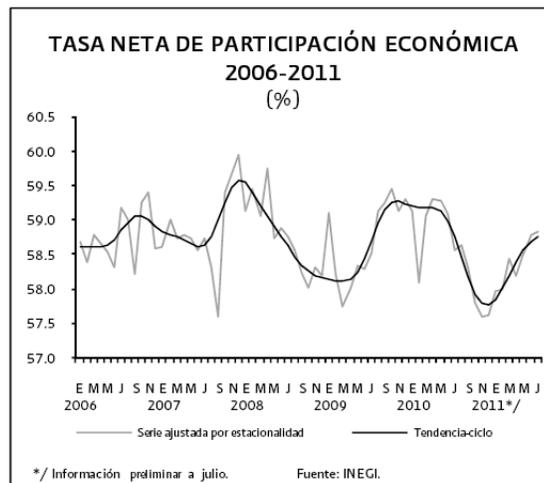


Por tipo de afiliación, durante enero-agosto de 2011 el empleo permanente aumentó en 316 mil 429 personas alcanzando un nivel de 13 millones 142 mil 257 personas, en tanto que el número de trabajadores eventuales urbanos se expandió en 176 mil 73 personas ascendiendo a 1 millón 961 mil 874 plazas. De esta manera, el 64.2 por ciento de los empleos formales creados a lo largo de 2011 son de carácter permanente.

Cabe destacar que la generación de empleos formales se extiende a todos los sectores de actividad económica. En específico, durante el periodo enero-agosto de 2011 el número de plazas en la industria creció en 286 mil 10, en tanto que el número de trabajadores en los servicios (incluyendo el comercio) aumentó en 200 mil 70 personas. Asimismo, el empleo formal en las actividades agropecuarias registró una expansión de 6 mil 422 trabajadores.

Durante el periodo enero-julio de 2011 la tasa de desocupación nacional se ubicó en 5.25 por ciento de la Población Económicamente Activa (PEA), mientras que un año antes fue de 5.34 por ciento. La desocupación en las 32 principa-

les áreas urbanas del país fue de 6.03 por ciento de la PEA, cifra inferior a la de 6.53 por ciento de un año antes. A su vez, la tasa de subocupación, que mide el porcentaje de la población ocupada que manifiesta tener necesidad y disponibilidad para trabajar más horas que las que su ocupación actual le permite, se redujo de 9.02 por ciento durante enero-julio de 2010 a 8.23 por ciento en el mismo periodo de 2011. Durante enero-julio de 2011 la tasa neta de participación económica fue de 58.2 por ciento, menor que la de 58.8 por ciento durante el mismo periodo de un año antes.



En el primer semestre de 2011, las remuneraciones reales pagadas en la industria de la construcción tuvieron un aumento anual de 0.6 por ciento. En el mismo periodo, las remuneraciones promedio en las manufacturas disminuyeron a una tasa anual de 0.5 por ciento; a su interior, las prestaciones cayeron 0.9 por ciento, en tanto que los salarios y los sueldos crecieron a tasas anuales de 0.3 y 0.1 por ciento, respectivamente.

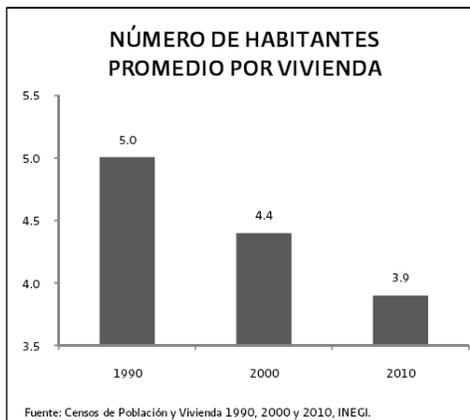
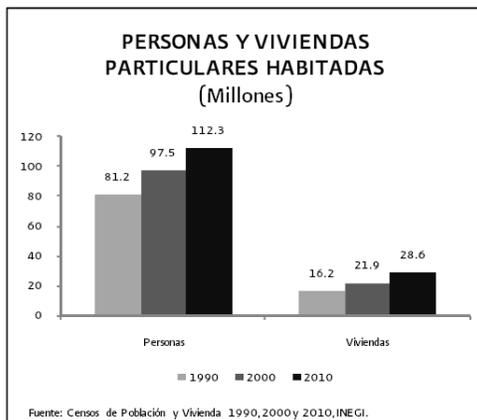
REMUNERACIONES REALES (Variación anual promedio)										
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011*/	Acumulado 2003-2011
Construcción	6.4	2.2	1.7	1.5	1.6	0.1	0.4	0.3	0.6	15.8
Salarios	5.1	3.1	2.1	2.0	1.5	0.2	0.0	0.3	0.7	15.9
Sueldos	11.7	1.9	1.4	3.0	1.5	0.0	0.7	0.2	0.5	22.5
Manufacturas	1.4	0.3	-0.2	1.4	1.0	0.8	-0.7	-0.8	-0.5	2.8
Salarios	1.9	1.9	1.6	2.8	2.3	1.0	-1.6	0.3	0.3	10.9
Sueldos	0.3	0.4	0.0	0.3	2.3	0.3	-1.3	1.0	0.1	3.3
Prestaciones	-0.1	-2.1	-2.5	0.9	-0.4	0.2	-2.4	-0.9	-0.9	-8.0

*/Corresponde a enero-junio. Fuente: INEGI.

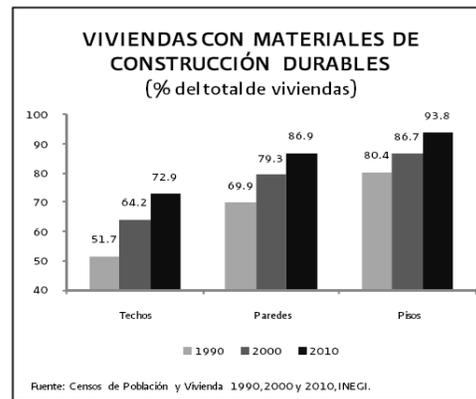
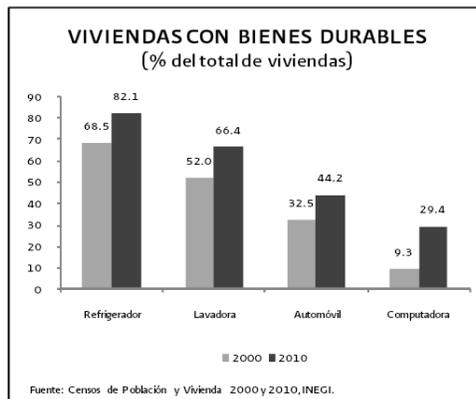
Resultados del Censo de Población y Vivienda 2010

En el primer trimestre del año, se dieron a conocer los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010. El Censo representa una herramienta de gran utilidad para conocer la dinámica demográfica del país, además de que ofrece información sobre diversas tendencias socioeconómicas.

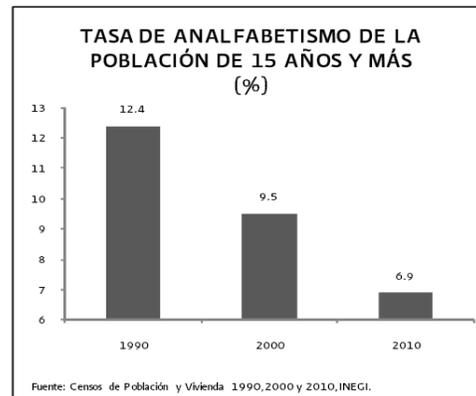
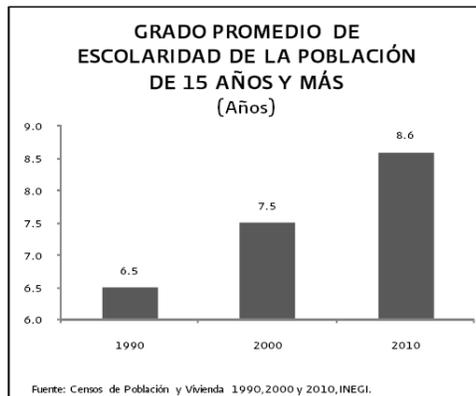
Con respecto a la dinámica poblacional, los resultados del Censo muestran que la población del país creció a una tasa media anual de 1.4 por ciento durante la última década, con lo que se ubica en 112 millones de personas. El número de viviendas particulares se incrementó a una tasa media anual de 2.6 por ciento, ubicándose en 28.6 millones. El mayor crecimiento en el número de viviendas resultó en una reducción del número promedio de habitantes por vivienda, que pasó de 5 en 1990 a 4.4 en 2000 y a 3.9 en 2010.



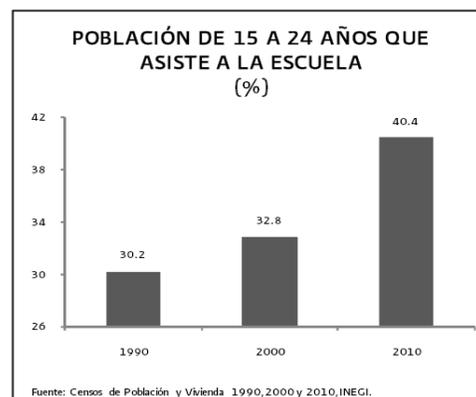
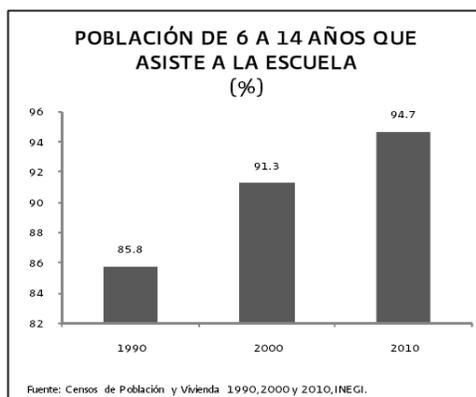
El Censo adicionalmente contiene información sobre la posesión de diversos bienes durables por parte de los hogares. La posesión de estos bienes mide con mayor precisión las tendencias de largo plazo en la riqueza de los hogares que el ingreso, el cual está sujeto a fluctuaciones de mediana y alta frecuencia, y que tiende a subreportarse en encuestas. Los resultados del Censo indican que en la última década se registró un incremento significativo en la tenencia de bienes durables como refrigeradores (cuya tenencia aumentó en 13.6 puntos porcentuales de 2000 a 2010), lavadoras (aumento de 14.5 puntos), automóviles (crecimiento de 11.7 puntos) y computadoras (aumento de 20.1 puntos). Similarmente, la utilización de materiales durables en la construcción de las viviendas se ha incrementado de manera sostenida.



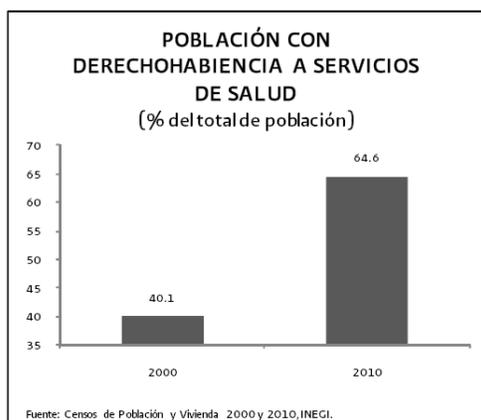
El Censo muestra también una mejora significativa en las variables relacionadas con las capacidades de las personas. Por el lado de la educación, entre 2000 y 2010 se registró un incremento de 1 año en la escolaridad promedio de la población de 15 años o más y una reducción de la tasa de analfabetismo de 2.6 puntos porcentuales.



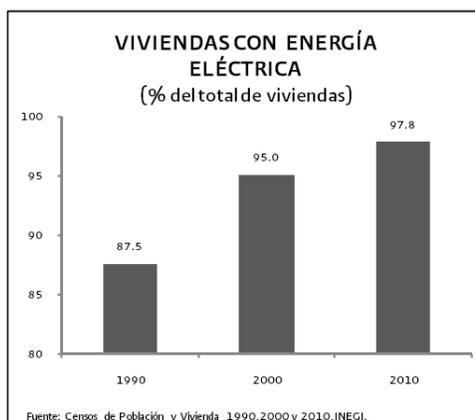
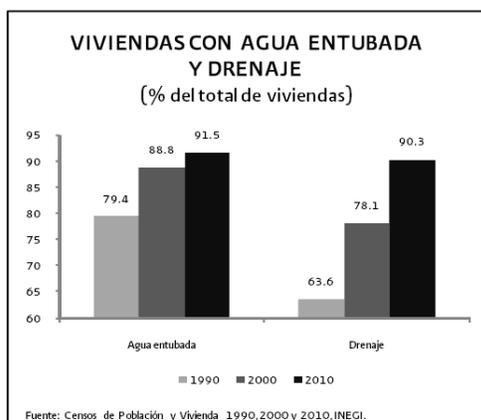
La información del Censo muestra además una expansión en la cobertura educativa de la población que actualmente está en edad de estudiar. Dicha expansión abarca los niveles de educación básica e intermedia, así como la intermedia y avanzada.



De manera general, los resultados del Censo indican que durante la última década mejoraron diversos indicadores de salud, asociado a una expansión de los servicios ofrecidos por el sector público. En el caso de los servicios de salud, de 2000 a 2010 se dio un incremento en la cobertura por alguna institución de 24.5 puntos porcentuales. Ello se ha reflejado en, por ejemplo, una reducción en el porcentaje de hijos fallecidos para las mujeres mayores a 12 años de 10.7 a 8.1.



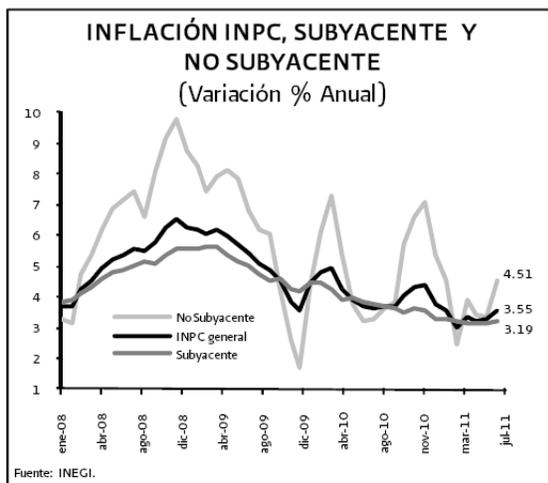
La expansión de los servicios públicos registrada en el caso de la salud también se observa para otros servicios, como el de agua entubada (que creció 2.7 puntos porcentuales), drenaje (12.2 puntos porcentuales) y electricidad (2.8 puntos porcentuales).



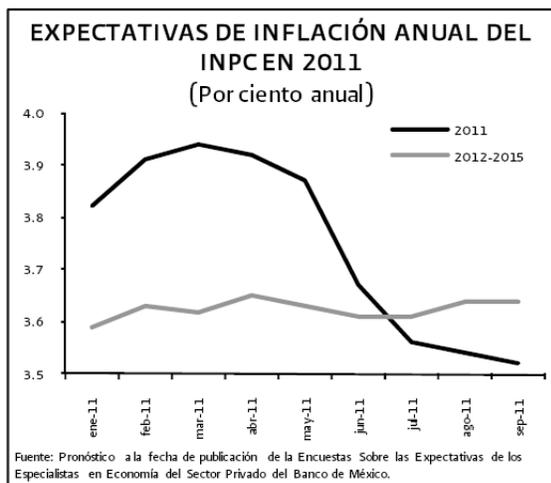
III.5. Evolución de la Inflación

A lo largo de 2011, la tasa de inflación se ha ubicado por debajo de los niveles observados en el año anterior. El comportamiento de la tasa de crecimiento del índice general de precios se explica por un menor ritmo de crecimiento en los precios tanto del componente subyacente como del no subyacente, derivado fundamentalmente de los siguientes factores: la disipación del impacto relacionado con las modificaciones tributarias que entraron en vigor el año pasado; menores incrementos en las tarifas autorizadas por distintos niveles de gobierno; las bajas en las cotizaciones de algunas frutas y verduras dadas las mejores condiciones de oferta en algunos cultivos; la apreciación del tipo de cambio y las condiciones de holgura observadas en la economía. De esta forma, la inflación general fue de 3.6 por ciento en julio de 2011, nivel inferior al observado al cierre de 2010 de 4.4 por ciento.

La inflación subyacente se redujo de 3.6 por ciento en diciembre de 2010 a 3.2 por ciento en julio de 2011. La disminución se explica por el menor ritmo inflacionario registrado, principalmente, en las mercancías no alimenticias y en los servicios distintos a la vivienda y a la educación. Por su parte, la inflación no subyacente decreció de 7.1 por ciento en diciembre de 2010 a 4.5 por ciento en julio. Este comportamiento se debió a una reducción en la inflación tanto de los productos agropecuarios como de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno.



La encuesta a agosto sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado realizada por el Banco de México, publicada en septiembre, indica que los analistas esperan que la inflación general anual sea de 3.5 por ciento al cierre de 2011, nivel consistente con el objetivo del Banco de México de 3.0 por ciento más un intervalo de variabilidad de +/-1.0 punto porcentual. La predicción del Gobierno Federal está en línea con el nivel central del rango objetivo, con un pronóstico de una inflación general anual de 3.0 por ciento al cierre de año.



III.6. Evolución de los Mercados Financieros

De manera similar a lo observado en los mercados financieros internacionales, durante los primeros ocho meses de 2011 acontecieron episodios de volatilidad en los mercados financieros del país. Sin embargo, se ha dado una diferenciación por el grado de riesgo del instrumento. Así, las ta-

sas de interés de los bonos gubernamentales a corto y a largo plazo han registrado una tendencia a la baja a pesar de la volatilidad. Esto se debe a la evolución favorable de la inflación y a las acciones emprendidas para fortalecer a la economía nacional.

Con el objeto de propiciar un funcionamiento ordenado y un mayor desarrollo de los mercados financieros locales, las autoridades financieras instrumentaron diversas medidas, entre las que destacan:

- El 10 de enero de 2011, el Fondo Monetario Internacional aprobó la solicitud de renovación de la Línea de Crédito Flexible con vigencia de dos años y un monto equivalente a 72 mil millones de dólares.
- El 1 de febrero de 2011, el Gobierno Federal realizó la colocación sindicada de un Bono a plazo de 10 años por un monto total de 25 mil millones de pesos y un rendimiento al vencimiento de 7.44 por ciento.
- El 14 de febrero de 2011, el Gobierno informó la reapertura del Bono Global de referencia por un monto total de 1.0 mil millones de dólares a un plazo de 10 años y un rendimiento al vencimiento de 4.84 por ciento, originalmente colocado en enero de 2010. Dicho rendimiento representa el más bajo obtenido por el Gobierno Federal en la historia para este plazo.
- El 1 de marzo, el Gobierno realizó la colocación sindicada del Udibono a tasa fija a plazo de 10 años y un rendimiento al vencimiento en Udis de 3.5 por ciento, por un monto aproximado de 16 mil millones de pesos.
- El 31 de marzo de 2011, se llevó a cabo la tercera sesión del Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero en donde se aprobó el Informe anual de este organismo. En el Informe se reportaron pruebas de estrés del sistema bancario que muestran que no habrían problemas sistémicos aún en caso de repetirse un escenario tan extremo como el de 2008-2009.
- El 23 de junio, se llevó a cabo la cuarta sesión del Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero en donde se actualizó el análisis sobre los principales riesgos que pudieran afectar la estabilidad del sistema financiero mexicano.

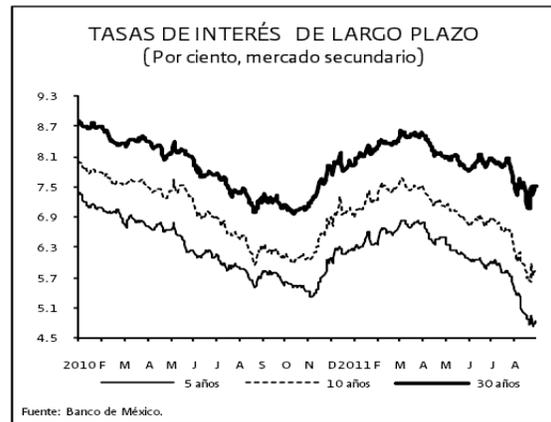
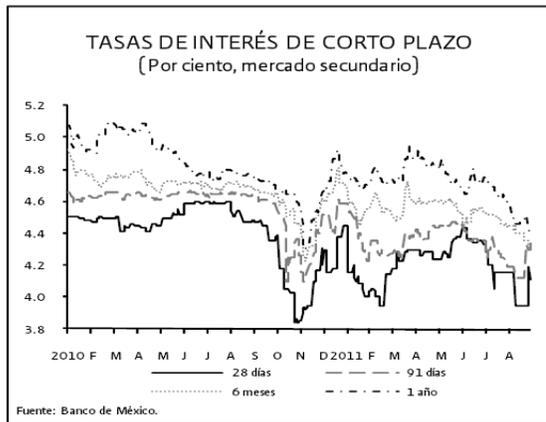
- El 20 de julio, el Gobierno informó sobre la colocación sindicada del Bono a tasa fija a un plazo de 5 años y un rendimiento al vencimiento de 6 por ciento por un monto aproximado de 25 mil millones de pesos.

- El 10 de agosto, el Gobierno informó la reapertura del Bono Global de 100 años, con un rendimiento al vencimiento de 5.96 por ciento y un monto aproximado de mil millones de dólares.

En los primeros ocho meses de 2011 la curva de tasas de interés de los valores gubernamentales en el mercado secundario promedió 5.80 por ciento, 6 pb debajo del promedio de 2010 (5.86%), y al 31 de agosto promedió 5.22 por ciento, 64 pb por debajo del valor observado al cierre de 2010. Tanto las tasas de corto como de largo plazos se redujeron con respecto al cierre de 2010.

CURVA DE TASAS DE INTERÉS SECUNDARIAS DE BONOS GUBERNAMENTALES MEXICANOS (Por ciento y puntos base)						
	Promedio 2010	Promedio Ene-Sep 2011	Dif.	Cierre 2010	31 de agosto 2011	Dif. (Ago31-Cierre 10)
28 días	4.40	4.20	-20	4.45	4.11	-34
91 días	4.57	4.35	-22	4.58	4.34	-24
182 días	4.68	4.55	-13	4.70	4.30	-40
364 días	4.83	4.73	-10	4.78	4.39	-39
3 años	5.59	5.39	-20	5.48	4.54	-94
5 años	6.28	6.15	-13	6.25	4.96	-129
10 años	6.95	6.96	1	6.95	5.87	-108
20 años	7.58	7.75	17	7.62	6.93	-69
30 años	7.85	8.08	23	7.93	7.50	-43

Fuente: Bloomberg



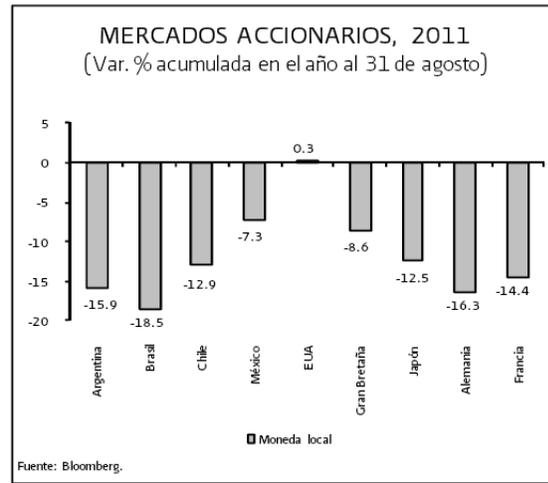
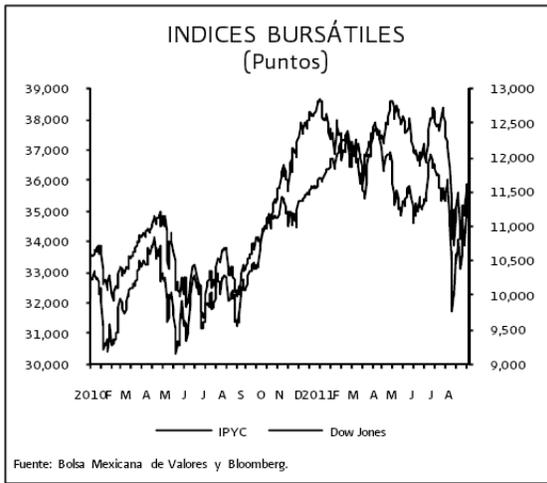
En el transcurso del año, el tipo de cambio del peso frente al dólar mostró una tendencia a la apreciación, impulsada por las perspectivas favorables de la economía mexicana y, posiblemente, a los bajos niveles de tasas de interés de corto plazo en algunos países industrializados que propiciaron mayores flujos de capital a las economías emergentes. Sin embargo, se registraron algunos episodios de volatilidad dadas las condiciones que prevalecieron en los mercados financieros internacionales. Considerando el periodo en su conjunto, el tipo de cambio promedio en el transcurso del año y el observado al cierre del 31 de agosto se ubicaron en 11.9 y 12.3 pesos por dólar, registrando una apreciación de

4.0 y 0.8 por ciento con respecto al cierre de diciembre de 2010 (12.4 pesos por dólar).

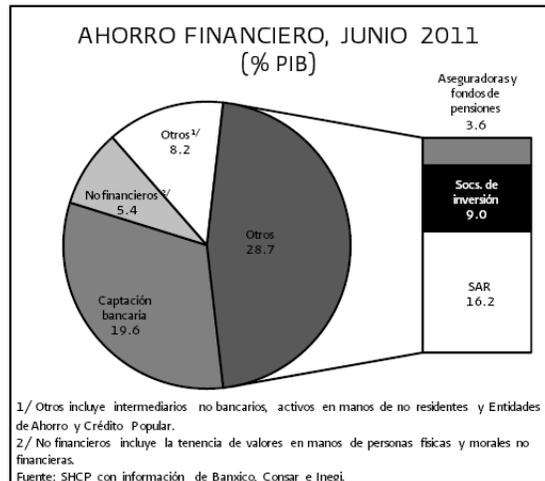
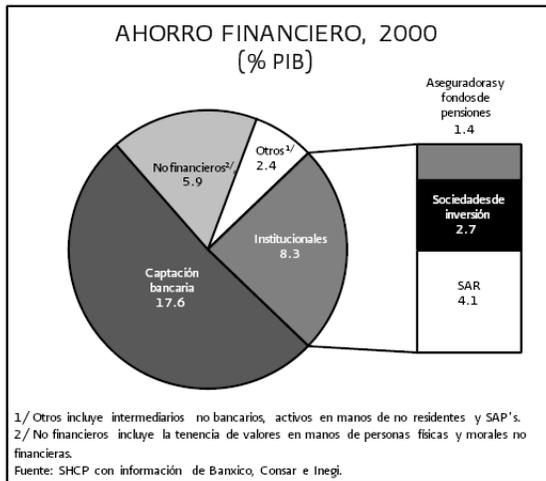
Por su parte, la subasta de opciones que dan el derecho a los participantes a vender dólares al Banco de México, reiniciada en febrero de 2010, continuó vigente durante 2011. A través de este mecanismo de acumulación de reservas, del 1 de enero al 31 de agosto de 2011 se captaron 3 mil 915 millones de dólares de los 4 mil 800 millones de dólares ofertados mediante las subastas realizadas al término de cada mes.

El IPyC de la BMV registró una tendencia a la baja durante 2011 debido a una mayor volatilidad observada en los mercados financieros internacionales. Al cierre del 31 de agosto, el IPyC se situó en 35,721.1 unidades, lo que implicó una pérdida acumulada nominal de 7.3 por ciento respecto al cierre de 2010. La contracción se debe a que las acciones son activos de mayor riesgo, por lo que han sido más afectadas por la volatilidad internacional. Sin embargo, la disminución ha sido menor a la observada en algunos países industriales y que en otros países de la región: las contracciones en Argentina, Brasil y Chile han sido de -15.9, -18.5 y -12.9 por ciento, respectivamente.





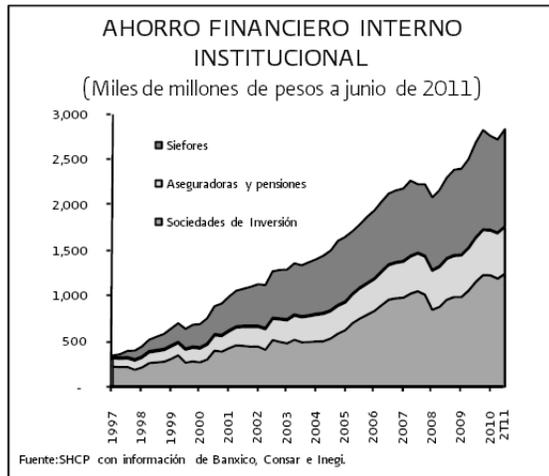
El Ahorro Financiero⁷ registró un incremento de 8.7 por ciento real durante 2010, en tanto que a junio de 2011 creció a una tasa real anual de 11.0 por ciento, al ubicarse en 8,693.6 miles de millones de pesos (Mmp).⁸ Al desagregar el Ahorro financiero destacan los incrementos de 59.2 por ciento de Otros intermediarios no bancarios -principalmente de Activos de No Residentes-, 7.5 por ciento de las Sociedades de Inversión, 6.6 por ciento de la captación bancaria y 8.0 por ciento de los fondos del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).



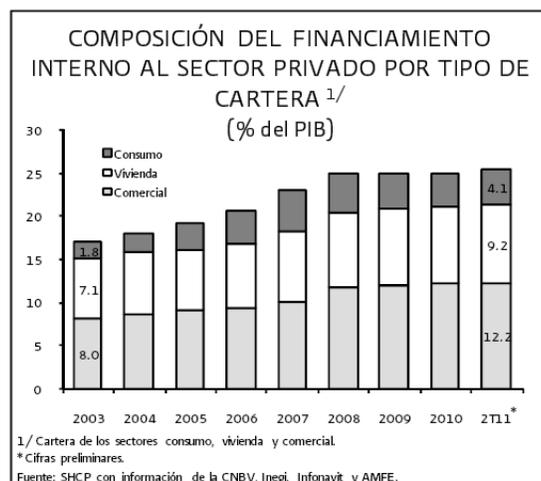
En términos del producto interno bruto (PIB), el Ahorro Financiero alcanzó 62.0 por ciento al cierre de junio de 2011, lo que significó un incremento de 3.1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2010. En el mismo lapso, la captación bancaria, principal componente del Ahorro Financiero, aumentó de 19.4 a 19.6 por ciento; los recursos del SAR pasaron de 15.8 a 16.2 por ciento del PIB y los fon-

dos administrados por las Sociedades de Inversión crecieron de 8.8 a 9.0 por ciento del PIB.

Por su parte, el Ahorro Financiero Interno Institucional⁹ (AFII) registró un crecimiento real anual de 7.7 por ciento en junio de 2011, donde destaca el incremento en los fondos administrados por el SAR y las Sociedades de Inversión.

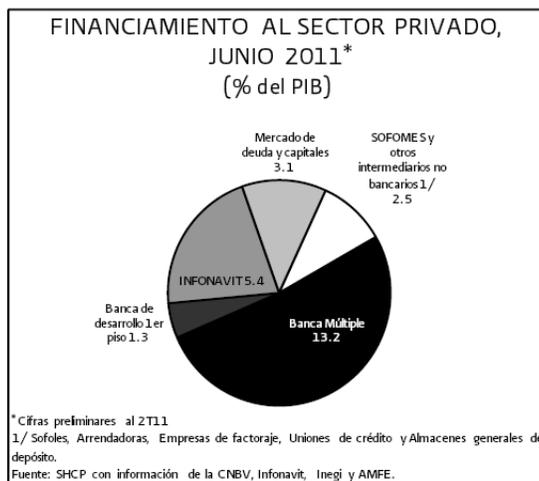
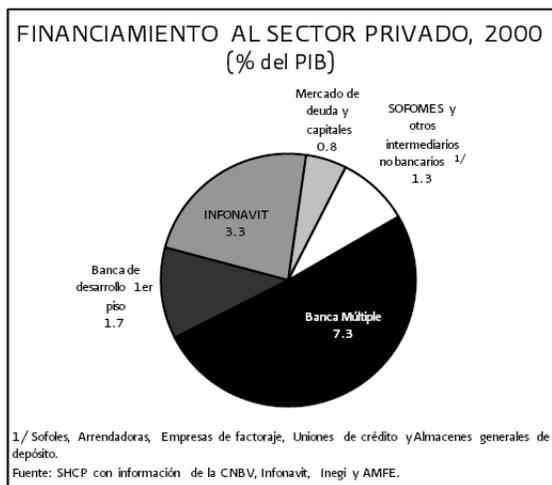


El financiamiento al sector privado registró un incremento de 5.2 por ciento real durante 2010, y de junio de 2010 al mismo mes de 2011 aumentó a una tasa real anual de 6.4 por ciento, al ubicarse en 3,577.7 Mmp.¹⁰ Cabe destacar que la variación anual nominal en el saldo del financiamiento al sector privado en los últimos doce meses ascendió a 319.2 Mmp, de los cuales el 54.1 por ciento fue al sector comercial, el 26.3 por ciento a vivienda y 19.6 por ciento a consumo.

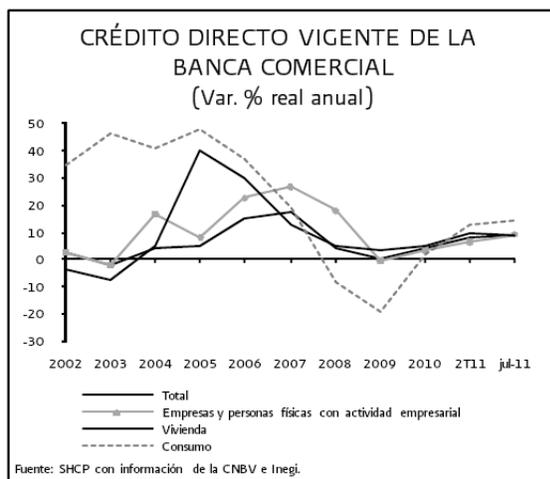


Por tipo de intermediario, la banca comercial contribuyó con el 61.8 por ciento (197.4 Mmp) de la variación anual del saldo del financiamiento destinado al sector privado en el periodo de junio 2010 a junio de 2011; el Infonavit aportó el 21.0 por ciento (66.9 Mmp), en tanto que la banca de desarrollo y el mercado de deuda contribuyeron con 8.8 y 9.9 por ciento, respectivamente. Por su parte, el rubro de Otros intermediarios no bancarios disminuyó su participación en 1.6 por ciento.

Como proporción del PIB, el financiamiento al sector privado se ubicó en 25.5 por ciento¹¹ a junio de 2011, lo que significó un incremento de 0.5 puntos porcentuales respecto al nivel alcanzado al cierre de 2010. Los recursos provenientes de la banca comercial representaron más de la mitad del financiamiento al sector privado y alcanzaron 13.2 por ciento del PIB al final del primer semestre de 2011; en segundo lugar se ubicó el Infonavit con 5.4 por ciento del PIB y en tercera posición el mercado de deuda y capitales con 3.1 por ciento del producto interno bruto.



La cartera de crédito bancaria vigente al sector privado ascendió a 1,829.0 Mmp a julio de 2011 y registró un incremento real anual de 10.2 por ciento. El crédito vigente al sector comercial creció 9.2 por ciento, a la vivienda aumentó 9.0 por ciento y al consumo presentó un incremento anual de 14.0 por ciento en términos reales.



En cuanto a la cartera vencida de la banca comercial, a julio de 2011 se ubicó en 61,601 millones de pesos y presentó un incremento de 8.7 por ciento real respecto al mismo mes de 2010; el 40.4 por ciento de la cartera con problemas de pago se concentró en el sector empresarial, el 31.3 por ciento en consumo y el 28.2 por ciento en vivienda.

Los principales indicadores del sistema bancario muestran que el país cuenta con instituciones financieras sólidas, solventes y con capacidad para incrementar el crédito a los hogares y empresas, a fin de impulsar el crecimiento económico del país y generar nuevos empleos. El índice de capitalización¹² de la banca se ubicó en 16.7¹³ por ciento a julio de 2011, es decir, 8 puntos porcentuales por encima del estándar internacional de 8 por ciento. A julio de 2011 la cartera vencida de la banca múltiple está cubierta por las estimaciones preventivas para riesgos crediticios en un nivel de 179.2 por ciento, es decir, 3.3 puntos porcentuales por debajo del nivel registrado en julio de 2010. A su vez, el índice de morosidad¹⁴ se ubicó en julio de 2011 en 2.7 por ciento, nivel similar al registrado en julio de 2010.

En los últimos años, la emisión de deuda a través del mercado de valores se ha incrementado, si bien en los primeros siete meses de 2011 su crecimiento fue moderado. En el caso del mercado de capitales, se han listado 13 nuevas emisoras desde diciembre de 2007. Asimismo, derivado de reestructuras corporativas se agregaron tres emisoras y se deslistaron diez empresas en el mismo periodo, con lo que a julio de 2011 se encuentran listadas 131 emisoras en la Bolsa Mexicana de Valores.

El saldo de la deuda del sector privado a través del mercado de valores se ubicó en 428.4 mil millones de pesos al

mes de julio de 2011, con un incremento real de 1.1% respecto a igual mes de 2010. El monto en circulación se distribuye en un 90.0% en emisión corporativa y 10.0% en emisión de instituciones financieras no bancarias.

También se han abierto nuevas posibilidades de inversión a través de instrumentos de largo plazo, tal como los Certificados de Capital de Desarrollo (CKDs), los cuales tienen por objeto financiar proyectos de infraestructura en territorio nacional. La primera emisión se registró en octubre de 2009 y a junio de 2011 se han colocado 15 emisiones por un monto de 38.3 mil millones de pesos.

Otro mecanismo de inversión que en la actualidad se encuentra disponible es el de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios conocidos como FIBRAS, cuya primera emisión se realizó en marzo de 2011 por un monto de 3.6 mil millones de pesos. Éstos son instrumentos de inversión mediante los cuales se busca impulsar el financiamiento en el mercado inmobiliario de México.

La participación de los mercados de deuda y capitales en el financiamiento al sector privado como porcentaje del PIB se ubicó en 3.1% al cierre de julio de 2011, nivel similar al registrado en igual periodo de 2010.

III.7. Banca de Desarrollo, Sistema de Pensiones y Sector Asegurador

III.7.1 Banca de Desarrollo

Durante el último año, la Banca de Desarrollo registró avances importantes, principalmente en materia de financiamiento a sectores prioritarios de la economía como son el financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) y para la construcción de proyectos estratégicos de infraestructura. Destaca que, durante el primer semestre de 2011, Nafin y Bancomext han otorgado 249 mil millones de pesos (Mmp) a MIPyMEs, monto 22.9 por ciento real superior a lo colocado en el primer semestre de 2010, mientras que la cartera de Banobras a proyectos de infraestructura con fuente de pago propia creció 15.1 por ciento en términos reales de julio 2010 a julio 2011, al pasar de 36 Mmp a 43 Mmp.

Como consecuencia del papel contracíclico y temporal que jugó la banca de desarrollo durante la crisis financiera global de finales de 2008 y 2009, se ha presentado un ajuste natural en la medida en que los intermediarios financieros

privados reingresaron a los mercados donde habían reducido su presencia, originando un proceso de repago en varios sectores, principalmente el rural y vivienda.

En el sector empresarial, la cartera de crédito directo e inducido con garantías de Nafin y Bancomext a julio 2011 ascendió a 219 Mmp, lo cual representa un incremento real de 8.3 por ciento con respecto al mismo periodo de 2010.

En infraestructura, el crédito directo e inducido con garantías de Banobras creció 11.1 por ciento real de julio 2010 a julio 2011, alcanzando un saldo de 149 Mmp. Asimismo, Banobras ha trabajado en incrementar el financiamiento a proyectos de infraestructura con fuente de pago propia, en este sentido, esta cartera pasó de 36.0 a 36.7 por ciento como proporción de la cartera de crédito total del Banco.

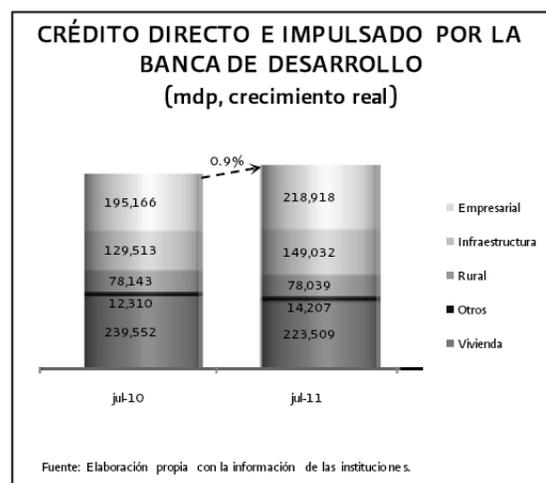
Por otra parte, en el sector rural Fira y Financiera Rural otorgaron créditos que fueron superiores en 5 Mmp a lo colocado durante el periodo enero a julio de 2010. No obstante, su saldo de crédito directo e inducido al mes de julio de 2011 mostró una caída real de 3.6 por ciento anual (104 mdp). Esta caída se deriva de un mayor crecimiento en la recuperación y al retorno de fuentes privadas de financiamiento, reflejado en el crecimiento de 6.0 por ciento real de la cartera de la Banca Comercial en este sector de julio 2010 a julio 2011.

En el sector de vivienda, el saldo de crédito directo e impulsado de la SHF a julio 2011 ascendió a 224 Mmp, lo que representa una caída de 9.9 por ciento real respecto a julio 2010. Esta contracción se debe a los reajustes estructurales que los intermediarios hipotecarios no bancarios están llevando a cabo, luego de los problemas que enfrentaron después de la crisis de 2009. La recuperación de estos intermediarios es crucial para que la SHF retome los niveles de financiamiento que venía presentando previo a la crisis. Sin embargo, se están implementando acciones que permitirán incrementar la cartera de la SHF, como son el fortalecimiento de créditos puente y la estructuración de esquemas de financiamiento para la población no afiliada a los institutos públicos de vivienda.

Los resultados sectoriales arriba presentados han permitido que el saldo de crédito directo e impulsado por la Banca de Desarrollo al mes de julio de 2011 ascienda a 684 Mmp, lo que representa un crecimiento de 29 Mmp (0.9% por ciento) respecto a julio de 2010. Cabe mencionar que si bien el crecimiento alcanzado en el saldo es más modesto en comparación con el mismo periodo de años anteriores, donde la

Banca de Desarrollo jugó un papel importante como herramienta de política económica contracíclica, su desaceleración se debe principalmente a que el sector financiero privado ha sido más activo incrementando su participación en el mercado, a que los acreditados de la Banca de Desarrollo apoyados durante la crisis han mejorado su posición permitiéndoles realizar prepagos y a la situación ya descrita de los intermediarios hipotecarios.

La solvencia de los acreditados de la Banca de Desarrollo se ve reflejada en el monto de los créditos recuperados durante el primer semestre de 2011 siendo superior en 32 Mmp al monto de recursos recuperados en igual periodo de 2010. En este sentido, la colocación de créditos también fue superior en 27 Mmp lo que muestra que se canalizó más financiamiento a los sectores productivos en comparación con 2010.



La Banca de Desarrollo ha implementado diversos esquemas de financiamiento para apoyar a sus sectores objetivo, principalmente a aquellos que no cuentan con acceso al financiamiento. Destaca, por ejemplo, el programa de garantías de Nafin para impulsar el financiamiento a las MIPyMEs a través de los intermediarios privados. Al cierre del primer semestre de 2011, el 59 por ciento de la cartera total de la Banca Comercial a MIPyMEs contaba con garantía de Nafin, lo que ha permitido que esta cartera se haya incrementado 23.5 por ciento en el último año.

Por su parte, Bancomext ha trabajado en consolidar sus programas enfocados a sectores estratégicos como son las empresas maquiladoras de exportación, la industria automotriz y de autopartes, la industria aeronáutica y de transporte, las empresas del sector turismo y el otorgamiento de

nuevos productos de crédito. Al primer semestre de 2011 el saldo de estos programas ascendió a 22 Mmp, beneficiando a 131 empresas exportadoras.

Dentro del sector de infraestructura, el FONADIN que fue creado en 2008 como una plataforma financiera para el desarrollo de proyectos de infraestructura de los sectores público, privado y social, ha autorizado desde su inicio a junio de 2011 apoyos por 69 Mmp, que se espera detonen inversiones cercanas a los 197 Mmp. En cuanto a los recursos desembolsados, durante el primer semestre de 2011 el monto ascendió a 6 Mmp (28 por ciento del total de recursos que se han desembolsado desde su creación) para proyectos dentro de los que destaca la Fase II y III del Circuito Exterior Mexiquense, la Autopista Durango-Mazatlán, el Viaducto Bicentenario y la PTAR de Agua Prieta en Guadalajara.

En el sector rural, es importante resaltar los resultados que ha tenido el Fonaga, el cual ha sido exitoso en incrementar el financiamiento al sector, focalizándose en las áreas menos atendidas por la banca comercial y fomentando el crédito de largo plazo. Durante el mes de julio de 2011 se han beneficiado a 561 mil productores y se cuenta con una cartera cubierta de 15 Mmp. El 74.4 por ciento de los créditos se ha dirigido a pequeños y medianos productores, 36.5 por ciento se ha dirigido a la región sur-sureste del país y 39.9 por ciento al crédito de largo plazo.

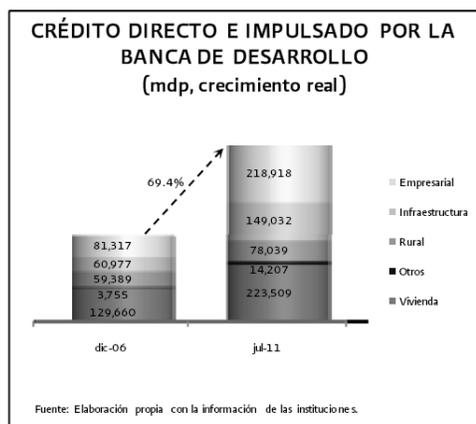
En el sector de vivienda ha destacado la participación de la SHF (en coordinación con Banobras, el Fonadin y otras dependencias públicas) en la estructuración y financiamiento de los DUIS bajo principios de sustentabilidad ambiental que ofrecen una elevada calidad de vida para miles de familias mexicanas. A la fecha han sido aprobados cinco proyectos DUIS en los estados de Baja California, Guanajuato, Sonora, Tabasco y Guadalajara, que representan 255 mil viviendas, 1 millón de personas beneficiadas y una inversión estimada de 54 Mmp. Además, se encuentran en evaluación 18 proyectos en 15 estados de la República.

En otras acciones distintas al financiamiento, Bansefi ha promovido la inclusión financiera en zonas alejadas de la infraestructura bancaria a través del Programa de Dispersión Electrónica de Programas del Gobierno. Durante el primer semestre de 2011, se han dispersado electrónicamente recursos por 8.3 Mmp, atendiendo a 1.7 millones de beneficiarios del Programa Alimentario (PAL) y de Oportunidades. Estos avances representan un crecimiento real de 267.3 por ciento respecto al monto dispersado en igual

periodo de 2010 y un incremento de 205.4 por ciento en el número de beneficiarios atendidos. Al mes de junio de 2011, Bansefi ha entregado 4,452,245 tarjetas electrónicas para la dispersión electrónica de programas de gobierno, con lo que se ha rebasado la meta sexenal de 2 millones de tarjetas. Adicionalmente, Bansefi está trabajando de manera coordinada con SEDESOL y SAGARPA para que el 100 por ciento de los beneficiarios de sus programas Oportunidades, 70 y más y PROCAMPO, reciban sus apoyos a través de tarjetas electrónicas de Bansefi. De esta forma, al cierre de 2011 se espera que un total de 7 millones 270 mil beneficiarios de estos programas estén bancarizados (6.9 millones de Oportunidades, 300 mil de 70 y más, y 70 mil de PROCAMPO).

Avances de la Banca de Desarrollo en el mediano plazo

Durante la presente Administración, de diciembre de 2006 a julio de 2011, la cartera de crédito directo e impulsado con garantías de la Banca de Desarrollo se ha incrementado 69.4 por ciento en términos reales, pasando de 335 Mmp a 684 Mmp. Como proporción del PIB, la cartera de la Banca de Desarrollo, al mes de junio de 2011, representa 4.8 por ciento, 1.7 puntos porcentuales más de lo que representaba al cierre de 2006.



Cabe destacar que a diferencia de lo que ocurrió en periodos de crecimiento anteriores que estuvieron seguidos por altos índices de morosidad, el crecimiento que ha tenido la Banca de Desarrollo durante la presente Administración ha sido un crecimiento prudente, observando sanas prácticas que no han puesto en riesgo la solidez financiera de las instituciones. Al mes de junio el índice de capitalización de la Banca de Desarrollo es de 17.5 por ciento, más del doble del estándar regulatorio del 8 por ciento. Por otro lado, el índice de morosidad de la cartera al sector privado es de 4.8 por ciento, similar al de 4.5 por ciento registrado al cierre de 2006.

De manera sectorial, la cartera empresarial de la Banca de Desarrollo se ha incrementado en lo que va de la administración en 123.5 por ciento real, pasando de 81 Mmp al cierre de 2006 a 219 Mmp en julio 2011. El número de MIPyMEs atendidas con crédito y garantías de Nafin y Bancomext creció 211 por ciento entre el primer semestre de 2007 y el primer semestre de 2011.

Del cierre de 2006 a julio de 2011, Banobras incrementó su cartera de crédito a gobiernos municipales y estatales, así como a proyectos de infraestructura en 102.9 por ciento, pasando de 61 Mmp a 149 Mmp, en tanto que el número de municipios con alto y muy alto grado de marginación en la cartera de Banobras en junio 2011 fue de 200 (31 por ciento del total de los municipios en la cartera del Banco).

La cartera de crédito rural se ha incrementado entre el cierre de 2006 y julio de 2011 en 19 Mmp, es decir 9.1 por ciento real. El número de productores rurales con ingresos menores a 3,000 VSM beneficiados con financiamiento de Fira y la Financiera Rural creció 87.8 por ciento del primer semestre de 2007 a junio de 2011.

Al mes de julio la cartera de crédito de la SHF se ha incrementado 43.1 por ciento real respecto a diciembre de 2006. El apoyo de esta entidad a la población de menores recursos (con ingresos de menos de 6 VSM) se refleja en que el número de créditos dirigidos a este segmento de la población representa actualmente el 72.4 por ciento de la cartera de créditos hipotecarios, superando el 41.2 por ciento de junio de 2007.

III.7.2 Sistema de Pensiones y de Seguros

Sistema de pensiones

Durante la presente administración, los esfuerzos en materia del Sistema Nacional de Pensiones se han enfocado hacia el logro de dos objetivos primordiales: i) el fortalecimiento del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y ii) la consolidación de los sistemas de reparto a cuentas individuales con portabilidad.

En lo que toca a la consecución del primer objetivo se ha trabajado para lograr una apertura gradual del régimen de inversión de las Siefores y en una disminución de las comisiones que cobran las administradoras de ahorro para el retiro que permitan, respectivamente, mayor diversificación de las carteras de activos administrados por las Siefores y un incremento en los rendimientos al ahorro de los trabajadores.

Entre las modificaciones realizadas al régimen de inversión destacan el incremento en los límites de inversión en renta variable, la ampliación del universo de países elegibles para invertir y para adquirir monedas y los ajustes realizados a la inversión en Certificados de Capital de Desarrollo (CKD) para hacer más eficiente su operación.

En materia de comisiones, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) publicó el Acuerdo por el que se establecen las políticas y criterios en materia de comisiones, promoviendo un sistema más transparente y objetivo que contribuya a incrementar las tasas de reemplazo de los afiliados, permitiendo con ello que los trabajadores alcancen pensiones más dignas, al tiempo que fomente la competencia y eficiencia del sector, cuidando garantizar la viabilidad de la industria en el largo plazo.

En lo que respecta a la operación del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), se ha trabajado en la actualización de la regulación, con medidas encaminadas a disminuir los costos de las Afores y con ello a promover un uso más eficiente de los recursos en el sistema.

Con el fin de que los trabajadores cuenten con una atención más expedita y reduzcan los costos asociados a la etapa de transición hacia el retiro, se ha venido trabajando en la instrumentación de un esquema bajo el cual las Administradoras de Fondos para el Retiro asesorarán a los trabajadores para que ejerzan su derecho de pensión y sean

atendidos integralmente en un solo sitio, lo cual permitirá agilizar significativamente el trámite y disminuir los costos operativos.

Como resultado de las reformas y modificaciones administrativas anteriores, así como de las aportaciones y los rendimientos de las cuentas, los activos administrados por las Afores al cierre de julio de 2011 alcanzaron 10.7 por ciento del PIB. Asimismo las plusvalías acumuladas del cierre de 2010 a julio de 2011 representaron el 3.1 por ciento de los activos netos de las Siefores.

Las modificaciones al régimen de inversión permitieron también la diversificación de las carteras de las Siefores: en julio de 2011 sus inversiones en valores gubernamentales representaban 59.2 por ciento, lo que se compara favorablemente con el 65.0 por ciento registrado en el mismo mes de 2010. Así, con la posibilidad de acceder a un mayor número activos, se ha logrado alcanzar mayores rendimientos potenciales para los recursos de los trabajadores.

Cabe destacar que la incorporación gradual de nuevas opciones en el régimen de inversión de las Siefores ha contribuido a la ampliación del menú de instrumentos disponibles para la obtención de recursos por parte del sector privado y a la profundización de los mercados financieros; en particular, a través del desarrollo de los CKD y los Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces (FIBRA), así como del impulso al mercado de ofertas públicas iniciales (OPI).

Esas medidas de flexibilización del régimen de inversión han permitido canalizar recursos importantes al fondeo de proyectos productivos. A julio de 2011, las inversiones totales de las Siefores ascendieron a 1,501.7 miles de millones de pesos en términos de activos netos. De ese total, dentro del régimen de inversión vigente, se han destinado más de 440 mil millones de pesos a proyectos productivos públicos y privados: 272,322 millones de pesos (1.9 por ciento del PIB) a través del mercado de deuda, 134,779 millones de pesos (1.0 por ciento del PIB) a través de renta variable (incluyendo OPI) y 38,185 millones de pesos (0.3 por ciento del PIB) a través de la adquisición del 90 por ciento de los recursos emitidos por los 15 CKD existentes; destacando el financiamiento a paraestatales (0.4 por ciento del PIB), al sector vivienda (0.4 por ciento del PIB), al sector carretero (0.1 por ciento del PIB) y en estructurados destinados al sector de infraestructura (0.1 por ciento del PIB), con lo que las Siefores se han consolidado como uno de los inversionistas institucionales más importantes del país.

La diversificación de las carteras ha permitido que el rendimiento histórico real del sistema desde su creación sea 6.5 por ciento promedio anual, superior a otros instrumentos de inversión.

Encaminado a lograr el segundo objetivo se han efectuado diversas reformas para dar viabilidad financiera y consolidar un Sistema Nacional de Pensiones, basado en cuentas individuales con portabilidad entre los sistemas ya reformados.

Entre las reformas realizadas destacó en su momento la promulgación de una nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Como parte de la instrumentación de la regulación de esta nueva ley y con el fin de permitir que los trabajadores puedan ejercer cabalmente todos los beneficios que les otorga dicho ordenamiento, en agosto 2010 se otorgó un plazo adicional para que los trabajadores ejercieran la facilidad administrativa para el depósito del ahorro solidario.

Como resultado de las medidas implementadas para fortalecer el ahorro solidario entre los trabajadores sujetos al régimen de cuentas individuales de la Ley del ISSSTE, se observa que al cierre de junio de 2011 se registraron 169,142 cuentas de trabajadores cotizantes al ISSSTE con ahorro solidario, tanto administradas por el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) como por las demás Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores) privadas, siendo el promedio de dicho ahorro de 8,077 pesos. Este ahorro se verá incrementado en los próximos años y permitirá que al momento de su retiro el trabajador reciba una pensión de mayor cuantía.

Sectores Asegurador y Afianzador

El sector asegurador es un instrumento de administración y transferencia de riesgos que permite a las familias contar con esquemas de protección financiera adecuados para reducir el impacto económico derivado de la ocurrencia de un desastre y contribuir a estabilizar su ingreso durante la transición a su nueva condición. Asimismo, es uno de los principales inversionistas institucionales del país.

En este contexto y con el objetivo de extender los beneficios del seguro a la población de menores ingresos, en 2010 continuaron los esfuerzos institucionales para atender las necesidades de protección de la población más pobre del país a través de microseguros. Para ello, se ha venido

impulsando el uso de la infraestructura de entidades públicas como un canal de distribución masivo y de bajo costo de estos productos. En esta línea de política pública se enmarcan los esfuerzos realizados por BANSEFI para colocar, a través de sus instalaciones, microseguros de vida que en 2010 alcanzaron poco más de 100 mil pólizas, beneficiando a igual número de familias de bajos ingresos.

A finales de 2010 la SHCP, con el fin de dar mayor certeza al manejo de las finanzas públicas contra desastres naturales, impulsó la contratación de un seguro contra eventos catastróficos por un monto de 4,800 millones de pesos, con el cual se complementarán los mecanismos financieros de protección a la infraestructura pública y a las viviendas de la población más vulnerable, ante la ocurrencia de desastres naturales. La operación, por sus características, consolida la posición de México en el mundo como uno de los punteros en el desarrollo de esquemas de transferencia de riesgo.

De igual manera, a efecto de mejorar los esquemas de seguro utilizados por las diversas entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, en 2010 se concluyó la segunda etapa del estudio iniciado en 2009 sobre el diseño de instrumentos financieros para proteger la infraestructura pública. Ese estudio ha permitido identificar los riesgos que el Gobierno Federal debe retener y aquellos que debe transferir al mercado asegurador, a través del diseño de esquemas basados en información confiable y suficiente. En la segunda etapa se desarrolló una herramienta de información para atender desastres naturales y se incluyó en el análisis la infraestructura federal no considerada en la etapa anterior.

Asimismo, durante 2010 las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes trabajaron de manera conjunta en el diseño de un esquema de aseguramiento para la red carretera federal pavimentada y puentes federales libres de peaje y los caminos rurales y puentes del Estado de Chiapas. Una vez que se ponga en operación, el esquema de protección dará mayor certidumbre al manejo de los recursos para la reconstrucción de la infraestructura carretera dañada por la ocurrencia de desastres naturales.

Con el fin de atender las necesidades de aseguramiento de los productores y de las instituciones habilitadoras, en 2010 se promovió el desarrollo del Seguro Agrícola Básico (SAB), instrumento con el que se pretende cubrir el 100 por ciento de los créditos otorgados por la banca de des-

arrollo y proteger una superficie de aproximadamente 4.5 millones de hectáreas. El seguro contribuirá, en caso de que se llegue a presentar un siniestro, a acelerar la reincorporación de los productores a la actividad productiva y a mantener la capacidad de financiamiento de la banca.

En materia de fianzas, se impulsó el acercamiento institucional entre el sector afianzador con las diversas entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas a fin de reducir los adeudos que por concepto de garantías tienen las diversas afianzadoras, lo que ha permitido mejorar su imagen ante los usuarios.

III.8. Principales Reformas a la Regulación Financiera

Las autoridades financieras en coordinación con el H. Congreso de la Unión han impulsado diversas reformas al marco legal y operativo de las entidades financieras con la finalidad de fortalecer la regulación en materia de fomento a la competencia, solvencia y solidez del sistema financiero.

III.8.1 Reformas en Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al Terrorismo

En el último año se llevaron a cabo diversas reformas para fortalecer el marco normativo en materia de prevención al lavado de dinero y combate del financiamiento al terrorismo. Asimismo, se amplió el perímetro regulatorio a fin de considerar las operaciones de entidades no reguladas que representan un riesgo.

• **Regulación de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero.** Se modificó la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito para fortalecer el marco legal de los centros cambiarios y transmisores de dinero en materia de constitución, supervisión y prevención de operaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. La reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de agosto del año en curso. Los principales elementos de dicha reforma son:

o Establece la facultad de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para llevar a cabo la inspección y vigilancia de los centros cambiarios y transmisores de dinero, en lugar del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Asimismo, otorga la facultad a la CNBV para llevar a cabo la inspección y vigilancia de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, en lo concerniente al cumpli-

miento de las normas para prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita.

o Se impone como requisito indispensable para el funcionamiento de los centros cambiarios y transmisores de dinero, el que deban constituirse como sociedades mercantiles y contar con locales físicos exclusivos para la realización de sus operaciones, además de que deberán estar registrados ante la CNBV.

• **Reforma en materia de Prevención de Lavado de Dinero.** Como parte de la estrategia integral contra la delincuencia organizada y para proteger el sistema financiero y la economía nacional, el Ejecutivo Federal presentó la Iniciativa del Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Financiamiento al Terrorismo, por medio de la cual se amplía el perímetro de la regulación y supervisión a sujetos y actividades no financieras que por su naturaleza son susceptibles de coadyuvar con operaciones de procedencia ilícitas. La iniciativa fue aprobada por la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2011 y se encuentra en análisis por parte de la Cámara de Diputados.

o Los puntos fundamentales de la iniciativa definen las actividades vulnerables, prohibiciones a ciertas transacciones en efectivo, se establecen mecanismos de identificación y monitoreo y se fortalece el régimen de sanciones y delitos.

Dentro de la reforma al marco general de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo, iniciada en 2009, a partir de septiembre de 2010 a la fecha se han llevado a cabo las siguientes reformas:

En lo que respecta a operaciones con dólares en efectivo:

• Con fecha 9 de septiembre de 2010, y con el propósito de no afectar las actividades económicas de la franja fronteriza norte, Baja California y Baja California Sur y en las zonas donde se justifica un flujo importante de dólares en efectivo, se reformaron las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito” para establecer lo siguiente:

o Las personas morales y personas físicas con actividad empresarial podrán realizar operaciones de compra de dólares en efectivo atadas a ventas hasta por 100 dólares por transacción, sin que computen para el límite establecido de 7 mil dólares mensuales en depósitos bancarios.

o Asimismo, se habilita a hoteles y establecimientos comerciales dedicados a la venta de productos libres de impuestos conocidos como “Duty-Free” para llevar a cabo servicios de intercambio de divisas, con requisitos similares a los que se establecen para personas físicas no-cuentahabientes de una institución bancaria.

- En esa misma fecha, se llevó a cabo la reforma de diversas disposiciones, aplicables a las casas de cambio y casas de bolsa, a efecto de hacer extensivas las medidas anteriormente citadas. En específico, se reformaron las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Casas de Cambio” y las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores”.

- Posteriormente, el 20 de diciembre de 2010 se publicaron nuevas reformas a las Disposiciones anteriormente citadas, a efecto de aumentar el límite originalmente establecido para las personas morales de 7 mil dólares, para quedar en 14 mil dólares mensuales. En el caso específico de las disposiciones aplicables a bancos, se incrementó el límite de operaciones de compra de dólares en efectivo atadas a ventas, de 100 para quedar en 250 dólares por transacción, sin que computen para el límite establecido de 14 mil dólares mensuales en depósitos bancarios.

En lo que corresponde a la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo en general:

- Se publicaron las disposiciones de carácter general aplicables a Sofomes y a Sofoles (17 de marzo de 2011), así como a las organizaciones auxiliares del crédito (31 de mayo de 2011).

o En general, las citadas disposiciones establecen los criterios para que dichas entidades financieras integren expedientes de identificación y conocimiento de

sus clientes y con base en su perfil transaccional llevar a cabo un monitoreo de las operaciones que realizan con las mismas. Para ello se establece la obligación de que cuenten con sistemas automatizados y estructuras internas que les permitan detectar operaciones inusuales y relevantes que deberán ser reportadas a la Unidad de Inteligencia Financiera de la propia SHCP.

o Cabe señalar que los principios de identificación y conocimiento del cliente, monitoreo de transacciones y de reporte de operaciones inusuales y relevantes para las Sofoles y Sofomes son homogéneos con aquellos principios aplicables a otras entidades financieras que realizan actividades similares, con el objeto de evitar arbitraje regulatorio.

III.8.2 Pensiones

Durante el último año se realizaron avances importantes en la Consolidación del Sistema Nacional de Pensiones, a través de la actualización de la regulación secundaria, principalmente del sistema de ahorro para el retiro, destacando las siguientes:

- El 16 de agosto de 2010, se publicó el Acuerdo por el que se modifican las Reglas que establecen facilidades administrativas para el depósito del ahorro solidario, en virtud de que se estimó conveniente otorgar un plazo adicional, de un mes, para que los trabajadores interesados ejercieran el beneficio contenido en las Reglas. Asimismo, se publicaron las Reglas para el Ajuste de Bonos de Pensión, a fin de establecer un procedimiento mediante el cual la Autoridad pueda llevar a cabo, cuando resulte procedente, el ajuste de los bonos de pensión de los trabajadores al servicio del estado que reingresen a laborar, cuando consideren que su sueldo básico, tiempo de cotización o fecha de nacimiento son diferentes a los utilizados como base por el ISSSTE para el cálculo de su bono de pensión.

A fin de continuar con la premisa de la reforma regulatoria de fondo, que permita contar con una Regulación Base Cero y que la norma jurídica cuente con la mayor precisión posible, se realizaron los siguientes ajustes:

- El 30 de julio de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 se publicaron las “Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro” y las Disposiciones de carácter general en mate-

ria financiera de los sistemas de ahorro para el retiro respectivamente, cuyo objetivo es desregular la operación proporcionando a las Afores la capacidad de optimizar los procesos y proteger los intereses de los trabajadores.

- El 10 de marzo de 2011, se realizaron modificaciones al régimen de inversión de las Siefores, que contemplan, entre otros aspectos los siguientes:

- o Se permitió a las Siefores adquirir más del 35 por ciento de una emisión de CKD, siempre que existiera una coconversión del promovente, administrador u otros inversionistas extranjeros calificados (al menos 20 por ciento) y que no hubiera conflicto de interés.

- o Se amplió el universo de países elegibles para invertir y adquirir sus monedas, incorporando a los países miembros de la OCDE que cuentan con tratados comerciales con México (Chile, Israel, Noruega).

- o Se amplió el margen para replicar índices accionarios internacionales autorizados, facilitando la operación.

- o Se eliminó el límite máximo agregado por nivel de calificación crediticia.

- o Se permitió a las Siefores otorgar mandatos de inversión a terceros, siempre respetando el régimen de inversión y los límites vigentes, lo cual les dará un valor agregado a las administradoras al permitirles utilizar la experiencia de los manejadores para realizar inversiones en otras regiones del mundo.

- o Adicionalmente, el 10 de marzo de 2011, se publicó la Circular CONSAR 05-11, "Modificaciones a las reglas Generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro en relación con sus agentes promotores", cuyo objetivo principal es permitir que las Administradoras que obtengan una calificación alta, en el contenido de los programas de capacitación y control de sus agentes promotores, no tengan ningún límite para el registro de agentes promotores.

III.8.3 Sectores Asegurador y Afianzador

En los sectores asegurador y afianzador, destacaron los siguientes cambios:

- El 6 de diciembre de 2010, se publicó el "Acuerdo por el que se modifican las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País." Lo anterior con la finalidad de que a través de los requisitos que fijan estas Reglas se dé cumplimiento a los artículos 5º de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 6º de su Reglamento, respecto a la acreditación por parte de las entidades financieras del exterior de su residencia fiscal en la país de origen con el que México haya suscrito un tratado para evitar la doble tributación. Mediante el Acuerdo modificatorio se adicionan las Reglas para establecer como requisito para obtener la inscripción y/o la renovación en el Registro General de Reaseguro de las reaseguradoras extranjeras que se encuentren en ese supuesto, el que las mismas deberán acreditar la residencia fiscal con la certificación vigente, expedida por la autoridad fiscal del país de que se trate.

- El 6 y 13 de diciembre de 2010 se publicaron las Circulares Únicas en Materia de Fianzas y Seguros, las cuales tienen por objeto compilar en un sólo instrumento jurídico las disposiciones aplicables al sector asegurador y afianzador, sistematizando las disposiciones hasta entonces emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Lo anterior con la finalidad de lograr su integración y homologando la terminología utilizada, a fin de brindar con ello certeza jurídica en cuanto al marco normativo al que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros deberán sujetarse en el desarrollo de sus operaciones, además de facilitar la consulta, cumplimiento y observancia de las disposiciones que les resultan ser aplicables.

- El 3 de diciembre de 2010 y 31 de enero de 2011 y como parte de las acciones contempladas en el marco del Programa de Prevención y Atención de Desastres Naturales instrumentado por el Gobierno Federal en el mes de noviembre de 2010, se emitieron, respectivamente, las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y sus Lineamientos de Operación buscando que los recursos para la reconstrucción de infraestructura dañada por la ocurrencia de desastres naturales que otorga el Fondo de Desastres Naturales (Fonden) sean liberados con criterios más flexibles y se ejerzan con mayor oportunidad y eficacia.

- El 31 de marzo de 2011 se publicó el Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de seguros y de fianzas deben afectar para cada operación o ramo,

con la finalidad de que dichas instituciones tengan una posición financiera sólida que les permita responder a las obligaciones y responsabilidades que asuman en el ejercicio de su actividad.

• El 29 de abril de 2011 se publicaron diversos Acuerdos sobre los siguientes elementos:

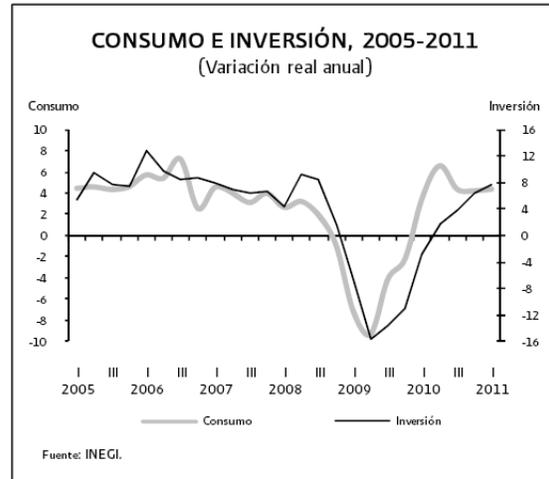
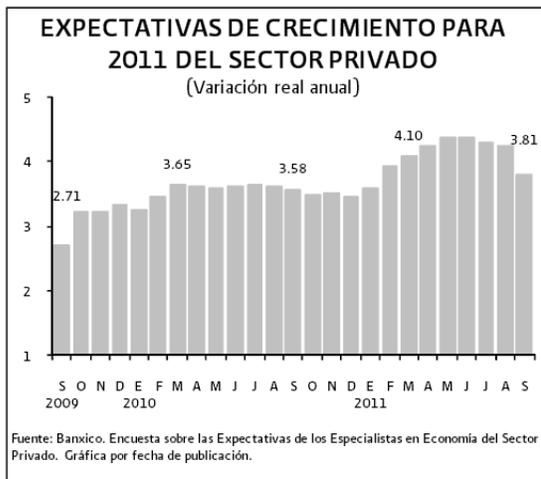
o Se modifican las Reglas para el requerimiento mínimo de capital base de operaciones de las instituciones de fianzas, mediante el cual: i) se fijan los requisitos de las sociedades inmobiliarias de las propias instituciones; ii) se incorporan los instrumentos estructurados para el adecuado cálculo de la determinación por riesgo de crédito financiero; iii) se establecen límites de inversión para instrumentos bursatilizados, y iv) se incrementa el límite de inversión respecto a valores emitidos por sociedades de inversión de capitales, así como inversiones en fondos de inversión de capital privado y en fideicomisos que tengan por propósito capitalizar a empresas del país.

o Se modifican las Reglas para el capital mínimo de garantía de las aseguradoras en donde se incorporan los instrumentos estructurados para el adecuado cálculo de la determinación por riesgo de crédito financiero, se establecieron límites de inversión para instrumentos bursatilizados y se incrementó el límite de inversión respecto a valores emitidos por sociedades de inversión de capitales, así como inversiones en fondos de inversión de capital privado y en fideicomisos que tengan por propósito capitalizar a empresas del país.

o Se modifican las Reglas para la inversión de las reservas técnicas de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros así como las de fianzas en vigor y de contingencia de las instituciones de fianzas con el propósito de: i) incorporar las operaciones de descuento y redescuento, así como los créditos con garantía prendaria de títulos o valores, como objeto de inversión de las reservas técnicas constituidas en moneda extranjera, e ii) incrementar el límite de inversión respecto a valores emitidos por sociedades de inversión de capitales, así como inversiones en fondos de inversión de capital privado y en fideicomisos que tengan por propósito capitalizar a empresas del país.

III.9. Crecimiento esperado para 2011

No obstante que el entorno internacional ha resultado menos favorable que el previsto cuando se publicaron los CGPE2011, la economía mexicana registró un crecimiento significativo durante la primera mitad del año, llevando a que las proyecciones de crecimiento del PIB para 2011 de los analistas del mercado y del Gobierno Federal sean mayores a las que prevalecían en septiembre de 2010. Se anticipa que durante 2011 el PIB de México registre un incremento real de 4.0 por ciento, estimación que se compara con la de 3.8 por ciento realizada por los analistas del sector privado de acuerdo con la encuesta de Banco de México publicada en septiembre. La expansión de la economía mundial registrada en 2011 y especialmente la de la producción industrial de Estados Unidos -que se proyecta de 3.3 por ciento-, así como la mayor competitividad de nuestro país se reflejarían en un crecimiento anual de 13.4 por ciento en las exportaciones de bienes y servicios. Asimismo, se calcula que el consumo y la inversión aumenten a tasas anuales de 4.2 y 6.9 por ciento, respectivamente. Por otro lado, el recrudescimiento de los problemas de confianza en varios países industriales debido a su debilidad fiscal ha incrementado los riesgos para la actividad económica durante la segunda mitad de 2011.



Se calcula que la inflación al cierre del 2011 se ubique en un nivel consistente con el objetivo del Banco de México de 3.0 por ciento más un intervalo de variabilidad de ± 1 por ciento. Por otro lado, se anticipa que la cuenta corriente de la balanza de pagos registrará un déficit de 11 mil 157 millones de dólares, equivalente a 0.9 por ciento del PIB, el cual sería financiado totalmente a través del ingreso bruto de inversión extranjera directa, que se calcula en 20 mil millones de dólares. Asimismo, se proyecta que el flujo de remesas familiares supere los 21 mil millones de dólares.

OFERTA Y DEMANDA AGREGADAS, 2011 (CGPE2011 vs. cierre esperado)				
	Variación real anual		Contribución al crecimiento	
	CGPE2011	Cierre	CGPE2011	Cierre
Oferta	6.6	6.8	8.8	9.2
PIB	3.8	4.0	3.8	4.0
Importaciones	15.0	15.0	5.0	5.2
Demanda	6.6	6.8	8.8	9.2
Consumo	3.9	4.2	3.1	3.3
Formación de capital ^{1/}	6.3	6.9	1.4	1.5
Exportaciones	13.8	13.4	4.3	4.4

^{1/}No incluye la variación en existencias

III.9.1 Finanzas Públicas

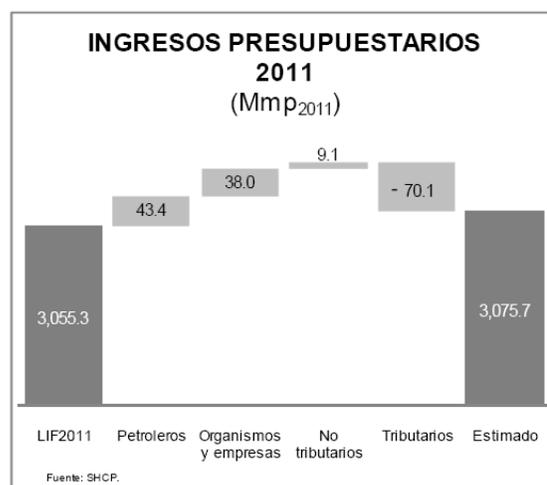
Para 2011 se estima que las operaciones presupuestarias del sector público arrojarán un déficit igual al aprobado por el Congreso de la Unión en la LIF2011 y en el Decreto de PEF2011, el cual cumple con lo establecido en la LFPRH. Sin incluir la inversión física de Pemex, se calcula que el balance público se ubique en 70.2 Mmp, el cual es resultado de ingresos por 3,075.7 Mmp y egresos por 3,145.8 Mmp.

La proyección de las finanzas públicas para el cierre de 2011 considera la evolución observada de los diferentes agregados durante el periodo enero-agosto y la actualización de algunos supuestos que se utilizaron para elaborar el Paquete Económico de 2010:

- El pronóstico del crecimiento real del PIB se revisó de 3.9 por ciento a 4.0 por ciento.
- Se consideró un promedio anual para el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo de 89.7 dólares por barril, mayor al precio de 65.4 dólares por barril con el que se elaboró la LIF2011.
- La plataforma de producción de crudo se incrementó de 2,550 mbd previstos originalmente a 2,593 mbd estimados para el cierre del año.
- El promedio anual del tipo de cambio se revisó a 11.9 pesos por dólar, en lugar de 12.9 pesos por dólar previstos. El promedio observado hasta agosto se ubicó en 11.9 pesos por dólar.
- La tasa de interés promedio anual se estima en 4.3 por ciento (Cetes 28 días) en lugar de 5.0 por ciento previsto originalmente. El promedio observado hasta agosto se ubicó en 4.2 por ciento.
- Se actualizaron las estimaciones de los adeudos fiscales de ejercicios anteriores (Adefas) con los diferimientos de pagos efectivamente registrados al cierre de 2010, así como las participaciones a las entidades federativas.

Como resultado de lo observado en las finanzas públicas en el periodo enero-julio y del marco macroeconómico descrito, se esperan ingresos excedentes en 20.3 Mmp a los estimados en la LIF2011. Al interior se prevén las siguientes diferencias: mayores ingresos petroleros por 43.4 Mmp, ingresos propios de las entidades de control presupuestario

directo distintas de Pemex por 38.0 Mmp e ingresos no tributarios por 9.1 Mmp, los cuales compensan ingresos tributarios del Gobierno Federal menores a lo estimado por 70.1 Mmp. Esta última disminución equivale a una desviación de 4.8 por ciento con respecto a lo previsto en la LIF2011 y es consecuencia principalmente de: i) elevadas devoluciones del impuesto al valor agregado (las realizadas durante enero-julio fueron mayores en 30.7 por ciento en términos reales con respecto al mismo periodo de 2010); ii) en la recaudación conjunta del ISR-IETU-IDE se registraron devoluciones y compensaciones extraordinarias en mayo y junio que implicaron incrementos significativos (crecieron 34.8 y 27.8 por ciento real, respectivamente), y iii) menores ingresos del IEPS debido, fundamentalmente, a la recaudación por tabacos, donde cabe recordar que el objetivo del incremento en la tasa del IEPS para 2011 era reducir el consumo del cigarro.



En términos relativos se estima que los ingresos petroleros serán mayores en 3.6 por ciento en términos reales con respecto a lo observado en 2010. Ello como resultado de un efecto positivo asociado al mayor precio del petróleo, el cual se compensará parcialmente por los efectos negativos asociados a una menor plataforma de producción, un tipo de cambio más apreciado, un incremento en el valor real de la importación de petrolíferos de 13.9 por ciento real, y la elevada base de comparación debido a la recuperación de recursos del FEIPEMEX en 2010 por 30.0 Mmp. Al ajustar la base de comparación excluyendo estos últimos recursos, se observaría un crecimiento de 6.9 por ciento real.

Se prevé que los ingresos tributarios no petroleros aumenten 2.6 por ciento real, destacando el incremento real en la recaudación del impuesto a las importaciones, del IEPS y

del complejo ISR-IETU-IDE, de 9.2, 7.0 y 6.3 por ciento, respectivamente. Los ingresos no tributarios del Gobierno Federal estarán por debajo de los observados en 2010 debido a que en ese año se registraron elevados ingresos no recurrentes.

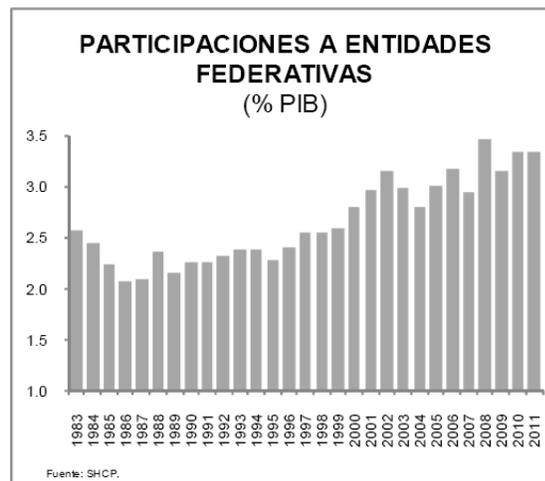
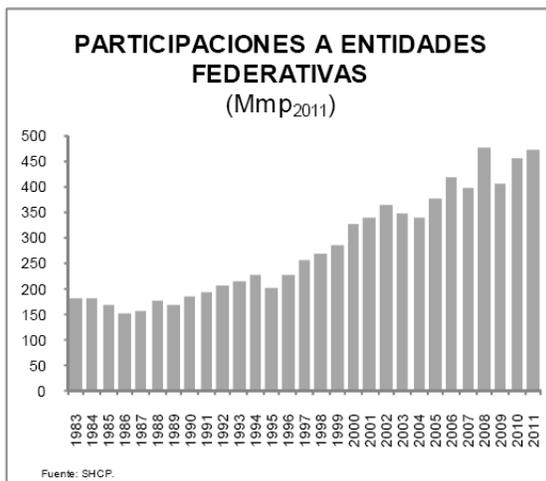


Durante 2011, la política de gasto público se orientó, principalmente, al fortalecimiento de tres aspectos: la actividad económica, la competitividad y la generación de más y mejores empleos; el apoyo al desarrollo social, con particular atención a la educación, la salud y el combate a la pobreza, y a la lucha frontal contra el delito y la delincuencia organizada. Asimismo, se ha continuado con los esfuerzos en materia de austeridad y racionalidad presupuestaria enfocados a mejorar la calidad del gasto público con el fin de

reducir el gasto administrativo, de operación y en servicios personales y destinar mayores recursos a la ejecución de programas sociales, el desarrollo de obras de infraestructura y la prestación de servicios públicos.

En este contexto, en el marco del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público y con el propósito de avanzar hacia la meta de ahorro de 40 mil 100 millones de pesos para el periodo 2010-2012, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el 16 de junio de este año lineamientos para regular la reducción del gasto administrativo y de operación de las dependencias y entidades mediante criterios para la disminución del gasto asociado a servicios personales —inventario y plantilla de plazas— y para la promoción del ahorro y uso eficiente de los recursos públicos. Durante 2010 y hasta agosto de 2011 se lograron ahorros por 29,598 millones de pesos, que equivalen al 73.8 por ciento de la meta total prevista para el segundo trienio de la Administración. Con los ahorros adicionales que se generen al término de 2011, se espera alcanzar 84.2 por ciento de la meta.

El gasto neto total pagado del sector público para 2011 se estima en 24.3 por ciento del PIB, nivel inferior en 1.1 por ciento real al del ejercicio fiscal anterior. A su interior, se prevé que el gasto no programable muestre un aumento de 5.0 por ciento en términos reales respecto a lo observado en 2010. Las participaciones federales a las entidades federativas crecerán 4.2 por ciento en términos reales.



Por su parte, si bien el gasto programable pagado será inferior en 2.7 por ciento al registrado en 2010, estará por arriba del monto aprobado en el PEF2011 en 49.2 Mmp, monto que permitirá cumplir con la meta autorizada de balance público dado que el gasto no programable será menor a lo previsto originalmente.

Se estima que al cierre de 2011 los RFSP, es decir las necesidades de financiamiento que enfrenta el sector público para alcanzar sus objetivos de política, asciendan a 2.9 por ciento del PIB. Este monto está en línea con lo previsto originalmente para el año y es inferior en 0.6 puntos porcentuales del producto con relación al cierre de 2010 debido a lo siguiente:

- El déficit público sin inversión de Pemex aprobado para el año por el Congreso de la Unión fue menor en 0.3 puntos del PIB.
- Las adecuaciones presupuestarias son inferiores en 0.3 puntos del producto debido, principalmente, a un menor componente inflacionario de la deuda interna.

Como resultado de la política de financiamiento del sector público y el dinamismo de la actividad económica, se prevé que el saldo histórico de los RFSP se ubique 0.2 puntos porcentuales del producto por abajo del nivel del cierre del año anterior, al pasar de 36.8 por ciento del PIB en 2010 a 36.6 por ciento del PIB en 2011.

Requerimientos financieros del sector público 2010-2011				
(% del PIB)				
	2010	2011		
		Aprobado	Estimado	Diferencia
I. Déficit público tradicional	2.8	2.5	2.5	0.0
Déficit público sin inversión de Pemex	0.8	0.5	0.5	0.0
A. Ingresos presupuestarios	22.6	21.6	21.7	0.1
Petroleros	7.4	7.1	7.4	0.3
No petroleros	15.2	14.5	14.3	-0.2
Tributarios	10.1	10.4	9.9	-0.5
No tributarios	1.4	0.6	0.7	0.1
Organismos y empresas	3.8	3.5	3.7	0.3
B. Gasto neto presupuestario	25.5	24.1	24.3	0.1
Programable pagado	20.0	18.3	18.7	0.3
No programable	5.5	5.8	5.6	-0.2
Costo financiero	2.0	2.2	2.1	-0.1
Participaciones	3.3	3.5	3.4	-0.1
Adefas y otros	0.2	0.1	0.2	0.1
C. Déficit no presupuestario	0.0	0.0	0.0	0.0
II. Ajustes	0.6	0.4	0.4	0.0
Requerimientos financieros por Pidiregas	0.1	0.1	0.1	0.0
Requerimientos financieros del IPAB	0.1	0.2	0.2	0.0
Adecuaciones a los registros presupuestarios	0.5	0.3	0.2	0.0
Programa de deudores	0.0	0.0	0.0	0.0
Banca de desarrollo y fondos de fomento ^{1/_}	-0.1	-0.1	-0.1	0.0
III. RFSP (I+II)	3.5	2.9	2.9	0.0

^{1/_} Incluye Fondo Nacional de Infraestructura. A partir de 2010, de acuerdo con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 2 de la LIF2010, para integrar los requerimientos financieros del sector público se considera el cambio en el patrimonio de los bancos de desarrollo y fondos de fomento que son regulados y supervisados por la CNBV, en lugar del déficit por intermediación financiera de los bancos de desarrollo y fondos de fomento. La medición del cambio en el patrimonio se determina como la diferencia en el capital contable del cierre de ejercicio que se reporta y el cierre del ejercicio previo.

En síntesis, la evolución de las finanzas públicas durante 2011 permanece en línea con el déficit aprobado equivalente a 2.5 por ciento del PIB (0.5 por ciento del PIB sin considerar la inversión de Pemex). En el agregado, los ingresos presupuestarios, aún cuando presentan diferencias en su composición, serán similares a lo previsto originalmente. Por tanto, no se estima un monto significativo de ingresos excedentes y, en caso de que se materialice, se asignará conforme a las disposiciones aplicables.

Ingresos excedentes y su distribución, 2000-2010

Los ingresos excedentes se generan cuando los recursos observados registran un nivel superior a las estimaciones aprobadas en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) del ejercicio fiscal correspondiente. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que entró en vigor en 2006, establece un marco institucional permanente y predecible que determina el destino de los ingresos excedentes; anteriormente, su asignación se definía cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y variaba de un ejercicio fiscal a otro.

De acuerdo con la LFPRH, los ingresos excedentes se clasifican, por su origen y destino, de la siguiente manera:

	Origen	Destino
i)	Los que tienen un fin específico por disposición expresa de ley.	Se asignan al destino por ley.
ii)	Los ingresos propios de las dependencias y entidades de control presupuestario directo.	Se usan por parte de las dependencias y entidades que los generaron. Están asociados a la provisión de un bien o servicio, lo cual tiene un costo asociado.
iii)	Los provenientes de ingresos generales que conforman la "bolsa general", entre los que destacan los ingresos tributarios y el derecho ordinario sobre hidrocarburos.	Se asignan a inversión y ahorro a través de los fondos de estabilización, después de descontar mayores participaciones, gasto en desastres naturales, costo financiero y costo de combustibles de CFE.

Los ingresos excedentes también pueden clasificarse en petroleros y no petroleros, pero su asignación se determina por la clasificación previamente mencionada. Por ejemplo, parte de los derechos petroleros tienen un fin determinado por ley; otra parte corresponden a ingresos propios de Pemex, y el derecho ordinario sobre hidrocarburos se clasifica en la "bolsa general".

Con respecto a los niveles de ingresos excedentes observados históricamente, el promedio como porcentaje del PIB durante la última década fue prácticamente igual al observado en los noventa y 26 por ciento más bajo que el de los ochenta.



Con respecto a las fuentes y la asignación de los ingresos excedentes durante la última década, cabe destacar lo siguiente:

- Los ingresos excedentes provinieron tanto de ingresos petroleros (56.9 por ciento) como no petroleros (43.1 por ciento).
- Casi las tres cuartas partes de los excedentes (74.1 por ciento) se destinaron a los estados, las empresas e institutos de seguridad social (Pemex, CFE, IMSS e ISSSTE) y a desastres naturales. Los estados recibieron 20.5 por ciento, las empresas e institutos 49.4 por ciento, y a desastres naturales se destinó el 4.2 por ciento.
- El 25.9 por ciento se destinó al Gobierno Federal. De esta proporción, el 75.7 por ciento se aplicó a ahorro e inversión y sólo 24.5 por ciento a gasto corriente. Como porcentaje de los excedentes totales, sólo el 6.3 por ciento de los excedentes totales se destinó a gasto

corriente del Gobierno Federal, estando asociado principalmente al costo de proveer bienes y servicios a la población.

Ingresos excedentes, 2000-2010 (Miles de millones de pesos de 2011)										
Fuentes			Usos							
Ingresos no petroleros	825.4	43.1%	FEIEF	40.0	Entidades federativas	392.9	20.5%			
			Inversión en los estados	150.9						
			Participaciones	202.1						
			Ingresos petroleros	1,088.9	56.9%	Desastres naturales	80.1	Desastres	80.1	4.2%
						Ingresos propios entidades	598.8	Pemex, CFE, IMSS e ISSSTE	945.7	49.4%
						Costo de combustibles	51.2			
						Pensiones	105.6			
						Inversión Pemex	186.4			
						FEIPEMEX	32.7			
						FEIP	104.3			
Ingresos petroleros	1,088.9	56.9%				Mejorar balance público	96.1	Ahorro e inversión del Gobierno Federal	375.4	19.6%
						FARP	52.2			
						Inversión Gob. Fed.	122.8			
			Ingresos propios dependencias	29.8						
TOTAL	1,914.3		Gasto no programable (sin participaciones)	90.4	Gasto corriente del Gobierno Federal	120.2	6.3%			
			TOTAL	1,914.3				TOTAL	1,914.3	

IV. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA 2012

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se estableció el Desarrollo Humano Sustentable como objetivo fundamental de los programas y acciones del sector público federal durante la presente Administración. De manera complementaria, en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo se fijaron los ejes de acción, las estrategias, y las metas para lograr avanzar en el cumplimiento del objetivo fundamental fijado en el Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, cabe recordar que, por medio del mensaje con motivo del Tercer Informe de Gobierno y de los Criterios Generales de Política Económica para 2010, el Gobierno Federal lanzó una agenda de reformas estructurales a ser implementadas en el periodo 2010-2012 con el fin de incrementar el crecimiento económico, la generación de empleos y el abatimiento de la pobreza.

Durante 2010 y lo que va de 2011 se han dado avances significativos en diversos aspectos de la agenda de reformas mencionada, los cuales abarcan tanto acciones dirigidas a mejorar el funcionamiento de todos los sectores y mercados de la economía, como medidas orientadas a mejorar el funcionamiento de ciertos sectores de importancia estratégica. Así, en los últimos meses se ha registrado progreso en términos de la actualización y fortalecimiento del marco

que regula la competencia económica en el país, se ha avanzado en reducir la carga regulatoria que enfrenta la economía, se han tomado medidas para facilitar el comercio del país con el resto del mundo, se ha fortalecido el marco regulatorio de los sectores de energía y telecomunicaciones, y se ha continuado trabajando en el mejoramiento de todos los aspectos de la política económica.

Hacia adelante, será fundamental continuar avanzando en aquellas acciones que ya han comenzado a ser implementadas e impulsar una implementación ágil de las que han sido recientemente aprobadas.

IV.1. Medidas para mejorar el funcionamiento de los mercados de bienes y servicios

IV.1.1 Reforma a la Ley Federal de Competencia Económica

En abril de 2010 el Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión una iniciativa de reforma en materia de competencia económica. En abril de 2011 el Congreso aprobó un paquete de reformas basado en la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal. El paquete de reformas aprobado preserva diversos de los planteamientos originales del Ejecutivo Federal e incorpora propuestas de las Cámaras de Senadores y de Diputados.

El paquete consiste en una reforma integral a diversos ordenamientos que permitirá alinear nuestro marco jurídico con las mejores prácticas internacionales en materia de competencia económica, impulsar mercados más eficientes y contribuir al crecimiento económico y el bienestar de los consumidores. El paquete permitirá que la Comisión Federal de Competencia (COFECO) disponga de las herramientas que requiere para combatir efectivamente los monopolios, reducir de manera efectiva los incentivos de los agentes económicos para impedir la competencia y libre concurrencia, y promover un funcionamiento eficiente de los mercados en el país.

La reforma fortalece el marco legal bajo el cual opera el sector productivo del país y hace más estrictas y eficaces las políticas que pretenden evitar la formación de monopolios. El resultado esperado es que la competencia en México se intensifique, lo que facilitará la creación de nuevos negocios en el futuro.

La reforma le permite a la COFECO adoptar las mejores prácticas internacionales en competencia económica. En materia de procedimientos —investigación, audiencias, notificaciones, sanciones, requerimientos de información, entre otros— la Reforma se alinea a las prácticas observadas en países como los Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido y en jurisdicciones como la Unión Europea. Al mismo tiempo, la Reforma fortalece las obligaciones de transparencia de la Comisión, profundiza la división de funciones al interior de la autoridad para evitar posibles conflictos de interés, permite la terminación no litigiosa de casos a través de compromisos de los agentes económicos y simplifica el proceso de notificación de concentraciones.

Los Principales Ejes de la Reforma a la Ley Federal de Competencia Económica son los siguientes:

Eje 1. Fortalecer la política de competencia

- **Sanciones económicas.** Se establece el régimen de sanciones con base en los ingresos del agente económico directamente involucrado en la práctica monopólica.
- **Visitas de verificación sorpresa.** La reforma faculta a la COFECO para realizar visitas sorpresivas en los domicilios de los agentes, lo que fortalece las investigaciones al facilitar la obtención de información sobre prácticas contrarias a la competencia.

- **Sanciones penales.** Se reforma el Código Penal Federal para castigar prácticas monopólicas absolutas y se establece la querrela de COFECO como requisito de procedibilidad para la acción penal.

- **Medidas cautelares.** La Reforma dota a la COFECO de la facultad de ordenar medidas cautelares, a través de las cuales podrá ordenar la suspensión temporal de actos constitutivos de probable práctica monopólica cuando se encuentren indicios de que dicha práctica pueda dañar de manera irreversible el proceso de competencia en el mercado.

- **Poder sustancial conjunto.** Se introduce en la Ley la figura de poder sustancial conjunto, la cual se refiere a la situación en donde dos o más agentes económicos ejercen dominio conjunto en algún mercado a través de prácticas anticompetitivas.

Eje 2. Mejorar el diseño institucional de la COFECO

- **Audiencias orales.** Los agentes económicos acusados podrán presentar al Pleno de la Comisión sus argumentaciones de forma oral, permitiendo una deliberación transparente e institucional entre el acusado y el órgano encargado de resolver el caso.

- **Expedición de criterios por parte de COFECO.** Con el fin de brindar mayor certeza a los agentes económicos, se obliga a COFECO a expedir criterios técnicos en diversas materias por lo menos cada 5 años.

- **Designación del Secretario Ejecutivo.** Se propone que el Secretario Ejecutivo sea designado por el pleno de la Comisión a propuesta de cualquiera de sus miembros y se establecen requisitos más estrictos para ocupar el cargo.

- **Deliberación del Pleno.** Se hace obligatoria la emisión del voto por parte de todos los comisionados.

Eje 3: Simplificar los procesos y procedimientos de la COFECO

- **Disminución de carga regulatoria respecto a la notificación de concentraciones.** Se simplifica el régimen de notificaciones y se exenta de la obligación a algunos tipos de concentraciones que no representan riesgos a la competencia.

- **Terminación anticipada del procedimiento de investigación.** Permite a la COFECO resolver una investigación sin imputar responsabilidad cuando el agente económico se comprometa a corregir la práctica investigada, reduciendo el volumen de litigios innecesarios.

IV.1.2 Simplificación Regulatoria

En 2009 el Gobierno Federal lanzó el programa de Regulación Base Cero con el objetivo de simplificar y mejorar la regulación en el país, de modo que se eliminen normas redundantes, procesos y actividades ineficientes y trámites burocráticos que causan costos a los ciudadanos y las empresas. El programa busca también facilitar el acceso por parte de los ciudadanos a los servicios públicos y aumentar la transparencia y rendición de cuentas por parte del sector público.

Durante los últimos meses se han registrado diversos avances en el Programa. En primer lugar, se finalizó un inventario de todas las normas vigentes del Gobierno Federal. Posteriormente, se inició la tala regulatoria en sus dos vertientes: tala administrativa y tala sustantiva. La primera se refiere a la eliminación de normas de operación internas del Gobierno Federal. Para avanzar en ella, se elaboraron una serie de manuales de aplicación general que seleccionan las mejoras prácticas con el fin de homologarlas para todas las instancias federales. La tala sustantiva se refiere a la eliminación, simplificación o mejora de trámites. A partir del inventario realizado, se ha avanzado en identificar los trámites y servicios innecesarios con el fin de eliminarlos.

En el contexto de la tala administrativa, a julio de 2011 se habían eliminado más de 16 mil normas de un universo original de 34 mil 500 normas. Con ello, desapareció el 46 por ciento de las normas existentes y el universo se redujo a 18 mil. Las normas eliminadas se relacionan a la administración de recursos humanos, materiales y financieros, servicios personales, adquisiciones, arrendamientos, obras públicas, tecnologías de información, y a la transparencia y auditoría. En lo referente a la tala sustantiva, a julio de 2011 se habían eliminado más de 2 mil trámites de un universo inicial de 7 mil. Así, se redujo en 32 por ciento el número de trámites, para llegar a un universo de 4 mil ochocientos. En el futuro, se continuará avanzando en el proceso de revisión y simplificación regulatoria.

De manera complementaria a la tala regulatoria, en 2011 se han implementado otras acciones orientadas a simplificar y

mejorar la calidad de la regulación en el país. Así, se presentó la “Guía para mejorar la calidad regulatoria de los trámites estatales y municipales e impulsar la Competitividad de México”. La Guía, realizada de manera conjunta por la OCDE y el Gobierno Federal, ofrece un manual a los servidores públicos estatales y municipales con una lista concreta de 24 acciones de alto impacto que pueden ser implementadas en el corto plazo para mejorar los procesos de trámites de apertura de empresas, permisos de construcción, registro de propiedad, licitaciones y para mejorar el acceso a la información y la transparencia y la eficiencia para la gestión de los trámites. Se estima que, de ser implementadas, las acciones contenidas en la Guía podrían tener un efecto sustantivo sobre la actividad económica del país.

Adicionalmente, la Cofepris anunció las siguientes dos medidas: i) siguiendo las mejores prácticas internacionales, cerca de 1,700 productos para mejorar la salud dejarán de ser considerados como dispositivos médicos, por lo que no requerirán registro, y ii) los dispositivos médicos de bajo riesgo —entre los que se incluyen los agentes de diagnóstico, productos higiénicos, material de curación e insumos odontológicos— serán objeto de registro simplificado. Con estas medidas se reduce la carga regulatoria que enfrentan los productores y usuarios de los productos, a la vez que se promueve la protección sanitaria de la población.

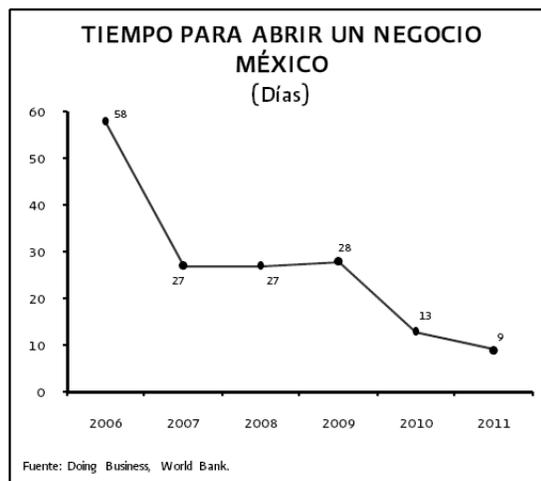
Es importante destacar que si bien los resultados definitivos del esfuerzo de reducción y simplificación de la carga regulatoria se materializarán una vez que éste concluya, lo cual sucederá al final de 2012, ya existen indicios significativos de avance. En particular, el Índice de Facilidad de Hacer Negocios publicado por el Banco Mundial (Doing Business Report 2011) muestra que entre 2006 y 2011 México ha avanzado en cerca de 30 posiciones, con lo que actualmente se ubica en la posición 35 de entre cerca de 200 países.

De esta manera, México es el país mejor posicionado de América Latina, por encima de economías como Chile, Brasil, Colombia y Perú y el sexto mejor posicionado entre los países de ingreso medio alto. Adicionalmente, el reporte indica que entre 2006 y 2011 el tiempo necesario para abrir un negocio en el país se ha reducido de 58 a 9 días.

ÍNDICE DOING BUSINESS 2011

	Posición Global
México	35
Perú	36
Colombia	39
Chile	43
Turquía	65
China	79
Argentina	115
Rusia	123
Costa Rica	125
Brasil	127
India	134
Venezuela	172

Fuente: Doing Business, World Bank.

**IV.1.3 Política Comercial y Reducción Arancelaria**

La apertura de la economía mexicana al comercio internacional como medio para incrementar la productividad, fomentar la competitividad y generar mayor dinamismo en el aparato productivo nacional representa uno de los elementos principales de la estrategia de desarrollo del Gobierno Federal. Prueba de ello es la red de tratados y acuerdos de libre comercio con que cuenta el país, la cual cubre 55 países y da a México acceso preferencial a un mercado potencial de más de 80 por ciento del PIB mundial.

De manera complementaria a la red de tratados de libre comercio, a partir de 2008 se lanzó un programa de reducción generalizada de aranceles para los países con los que México no tiene acuerdos comerciales. Durante 2011 se ha continuado avanzando en este programa. En el marco de esta reducción, 795 fracciones arancelarias de bienes finales han sido modificadas, generando una reducción en el arancel promedio de Nación Más Favorecida (NMF) para bienes finales de 10.7 puntos porcentuales entre 2008 y 2011. Además, 7,585 fracciones arancelarias de bienes intermedios han sido modificadas, generando una reducción de 7.5 puntos porcentuales en el arancel NMF para bienes intermedios entre 2008 y 2011.

El programa de eliminación de barreras comerciales contempla reducciones adicionales a los aranceles para los próximos años. Para 2013, la tarifa NMF para bienes fina-

les se habrá reducido en más de 6 puntos porcentuales adicionales a la reducción que ya ha experimentado, mientras que la tarifa NMF para bienes intermedios sufrirá una ligera reducción adicional de 0.1 puntos porcentuales.

Estas medidas en materia de comercio exterior han permitido a los productores nacionales tener acceso a insumos productivos a menor costo y a los consumidores tener acceso a bienes de consumo a precios más reducidos.

IV.1.4 Reforma Energética

Reconociendo la importancia para la economía de contar con fuentes estables de energía, durante los últimos años se han tomado diversas medidas encaminadas a otorgar a los participantes en el sector mayor flexibilidad operativa, así como incentivos para incrementar su eficiencia y elevar su producción.

Reformas recientes al Régimen Fiscal de Pemex

El régimen fiscal de Petróleos Mexicanos para actividades en el Paleocanal de Chicontepec y aguas profundas fue reformado por el Congreso de la Unión en 2009, en reconocimiento de los altos costos de producción que presentan los yacimientos de hidrocarburos en estas áreas. La Reforma le permitió a Pemex obtener una mayor flexibilidad financiera para explotar rentablemente dichos yacimientos.

En noviembre de 2010 el régimen fiscal de Pemex se reformó nuevamente para incluir un inventario de campos, llamados campos marginales, en el régimen especial de Chicontepec y aguas profundas. Dicho inventario lo conforman campos en áreas del territorio mexicano distintas al Paleocanal de Chicontepec y aguas profundas que, al igual que éstos, presentan altos costos de producción, lo que ocasiona que su explotación no resulte rentable bajo el actual régimen fiscal general que se aplica a Petróleos Mexicanos, a pesar de que cuentan con un potencial significativo para aumentar la producción de hidrocarburos en un plazo relativamente corto.

Con el cambio, Pemex queda sujeto a un régimen dual para sus ingresos derivados de campos marginales: i) por la producción base¹⁵ pagará los derechos del régimen general y deducirá los gastos asociados a dicho campo por un monto igual al límite de gastos deducibles de dicho régimen, ii) por la producción adicional pagará los derechos establecidos en el régimen para aguas profundas y Chicontepec y deducirá los gastos asociados al campo por encima del límite ordinario y hasta el límite de éste régimen. Adicionalmente, se eliminó el régimen de campos abandonados y en proceso de abandono, que se incluyeron entre los campos marginales.

Es importante aclarar que la modificación no implica un costo fiscal, pues Pemex seguirá pagando los derechos del régimen ordinario por la producción que hubiese sido generada sin la reforma y pagará el régimen especial por la producción generada por las nuevas inversiones que no se hubiesen llevado a cabo sin la reforma.

Para 2011 el inventario de campos marginales está integrado por los campos abandonados y en proceso de abandono y 32 campos más. La SHCP aprobará anualmente, a propuesta de Pemex, el inventario de campos marginales. Para que un campo pueda ser considerado como campo marginal deberá: i) ser rentable económicamente antes de impuestos, ii) no ser rentable para la paraestatal bajo el régimen fiscal ordinario, y iii) ser rentable para el organismo después de impuestos bajo el régimen especial.

Contratos Integrales de Exploración y Producción

La reforma energética aprobada por el Congreso en 2008 otorgó a Pemex facultades para contratar, a través de contratos de servicios, a empresas nacionales e internacionales de la industria petrolera con experiencia diversa bajo mo-

delos contractuales más flexibles. Dichos contratos permitirán a la paraestatal el acceso a tecnologías de punta para complementar y extender el alcance de sus propias actividades.

Con los contratos integrales de exploración y producción se contratarán servicios integrales de evaluación, desarrollo y extracción de hidrocarburos a largo plazo. Bajo el modelo de contrato, los contratistas recibirán una remuneración en función de una tarifa por barril, la recuperación parcial de costos y un flujo de efectivo disponible. Esta forma de pago ofrece incentivos a la producción y eficiencia sin generar derechos sobre la producción, el valor de la producción o de las reservas, los cuales seguirán correspondiendo exclusivamente al Estado Mexicano.

Los contratistas serán responsables de la prestación de los servicios, cumpliendo con estándares internacionales, y de la cobertura de los gastos para proveer la tecnología, materiales y financiamiento. Por su parte, Pemex controlará y supervisará los servicios, y evaluará el desempeño del contratista. La adjudicación de los contratos se llevará a cabo a través de licitación pública y se otorgarán a quien ofrezca la menor tarifa por barril, previo cumplimiento de diversos requisitos. En una primera etapa los contratos serán aplicados a campos maduros. De acuerdo a la estrategia de largo plazo, en etapas posteriores los contratos serán aplicados a campos en Chicontepec y en aguas profundas.

El 1 de marzo de 2011 se publicó la convocatoria de la licitación de tres contratos integrales de exploración y producción para campos maduros ubicados en las áreas de Magallanes, Carrizo y Santuario, de la Región Sur, con una superficie promedio de 312 kilómetros cuadrados y reservas 3P de 204 millones de barriles de petróleo crudo equivalente. El 18 de agosto del presente año se adjudicaron exitosamente los tres contratos a las empresas que ofrecieron el menor costo por barril de petróleo crudo equivalente. Los contratos en los campos de Santuario y Magallanes fueron adjudicados a la empresa Petrofac con tarifas de 5.01 dólares por barril de petróleo crudo equivalente, mientras que el campo de Carrizo fue adjudicado a Administradora en Proyectos de Campos S.A. de C.V. con una tarifa de 5.02 dólares por barril de petróleo crudo equivalente. La producción actual de estos campos es de aproximadamente 15 mil barriles diarios y se estima que la entrada en vigor de los contratos permitirá incrementarla a un nivel de 55 mil barriles por día. Pemex planea formalizar la firma de los contratos a más tardar en octubre del presente año.

IV.1.5 Sector Telecomunicaciones

Reconociendo la importancia estratégica del sector de telecomunicaciones para el resto de la economía, durante la presente Administración se han emprendido diversas acciones encaminadas a fomentar la competencia, así como a incrementar la cobertura y la calidad de los servicios de telecomunicaciones.

Así, las licitaciones de espectro radioeléctrico y de la red de fibra oscura de la CFE implementadas en 2010, cuyo objetivo era promover una mayor competencia y mejorar la calidad de los servicios en el sector, han sido complementadas con medidas adicionales durante 2011.

A lo largo del año, la Cofetel ha resuelto diversos desacuerdos de interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones mediante el establecimiento de tarifas de interconexión fijadas con base en modelos de costos, en concordancia con las tendencias regulatorias a nivel internacional. Cuando son determinadas de manera adecuada, las tarifas de interconexión basadas en costos permiten promover una sana competencia en el sector, a la vez que mantienen los incentivos de los concesionarios a invertir. Así, las tarifas de interconexión basadas en costos propician, a través de una mayor competencia, menores precios de los servicios de telecomunicaciones para los usuarios finales. En ese sentido, también es importante mencionar que, tras haber completado dos procesos de consulta pública así como el proceso de mejora regulatoria correspondiente, en abril de 2011 se publicaron en el DOF los lineamientos que establecen los términos que deberán observarse para desarrollar los modelos de costos que empleará la Cofetel para determinar las tarifas de interconexión aplicables a partir de 2012. Los lineamientos acercan a México a las mejores prácticas a nivel internacional en la materia.

En junio de 2011, fue publicado en el DOF el Acuerdo por el que se adopta el estándar basado en la tecnología IBOC para la radio digital terrestre. Dicho estándar constituye un importante avance tecnológico y resulta consistente con la experiencia internacional y las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). El estándar IBOC permite aprovechar en forma más eficiente los canales de transmisión que se han concesionado o permissionado para la radiodifusión en las bandas de AM y FM, y con ello promover un mejor servicio al público mediante una mayor oferta programática, mayor calidad y ma-

yor información complementaria al servicio de la radiodifusión.

En julio de 2011 la Cofetel determinó como bandas de uso libre las frecuencias de 71 a 76 GHz y de 81 a 86 GHz. Las bandas de uso libre pueden ser aprovechadas por el público en general, sin necesidad de una concesión, permiso o registro. Lo anterior garantiza un uso eficiente del espectro radioeléctrico sin que ello implique posibilidad de interferencias, dadas sus características técnicas. En las bandas de frecuencias de 71 a 76 GHz y de 81 a 86 GHz se pueden transmitir aplicaciones que demandan grandes velocidades de transmisión de datos, incluyendo video en alta definición.

Por último, en junio de 2011 la SCT firmó un Acuerdo de Conectividad con el gobierno de Puebla. En virtud del Acuerdo, la red estatal se conectará con la red dorsal del Sistema Nacional e-México, con lo que será posible brindar acceso a Internet y servicios en línea a las instituciones educativas, de salud y de gobierno del Estado de Puebla. A través de esta medida se fija la pauta para que las demás entidades federativas tomen acciones similares.

IV.2. Política de Ingresos

Con la Reforma Hacendaria por los que menos tienen, aprobada por el Poder Legislativo a finales de 2007, se incorporaron importantes cambios para fortalecer los ingresos públicos, la administración tributaria, el federalismo fiscal y hacer más eficiente el gasto público.

Entre las medidas orientadas al fortalecimiento de los ingresos públicos, destaca la introducción del impuesto empresarial a tasa única (IETU), aplicable tanto a las empresas como a las personas físicas con actividad empresarial, profesional y de arrendamiento. Este impuesto que sustituyó al impuesto al activo (IMPAC), es un impuesto mínimo con una tasa uniforme que funciona como impuesto de control del impuesto sobre la renta (ISR) y que es más favorable para la inversión. Como una medida para fortalecer el pilar de la administración tributaria, se introdujo el impuesto a los depósitos en efectivo (IDE), como una contribución complementaria del ISR y auxiliar en el control de la evasión fiscal. En materia de impuestos indirectos, se aprobó la aplicación del impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) a los Juegos y Sorteos. También se aprobaron una serie de modificaciones tendientes a fortalecer el federalismo fiscal para dotar a las entidades federati-

vas de mayores potestades tributarias y mejorar los incentivos en las mismas.

Como resultado de la aplicación de la Reforma Hacendaria, en 2008 la recaudación del sistema renta, es decir, de la suma del ISR, IETU e IDE, alcanzó un monto de 5.1 por ciento del PIB, el nivel máximo en cuando menos los últimos 30 años.

El crecimiento real de 8.5 por ciento de los ingresos tributarios no petroleros observado en 2008 obedece en buena medida al aumento real de 11.8 por ciento que se registró en el sistema renta. Este desempeño de los ingresos tributarios no petroleros se debe tanto a la recaudación que aportaron directamente los nuevos impuestos, como al mejor cumplimiento en el IVA y el ISR inducido por la introducción del IDE y del IETU, al operar éstos como impuestos de control y mínimo, respectivamente. Así, en 2008 no fue necesario presentar propuestas de modificaciones a las disposiciones fiscales por parte del Ejecutivo Federal.

En la segunda mitad de 2008 se produjo la peor crisis financiera internacional de los últimos 75 años, afectando de manera importante a la actividad económica de México. Como consecuencia de ello y ante la caída observada en la producción de petróleo de nuestro país, era fundamental fortalecer las finanzas públicas para garantizar la sostenibilidad de las mismas y dar certidumbre a la recuperación de la economía.

En consecuencia, en 2009 el Poder Legislativo aprobó una serie de modificaciones fiscales que permitieron mantener la estabilidad macroeconómica del país. Estas modificaciones se caracterizaron, sobre todo, por ser equilibradas, al diversificar la obtención de recursos a través de toda la gama de fuentes impositivas. Además, se tuvo especial cuidado en que las modificaciones fiscales no representaran un aumento excesivo de la carga fiscal para los contribuyentes y se buscó no afectar a la población de menores ingresos.

Así, se incrementó la tasa general del IVA de 15% a 16%, y de 10% a 11% en la región fronteriza. Se aprobó un incremento temporal de 7.14 por ciento en las tasas marginales de los últimos tres tramos de la tarifa del ISR a personas físicas ubicando la tasa máxima en 30% y de la tasa de ISR empresarial de 28% a 30%. Estas tasas disminuirán proporcionalmente a fin de ubicar la máxima de personas físicas y la de personas morales en 29% en 2013 y en 28% en 2014. Se creó el IEPS a las telecomunicaciones con una

tasa de 3% dejando exenta la telefonía pública, rural, los servicios de interconexión y de internet. También se incrementó la tasa del IDE, del IEPS de juegos y sorteos, cervezas y bebidas alcohólicas¹⁶ y se estableció la cuota específica a los tabacos labrados. Se estableció el entero fraccionado del ISR diferido por los grupos que consolidan, al precisar a cinco años el periodo de diferimiento del pago del ISR.

También se otorgó a Pemex los recursos e incentivos para desarrollar campos de explotación de hidrocarburos en el Golfo de México. Con la modificación del derecho especial sobre hidrocarburos para actividades en el Paleocanal de Chicontepec y aguas profundas y la incorporación de la producción incremental de campos marginales, se disminuyó la carga impositiva que enfrentaba la paraestatal a niveles de producción y precios moderados y se homologó el tratamiento recibido por estos campos.

Como resultado de las reformas descritas, durante 2010 la recaudación de los ingresos tributarios no petroleros se ubicó en 10.1 por ciento del PIB, que es el registro más alto logrado en la historia del país. Asimismo, los ingresos tributarios tuvieron un incremento real de 11.9 por ciento. La recaudación del sistema renta lo hizo en 9.5 por ciento, la del IVA en 18.5 por ciento y la de los impuestos especiales en 22.6 por ciento. Ello se compara favorablemente con un crecimiento de la actividad económica de 5.4 por ciento en 2010, también en términos reales.

Considerando los alcances de las reformas fiscales de 2007 y de 2009, el Ejecutivo Federal no propuso la realización de cambios a la legislación fiscal vigente para el ejercicio fiscal de 2011. Así, sólo se introdujeron algunas precisiones al marco tributario, que a continuación se mencionan:

Ley de Ingresos de la Federación

- A fin de que las instituciones que integran el sistema financiero se encuentren en posibilidad de ajustar su operatividad al nuevo marco regulatorio de los ingresos por intereses, que entraría en vigor a partir del 1 de enero de 2011, y evitar posibles impactos a sus clientes, se aprobó que las reformas a los artículos de la Ley del ISR que regulan esta materia entren en vigor a partir del 1 de enero de 2012.

- Con el propósito de continuar avanzando en la simplificación administrativa, se precisa que la información que los contribuyentes deben presentar relativa a los conceptos

que sirvieron de base para determinar el IETU sea únicamente la correspondiente al impuesto del ejercicio fiscal de 2011, en el mismo plazo establecido para la declaración anual y no la de los pagos provisionales.

Por su parte, con base en las facultades conferidas al Poder Legislativo, dicha soberanía propuso y aprobó las modificaciones al marco tributario que a continuación se mencionan.

Impuesto sobre la renta

- Con el fin de promover la creación de nuevos empleos, se estableció en la Ley del ISR el estímulo fiscal para el fomento al primer empleo, para las personas morales y físicas con actividad empresarial o profesional y arrendamiento, que contraten a trabajadores de primer empleo.

El estímulo fiscal consiste en una deducción adicional que pueden aplicar para determinar la base gravable del ISR, por los trabajadores de primer empleo que contraten, cuyo ingreso no exceda de 8 salarios mínimos, siempre que los puestos se mantengan por un periodo continuo de 36 meses y permanezcan ocupados durante 18 meses continuos.

El estímulo permite a las empresas deducir del ISR 93 centavos adicionales por cada peso de la nómina de los trabajadores de primer empleo.

La deducción adicional se podrá aplicar tanto en los pagos provisionales como en la declaración anual del ISR. El estímulo entró en vigor a partir de 2011 y estará vigente por tres años. A partir del segundo año de vigencia se reducirá en 25%.

- Se aprobó un estímulo fiscal por un monto total de hasta 50 millones de pesos, para el fomento de la producción teatral, que consiste en otorgar a los contribuyentes del ISR un crédito fiscal equivalente al monto, que en el ejercicio fiscal de que se trate, aporten a proyectos de inversión en producción teatral nacional; mismo que podrán aplicarlo contra los pagos provisionales y el ISR del ejercicio.

Dicho crédito no se considera ingreso acumulable para fines del ISR, además de que no podrá exceder del 10% de ISR a cargo del contribuyente del ejercicio inmediato anterior al de su aplicación. Asimismo el beneficio a distribuir entre los aspirantes no podrá exceder de 2 millones de pesos por cada contribuyente y proyecto de inversión en la producción teatral nacional.

Impuesto especial sobre producción y servicios

- En noviembre de 2010 el Congreso aprobó una reforma para eliminar el periodo de transición del IEPS legislado anteriormente y aplicar a partir de 2011 una cuota específica de 7 pesos por cajetilla de cigarros en sustitución de las cuotas previamente contempladas de 1.2 pesos para 2011, 1.6 pesos para 2012 y 2 pesos a partir de 2013. Así, la reforma aprobada por el Congreso de la Unión significa un aumento en la cuota de 5.8 pesos por cajetilla para 2011, 5.4 pesos para 2012 y 5 pesos a partir de 2013 con respecto a lo legislado anteriormente.

- Se aprobó gravar con el impuesto especial sobre producción y servicios la enajenación e importación de bebidas energéticas, así como a los concentrados, polvos y jarabes para su preparación, a una tasa del 25%.

Con el fin de dimensionar adecuadamente la magnitud y profundidad de las modificaciones introducidas al marco legal que rige la aplicación de los distintos gravámenes, así como de las diversas medidas adoptadas por la administración tributaria, cabe señalar que entre 1980 y 2011 la recaudación tributaria no petrolera se habrá incrementado en el equivalente a 2.0 por ciento del PIB. De este incremento, casi la mitad, 0.94 por ciento del PIB, se habrá generado durante los primeros cinco años de la presente Administración.

Para el ejercicio de 2012 –por segundo año consecutivo y tercero de la presente Administración–, el Ejecutivo Federal considera pertinente no proponer al Congreso de la Unión cambios a los distintos ordenamientos legales que norman la aplicación de los impuestos. En cambio, se pondrá un mayor énfasis en el fortalecimiento de la recaudación, manteniendo el proceso de mejora continua de la eficiencia de la administración tributaria, buscando una mayor simplificación de los trámites que deben seguir los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales, ampliando el número de contribuyentes y mejorando los procesos de vigilancia del adecuado cumplimiento de dichas obligaciones.

Para avanzar en materia de federalismo fiscal y fortalecer los ingresos fiscales de las Entidades Federativas, se propone habilitar el marco jurídico para que dichas Entidades puedan establecer un impuesto a las ventas y servicios al público en general, con una tasa máxima de 5%, sin que ello se considere como un incumplimiento de los convenios celebrados con la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público ni como violación al artículo 41 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Respecto a la tala sustantiva emprendida en el contexto del programa de simplificación regulatoria, en los dos últimos años se han eliminado 278 cuotas de derechos, equivalentes al 15 por ciento del total de cuotas establecidas en la Ley de la materia, que representa una disminución significativa en las cargas tributarias de los contribuyentes que desempeñan su actividad en sectores muy diversos, como el financiero, minería y telecomunicaciones, entre otros. En estrecha relación con la simplificación, se desarrollaron nuevos sistemas informáticos que vinculan a las dependencias de la Administración Pública Federal centralizada para efectos del cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de presentar informes de ingresos con periodicidad semestral, lo cual se vio reflejado en una mejor calidad y oportunidad de la información presentada y mayor transparencia y eliminación de costos por servicios de mensajería.

En cuanto a la política de precios y tarifas de los bienes y servicios que ofrecen los organismos y empresas del Gobierno Federal, se continuará definiendo tomando en cuenta criterios como la relación precio–costo, los precios de referencia nacional e internacional y la tasa de inflación. Además, para evitar impactos abruptos sobre los niveles de inflación, los ajustes a los precios y tarifas que se apliquen serán periódicos y graduales.

A este respecto, es importante señalar que las distorsiones en precios públicos tienen un impacto en la economía más amplio que su efecto sobre las finanzas públicas, pues inciden negativamente en el uso de los recursos en la economía, el medio ambiente y la distribución del ingreso.

IV.3. Política de Gasto

El Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2012 tiene como premisa el mantener un estímulo contracíclico al mismo tiempo que se preserva la disciplina en las finanzas públicas. Su presentación se inscribe en un ambiente macroeconómico mundial de incertidumbre y volatilidad.

En este escenario, la mejor respuesta del Gobierno Federal es mantener para todos los agentes económicos la certeza y garantía de que el manejo de las finanzas públicas continuará apegado a los más estrictos criterios de disciplina y responsabilidad. Es este manejo prudente en las finanzas de la Nación lo que nos ha permitido salir adelante rápida-

mente de los difíciles retos que han implicado las crisis originadas, precisamente, por la falta de disciplina fiscal y financiera en otras naciones.

Dentro de este marco de responsabilidad, el Proyecto de Presupuesto 2012 debe responder necesariamente a los anhelos y necesidades de una nación en crecimiento económico y demográfico. Por ello, la propuesta de Presupuesto responde a los retos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 y pone énfasis en las que son las más claras necesidades de la población.

De esta forma, el Proyecto de Presupuesto para 2012 se centra en tres ejes principales: seguridad pública, para cuidar de las personas y de su patrimonio; crecimiento económico, a fin de fomentar la generación de empleos y desarrollo regional; y desarrollo social, con el propósito de mejorar el bienestar de las familias y de sus comunidades.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación es una de las herramientas más importantes con las que cuenta el Gobierno Federal para instrumentar las políticas públicas que se requieren para cubrir las necesidades de la Nación.

Sin embargo, esta poderosa herramienta no será suficiente si no encuentra el concurso de todos los niveles y órdenes de gobierno. Al formar un frente común, necesariamente multiplicarán los efectos positivos que sobre las diferentes regiones del país puedan tener las asignaciones presupuestarias que se presentan.

Metas comunes como recuperar espacios de convivencia para las familias, disminuir la pobreza y mejorar los niveles de bienestar, así como la generación de oportunidades para los jóvenes que desean estudiar o trabajar, siempre serán más fáciles de alcanzar con un trabajo en común y en equipo.

La política de gasto para 2012 prevé la asignación de recursos para promover la seguridad de la población sin olvidar la reconstrucción del tejido social en áreas donde ha sido dañado; disminuir las desigualdades sociales mediante la provisión de servicios de salud y de apoyo a las comunidades con menos recursos, pero al mismo tiempo apoyando entre la juventud las oportunidades para educarse; y fomentar el crecimiento económico a través de obras de infraestructura que faciliten el despliegue de inversiones y con ello empleos, pero sin dejar a un lado los apoyos que un recién egresado puede requerir para comenzar su vida

laboral. En resumen, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 integra esta visión de compromiso con la sociedad, atendiendo con señalado énfasis aquellas acciones de mayor beneficio para la sociedad y la economía de nuestro país.

La presente Administración continuará con la línea de austeridad y eficiencia en el gasto público que la ha caracterizado desde diciembre de 2006. De conformidad con el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público (PNRGP), se continuarán fomentando acciones de ahorro y disciplina presupuestaria. El objetivo en ello no es una meta de ahorro sino un cambio de cultura en el Gobierno Federal, buscando asignar más recursos en los programas sociales que la gente requiere y el menos posible en el gasto operativo.

Aunado a la política de ahorro y austeridad del gasto y a fin de lograr una mayor eficiencia y efectividad en el ejercicio de los recursos públicos, se continuará con el enfoque del Presupuesto basado en Resultados, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño y los instrumentos que derivan de éste. Dicho enfoque constituye un elemento clave para llevar a cabo una asignación de los recursos presupuestarios más racional, debido al uso que hace de la información derivada de la evaluación que se hace del desempeño de los Programas Presupuestarios. De igual manera, es un vehículo adecuado para cumplir con el compromiso de garantizar una plena rendición de cuentas y una mayor transparencia sobre los destinos que tiene el gasto público.

Para avanzar en la política de gasto conforme a los ejes establecidos en congruencia con el PND, el Ejecutivo Federal desarrollará durante el próximo ejercicio fiscal las acciones que se describen a continuación.

En lo que corresponde al eje de seguridad pública, el gasto se destinará al combate a la inseguridad y el crimen organizado, la prevención del delito, la coordinación intergubernamental en materia de seguridad pública, el Mando Único de Policía y la procuración de justicia.

Por tanto, la política de gasto para 2012 se orientará en una de sus vertientes a consolidar los esfuerzos en materia de seguridad pública y reducir los niveles de violencia a través de la Estrategia Nacional de Seguridad. Esta labor se ha redoblado con la finalidad de fortalecer la confianza en la Ley y en las instituciones. Los tres componentes de la estrategia son: i) enfrentar y someter a los criminales; ii) construir una nueva institucionalidad en materia de seguridad y justicia; y iii) reconstruir el tejido social.

Debido al recrudecimiento de las condiciones de inseguridad en el país, fue necesario desplegar fuerzas federales en donde se requería para restablecer el orden y la paz social. En esta tarea las fuerzas armadas han desempeñado un papel fundamental, cerrando espacios al crimen organizado, reforzando la vigilancia en las comunidades más afectadas y capturando a los líderes de las bandas criminales. Asimismo, la Policía Federal se ha modernizado y actualizado bajo estrictos estándares de calidad y eficiencia en un marco de respeto a los derechos humanos, lo que deberá reforzar el nexo de comunicación y coordinación entre la institución y la ciudadanía.

La reconstrucción del tejido social representa un elemento por demás importante en la estrategia de seguridad pública que se ha impulsado desde el Gobierno Federal. En efecto, se busca promover la cultura de la prevención con un enfoque transversal, cuyo principal objetivo es lograr que la sociedad rechace la actividad criminal y el uso de drogas prohibidas como un patrón de vida y que tenga mayores oportunidades educativas, de esparcimiento y de trabajo.

La atención a las víctimas del delito se ha constituido como un elemento prioritario y, por ello, se ha determinado la creación de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, que unificará y potenciará la atención del Gobierno Federal a quienes han sido afectados por la violencia de las organizaciones criminales. Esta Procuraduría fortalecerá el protocolo que ya se ha suscrito entre las Procuradurías de Justicia del país para identificar a las víctimas y criminales, y permitirá focalizar la búsqueda de quienes han desaparecido a manos de criminales, prestar asistencia a sus familiares y acompañarlos en el doloroso proceso de exigir justicia. Con la Procuraduría Social integrada y operando de la mano con la sociedad civil, se dará un paso fundamental para avanzar en el camino hacia un México de paz, con justicia.

El Proyecto de Presupuesto para 2012 contempla asignaciones para una eficiente comunicación, integración y coordinación de las instituciones de seguridad, con el objetivo de direccionar los esfuerzos hacia una mayor cobertura geográfica y un despliegue operativo eficaz. La aplicación de tecnologías de punta es fundamental para la investigación y seguimiento de grupos criminales. Con este propósito, el Centro de Inteligencia de la Policía Federal alberga, entre otras cosas, la denominada Plataforma México, considerado como el sistema más avanzado en su tipo en América Latina. Este centro cuenta con una base de datos de información criminal para el apoyo a las actividades de

prevención y combate al delito mediante un sistema homologado que vincula a las 32 entidades federativas con el propósito de intercambiar información de manera ágil y oportuna.

A fin de avanzar en las acciones para fortalecer el Estado de Derecho, las previsiones contenidas en el Proyecto de Presupuesto para seguridad nacional; asuntos de orden público y de seguridad interior; y de justicia, se incrementarán en conjunto en 10.7 por ciento en términos reales para 2012 respecto al aprobado en 2011, al sumar un monto total de 147.3 Mmp.

Con relación al crecimiento económico, el segundo eje de la política de gasto, uno de los principales objetivos de la presente Administración es hacer de México un país más competitivo y generador de más y mejores empleos. Para lograr lo anterior, se han llevado a cabo diferentes acciones, entre las que destacan la inversión en infraestructura, la implementación de una agenda de desregulación, la promoción de Pequeñas y Medianas Empresas (PyME), así como el apoyo a programas productivos de Empresas en Solidaridad (FONAES), fomento al turismo y el fortalecimiento de la banca de desarrollo, entre otras acciones.

Un destino importante de los recursos contenidos en el Proyecto de Presupuesto para 2012 es el desarrollo de infraestructura. En particular, en lo que se refiere a transporte se continuará con la construcción y modernización de los ejes carreteros más importantes que permitan comunicar al país de forma eficiente, así como concluir corredores transversales de importancia regional; para ello, el programa carretero cuenta con una asignación superior a los 38.0 Mmp. De igual forma, se destinarán recursos para modernizar, ampliar y conservar la infraestructura portuaria y ferroviaria.

En el mismo sentido, para el ejercicio fiscal 2012 se destinarán 11.6 Mmp para el desarrollo de infraestructura de generación, transmisión y distribución necesaria para satisfacer la demanda de energía eléctrica al menor costo posible. Con dichos recursos se logrará mantener la confiabilidad del suministro de energía eléctrica. También se buscará incrementar la capacidad de generación en 2,322.3 megawatts, con objeto de tener un parque de generación más eficiente, competitivo y sostenible ambientalmente. El gasto de inversión de la CFE pondrá especial énfasis en la promoción de la generación de energía eléctrica por fuentes renovables, así como en la modernización de la infraestructura eléctrica en el Valle de México. El papel de Pemex

es clave para el crecimiento de la economía mexicana, por lo que en 2012 se propone un presupuesto de inversión de 301.3 Mmp. Estos recursos permitirán mantener una tasa de reposición de reservas totales cercana al 100 por ciento, así como mantener una plataforma de producción de petróleo crudo de cuando menos 2,550 miles de barriles diarios y reducir la dependencia del yacimiento de Cantarell.

El sector agropecuario es estratégico para el desarrollo del país, en virtud de que constituye una importante fuente de empleos y contribuye a satisfacer la demanda de alimentos que consumen las familias mexicanas. Asimismo juega un papel fundamental en la provisión de materias primas para las industrias manufacturera y de transformación, así como en la generación de divisas mediante la exportación de los bienes producidos. Para apoyar el programa de inversión en equipamiento e infraestructura agropecuaria, se prevé para 2012 una asignación de 5.2 Mmp, los cuales se destinarán principalmente para realizar proyectos estratégicos a cargo de SAGARPA.

Asimismo, se instrumentará un programa presupuestario de nueva creación que se denominará Acciones en Competencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, con 1.0 Mmp. Esto beneficiará aproximadamente a 300 unidades económicas rurales mediante el aumento de sus activos productivos y coadyuvará a alcanzar las metas fijadas del sector. Lo anterior permitirá identificar claramente los recursos que se ejercen de manera conjunta con las entidades federativas, diferenciándolos de los que serán destinados a proyectos de ejecución nacional a cargo de SAGARPA.

Para el Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) se prevé una asignación de 2.2 Mmp en 2012, lo que permitirá ampliar la capacidad productiva de las empresas sociales y fomentar proyectos productivos de personas en situación de pobreza. Cabe señalar que mediante los apoyos del Fondo se generarán en el segmento de micro negocios de bajos ingresos alrededor de 20,000 ocupaciones entre la población emprendedora de bajos ingresos.

El gasto federal en ciencia, tecnología e innovación será de 56.5 Mmp. Cabe señalar que para la ejecución de este programa transversal, los recursos son aportados por distintas dependencias. Destaca la participación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con 24.4 Mmp, equivalente al 43.3 por ciento del total; la Secretaría de Educación Pública, que destinará 16.9 Mmp representando el 29.9 por cien-

to del total; y la Secretaría de Energía con 6.5 Mmp, es decir, el 11.5 por ciento del total.

Por otra parte, para el Proyecto de Presupuesto para 2012, se estima ejercer 5.8 Mmp para becas de posgrado, lo que representa un incremento de 17.6 por ciento en términos reales respecto al aprobado 2011. Las labores de investigación científica continuarán siendo apoyadas a través del Sistema Nacional de Investigadores, cuyos recursos tendrán un incremento real de 6.3 por ciento con relación a 2011, con un monto de 2.9 Mmp.

El tercer eje de la política de gasto para 2012 es el desarrollo social. A través de la política social se realizan acciones de combate a la pobreza, protección social, salud de la población, fomento a la educación y apoyo para vivienda. Lo anterior se traduce en asignaciones para programas como Oportunidades, Seguro Popular, Seguro Médico para una Nueva Generación, 70 y Más, Apoyo Alimentario, Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras, Escuela Segura, Escuelas de Calidad, así como aquellos programas de Becas para los distintos niveles de educación.

Como un componente importante de estos esfuerzos, destaca el derecho a la salud. Por tal motivo, este Gobierno tomó desde su inicio la determinación de igualar las oportunidades de la gente para tener acceso a servicios de salud, fundamentalmente a través del Seguro Popular. Así, en 2012, a través del Seguro Popular, se consolidará la cobertura universal de los servicios de salud para todos los mexicanos, alcanzando una afiliación de 52.3 millones de personas al Sistema de Protección Social en Salud. Por esta razón, el Proyecto de Presupuesto asigna 68.8 Mmp a este propósito, lo que equivale a un incremento de 11.5 por ciento en términos reales respecto al presupuesto autorizado de 2011.

Desde el inicio de esta Administración, se estableció el objetivo de construir un país con igualdad de oportunidades para todos. Ante los retos de una sociedad globalizada, junto con la salud, la educación es un factor indispensable para el bienestar y el progreso; por ello, una educación de calidad en todos los niveles es la mejor herramienta con la que cuentan los niños y jóvenes – y la sociedad en general – para ser más competitivos en el mundo laboral. Por lo anterior, durante 2012 se continuará con el impulso a los programas que inciden directamente en la mejora del capital humano; para tal efecto, se incluye un nuevo programa de becas, con el cual se apoyará a un millón de jóvenes que se

encuentren estudiando en los niveles académicos de media superior y superior.

De tal manera, en el ejercicio fiscal 2012, se estima ejercer, en lo que corresponde a las funciones de educación; protección social; salud; y vivienda y servicios a la comunidad, 1,574.9 Mmp, que representan el 56.2 por ciento del gasto programable total.

Con base en estos criterios, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012 que se somete a la consideración de la H. Cámara de Diputados integra las necesidades y retos que se viven en nuestro país hoy en día. El gasto público propuesto refleja las prioridades del Gobierno Federal, reconociendo la compleja situación de la economía mundial y la necesidad de mantener la disciplina en las finanzas públicas.

De esta forma, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, será el instrumento de apoyo que requieren las políticas públicas que impulsa el Ejecutivo Federal, en beneficio de la sociedad mexicana.

IV.4. Política de Deuda Pública

La política de deuda pública tiene como objetivo satisfacer las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal procurando alcanzar el menor costo posible y promoviendo la sana evolución de las finanzas públicas de corto y mediano plazos, así como el desarrollo de los mercados financieros de México.

La fortaleza en la estructura de la deuda alcanzada en los últimos años ha sido uno de los factores que ha permitido mantener la estabilidad en las finanzas públicas a pesar de un entorno internacional adverso, que tuvo su origen en la crisis financiera internacional que inició en el 2008 y que se caracterizó por una alta volatilidad en los flujos de capital y en las principales variables financieras. A diferencia de otros episodios de alta volatilidad financiera en donde la situación de la deuda implicaba una fuente de mayor presión a la economía mexicana, esta vez la deuda pública ha contribuido a generar confianza en el país y ha sido un factor importante para que la economía recupere su trayectoria de crecimiento.

En los últimos años la política de deuda pública ha buscado mantener una evolución estable de los pasivos públicos

y fortalecer el funcionamiento de los mercados financieros del país, a fin de obtener financiamiento en moneda nacional a largo plazo y bajo costo. Actualmente, los indicadores de deuda, como la madurez promedio, han revertido el deterioro temporal derivado de las condiciones adversas enfrentadas durante la crisis. Además, se ha mantenido un acceso regular a los mercados financieros internacionales en donde se ha logrado ampliar la base de inversionistas y se han obtenido financiamientos en condiciones de costo históricamente bajas.

Durante los últimos años, la política de deuda se ha orientado a continuar fortaleciendo la estructura de la deuda en cuanto a la amplitud de los plazos a los cuales se emite, la diversidad de instrumentos de deuda utilizados, la diversificación de monedas y los mecanismos de colocación. Se ha procurado fomentar un mayor desarrollo y profundidad en los mercados financieros locales para aumentar el volumen en todos los puntos de la curva de este mercado, al mismo tiempo que se genera mayor competencia en el mismo. Asimismo, se han realizado un conjunto de acciones para mejorar las condiciones de liquidez del mercado local de deuda ante el aumento en la demanda de valores gubernamentales derivado, por ejemplo, de la inclusión de México en el Índice Mundial de Bonos Gubernamentales (World Government Bond Index). Asimismo, se ha recurrido al endeudamiento externo como un complemento del interno, haciendo uso del financiamiento de los Organismos Financieros Internacionales así como el de las Agencias de Crédito a la Exportación, manteniendo un acceso regular a los mercados internacionales de capital en condiciones favorables de costo para el país.

Se prevé que el entorno internacional continuará estando caracterizado por una alta incertidumbre y episodios de volatilidad derivados de la situación de fragilidad fiscal en países de la Unión Europea y al crecimiento moderado y la situación fiscal en los Estados Unidos. Con base en este escenario, la política de crédito público para 2012 se orientará a lograr cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal proponiendo un balance de deuda interna y externa que reduzca los costos de financiamiento, preserve la diversidad de acceso al crédito y fortalezca el mercado local de deuda. Por ello, se seguirá promoviendo una estructura de los pasivos públicos que permita mantener un portafolio de instrumentos con características de bajo costo, que sea sostenible a lo largo del tiempo y permita cubrir las necesidades de financiamiento del sector público ante un entorno internacional incierto y volátil.

La estrategia de endeudamiento para 2012 contempla financiar la mayor parte del déficit del Gobierno Federal en el mercado interno privilegiando la emisión de instrumentos de largo plazo e instrumentos indizados a la inflación buscando con esto seguir ampliando la madurez promedio de la deuda interna y promover el desarrollo del mercado de deuda en sus distintos segmentos. En el ámbito externo se plantea utilizar los mercados internacionales de capital de manera complementaria, cuando las condiciones de financiamiento sean favorables y permitan realizar operaciones de manejo de pasivos que disminuyan el costo financiero de los pasivos externos y amplíen y diversifiquen la base de inversionistas.

Debe contrastarse que mientras el endeudamiento y la sostenibilidad de las finanzas públicas es un factor de fragilidad en diversos países desarrollados y emergentes, México mantiene niveles de endeudamiento y costos financieros bajos y plenamente sostenibles en una perspectiva de mediano y largo plazo.

Con base en lo anterior, en la iniciativa de Ley de Ingresos que se somete a la consideración del H. Congreso de la Unión se solicita un monto de endeudamiento interno neto del Gobierno Federal por hasta 395 mil millones de pesos, así como un endeudamiento externo neto del sector público de hasta 7 mil millones de dólares. Cabe mencionar que el monto de endeudamiento interno neto requerido para el Gobierno Federal es mayor a su déficit presupuestario debido a que, por las características propias de ciertos valores gubernamentales, el flujo de efectivo que se obtiene de su colocación resulta generalmente menor a su valor nominal. No obstante, cabe destacar que el monto del techo propuesto como proporción del PIB es menor al autorizado para el 2011.

Con respecto al endeudamiento externo, el techo que se solicita es congruente con la estrategia de manejo de deuda del Gobierno Federal, en donde se continuará favoreciendo el endeudamiento interno y el externo tiene un papel complementario. El techo solicitado de endeudamiento externo neto del sector público se destinará a complementar el financiamiento de la Banca de Desarrollo y de los programas de inversión de Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad. El techo de endeudamiento externo neto propuesto considera el espacio necesario para que los Organismos y Empresas y la Banca de Desarrollo cuenten con la posibilidad de aprovechar el acceso al financiamiento a través de Organismos Financieros Internacionales (OFIS) y Agencias de Crédito a la Exportación (ECAS) y

puedan mantener sus programas aun en caso de que se enarezca su acceso al financiamiento en moneda nacional.

Política de Deuda Interna

La política para el manejo de la deuda interna durante el 2012 estará dirigida a continuar promoviendo la liquidez y el buen funcionamiento del mercado de deuda local. Se instrumentará una estrategia de colocación de valores compatible con las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal y la demanda de valores gubernamentales de los inversionistas. Se continuarán realizando diversas acciones dirigidas a mejorar la liquidez de los instrumentos de deuda y mejorar el proceso de descubrimiento de precios, como lo han sido las subastas sindicadas. De manera adicional se instrumentarán diversas acciones que fomenten un mayor desarrollo del programa de venta de títulos gubernamentales en directo a personas físicas.

Los elementos principales de esta estrategia son fortalecer la liquidez de los instrumentos del Gobierno Federal de mediano y largo plazo; seguir mejorando los indicadores de madurez y duración promedio del portafolio de deuda conforme a la evolución de las condiciones de los mercados y mantener un perfil de vencimientos estable a lo largo del tiempo; fortalecer el desarrollo del mercado de instrumentos a tasa real, y seguir ampliado el desarrollo y penetración del programa de colocación directa de títulos gubernamentales (cetesdirecto) para mejorar las condiciones de acceso y oferta de servicios financieros para los medianos y pequeños ahorradores.

Con el fin de seguir fortaleciendo la liquidez de los instrumentos de deuda del Gobierno Federal y la eficiencia a lo largo de la curva de rendimientos se continuará instrumentando una política de reapertura de emisiones encaminada a mantener un número reducido de referencias con un monto en circulación importante en cada una de ellas. Durante 2012, se prevé continuar con el uso regular de operaciones de permuta. Estas operaciones han probado ser un mecanismo eficaz para suavizar el perfil de vencimientos y manejar de una manera ordenada y eficiente la parte corta de la curva de rendimientos, además de que permiten consolidar los bonos de referencia. Por lo anterior, se analizará la implementación de diversos mecanismos para hacer más eficiente y flexible la realización de este tipo de operaciones. Asimismo se contempla realizar operaciones de recompra de títulos como complemento a las operaciones de permuta en la medida que las condiciones del mercado lo permitan.

Para 2012 se continuarán utilizando métodos complementarios de colocación de valores, como la colocación directa entre inversionistas, también llamado colocación Sindicada. Este método ha permitido asegurar que las nuevas emisiones tengan un monto en circulación inicial importante y que sean elegibles desde el inicio en los índices globales de renta fija en los que participa nuestro país, además de que se facilita la liquidez de los instrumentos en el mercado secundario al contar con una base de inversionistas más amplia. Las colocaciones sindicadas se hacen a través de un mecanismo de subastas, lo cual permite un mejor descubrimiento de precios y mejorar la liquidez en el mercado secundario de los instrumentos emitidos.

Por otro lado, el Gobierno Federal analizará la instrumentación de diversas medidas que favorezcan un mayor desarrollo del mercado de instrumentos segregables, que consiste en separar de un título de deuda sus cupones con el fin de contar con instrumentos cupón cero de largo plazo. El desarrollo de este mercado contribuiría a lograr una mayor profundidad del mercado de valores gubernamentales y ofrecería a los inversionistas una opción de inversión que les permitiría hacer una gestión más eficiente de sus portafolios. Al respecto, se buscará fomentar una mayor actividad en el mercado de cupones agregables en instrumentos indexados, con el fin de facilitar el calce entre activos y pasivos de las compañías aseguradoras que están participando en el mercado de rentas vitalicias.

Durante 2012 se seguirá dando impulso al programa de venta de títulos en directo cetesdirecto. Este esquema permite que la población tenga la oportunidad de ahorrar y acrecentar su patrimonio invirtiendo en instrumentos financieros gubernamentales de manera sencilla, segura y con montos accesibles.

El programa de cetesdirecto surge a partir de los objetivos y estrategias contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE), encaminados a dotar de mayor profundidad, competencia y eficiencia al sistema financiero. En este sentido, cetesdirecto formó parte de la estrategia de deuda pública delineada en los Planes Anuales de Financiamiento de los últimos años como parte del esfuerzo por diversificar la base de inversionistas, así como transmitir conocimiento y fortalecer la cultura del ahorro entre la población en general dentro de la Estrategia de Educación e Inclusión Financiera que lleva a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En 2012, cetesdirecto continuará acercando los servicios financieros a los pequeños y medianos ahorradores, promoviendo la cultura del ahorro entre la población. Para ello, se seguirán desarrollando nuevos productos y funcionalidades que faciliten el uso y el acceso de las personas a este importante mecanismo de ahorro. Con base en lo anterior, en 2012 se prevé posicionar entre la población una alternativa de ahorro de cetesdirecto de baja transaccionalidad, que facilitará considerablemente la contratación del servicio. Asimismo, se desarrollará un sistema de ahorro recurrente (domiciliación) y el servicio de banca electrónica a través de dispositivos móviles. Adicionalmente, se ofrecerá a los ahorradores la oportunidad de invertir en portafolios diseñados de acuerdo a sus necesidades. Con esta estrategia, el Gobierno Federal reafirma su compromiso por mejorar la educación e inclusión financiera, así como en continuar fomentando el desarrollo del sistema financiero mexicano en beneficio de toda la población.

Política de Deuda Externa

La estrategia de financiamiento del Gobierno Federal para 2012 contempla la utilización del endeudamiento externo como complemento del financiamiento interno. Se contempla una política orientada a mejorar los términos y condiciones de la deuda externa del Gobierno Federal buscando aprovechar oportunidades de financiamiento cuando éstas sean favorables y contribuyan a preservar la diversidad de fuentes de acceso al crédito. La estrategia para el 2012 adicionalmente plantea la obtención de recursos a través de los mercados financieros internacionales, los Organismos Financieros Internacionales (OFIs) y las Agencias de Crédito a la Exportación. Los objetivos principales de la política de deuda externa son los siguientes:

- (i) Ampliar las fuentes de financiamiento y la base de inversionistas del Gobierno Federal en condiciones favorables, consolidando la presencia del Gobierno Federal en los mercados no tradicionales.
- (ii) Obtener financiamientos conforme a las condiciones que se presenten en los mercados financieros internacionales, buscando fortalecer los bonos de referencia del Gobierno Federal así como mejorar los términos y condiciones de la deuda externa de mercado.
- (iii) Continuar con el uso de productos de financiamiento de Organismos Financieros Internacionales y Agencias de Crédito a la Exportación.

Las condiciones de liquidez en los mercados financieros internacionales están sujetas a diversos elementos que pueden generar condiciones de volatilidad en los mercados financieros. Al respecto, el Gobierno Federal dará un seguimiento puntual a la evolución de los mercados financieros, buscando aprovechar ventanas de oportunidad que permitan obtener condiciones de costo y plazo competitivas. De igual forma, las referidas condiciones de mercado pueden ser propicias para realizar operaciones de manejo de pasivos, orientadas a mejorar la estructura de costo-riesgo del portafolio de pasivos externos. Se seguirá de cerca la evolución de los mercados de Norteamérica, Europa y Asia para aprovechar condiciones de financiamiento favorables, buscando a su vez desarrollar los bonos de referencia del Gobierno Federal en las distintas monedas, así como ampliar y diversificar la base de inversionistas.

En lo que se refiere a la política de endeudamiento con Organismos Financieros Internacionales (OFIS) para el 2012, se buscará continuar utilizando el financiamiento del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo y de otras agencias, aprovechando los términos y condiciones favorables de sus créditos. En el endeudamiento con los OFIs, los financiamientos estarán orientados principalmente a proyectos que puedan generar un importante valor agregado y que tengan un impacto importante en áreas como la ambiental, la de combate a la pobreza y la de desarrollo social y productivo del país.

Adicional a lo anterior, y si se presentan condiciones favorables en los mercados de capital, se buscará reducir de forma gradual el endeudamiento con estos organismos para mantener un margen de endeudamiento que pudiera ser utilizado en el futuro en caso de que se presenten eventos de inestabilidad financiera.

Finalmente, se contempla la contratación de financiamientos con las Agencias de Crédito a la Exportación para programas y proyectos de las dependencias del Gobierno Federal que son susceptibles de ser financiados por estos organismos bilaterales.

IV.5. Sistema Financiero

IV.5.1 Intermediación Financiera

En virtud de las reformas llevadas a cabo en los últimos años, México cuenta actualmente con un sistema financiero sólido, solvente y más incluyente. Si bien la dirección que se ha seguido es la correcta, se deben redoblar esfuer-

zos para que los beneficios lleguen a toda la población. Por ello, las acciones en materia de regulación financiera tendrán las siguientes prioridades:

1. Preservar la solidez y solvencia del sistema financiero mediante una política prudencial.
2. Impulsar un mayor financiamiento al sector privado.
3. Promover una mayor inclusión financiera abarcando acceso, uso, educación financiera y protección.

Para lograr dichos objetivos, se pretende implementar las siguientes estrategias:

1. Preservar la solidez y solvencia del sistema financiero mediante una política prudencial:

- Se continuará con el proceso de fortalecimiento del sistema bancario para preservar la solidez y solvencia del sector y al mismo tiempo coadyuvar a detonar el financiamiento al sector privado.

- Adoptar anticipadamente el nuevo acuerdo de capital (Basilea III) en lo referente a la definición y al nuevo nivel del capital regulatorio, aprovechando la solidez y solvencia del sector bancario (índice de capitalización de 16.7% a julio de 2011¹⁷) y el desarrollo de un marco regulatorio efectivo en los últimos años, que ya incluye la deducción de algunos componentes de Basilea III (crédito mercantil, inversiones en subsidiarias e impuestos diferidos).

- Quiebras Bancarias. El marco jurídico vigente es incompleto y genera incertidumbre a los acreedores en la distribución de los activos y altos costos al momento de intentar la recuperación de los mismos. Por ello, se propondrá una reforma al marco legal del proceso de quiebras bancarias, con el fin de contar con un proceso completo, ordenado y expedito que permita la adecuada salida de un banco en liquidación o concurso.

2. Impulsar un mayor financiamiento al sector privado:

Se llevarán a cabo acciones para dinamizar el crédito a todos los agentes económicos, a través de medidas como:

- Fortalecer la figura del buró de crédito como una herramienta para la toma de decisiones, a fin de facilitar

el acceso al crédito e incidir en la reducción del costo del mismo.

- Potencializar el uso del Registro Único de Garantías (RUG). Se buscará ampliar la utilización del RUG para fomentar el otorgamiento de créditos empresariales, sobre todo a las pequeñas y medianas empresas.

- Desarrollar productos financieros innovadores y fortalecer los mecanismos legales para dar mayor certidumbre jurídica a los otorgantes de crédito, tales como:

- Incorporación a la Regulación de la Figura de los Bonos Respaldados por Hipotecas. Estos instrumentos conocidos en el mercado internacional como “covered bonds” permitirán que las instituciones de crédito obtengan fondeo a tasas competitivas, toda vez que se encuentran respaldados tanto por el balance del banco como por un conjunto de activos hipotecarios que mantiene en todo momento su calidad.

- Garantías Mobiliarias. Se pretende efectuar modificaciones al procedimiento contractual de la prenda sin transmisión de posesión y del fideicomiso de garantía. Con esta medida se brindará mayor certidumbre jurídica a las instituciones de crédito, lo que redundará en un mayor flujo del crédito.

- Juzgados Mercantiles Especializados. Con la especialización de juzgados en materia mercantil, se podrá contar con procedimientos más expeditos y menos onerosos, lo que brindará certidumbre jurídica a los inversionistas y otorgantes de crédito.

3. Promover una mayor inclusión financiera abarcando acceso, uso, educación financiera y protección:

En materia de Inclusión Financiera se trabajará en dos frentes: por un lado, se incrementará el acceso de la población a los servicios financieros y, por otro, se fomentará un mayor uso de los servicios financieros a través de las siguientes medidas:

- Fomentar una mayor incorporación de personas a la infraestructura financiera, cuando menos la básica, a través del uso de nuevas tecnologías.

- Diseñar productos financieros que permitan banca-rizar a aquellas personas actualmente excluidas del sistema financiero.

Como parte de la estrategia para incrementar el nivel de inclusión financiera es conveniente contar con información precisa y clara, derechos sólidos de protección del consumidor así como programas de educación financiera para contar con una clientela capaz de tomar decisiones informadas. En este sentido, las medidas se centrarán en:

- Reforzar las acciones realizadas por la CONDUSEF respecto a las políticas de educación financiera y de protección al consumidor.
- Trabajar coordinadamente entre el Sector Público y Privado para instrumentar la Estrategia Nacional de Educación Financiera. Los conceptos que conforman los cimientos de esta estrategia son “Presupuesto” y “Riesgo”. Se buscará desarrollar entre la población las habilidades necesarias para obtener información financiera confiable y objetiva; para juzgar adecuadamente dicha información, y para tomar decisiones responsables.

IV.5.2 Banca de Desarrollo

La Banca de Desarrollo ha logrado importantes avances en la consecución de las estrategias establecidas en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo: centrar su atención en los segmentos productivos de bajos ingresos (no atendidos por el financiamiento privado), incrementar la coordinación con los intermediarios financieros privados y con otras entidades públicas, e incrementar el crédito de largo plazo. Los resultados son favorables y hoy se cuenta con una Banca de Desarrollo solvente financieramente y con estrategias definidas para responder ante las crecientes necesidades de financiamiento de los próximos años.

Dentro de cada uno de los sectores, la Banca de Desarrollo ha trabajado en consolidar nuevas estrategias y programas que le permitan una mayor cobertura dentro de su población objetivo, contribuyendo con esto al crecimiento de diversos sectores productivos.

En el sector empresarial se trabaja en fortalecer programas que consoliden el financiamiento hacia los segmentos objetivo de Nacional Financiera (Nafin):

- Con el fin de facilitar que un mayor número de empresas tengan acceso al mercado de deuda, se impulsará el programa de garantías bursátiles de Nafin. Estas garantías estarán dirigidas principalmente a empresas me-

dianas de los sectores industrial, comercial y de servicios.

- Para aumentar la capacidad de otorgamiento de crédito a MIPYMES, Nafin ampliará la red de intermediarios financieros con los que opera, tales como uniones de crédito y otros intermediarios cuyo régimen regulatorio y de solvencia se ha consolidado en años recientes.
- Se reforzará el programa de financiamiento a la educación superior a través del fondo de garantías de Nafin. Esto permitirá respaldar créditos educativos con el fin de cubrir el costo de colegiaturas en instituciones de reconocido prestigio.

De igual forma, se fortalecerán y focalizarán los esquemas de garantías con la finalidad de mejorar las condiciones de acceso al financiamiento para un mayor número de empresas mexicanas mediante intermediarios financieros privados.

Con el objetivo de ampliar la oferta de alternativas de financiamiento disponible en el mercado para empresas exportadoras mexicanas, Bancomext desarrollará nuevos productos a través de una plataforma electrónica específica para este segmento generador de divisas.

Dentro del sector vivienda y de manera conjunta con una política de subsidios más robusta y mejor focalizada, la Banca de Desarrollo trabajará en la siguiente fase de expansión del sector, respondiendo a las nuevas necesidades: atención a los trabajadores no afiliados a esquemas de seguridad social y una planeación urbana sustentable. Entre las principales acciones a impulsar se encuentran:

- El lanzamiento de nuevos productos de financiamiento para la población de no afiliados. Con estos productos se estará promoviendo la adquisición de créditos a la vivienda con enaltecedores, como son fondos de garantías, seguro de crédito a la vivienda y subsidios.
- La institucionalización de la agenda de sustentabilidad (Desarrollos Urbanos Integrales Sustentable, DUIS) a través de la instalación de la Comisión Intersecretarial de Vivienda. Los DUIS representarán el esquema estandarizado para el desarrollo futuro del sector, en un marco que asegure la calidad de vida de las familias y que promueva un desarrollo urbano ordenado.

- Alternativas de impulso al mercado de hipotecas bursatilizadas e implementación de instrumentos alternativos de financiamiento.

Para mejorar las condiciones de financiamiento que ofrece la Banca de Desarrollo enfocada al sector rural e incrementar los niveles de colocación para cubrir la demanda por financiamiento, se está trabajando en tres ejes principales:

- Potencializar el uso de recursos públicos ligándolos con financiamiento, por lo que se seguirá trabajando en coordinación con otras dependencias para incrementar los apoyos que se canalizarán a través de la Banca de Desarrollo Rural.
- Mejorar el acceso al financiamiento mediante la constitución de fondos de garantía y apoyos para mitigar el riesgo crediticio por variaciones en los precios agrícolas y pecuarios.
- Cubrir las posibles pérdidas que puedan enfrentar los productores agropecuarios por contingencias climáticas o eventos coyunturales que pongan en riesgo su producción, mediante esquemas de aseguramiento.

En los últimos años, Banobras ha sido el principal instrumento financiero del Gobierno Federal para fomentar el desarrollo de la infraestructura pública, social y privada. El Banco desarrollará esquemas de financiamiento para detonar proyectos adicionales de infraestructura a través de las siguientes estrategias:

- Consolidar el producto de garantías bursátiles para proyectos de infraestructura de largo plazo a través del FONADIN, disminuyendo significativamente el riesgo de refinanciamiento en el sector.
- Para apoyar a las entidades federativas que buscan alternativas de refinanciamiento de su deuda pública directa, se promoverá un esquema de garantías bursátiles a Estados y Municipios que tiene como fuente de pago un porcentaje de las participaciones de ingresos federales.
- Concretar la estrategia de promoción de proyectos sustentables.

Por último, en otras actividades distintas al financiamiento, pero que igualmente son de suma importancia por su con-

tribución en el fomento de la inclusión financiera, Bansefi promoverá el acceso a los servicios financieros a un mayor número de habitantes mediante las siguientes estrategias:

- Continuar trabajando para cumplir la meta de que a finales de 2012 todos los programas gubernamentales se paguen en forma electrónica.
- Consolidar la utilización de la plataforma de correspondientes bancarios para fomentar la inclusión financiera en aquellas localidades que no cuentan con infraestructura bancaria.

IV.5.3 Sistema de Pensiones

En 2012 continuarán las acciones encaminadas a la consolidación de un Sistema Nacional de Pensiones e incrementar la eficiencia del SAR, a través de:

- Continuar con la diversificación del régimen de inversión de las Siefors mediante modificaciones que incluyan, entre otras, la incorporación de nuevas clases de activos a éste. Esto permitirá a las Afores otorgar mayores rendimientos sobre los recursos de los trabajadores, a la vez que se canalizan recursos hacia proyectos productivos nacionales, manteniendo un control adecuado de los riesgos financieros a los que está expuesta la inversión de los recursos de los trabajadores.
- Buscar un nivel de comisiones sustentable, que permita a las Afores otorgar un servicio de calidad sin menoscabo de las pensiones de los trabajadores.
- Ajustar los procedimientos administrativos en coordinación con el resto de los participantes del sector para contribuir a una administración eficiente de los recursos de los trabajadores.
- Establecer, en coordinación con los Institutos de Seguridad Social y la Tesorería de la Federación (TESOFE), mejores procesos para la administración de las erogaciones a cargo del sector público que permitan hacer más eficiente la operación del Sector Público en materia de pensiones.

- Proseguir con el impulso a la transformación de los sistemas pensionarios de reparto, administrados por el sector público y las entidades federativas, hacia sistemas de contribución definida, basados en cuentas individuales con portabilidad entre los sistemas reformados.

Esa conversión resultará en sistemas de pensiones viables en el largo plazo además de que se permitirá a los trabajadores buscar las condiciones laborales más favorables sin perjuicio de su pensión.

IV.5.4 Sector Asegurador y Afianzador

Durante 2012, en el sector asegurador y afianzador se trabajará para fortalecer la solidez del sector a la vez que se llevarán a cabo diversas acciones para promover nuevos productos y un más amplio acceso a los mismos:

- Impulsar una actualización del marco jurídico de seguros y fianzas procurando sentar las bases para fortalecer la gestión de estas instituciones, conforme a los estándares y mejores prácticas internacionales en la materia. Para ello se buscará la posibilidad de: integrar en una sola ley las disposiciones aplicables en estas materias; crear las condiciones para estimular una mayor competencia y eficiencia de estas áreas de la actividad financiera; establecer mecanismos orientados a fortalecer las labores de regulación y supervisión, en protección de los intereses del público usuario, y realinear las facultades entre la SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en concordancia con las demás Comisiones supervisoras.

- Revisar la operación del mercado de rentas vitalicias y buscar la implementación de medidas de política pública que mejoren la operación de éste, con el fin de incrementar la competencia y eficiencia en dicho mercado, en beneficio de los trabajadores próximos a pensionarse.

- Revisar la cobertura contra desastres naturales de la infraestructura pública y las viviendas de la población más vulnerable, con el fin de reducir el impacto que la atención de estos eventos tiene en las finanzas públicas. Para ello, se analizará mantener los mecanismos de protección financiera con los que actualmente se cuenta contra los riesgos catastróficos a los que el país se encuentra expuesto, como huracanes y terremotos, y se analizará también mantener el resto de los esquemas de protección contra eventos catastróficos. En ambos casos, en la medida de lo posible, buscando mejorar las condiciones de protección.

- Impulsar, en conjunto con los demás actores del mercado, el diseño de un nuevo modelo para el seguro agropecuario, que permita su expansión y consolidación en

beneficio de los productores del campo. Para esto, se fomentará la investigación y desarrollo de nuevos instrumentos de transferencia de riesgo que contribuyan a ofrecer una cobertura integral a esta actividad económica.

- Continuar con los esfuerzos para impulsar el crecimiento de los microseguros, mediante el desarrollo de canales de comercialización de bajo costo, utilizando para ello la infraestructura de las dependencias públicas con presencia nacional. En este sentido, se evaluará la posibilidad de realizar pruebas piloto en aquellos organismos donde se identifique su viabilidad.

Creación del Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero

La crisis financiera internacional puso de manifiesto la necesidad de adoptar mecanismos prudenciales que permitan a las autoridades financieras identificar, evaluar y responder a fenómenos de carácter económico-financiero que pudieran afectar seriamente al funcionamiento del sistema financiero en su conjunto y, debido a ello, a la economía real y al empleo.

Si bien en México los esfuerzos realizados durante los últimos años para reforzar la regulación y supervisión del sistema financiero contribuyeron a que la crisis financiera internacional no tuviera un impacto disruptivo sobre el funcionamiento del sistema, resulta de suma importancia llevar a cabo una evaluación continua de la acumulación de fuentes de riesgo sistémico que puedan afectar la estabilidad del mismo.

Considerando los elementos anteriores, en julio de 2010 el Ejecutivo Federal creó el Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero (CESF) como una instancia de coordinación entre las autoridades en materia financiera del país. Las funciones principales del CESF son las siguientes:

- Identificar con oportunidad los riesgos potenciales a la estabilidad financiera del país y, previo análisis de los mismos, recomendar y coordinar las políticas, medidas y acciones pertinentes que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deban realizar o implementar las autoridades que forman parte del Consejo.
- Fungir como órgano de consulta del Ejecutivo Federal en materia de estabilidad financiera.
- Elaborar un informe anual sobre el estado que guarda la estabilidad financiera del país y sobre los diagnósticos y demás actividades realizadas por el Consejo.

En cuanto a su conformación, el Consejo está presidido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público e integrado por los titulares del Banco de México, la CNBV, la CNSF, la CONSAR y el IPAB. También son integrantes del Consejo el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y dos Subgobernadores del Banco de México. Adicionalmente, existe un Comité Técnico, responsable de elaborar las propuestas y recomendaciones relativas a identificar y reducir los riesgos a la estabilidad financiera, el cual está integrado por funcionarios de las dependencias que integran al CESF.

Con la creación y puesta en marcha del CESF, México se convierte en uno de los primeros países del mundo en instrumentar este tipo de mecanismos de coordinación y en comenzar a hacerlos operativos. Los trabajos en este aspecto contribuirán a las mejores prácticas que se desarrollen a nivel internacional en esta materia.

En marzo de 2011 el CESF presentó su primer informe anual, el cual contiene un análisis sobre los riesgos y vulnerabilidades que pueden afectar al sistema financiero mexicano, así como una descripción de las actividades realizadas por el Consejo. El Informe además presenta los resultados de una serie de pruebas de estrés, en las que se analiza el impacto sobre el sistema bancario de un deterioro en diversas variables financieras y económicas similar al ocurrido durante la crisis financiera internacional de 2008-2009. Estos ejercicios encuentran que aun ante una situación tan adversa como la observada en la crisis, el sistema bancario mexicano contaría con niveles de capitalización ampliamente superiores al mínimo regulatorio, lo que le permitiría mantener su operación y preservar un nivel de solvencia adecuado.

Adicionalmente, el Consejo anunció que continuará dando un seguimiento puntual a los factores de riesgo identificados en el Informe, así como a cualquier otro que sea identificado en el futuro en el entorno local o externo y que pudiera tener efectos negativos sobre la estabilidad financiera del país. Desde la publicación de su primer informe el Consejo ha continuado sesionando para cumplir esta tarea.

V. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2012

V.1. Fuentes del Crecimiento

De acuerdo con las expectativas del consenso de los analistas, la economía de los Estados Unidos de América tendrá un crecimiento positivo en 2012, si bien éste seguirá siendo moderado debido a que continuará el proceso de ajuste en el balance de los hogares y el retiro del estímulo fiscal. De acuerdo con el Blue Chip Economic Indicators del 10 agosto de 2011, en ese entonces los analistas anticipaban para 2012 una expansión del PIB de los Estados Unidos de 2.5 por ciento, mayor que el 1.8 por ciento pronosticado para 2011. Por otro lado, los analistas de esta encuesta preveían que durante 2012 la producción industrial estadounidense aumente a una tasa anual de 3.3 por ciento, mientras que para 2011 proyectaban un incremento de 3.8 por ciento. Sin embargo, lo ocurrido durante el último mes todavía no está reflejado en las estimaciones de la última encuesta del Blue Chip Economic Indicators disponible, por lo que en esta ocasión se utilizaron como supuestos para Estados Unidos el promedio de los pronósticos actualizados de los principales analistas internacionales.¹⁸ En este sentido, se anticipa para 2012 una expansión del PIB de los Estados Unidos de 2.1 por ciento, mayor que el 1.6 por ciento pronosticado para 2011. Por otro lado, se prevé que durante 2012 la producción industrial estadounidense aumente a una tasa anual de 2.7 por ciento, mientras que para 2011 se proyecta un incremento de 3.3 por ciento. La desaceleración en el ritmo de expansión de la producción industrial se debe a que se espera que continúe un proceso de ajustes de inventarios dado un crecimiento del consumo privado menor al previsto. Cabe mencionar que el débil desempeño de la economía estadounidense así como la incertidumbre generada por la falta de una solución de fondo a los problemas fiscales en ese país y en Europa implican que el balance de riesgos se ha deteriorado.

PROYECCIONES PARA ESTADOS UNIDOS, 2011-2012 (Variación trimestral anualizada)						
		I	II	III	IV	ANUAL
2011	Producción Industrial	4.8*	1.0*	0.5	0.8	3.3
	PIB	0.4*	1.0*	1.7	2.0	1.6
2012	Producción Industrial	3.5	4.0	4.3	4.5	2.7
	PIB	2.1	2.3	2.5	2.6	2.1

* Observado

Fuente: SHCP con información de Bureau of Economic Analysis, Reserva Federal, Blue Chip Economic Indicators, Barclays Capital, Credit Suisse, Deutsche Bank, Goldman Sachs, JP Morgan y Morgan Stanley.

El crecimiento anticipado para la producción industrial estadounidense y la mayor competitividad del país permiten prever que en 2012 continuará la expansión de la demanda externa de nuestro país, si bien a un ritmo más moderado que en 2011. Lo anterior seguiría traduciéndose en una expansión de la producción manufacturera y de los servicios relacionados con el comercio exterior. Por otro lado, se estima que el dinamismo de la demanda interna siga balanceando las fuentes del crecimiento, toda vez que la generación de empleos, el repunte del crédito y la inversión en infraestructura se reflejen en la expansión del consumo y la inversión. En este sentido, también se esperan avances de la construcción y los servicios menos relacionados con el sector externo. De esta manera, se proyecta que durante 2012 el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de 3.5 por ciento. Los analistas del sector privado esperan un crecimiento anual de 3.6 por ciento de acuerdo con la encuesta del Banco de México publicada en septiembre de 2011.

Se pronostica que el valor real de las exportaciones de bienes y servicios se incremente a un ritmo anual de 9.1 por ciento. Por otro lado, se calcula que la inversión y el consumo crezcan a tasas anuales de 5.2 y 3.8 por ciento, respectivamente. Asimismo, se espera que las importaciones de bienes y servicios registren un aumento anual de 10.4 por ciento.

OFERTA Y DEMANDA AGREGADAS, 2011-2012 ^{e/}				
	Variación real anual		Contribución al crecimiento	
	2011	2012	2011	2012
Oferta	6.8	5.4	9.2	7.5
PIB	4.0	3.5	4.0	3.5
Importaciones	15.0	10.4	5.2	4.0
Demanda	6.8	5.4	9.2	7.5
Consumo	4.2	3.8	3.3	3.1
Formación de capital ^{1/}	6.9	5.2	1.5	1.1
Exportaciones	13.4	9.1	4.4	3.3

^{1/} No incluye variación en existencias ^{e/} Cifras estimadas

El panorama económico contemplado para 2012 implica un pronóstico para la inflación general en un nivel consistente con el objetivo del Banco de México y con las propias estimaciones del instituto central de un crecimiento de los precios de alrededor de 3 por ciento. Asimismo, este esce-

nario es congruente con un déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos de 17 mil 520 millones de dólares, el cual sería equivalente a 1.4 por ciento del PIB. Cabe señalar que se proyecta que el flujo de inversión extranjera directa financie totalmente ese déficit en cuenta corriente.

El entorno macroeconómico previsto para 2012 está sujeto a riesgos que podrían alterar las trayectorias estimadas. Dentro de los riesgos negativos destacan los siguientes:

- Crecimiento económico mundial y de los Estados Unidos menores que lo anticipado. En los meses recientes se han deteriorado las perspectivas para la economía estadounidense y esta situación puede persistir por varios factores. En particular, los mercados de vivienda y el laboral aún presentan una debilidad importante y si bien se espera una recuperación gradual en ambos, ésta puede ser más lenta de lo esperado. Asimismo, es incierto el grado de ajuste fiscal que tendrá lugar en los Estados Unidos durante 2012, así como el efecto final de los problemas fiscales en ese país sobre la confianza de consumidores y productores.
- Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales. La fragilidad de las finanzas públicas y de los sistemas financieros en algunos países industriales, principalmente en Europa, y el debilitamiento de la expansión económica mundial han llevado a episodios de alta volatilidad en los mercados financieros que pueden repetirse, lo que podría impactar la confianza y el acceso al financiamiento para las empresas y los consumidores.
- Tensión geopolítica en algunos países del Norte de África y de Oriente Medio. La situación de inestabilidad en esa región podría volver a agravarse, lo que puede ocasionar repuntes en las cotizaciones internacionales del petróleo y de otras materias primas.

Por otro lado, las acciones y las reformas estructurales en materia económica que se han llevado a cabo en el país en los años recientes se traducen directamente en mayores niveles de capital físico y humano o bien tienden a elevar la competitividad de la economía y el dinamismo de la demanda interna. Es decir, se ha trabajado para forjar factores positivos que pueden potenciar un mayor crecimiento económico que el que cabría esperar dado el entorno internacional.

V.1.1 Precio del Petróleo

Como se mencionó en la Sección II.2.1 sobre la evolución del precio del petróleo en 2011, las cotizaciones del WTI y de la mezcla mexicana de exportación han registrado una alta volatilidad a lo largo de 2011, en la que se puede observar una tendencia al alza en los primeros meses del año que se revirtió posteriormente debido a que el crecimiento mundial y en los Estados Unidos fue menor a lo esperado y a que se ha deteriorado el balance de riesgos en el entorno internacional.

La estimación del precio del petróleo de acuerdo al procedimiento establecido en la LFPRH establece con claridad los elementos que deben considerarse para el cálculo de esta variable, dotándola además de transparencia en el método de estimación.

La fórmula del precio se complementa con el diseño y definición de los fondos de estabilización, ya que cuando el precio de referencia resulta inferior al precio observado, se permite la acumulación de recursos derivados de ingresos excedentes. Estos recursos posteriormente pueden ser utilizados en años en los cuales el precio observado resulte menor al precio de referencia. Con este esquema, se reduce la volatilidad del gasto público, evitando recortes abruptos ante caídas inesperadas, lo que permite un horizonte de planeación de programas de gasto de mediano plazo. Todo lo anterior, repercute en un manejo más eficiente de los recursos públicos con el consecuente beneficio a la población. De esta forma la política fiscal adquiere tintes contracíclicos.

El cálculo de la fórmula se realiza a través del promedio de dos componentes.

Componente I

Este componente se calcula como el promedio de dos elementos cuyo objetivo es incorporar la tendencia de mediano plazo del precio de la mezcla mexicana. El primer elemento es el promedio del precio de la mezcla mexicana observado en los últimos 10 años. De esta manera, el precio de referencia incorpora la tendencia histórica del precio de la mezcla mexicana.

El segundo elemento incorpora la información del mercado petrolero sobre el precio esperado en el mediano plazo. Para construir este elemento, se utilizan las cotizaciones de

los contratos futuros del crudo tipo WTI con vencimiento de cuando menos tres años posteriores al año que se presupuesta. Al promedio de estos precios se le ajusta el diferencial de la mezcla mexicana con respecto al crudo tipo WTI.

La importancia de incluir este componente radica en utilizar un precio del petróleo que es consistente con su tendencia de mediano plazo. De esta forma, el impacto de las variaciones del precio en el corto plazo en las finanzas públicas se incorpora en la medida que se refleja en cambios en los precios a futuro con vencimiento de cuando menos tres años posteriores al año para el cual se está presupuestando.

Componente II

El componente II tiene como objetivo incorporar la expectativa de la cotización de la mezcla mexicana en el corto plazo. Es decir, es la estimación del precio esperado que resultaría bajo las condiciones que imperan actualmente en el mercado petrolero.

Este elemento se calcula utilizando las cotizaciones diarias de los contratos futuros del crudo tipo WTI con vencimiento en los meses que corresponden al ejercicio fiscal para el cual se está presupuestando. Al promedio de estos precios, se le aplica un factor de ajuste de 0.84 como un elemento precautorio. Lo anterior obedece a la consideración de que el precio de referencia está sujeto a una elevada volatilidad y, en este sentido, debido a que los errores que resultan de una sobreestimación del precio de la mezcla mexicana ocasionan ajustes más costosos que aquellos que conducen a una subestimación, es deseable utilizar un precio menor a la expectativa para presupuestar.

De acuerdo con los cálculos realizados por Pemex con base en el comportamiento histórico de los precios del petróleo y sus futuros, un factor de 84 por ciento sobre el precio de los futuros para el año siguiente reduce a 20 por ciento la probabilidad de que durante el ejercicio en cuestión el precio observado sea menor al de referencia. De esta manera, en sólo 1 de cada 5 años se tendrían que realizar disposiciones de los fondos de estabilización o recortes al gasto, ocasionados por reducciones inesperadas en el precio internacional del hidrocarburo.

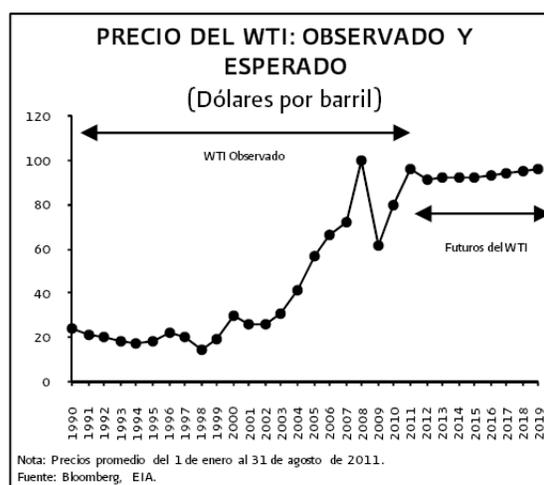
Finalmente, al producto del promedio de los precios de los contratos futuros con vencimiento en el ejercicio fiscal y el

factor de 0.84, se le aplica el diferencial de la mezcla mexicana con respecto al WTI.

Tomando en cuenta los dos componentes de la fórmula, esto puede interpretarse como el promedio ponderado de:

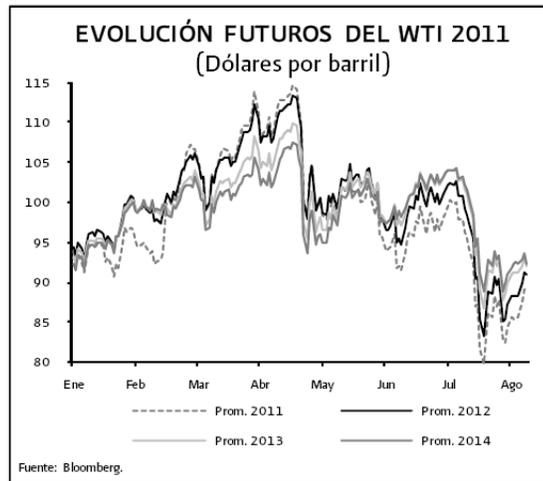
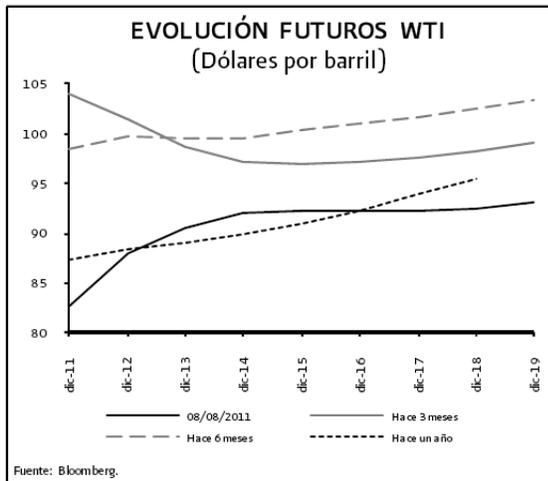
- La evolución histórica del precio de la mezcla mexicana de petróleo (con un ponderador de 25 por ciento).
- La expectativa del precio del petróleo en el mediano plazo (con un ponderador de 25 por ciento).
- La expectativa del precio del petróleo en el corto plazo (con un ponderador de 50 por ciento).

La LFPRH establece que el valor del precio que se utiliza como parámetro en la formulación de la LIF no deberá superar al cálculo obtenido por esta fórmula. Asimismo, los lineamientos para el cálculo de los componentes de la fórmula se describen en el Reglamento de la LFPRH, en su Artículo 15. De acuerdo al reglamento, para el cálculo de los componentes I y II que incorporan los precios de los contratos futuros del crudo tipo WTI, se debe emplear el promedio para un periodo entre dos y cuatro meses anteriores de las cotizaciones diarias de la última transacción en el Mercado de Intercambio Mercantil de Nueva York. En este caso, el periodo de referencia para el cálculo ajustado de la fórmula corresponde al periodo del 9 de abril al 8 de agosto de 2011.



Con base en los elementos anteriores, al aplicar la fórmula en el periodo de referencia del 9 de abril al 8 de agosto de 2011, para el cálculo del precio de referencia en 2011 se obtiene lo siguiente:

- El Componente I resultó en 79.2 dpb:
 - La media de los últimos 10 años del precio de la mezcla mexicana de exportación a lo largo del periodo mencionado fue 52.1 dpb.
 - La cotización promedio de los contratos de los futuros del WTI con vencimiento de cuando al menos tres años en el periodo mencionado es de 100.6 dpb. Al ajustar este precio futuro por el diferencial proporcional promedio entre el WTI y la mezcla mexicana en el periodo mencionado (-5.8% del WTI), el precio de la mezcla mexicana esperado resultó 106.4 dpb.



- El Componente II resultó en 90.6 dpb:
 - La cotización promedio de los contratos de los futuros del WTI con fecha de entrega entre diciembre de 2011 y noviembre de 2012 en el periodo mencionado fue 102.0 dpb. Este valor se ajusta con el diferencial proporcional promedio antes empleado y se aplica el factor de 84 por ciento.

De esta forma, el precio de referencia para la mezcla mexicana de crudo de exportación, resultante de promediar los componentes I y II, es 84.9 dpb.

Producción de Petróleo

Para la proyección de ingresos petroleros, se utiliza una plataforma de producción de Pemex consistente con la propuesta por la Secretaría de Energía al Titular del Ejecutivo Federal de acuerdo con los artículos 33 fracciones XVII y

XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4° fracciones I y IV de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. De esta forma se espera que en 2012 las plataformas de producción y exportación de crudo sean de 2,550.0 y 1,166.9 mbd, respectivamente.

El supuesto de una producción estable durante 2012 es congruente con el número de pozos que se encuentran en operación y con la productividad de cada uno de ellos, así como con la cantidad producida de la reserva remanente de los yacimientos del país, según las tendencias de la producción y la capacidad instalada de Pemex. Ello implica que se mantenga un patrón de declinación moderado como el observado en 2011 en la producción del yacimiento de Cantarell; y que la disminución adicional en Cantarell será sustituida principalmente por el crecimiento de la producción en Ku-Maloob-Zaap.

V.2. Perspectivas de Finanzas Públicas en 2012

Para 2012 se propone un déficit presupuestario en la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación equivalente a 0.2 por ciento del PIB sin considerar la inversión de Pemex, con base en lo que contempla el artículo 17 de la LFPRH.¹⁹ Este nivel refleja el retiro gradual del estímulo contracíclico implementado en 2010 y es coherente con la estrategia multianual planteada en los Criterios Generales de Política Económica para los ejercicios fiscales de 2010 y 2011 (CGPE2010 y CGPE2011). En ambos documentos se establecía que el déficit público sin inversión de Pemex se reduciría en 0.3 puntos porcentuales del PIB con respecto al déficit de 2011, el cual fue de 0.5 por ciento del PIB en lo aprobado por el H. Congreso de la Unión. Asimismo, es congruente con una evolución ordenada de la deuda pública y la sostenibilidad de las finanzas públicas. Por su parte, la inversión de Pemex se mantiene constante como proporción del PIB en el nivel aprobado para 2011 de 2.0 por ciento.

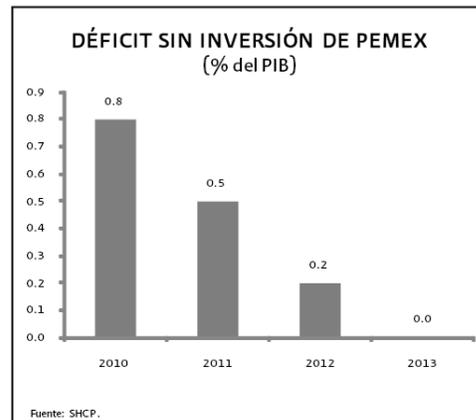
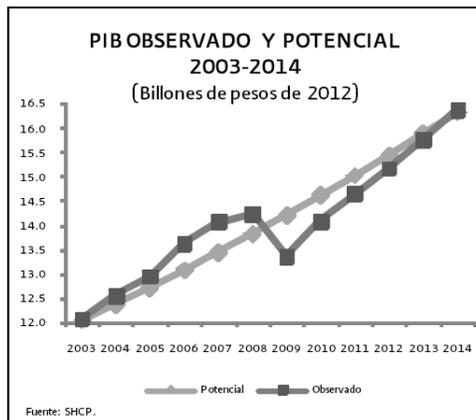
Diferencia Entre los Ingresos Observados y su Nivel de Mediano Plazo

En congruencia con el Artículo 17 de la LFPRH y con el reglamento de ésta, se presenta la estimación de los faltantes de ingresos no petroleros del sector público con respecto a sus niveles de mediano plazo, los cuales fundamentan la propuesta de trayectoria del déficit planteada en los Criterios Generales de Política Económica para 2012.

Se estima el faltante de ingresos no petroleros del sector público con respecto al nivel que se observaría si el nivel de producción en la economía fuera igual a su potencial utilizando la elasticidad de largo plazo de los ingresos no petroleros respecto a la actividad económica, la cual toma un valor de 1, y una estimación de la desviación del nivel del PIB respecto a su potencial.

Como se señaló en los CGPE2011, la estimación del PIB potencial se puede realizar utilizando diversas metodologías, incluyendo la aplicación del filtro Hodrick-Prescott, el método de función de producción, y la estimación de la tendencia de crecimiento y el nivel del PIB potencial a partir de los valores promedio observados para un periodo de tiempo relativamente prolongado.

En el caso del filtro Hodrick-Prescott, la descomposición del PIB en un componente tendencial y otro cíclico es altamente sensible a los valores finales de la serie utilizada, así como al parámetro de suavización que se escoja. La metodología de función de producción requiere la especificación de esa función, así como una estimación de las trayectorias de los factores de producción, siendo demandante en términos de información sobre la evolución pasada y futura de diversas variables económicas, además de ser muy sensible a los supuestos que se empleen. La estimación del PIB potencial utilizando el crecimiento y el nivel promedio del producto observado en un periodo relativamente prolongado representa una alternativa relativamente simple y transparente, al no requerir supuestos sobre los parámetros de una función de producción o de una función de suavización.



Al igual que en los CGPE2011, la estimación del PIB potencial se realizó empleando la tercera metodología descrita, en este caso considerando los años de 2003 a 2014 para estimar la tendencia y el nivel del PIB potencial. Esta metodología implica que en 2012 el nivel del PIB se encontrará 1.8 por ciento por debajo de su nivel potencial. Ello se traduce en una desviación de los ingresos no petroleros del sector público de alrededor de 37 mil millones de pesos de 2012, equivalentes a 0.2 por ciento del PIB. Este nivel para el déficit es congruente con la trayectoria decreciente propuesta desde los CGPE2010 con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas en México, en tanto implica una reducción de 0.3 por ciento del PIB con respecto al déficit aprobado para 2011. Las estimaciones implican que la brecha de producto se reducirá significativamente en 2013, llegando a cerrarse para finales de ese año, y que en 2014 se observaría una brecha positiva. Lo anterior implica que, de mantenerse las actuales proyecciones multianuales, el balance sin inversión de Pemex debería regresar al equilibrio en 2013.

El paquete económico para 2012 no propone modificaciones sustantivas a la legislación, normatividad y procedimientos que rigen el actual marco fiscal y el ejercicio del gasto, así como las relaciones entre el Gobierno Federal y las entidades federativas; en particular, no se están considerando incrementos a las tasas de los impuestos vigentes ni la creación de nuevos impuestos. Los cambios que se plantean contribuyen a la simplificación tributaria y a la reducción de carga regulatoria en materia de derechos sin generar una erosión en la capacidad recaudatoria. Adicionalmente, debido a que un monto significativo del ahorro acumulado en los fondos de estabilización se empleó para hacer frente a la caída de los ingresos registrada en 2009, y que es evidente la necesidad de contar con mayores recursos en los fondos para hacer frente a perturbaciones como las observadas en ese año, se reitera la propuesta para que en 2012 no se apliquen los límites de la reserva de los fondos de estabilización que señala la LFPRH.²⁰

En materia de gasto público, el paquete refleja los avances en la política de ahorro y austeridad, procura elevar la calidad en el gasto público, promueve una mayor transparencia y rendición de cuentas y mejora el control presupuestario.

En el paquete económico propuesto los requerimientos financieros del sector público (RFSP) para 2012 son equivalentes a 2.6 por ciento del PIB, nivel inferior al aprobado para 2011 con lo que su saldo histórico mantiene un comportamiento ordenado.

Se propone que el techo para la intermediación financiera de los bancos y fondos de fomento, definida como el cré-

dito neto otorgado al sector privado y social más el déficit de operación de las instituciones de fomento, sea de 0.4 por ciento del PIB en 2012, nivel similar al esperado para el cierre de 2011. Cabe señalar que a partir de 2010, de acuerdo con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 2 de la LIF2010, para integrar los requerimientos financieros del sector público se considera el cambio en el patrimonio de los bancos de desarrollo y fondos de fomento que son regulados y supervisados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en lugar del déficit por intermediación financiera de los bancos de desarrollo y fondos de fomento.²¹ Para 2012 se prevé que el patrimonio de los intermediarios financieros se incremente en 8.3 Mmp.

De esta manera, las estimaciones que conforman el paquete económico parten de un escenario en el que: i) la estimación de los ingresos presupuestarios es congruente con los pronósticos presentados para variables como la actividad económica, el precio y plataforma de producción de petróleo, así como con la dinámica de ingresos consistente con los cambios estructurales en materia fiscal que se aprobaron en 2007 y en 2009, y ii) el gasto no programable refleja la evolución de la recaudación federal participable, el monto de diferimientos de pagos aprobados en la LIF2011 y el comportamiento estimado de las tasas de interés. A partir de las estimaciones de ingreso y gasto no programable se obtiene una estimación del nivel de gasto programable de manera que en 2012 se obtenga un déficit de 0.2 por ciento del PIB sin considerar la inversión de Pemex. Ello implica un incremento real en el gasto programable devengado de 3.4 por ciento respecto al monto aprobado para 2011.

Fuente y uso de recursos para 2012 Incluye la inversión de Pemex —Comparación con programa aprobado de 2011— (Miles de millones de pesos de 2012)			
Fuentes		Usos	
I. Mayores ingresos presupuestarios	119.7	I. Mayor gasto no programable y diferimientos	2.8
		II. Menor déficit presupuestario	31.0
Petroleros	107.5	III. Mayor gasto programable devengado	85.9
No petroleros	12.2	Ramos autónomos	12.1
Tributarios	-35.7	INEGI	0.2
No tributarios	-13.0	Ramos administrativos	-6.9
Organismos y empresas	60.9	Ramos generales	31.9
		Entidades de control directo	87.2
		Aportaciones, subsidios y transferencias	-38.7
Total	119.7	Total	119.7

V.2.1 Ingresos Presupuestarios

Para 2012 se estima que los ingresos presupuestarios asciendan a 3,282.0 miles de millones de pesos de 2012 (Mmp2012), monto superior en 119.7 Mmp2012 al aprobado en la LIF2011 y en 98.7 Mmp2012 al estimado para 2011. Ello implica un crecimiento de 3.8 por ciento en términos reales con respecto a lo aprobado en la LIF2011 y de 3.1 por ciento con el cierre estimado para 2011. Para evaluar con mayor precisión la evolución de los ingresos, puede excluirse la tenencia de la base de comparación de 2011, dado que ésta se eliminará en 2012 como estaba previsto. Los crecimientos ajustados son 4.4 por ciento con respecto a lo aprobado y de 3.6 por ciento contra lo estimado para 2011.

Ingresos presupuestarios, 2011-2012 (Miles de millones de pesos de 2012)							
	2011		2012	Diferencias de 2012 vs. 2011			
	LIF	Estimado		Absolutas		Relativas (%)	
			LIF	Est.	LIF	Est.	
Total	3,162.2	3,183.3	3,282.0	119.7	98.7	3.8	3.1
<i>Total sin tenencia</i>	<i>3,144.5</i>	<i>3,167.7</i>	<i>3,282.0</i>	<i>137.5</i>	<i>114.3</i>	<i>4.4</i>	<i>3.6</i>
Petroleros	1,040.3	1,085.2	1,147.8	107.5	62.6	10.3	5.8
No petroleros	2,121.9	2,098.1	2,134.1	12.2	36.1	0.6	1.7
Tributarios	1,524.0	1,451.5	1,488.3	-35.7	36.9	-2.3	2.5
No tributarios	91.2	100.7	78.3	-13.0	-22.4	-14.2	-22.2
Entidades de control directo no petroleras	506.7	546.0	567.6	60.9	21.6	12.0	4.0

Los ingresos petroleros estimados para 2012 muestran un incremento de 10.3 por ciento en términos reales en relación con lo aprobado en la LIF2011 debido, fundamentalmente, al mayor precio del petróleo. Con respecto al cierre estimado para 2011, los ingresos petroleros crecen 5.8 por ciento en términos reales.

Por otra parte, los pronósticos de los ingresos no petroleros para 2012 consideran el efecto de los siguientes factores: i) derivado de la reforma fiscal aprobada en 2007, a partir de 2012 se deroga el impuesto federal a la tenencia o uso de vehículos; ii) la eliminación de trámites o cobros de algunos derechos para la obtención de servicios que presta el Estado, y iii) la deducción de las colegiaturas en el impuesto sobre la renta.

Ingresos tributarios no petroleros, 2011-2012 (Miles de millones de pesos de 2012)							
	2011		2012	Diferencias de 2012 vs. 2011			
	LIF	Estimado		Absolutas		Relativas (%)	
				LIF	Est.	LIF	Est.
Total	1,524.0	1,451.5	1,488.3	-35.7	36.9	-2.3	2.5
<i>Total sin tenencia</i>	<i>1,506.2</i>	<i>1,435.9</i>	<i>1,488.3</i>	<i>-17.9</i>	<i>52.5</i>	<i>-1.2</i>	<i>3.7</i>
ISR-IETU-IDE	795.8	778.3	798.8	3.0	20.5	0.4	2.6
IVA	575.1	530.3	557.2	-17.9	26.9	-3.1	5.1
IEPS	82.3	69.9	72.3	-10.0	2.5	-12.2	3.5
Importación	23.6	28.8	27.3	3.7	-1.5	15.7	-5.3
Automóviles nuevos	5.0	4.9	5.1	0.1	0.2	2.9	3.5
Tenencia	17.8	15.6	0.0	-17.8	-15.6	-100.0	-100.0
Accesorios	24.4	23.7	26.5	2.1	2.8	8.7	12.0
Otros	0.1	0.0	1.1	1.1	1.1	n. s.	n. s.

De esta forma, los ingresos tributarios muestran un incremento real de 2.5 por ciento respecto al cierre estimado debido, principalmente, a la mayor recaudación prevista en el IVA, el IEPS y el sistema renta (ISR-IETU-IDE), de 5.1, 3.5 y 2.6 por ciento, respectivamente. El crecimiento es menor al del PIB debido, principalmente, a la derogación del impuesto a la tenencia. Eliminando este efecto, los ingresos tributarios no petroleros se incrementan 3.7 por ciento en términos reales con respecto al cierre estimado para 2011. Con relación a lo aprobado para 2011, los ingresos tributarios no petroleros de reducen en 2.3 por ciento considerando la base completa y en 1.2 por ciento si se excluye la tenencia de la base de comparación. La disminución que resulta de este último cálculo se debe, principalmente, a que se estima que en 2011 la recaudación del IVA y del IEPS de tabacos labrados será menor a lo aprobado, llevando a una menor base de proyección para 2012. Como se comentó en la sección de este documento sobre las finanzas públicas en 2011, ello se debe al aumento en las devoluciones de IVA y a la disminución en el consumo de tabaco.

Los ingresos propios de organismos y empresas distintas de Pemex para 2012 se incrementan 4.0 por ciento real respecto al cierre estimado para 2011 debido, principalmente, a la mayor actividad económica. Los ingresos no tributarios se reducen 22.2 por ciento real respecto al cierre estimado de 2011 debido a menores recursos no recurrentes. Cabe recordar que en la estrategia multianual de finanzas públicas establecida en los CGPE2010 se consideraba una trayectoria decreciente en los recursos no recurrentes durante el periodo 2010-2012.

V.2.2 Gasto Neto Presupuestario

Para 2012, sin considerar la inversión de Pemex, el gasto neto es superior en 83.8 Mmp2012 (2.6 por ciento real) con respecto a lo aprobado para 2011, como resultado de mayores ingresos presupuestarios por 119.7 Mmp2012 y una reducción en la meta de déficit por 35.9 Mmp2012 (de 72.6 Mmp2012 en 2011 a 36.7 Mmp2012 en 2012). Por su parte, la inversión física de Pemex en 2012 se mantendrá en el mismo nivel como proporción del PIB que el aprobado en 2011 (2 por ciento del PIB), lo que implica un aumento de 4.9 Mmp2012. Así, el gasto neto total pagado incluyendo la inversión de Pemex se ubicará en 3,619.9 Mmp2012, nivel superior en 88.7 Mmp2012 con respecto al monto aprobado en el PEF2011 (2.5 por ciento real).

Explicación de la variación del gasto neto de 2012 (Miles de millones de pesos de 2012)	
Aumento del gasto neto total (1-2+3)	88.7
Aumento del gasto neto sin inversión de Pemex (1-2)	83.8
1. Mayores ingresos vs. LIF2011	119.7
Petroleros	107.5
No petroleros	12.2
2. Menor déficit público sin inversión de Pemex	35.9
3. Aumento de la inversión de Pemex	4.9

El gasto no programable se incrementa en 2.8 Mmp 2012 con respecto a lo aprobado en 2011 (0.3 por ciento). Consecuentemente, el techo de gasto programable devengado para 2012 se ubica en 2,499.0 Mmp2012 sin inversión de Pemex, monto superior en 81.0 Mmp2012 (3.4 por ciento real) respecto al aprobado para 2011, monto congruente con los esfuerzos de contención de gasto corriente y ahorro presupuestario. El gasto programable devengado con inversión de Pemex se ubica en 2,800.2 Mmp2012, monto superior en 85.9 Mmp2012 (3.2 por ciento real) respecto al aprobado para 2011.

Gasto neto del sector público, 2011-2012 (Miles de millones de pesos de 2012)				
	2011 PEF	2012	Diferencias	
			Absolutas	Relativas (%)
Total con inversión de Pemex	3,531.2	3,619.9	88.7	2.5
Total sin inversión de Pemex	3,234.9	3,318.7	83.8	2.6
Programable pagado	2,686.3	2,772.2	85.9	3.2
Programable pagado sin inversión de Pemex	2,389.9	2,471.0	81.0	3.4
Diferimiento de pagos	-28.0	-28.0	0.0	0.0
Devengado	2,714.3	2,800.2	85.9	3.2
Devengado sin inversión de Pemex	2,417.9	2,499.0	81.0	3.4
No programable	844.9	847.7	2.8	0.3

Se estima que para 2012 el gasto federalizado se ubicará en 1,041.8 Mmp y será inferior en 4.7 Mmp2012 (0.4 por ciento) con respecto a lo aprobado en 2011. Sin considerar el efecto de la derogación del impuesto federal a la tenencia vehicular, el gasto federalizado aumenta 1.3 por ciento en términos reales respecto al PEF2011 y se incrementa 2.5 por ciento con respecto al Proyecto de PEF2011. En particular, las participaciones ajustadas por el efecto de la derogación del impuesto a la tenencia observarían un aumento de 10.6 Mmp2010 con respecto al monto aprobado en 2011 (2.2 por ciento real).

Transferencias Federales a las Entidades Federativas, 2011-2012 (Millones de pesos de 2012)							
	2011		2012 PPEF	Diferencias 2012 vs. 2011			
	PPEF	PEF		Absolutas		Relativas (%)	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
Total	1,033.8	1,046.4	1,041.8	8.0	-4.7	0.8	-0.4
<i>Total sin Tenencia</i>	<i>1,014.9</i>	<i>1,027.4</i>	<i>1,040.7</i>	<i>25.9</i>	<i>13.3</i>	<i>2.5</i>	<i>1.3</i>
Participaciones	507.5	510.9	503.6	-3.9	-7.3	-0.8	-1.4
<i>Participaciones sin Tenencia</i>	<i>488.6</i>	<i>491.9</i>	<i>502.5</i>	<i>13.9</i>	<i>10.6</i>	<i>2.9</i>	<i>2.2</i>
Aportaciones	511.8	512.9	524.0	12.3	11.1	2.4	2.2
Otros conceptos	14.5	22.6	14.1	-0.4	-8.4	-2.4	-37.4

En términos de la clasificación económica del gasto programable, las previsiones de gasto se agrupan en función de su naturaleza económica y objeto, esto es, en gasto corriente y gasto de capital. Para el ejercicio fiscal 2012, el gasto corriente representará el 77.7 por ciento del gasto programable, mientras que el 22.3 por ciento corresponderá a gasto de capital. Con relación a lo aprobado para 2011, en 2012 el gasto corriente muestra un aumento de 6.3 por ciento, mientras que el gasto de capital se reduce 6.5 por ciento, ambos en términos reales. Esto se explica por la necesidad de hacer reasignaciones para enfrentar presiones ineludibles como el pago de pensiones y las erogaciones extraordinarias derivadas del proceso electoral. Con respecto al Proyecto de Presupuesto de 2011, el gasto corriente se incrementa 7.5 por ciento y el de capital 1.2 por cien-

to en términos reales. El incremento en el pago de pensiones se debe en parte a la elección de los trabajadores y al proceso de transición asociado a la reforma a la Ley del ISSSTE.

La inversión impulsada por el sector público, definida como la suma de la inversión física presupuestaria y la que se realiza mediante erogaciones fuera de presupuesto, neta de amortizaciones de Pidiregas, se ubicará en 653.5 Mmp2012 lo cual implica que la inversión impulsada durante el periodo 2007-2012 será mayor en 46.9 por ciento en términos reales a la observada en promedio durante el periodo 2001-2006.

Gasto programable del sector público, 2011-2012 (Miles de millones de pesos de 2012)							
	2011		2012 PPEF	Diferencias de 2012 vs. 2011			
	PPEF	PEF		Absolutas		Relativas (%)	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
Total	2,640.6	2,714.3	2,800.2	159.6	85.9	6.0	3.2
Gasto corriente	2,022.7	2,045.5	2,174.8	152.1	129.3	7.5	6.3
Servicios personales	877.6	876.2	911.7	34.1	35.5	3.9	4.1
Pensiones	343.2	337.5	397.4	54.2	59.9	15.8	17.7
Subsidios	329.1	362.1	351.0	21.9	-11.2	6.6	-3.1
Otros de operación	472.8	469.6	514.7	41.9	45.1	8.9	9.6
Gasto de capital	617.9	668.8	625.4	7.6	-43.4	1.2	-6.5

En términos de su clasificación administrativa, las previsiones de gasto se agrupan conforme a los ejecutores de gasto, en términos de ramos y entidades públicas.

El gasto propuesto para los Ramos Autónomos para 2012 asciende a 74.1 Mmp2011, monto superior en 19.6 por ciento real al aprobado para 2011. A su interior destaca el incremento de 46.8 por ciento en términos reales en los recursos para el Instituto Federal Electoral con motivo de los procesos electorales que tendrán lugar en 2012, así como del Poder Judicial en 16.4 por ciento, ambos con respecto a lo aprobado para 2011.

Para 2012, el Proyecto de Presupuesto contempla 883.4 Mmp2012 para los Ramos Administrativos, lo que significará una disminución real de 0.8 por ciento con respecto a lo aprobado para 2011. En su distribución, destaca el ma-

yor presupuesto al aprobado en 2011 para las secretarías de Gobernación, Seguridad Pública, Defensa Nacional y Marina, las cuales tendrán crecimientos reales de 39.1, 10.3, 7.4 y 4.1 por ciento, respectivamente, así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Presidencia de la República, las secretarías de Economía y de Desarrollo Social cuyas asignaciones aumentarán 10.5, 7.4, 5.2 y 4.8 por ciento, en ese orden. Con relación al Proyecto presentado por el Ejecutivo para 2011, los recursos totales para los Ramos Administrativos aumentan 8.0 por ciento en términos reales, apreciándose incrementos reales en la mayor parte de éstos, entre los que destacan, además de los Ramos ya señalados, los del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Turismo, Trabajo y Previsión Social, Función Pública, Salud y Educación Pública (18.7, 15.7, 14.0, 10.8, 8.8 y 7.4 por ciento, en ese orden).

Gasto programable del sector público, 2011-2012							
Clasificación administrativa							
(Miles de millones de pesos de 2012)							
	2011		2012	Diferencias de 2012 vs. 2011			
	PPEF	PEF		PPEF	Absolutas		Relativas (%)
			PPEF		PPEF	PEF	PPEF
Total	2,640.6	2,714.3	2,800.2	159.6	85.9	6.0	3.2
Ramos Autónomos	65.6	61.9	74.1	8.5	12.1	12.9	19.6
Legislativo	10.6	10.6	11.0	0.4	0.4	3.7	4.0
Judicial	43.0	39.4	45.8	2.9	6.5	6.6	16.4
Instituto Federal Electoral	10.9	10.9	16.0	5.1	5.1	46.8	46.8
CNDH	1.1	1.1	1.3	0.1	0.1	12.3	12.3
INEGI	5.0	4.7	4.9	-0.1	0.2	-1.3	4.6
TFJFA	1.9	1.9	1.9	0.0	0.0	0.1	0.1
Ramos administrativos	817.9	890.3	883.4	65.5	-6.9	8.0	-0.8
Presidencia de la República	1.9	1.8	2.0	0.1	0.1	5.7	7.4
Gobernación	16.0	16.9	23.5	7.6	6.6	47.2	39.1
Relaciones Exteriores	6.1	6.0	6.1	0.0	0.1	0.0	1.3
Hacienda y Crédito Público	36.5	40.4	44.6	8.1	4.3	22.1	10.5
Defensa Nacional	51.8	51.8	55.6	3.8	3.8	7.4	7.4
Sagarpa	61.6	76.4	61.6	0.0	-14.8	0.0	-19.4
Comunicaciones y Transportes	69.4	89.4	70.4	1.0	-19.0	1.4	-21.2
Economía	16.5	17.1	18.0	1.5	0.9	9.0	5.2
Educación Pública	226.5	238.8	243.3	16.8	4.5	7.4	1.9
Salud	100.2	109.0	109.0	8.8	0.0	8.8	0.0
Marina	18.9	18.9	19.7	0.8	0.8	4.1	4.1
Trabajo y Previsión Social	3.9	3.8	4.4	0.5	0.6	14.0	15.2
Reforma Agraria	5.0	5.8	5.0	0.0	-0.8	0.0	-14.0
Semarnat	44.2	53.0	45.2	1.0	-7.8	2.3	-14.7
PGR	12.5	12.4	15.4	2.9	3.0	23.2	23.9
Energía	3.1	3.2	3.2	0.1	0.0	3.3	0.0
Desarrollo Social	82.3	83.1	87.1	4.8	4.0	5.8	4.8
Turismo	4.3	5.0	5.0	0.7	0.0	15.7	0.0
Función Pública	1.3	1.4	1.5	0.1	0.1	10.8	6.3
Tribunales Agrarios	0.9	0.9	0.9	0.0	0.0	5.4	0.0
Seguridad Pública	37.0	36.8	40.5	3.6	3.8	9.6	10.3
Consejería Jurídica	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	3.3	3.3
CONACYT	17.9	18.2	21.2	3.4	3.0	18.7	16.5
Ramos Generales	888.2	900.4	932.4	44.2	31.9	5.0	3.5
Entidades Control Directo	1,155.5	1,146.4	1,233.7	78.2	87.2	6.8	7.6
Pemex	435.0	433.0	442.5	7.4	9.5	1.7	2.2
CFE	251.8	246.9	253.8	2.0	6.9	0.8	2.8
IMSS	350.1	350.1	394.5	44.4	44.4	12.7	12.7
ISSSTE	118.6	116.5	142.9	24.3	26.4	20.5	22.6
Aportaciones, subsidios y transferencias	293.5	291.4	330.1	36.6	38.7	12.5	13.3

La clasificación funcional del gasto permite analizar su distribución en términos de las actividades que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con base en las atribuciones y competencias establecidas en el marco legal.

El Proyecto de PEF para 2012 prevé una asignación de 1,623.3 Mmp2012 para las funciones de desarrollo social, nivel superior en 3.7 por ciento en términos reales al aprobado en 2011, destacando los aumentos reales en Protección Social y en Salud, de 16.1 y 3.7 por ciento, respectivamente. Con respecto al Proyecto para 2011, el monto que se asigna aumenta 6.7 por ciento en términos reales.

El presupuesto previsto para las funciones de desarrollo económico en 2012 es de 907.2 Mmp2012. Conforme a la propuesta, el gasto asignado a estas funciones se reducirá 0.5 por ciento respecto a lo aprobado para 2011; no obstante, los recursos para las funciones de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Combustibles y Energía aumentarán 16.8 y 2.5 por ciento, respectivamente. Con relación al Proyecto del PEF2011, los recursos que atienden estas funciones se incrementan 3.3 por ciento en términos reales.

El Proyecto de PEF 2012 considera una asignación para las funciones de gobierno de 192.4 Mmp2012, lo que representa un incremento real de 11.5 por ciento respecto a lo aprobado en 2011, destacando las de Justicia y las de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior cuyos recursos aumentan 15.7 y 14.8 por ciento, en ese orden. El incremento con respecto al Proyecto del PEF2011 es de 12.1 por ciento real.

Gasto programable del sector público, 2011-2012							
Clasificación funcional							
(Miles de millones de pesos de 2012)							
	2011		2012 PPEF	Diferencias de 2012 vs. 2011			
	PPEF	PEF		Absolutas		Relativas (%)	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
Total	2,640.5	2,714.3	2,800.2	159.7	85.9	6.0	3.2
Poderes, órganos autónomos e INEGI	69.1	65.1	77.3	8.3	12.2	12.0	18.7
Administración Pública Federal	2,571.5	2,649.2	2,722.9	151.4	73.7	5.9	2.8
Gobierno	171.7	172.5	192.4	20.7	19.9	12.1	11.5
Desarrollo Social	1,522.0	1,565.2	1,623.3	101.3	58.1	6.7	3.7
Desarrollo Económico	877.8	911.5	907.2	29.4	-4.3	3.3	-0.5

V.2.3 Requerimientos Financieros del Sector Público

Los RFSP en 2012 se ubicarán en 2.6 por ciento del PIB, cifra inferior en 0.3 puntos porcentuales del producto al monto previsto para 2011, lo cual obedece principalmente a la reducción en el déficit público.

Requerimientos financieros del sector público, 2011-2012			
(% del PIB)			
	2011	2012	Diferencias
I. Balance tradicional	2.5	2.2	-0.3
II Ajustes	0.4	0.4	0.0
Requerimientos financieros por Pidiregas	0.1	0.1	0.0
Requerimientos financieros del IPAB	0.2	0.2	0.0
Adecuaciones a los registros presupuestarios	0.2	0.2	0.0
Programa de deudores	0.0	0.0	0.0
Banca de desarrollo y fondos de fomento 1_/	-0.1	-0.1	0.0
III. RFSP (I+II)	2.9	2.6	-0.3

1_/ Incluye Fondo Nacional de Infraestructura. A partir de 2010, de acuerdo con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 2 de la Ley de Ingresos para 2010, para integrar los requerimientos financieros del sector público se considera la pérdida o ganancia esperada del crédito otorgado por los bancos de desarrollo y fondos de fomento que son regulados y supervisados por la CNBV, en lugar del déficit por intermediación financiera de los bancos de desarrollo y fondos de fomento. La medición de la ganancia o pérdida esperada se determina como la diferencia en el capital contable entre el cierre de ejercicio que se reporta y el cierre del ejercicio previo.

Adicionalmente se consideran los siguientes elementos:

- Los requerimientos financieros del IPAB corresponden al componente inflacionario de la deuda, 0.2 por ciento del PIB.
- En las adecuaciones de registros se prevé que el incremento de la deuda pública derivado del ajuste por inflación de los valores gubernamentales sea de 0.2 por ciento del PIB.
- La inversión financiada (Pidiregas) se ubicará en 0.1 por ciento del PIB, nivel similar al de los últimos tres años y que permitirá complementar los recursos para inversión de la CFE con el fin de garantizar el abasto de energía.
- Para la banca de desarrollo y fondos de fomento se prevé un incremento en su patrimonio de 8.3 Mmp, el cual reconoce la constitución de reservas preventivas por riesgos crediticios para las entidades que son reguladas y supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como un techo de intermediación financiera equivalente a 0.4 por ciento del PIB. Con ello las instituciones contarán con recursos financieros necesarios para fomentar tanto las actividades productivas como la inversión en áreas estratégicas para el desarrollo nacional, para la infraestructura en servicios públicos locales, así como para atender a grupos de la población que no tienen acceso al sistema financiero.

Como resultado de las medidas antes mencionadas se estima que para el cierre de 2012 el saldo histórico de los

RFSP se ubique en 36.4 por ciento del PIB, nivel 0.2 puntos del Producto inferior al previsto para 2011.

VI. EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL MEDIANO PLAZO

VI.1. Escenario Macroeconómico 2013-2017

La política económica del Gobierno Federal está orientada hacia el principio rector del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el cual consiste en alcanzar un mayor Desarrollo Humano Sustentable. Para ello es indispensable crear las condiciones necesarias para que todos los mexicanos puedan aumentar sus capacidades y las oportunidades se amplíen para las generaciones presentes y futuras, de forma que toda la población disfrute de una vida digna. En este contexto, es importante seguir avanzando en la agenda de reformas estructurales para lograr ritmos de crecimiento económico sostenibles de cuando menos 5 por ciento. No obstante, el marco macroeconómico para los próximos años que aquí se presenta se basa en condiciones inerciales, aunque considera los efectos de las acciones que ya se han llevado a cabo a lo largo de la presente Administración.

Este escenario supone una serie de trayectorias para indicadores internacionales sobre los cuales la política económica nacional no tiene incidencia como: 1) la evolución de la economía de los Estados Unidos, 2) las tasas de interés internacionales, 3) las condiciones de acceso que prevalecerán en los mercados internacionales de capital y 4) los precios internacionales de los hidrocarburos.

Las proyecciones del FMI y de los analistas del mercado que reporta la encuesta Blue Chip Economic Indicators anticipan que entre 2013 y 2017 la economía de los Estados Unidos tendrá un ritmo de expansión ligeramente mayor que el potencial, con un cierre paulatino de la brecha del producto. En concreto, el FMI y los analistas encuestados por el Blue Chip Economic Indicators calculan que durante el periodo 2013-2017 el PIB de Estados Unidos crecerá a tasas anuales promedio de 2.8 y 3.0 por ciento, respectivamente.²² Asimismo, los analistas encuestados por el Blue Chip Economic Indicators estiman que en ese periodo la producción industrial norteamericana tenga una expansión anual promedio de 3.4 por ciento.

La evolución de la actividad económica esperada para los Estados Unidos en los próximos años está relacionada con una recuperación de la demanda privada. En particular, se espera un crecimiento del consumo privado sustentado en una mejoría paulatina del mercado laboral y de otras fuentes de riqueza de los hogares -como el valor de las viviendas y las inversiones financieras-, y se prevé que continúe una expansión acelerada en la inversión privada en la que la recuperación gradual de la construcción vaya complementando la compra de maquinaria y equipo. La demanda privada también estaría impulsada por una recuperación paulatina en la disponibilidad de crédito, al avanzar el proceso de ajuste de los intermediarios financieros en ese país. Por otro lado, se espera un proceso de ajuste fiscal significativo incluyendo disminuciones en el gasto del gobierno, y que el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos registre un incremento moderado. Sin embargo, cabe notar que estas estimaciones no incorporan del todo la información más reciente sobre la actividad económica en los Estados Unidos, la cual implica un mayor riesgo a la baja en estos pronósticos.

El FMI y los analistas encuestados por el Blue Chip Economic Indicators pronostican que en el periodo 2013-2017 la inflación en los Estados Unidos permanezca en niveles moderados, con aumentos anuales promedio de 1.7 y 2.4 por ciento, respectivamente. Por otro lado, los analistas encuestados por el Blue Chip Economic Indicators estiman que en el periodo 2013-2017 los rendimientos de los bonos del Tesoro de los Estados Unidos a tres meses y diez años se ubicarán en 3.6 y 5.3 por ciento, en ese orden. La Oficina de Presupuesto del Congreso de los Estados Unidos (CBO) prevé que las tasas de estos instrumentos estarán en 2.0 y 4.3 por ciento, respectivamente.

VARIABLES DE APOYO (estimadas)						
	2012	2013	2014	2015	2016	2017
PIB de los Estados Unidos (Var. real anual)	2.1	3.2	3.1	3.0	2.8	2.7
Producción Industrial de los Estados Unidos (Var. % anual)	2.7	3.6	3.3	3.0	2.9	2.9
Inflación de los Estados Unidos (Var. % anual)	2.2	2.1	2.0	2.0	2.0	2.0
Tasa de interés, bonos del tesoro de los Estados Unidos (3 meses)	0.1	0.2	0.8	1.9	3.2	4.0
Tasa de interés, bonos del tesoro de los Estados Unidos (10 años)	3.2	3.3	3.8	4.3	4.9	5.3
Tasa Libor 3 meses (promedio)	0.9	1.1	1.7	2.3	2.6	2.7

Fuente: SHCP con información de Oficina de Presupuesto del Congreso de EE.UU., Blue Chip Economic Indicators de marzo y agosto de 2011, FMI "United States: 2011 Article IV Consultation-staff report" de julio de 2011, Barclays Capital, Credit Suisse, Deutsche Bank, Goldman Sachs, JP Morgan y Morgan Stanley.

En congruencia con la evolución esperada para el PIB y la producción industrial de los Estados Unidos, se estima que en el mediano plazo se observará una moderación en el ritmo de crecimiento de la demanda externa de México, si bien esta se verá soportada por una mayor competitividad. Por otro lado, el fortalecimiento de las condiciones domésticas en los últimos años permite proyectar un crecimiento continuo del empleo, una mayor disponibilidad de financiamiento y niveles crecientes de inversión, lo que generaría una aceleración gradual en la demanda interna. Así, se calcula que durante el periodo 2013-2017 el PIB de México tenga un crecimiento anual promedio de 3.9 por ciento. En este contexto, es importante reiterar que para alcanzar mayores tasas sostenibles de crecimiento el país requiere ampliar y mejorar la dotación y calidad del capital físico y humano así como elevar la productividad, por lo que es indispensable seguir avanzando en la agenda de reformas estructurales.

Dentro de este escenario, se pronostica que en el periodo 2013-2017 la inflación sea consistente con la meta del Ban-

co de México de 3.0 por ciento más/menos un intervalo de variabilidad de un punto porcentual, y se espera que la tasa de Cetes a 28 días se ubique en 6.0 por ciento en promedio.

Se estima que durante el periodo proyectado las cuentas externas se mantendrán en niveles sostenibles. En concreto, se anticipa que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos será de 1.8 por ciento del PIB en promedio, y que estará financiado fundamentalmente con los flujos de inversión extranjera directa. Por otro lado, se prevé que los ingresos por remesas familiares continúen recuperándose de forma gradual y consistente con la evolución del empleo de los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos.

MARCO MACROECONÓMICO, 2012-2017 ^{*/}						
	2012	2013	2014	2015	2016	2017
PIB						
Var. real anual	3.5	3.9	3.9	3.9	3.9	3.9
Inflación						
Dic/dic	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Tasa de interés						
Nominal promedio	4.6	5.4	6.0	6.0	6.0	6.0
Real acumulada	1.6	2.5	3.0	3.0	3.0	3.0
Cuenta Corriente						
% del PIB	-1.4	-1.6	-1.7	-1.8	-1.9	-2.0

^{*/} Estimado.

Fuente: SHCP.

Se estima que en el horizonte de proyección las importaciones de bienes y servicios se incrementen a un ritmo anual promedio de 9.9 por ciento. Así, durante 2013-2017 la oferta agregada aumentaría a una tasa anual promedio de 5.8 por ciento.

Por otro lado, el entorno externo esperado induciría a que entre 2013 y 2017 las exportaciones de bienes y servicios se eleven a una tasa anual promedio de 8.9 por ciento. Asimismo, las estimaciones actuales indican que en el mediano plazo los componentes de la demanda interna mantendrán un crecimiento significativo. Se estima que durante 2013-2017 la inversión fija bruta aumente a una tasa anual promedio de 5.9 por ciento, mientras que el gasto en consumo lo haría a un ritmo de 4.2 por ciento.

OFERTA Y DEMANDA AGREGADA, 2012-2017 ^{*/}						
	Variación % real anual					
	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Oferta Agregada	5.4	5.8	5.8	5.8	5.8	5.8
PIB	3.5	3.9	3.9	3.9	3.9	3.9
Importaciones	10.4	10.5	10.0	9.7	9.6	9.5
Demanda Agregada	5.4	5.8	5.8	5.8	5.8	5.8
Consumo	3.8	4.1	4.2	4.2	4.3	4.3
Formación Bruta de Capital	5.2	5.6	5.8	5.9	6.0	6.1
Exportaciones	9.1	9.5	9.1	8.8	8.6	8.5

^{*/} Estimado.
Fuente: SHCP.

Como se mencionó, las estimaciones de mediano plazo no están exentas de riesgos. Existen cuatro fuentes principales de riesgo que podrían perturbar las trayectorias del marco macroeconómico multi-anual:

1. Un crecimiento de la economía de los Estados Unidos menor que el esperado. En este sentido, aún no se conocen los detalles del ajuste fiscal que se vaya a realizar en ese país durante los próximos años, ni el efecto que el mismo puede tener sobre la confianza de consumidores y productores. En caso de que se materialice un menor crecimiento, las exportaciones de México aumentarían a ritmos inferiores que los proyectados, llevando a una menor expansión de la producción manufacturera y los servicios vinculados con el comercio exterior.

2. Un desempeño menos favorable en los mercados financieros internacionales. Lo anterior puede suceder, por ejemplo, si se eleva la incertidumbre sobre el ritmo de recuperación de la actividad económica global o no

se solucionan los problemas fiscales de algunos países industriales, principalmente en Europa. Esto podría afectar las condiciones de acceso al financiamiento de nuestro país, y deteriorar la confianza de consumidores y empresas.

3. Una reducción abrupta de los precios internacionales del petróleo o bien que la plataforma de producción de crudo de México retome una tendencia descendente. Lo anterior llevaría a un debilitamiento en las finanzas públicas del país.

4. En sentido opuesto a los anteriores, las reformas estructurales y las acciones complementarias que se han llevado a cabo en el país durante los últimos años podrían generar impulsos sobre el crecimiento y la competitividad del país mayores que los calculados.

VI.2. Perspectivas de Finanzas Públicas 2013-2017

Esta sección tiene como propósito presentar la proyección de las finanzas públicas en México para el período 2013-2017. Para realizar esta proyección se puso especial atención en dos elementos. El primero son las implicaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en cuanto a la fijación del precio de referencia de la mezcla mexicana de petróleo. El segundo son las presiones de gasto que se presentarán en los próximos años.

VI.2.1 Ingresos Presupuestarios

a) Ingresos Petroleros

La evolución esperada de los ingresos petroleros de la Federación para el periodo 2013– 2017 dependerá del com-

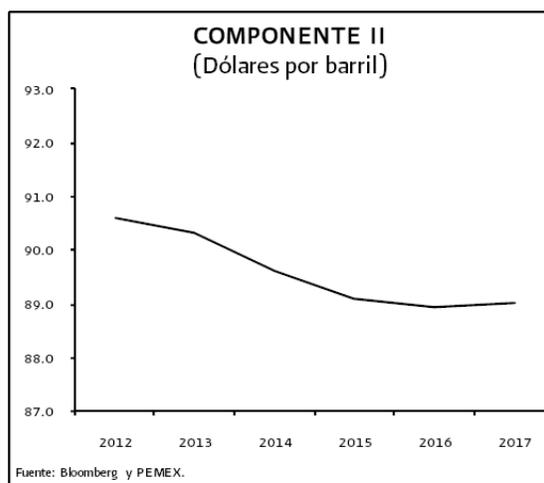
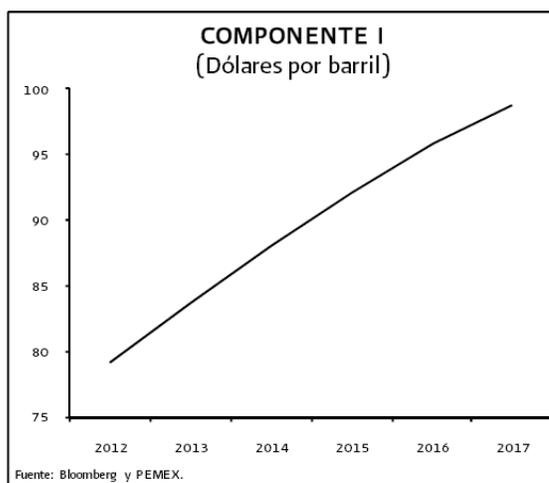
portamiento que muestren el precio de referencia de la mezcla mexicana de petróleo y la producción, exportación, demanda e importaciones de petróleo, petrolíferos y gas natural, principalmente. A continuación se describe el procedimiento y resultados de estimación de estos elementos que son la base de la estimación de los ingresos petroleros.

1) Precio de la mezcla mexicana

Para estimar el precio de referencia para los próximos seis años se utiliza la fórmula descrita en la LFPRH. Como se mencionó en la Sección V.1.1, la fórmula para el cálculo del precio de referencia se obtiene a partir del promedio de dos componentes. El primero incorpora la tendencia de mediano plazo del precio a partir de información histórica y las cotizaciones de los contratos futuros del crudo tipo WTI a cuando menos tres años. El segundo incorpora los precios implícitos en los contratos futuros para el año que se presupuesta.

El primer componente de la fórmula muestra una tendencia positiva derivada de la tendencia al alza que se ha observado en los precios del petróleo durante los últimos años, así como por el promedio de los futuros de cuando menos tres años ajustado por el diferencial esperado.

Para el segundo componente se utilizan los precios de los contratos a futuro con vencimiento de diciembre del año anterior a noviembre del año para el que se estima el precio de referencia, ajustando por el factor de riesgo mencionado en la LFPRH y su reglamento. Cabe señalar que, al contrario del primer componente, se puede observar una ligera trayectoria descendente.



El promedio de los componentes anteriores arroja un precio de referencia de 87.0 dólares por barril para 2013, el cual se incrementa hasta alcanzar los 93.9 dólares por barril en 2017.

PRECIO DE LA MEZCLA MEXICANA, 2012 - 2017					
(Dólares por barril)					
Año	Prom. Mmex Ult. 10 Años	Fut. 3 años Ajustado	CI	CII	Precio de Referencia
2012	52.1	106.4	79.2	90.6	84.9
2013	60.9	106.6	83.7	90.3	87.0
2014	69.2	106.8	88.0	89.6	88.8
2015	77.1	107.1	92.1	89.1	90.6
2016	83.9	107.8	95.9	89.0	92.4
2017	89.3	108.4	98.8	89.0	93.9

Nota: Considera el periodo del 9 de abril al 8 de agosto de 2011 y el diferencial promedio del periodo de -5.8%.

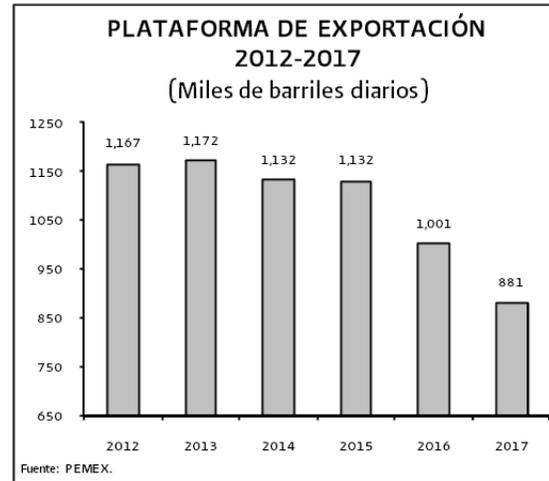
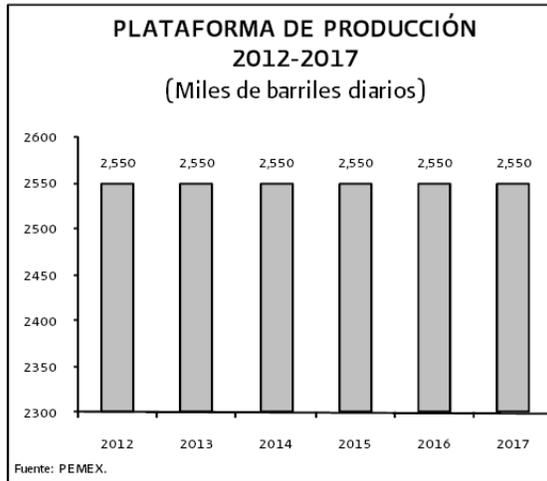
Fuente: Cálculos propios de la SHCP con datos de Bloomberg y Pemex.

2) Producción

Para la proyección de ingresos petroleros, se utiliza una proyección de producción de Pemex consistente con la propuesta por la Secretaría de Energía al Titular del Ejecutivo Federal con base en lo establecido en los artículos 33 fracciones XVII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4° fracciones I y IV de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. De esta forma se espera que la plataforma de producción de crudo sea de 2,550.0 miles de barriles diarios (mbd) en el periodo 2013-2017. Por otro lado, este escenario supone que la plataforma de exportación decrecerá de 2013 a 2017 en 24.5 por ciento, alcanzando un nivel de 881.0 mbd en 2017. Esto último como resultado de un aumento en el volumen de crudo a ser refinado en el país.

El supuesto de una producción relativamente estable considera que durante el periodo referido se mantenga un patrón de declinación moderado como el observado en 2011 en la producción del yacimiento de Cantarell; y que la disminución adicional en Cantarell sea sustituida en el corto plazo principalmente por el crecimiento de la producción en Ku-Maloob-Zaap, la cual en el mediano plazo se verá complementada con el desarrollo de nuevos yacimientos como Chicontepec. Para lograr este objetivo se requiere realizar las inversiones necesarias que permitan la modificación en las prácticas de operación, la introducción de nuevas estrategias de explotación y la instalación de infraestructura para la perforación en desarrollo en los pozos existentes.

También se deben realizar inversiones en materia de exploración que permitan la explotación de nuevos yacimientos.

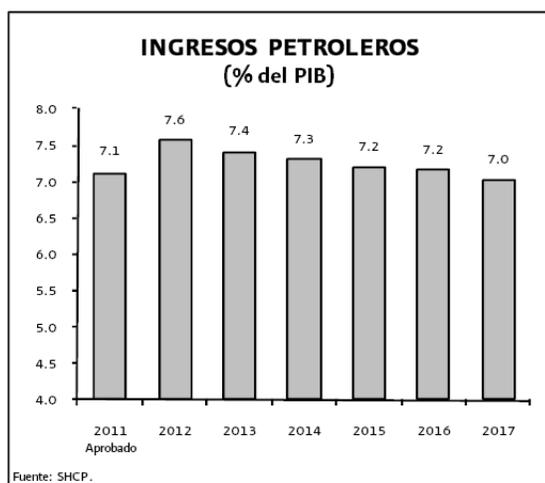


3) Demanda de importaciones

Con base en la Prospectiva de Petrolíferos 2010-2025 elaborada por la Secretaría de Energía, se estima que la tasa de crecimiento promedio de la demanda de importación de petrolíferos para el periodo 2013-2017 sea de 2.8 por ciento. La demanda de importación de petrolíferos se estima como la diferencia entre la demanda interna y la producción de petrolíferos.

Proyección de Ingresos Petroleros

Con base en los volúmenes estimados y la evolución esperada de los precios internacionales, se prevé que los ingresos petroleros pasarán de un nivel de 7.6 por ciento del PIB en 2012 a 7.0 por ciento del PIB en 2017. La disminución en los ingresos petroleros como porcentaje del producto se debe al crecimiento de éste último, en el contexto de una plataforma de producción constante y un aumento moderado en los precios internacionales.

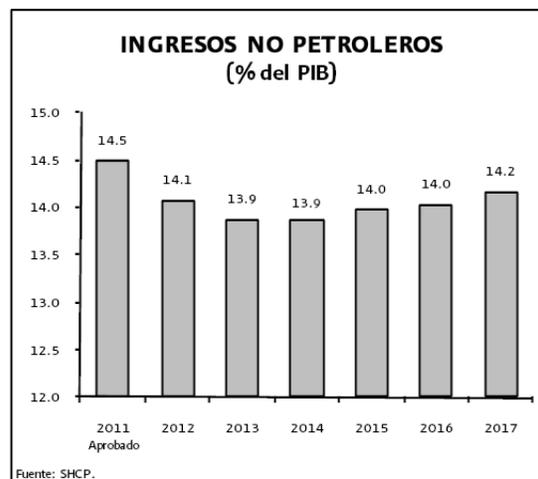


b) Ingresos No Petroleros

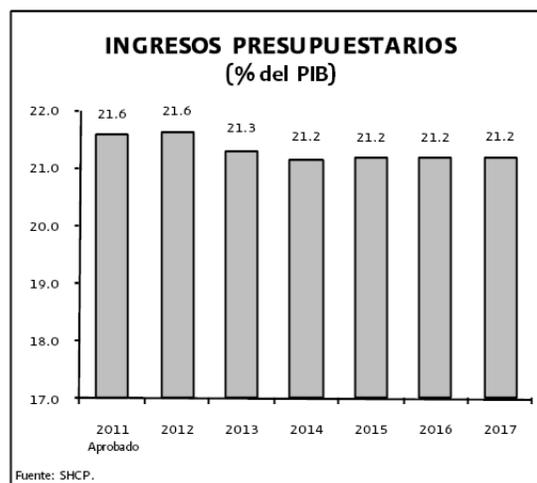
Para estimar los ingresos no petroleros durante 2013-2017, se considera lo siguiente:

- La recaudación del IVA e ISR-IETU-IDE crecerá a una tasa real igual a la del crecimiento del PIB presentado en el marco macroeconómico más una ganancia de eficiencia promedio ligeramente inferior a 0.1 por ciento del PIB por año durante el periodo 2013-2017.
- En el caso del ISR considera la disminución en la tasa máxima de 1 punto porcentual en 2013 y 2014, la cual ya estaba prevista en el Paquete Económico de 2009.
- Con excepción de los aranceles, el resto de los ingresos tributarios se mantienen constantes como proporción del PIB. Los ingresos por aranceles se reducen gradualmente de 0.17 a 0.11 puntos del PIB de 2013 a 2017.
- No se consideran ingresos no recurrentes por remanentes del Banco de México y privatizaciones. El resto de los ingresos no tributarios se mantienen constantes como proporción del PIB en 0.5 por ciento.
- Al interior de los Ingresos de Organismos y Empresas, los ingresos de CFE se ajustan por el incremento en la demanda por energía (alrededor de 4.2 por ciento por año). Por su parte, los del IMSS y el ISSSTE se mantienen constantes como proporción del PIB a partir del valor estimado para 2012.

Con los supuestos anteriores, los ingresos no petroleros se incrementan de 14.1 por ciento del PIB en 2012 a 14.2 por ciento del producto en 2017, representando en promedio 14.0 por ciento del PIB durante 2013-2017.



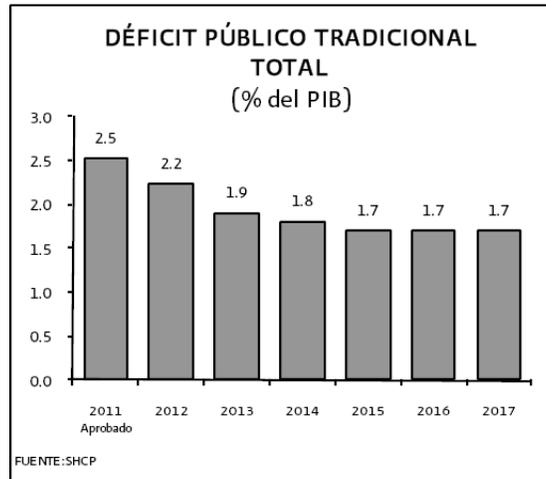
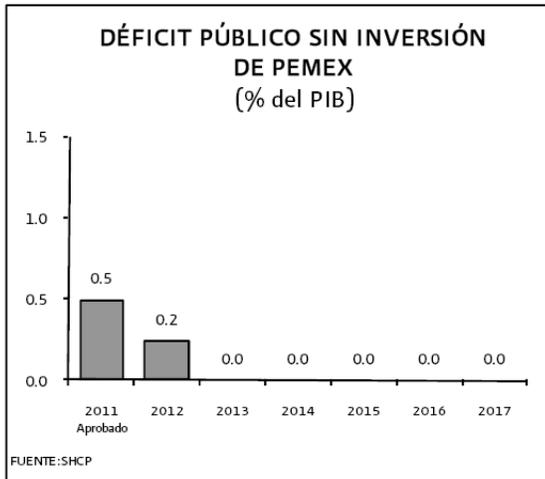
La combinación proyectada de ingresos petroleros y no petroleros implica que los ingresos presupuestarios en la LIF disminuirán de 21.6 por ciento del producto de 2012 a 21.2 por ciento en 2017.



VI.2.2 Balance público

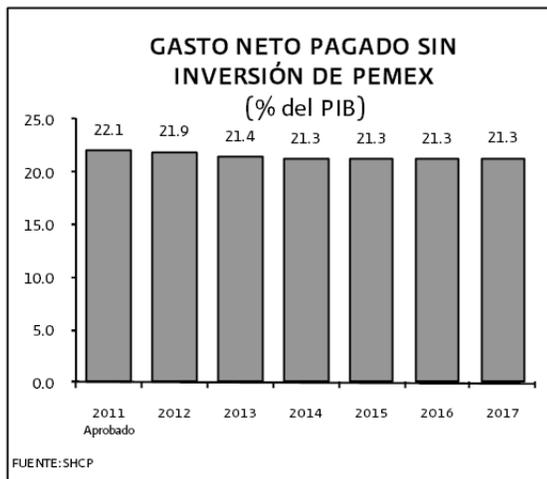
El déficit público sin inversión de Pemex se reducirá en 0.3 puntos porcentuales del PIB de forma consistente con lo propuesto en los CGPE 2011, pasando de un déficit de 0.5 por ciento del PIB en 2011 a un déficit de 0.2 por ciento del

PIB en 2012, restableciéndose el equilibrio presupuestario a partir de 2013. El déficit público total se reduce en primera instancia por la disminución en el déficit sin inversión de Pemex y, en segundo lugar, por una creciente eficiencia en Pemex resultado de la reforma energética de 2008.



VI.2.3 Gasto Neto

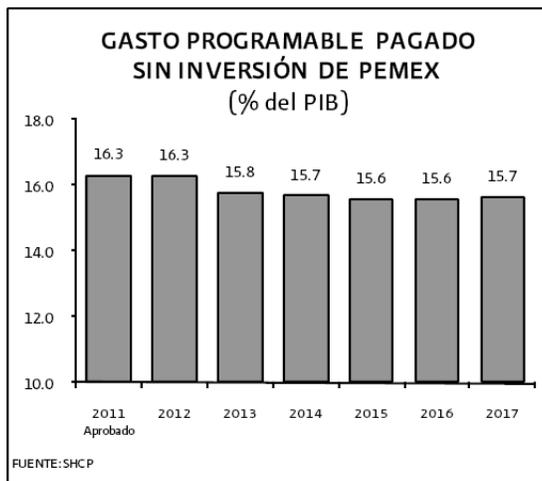
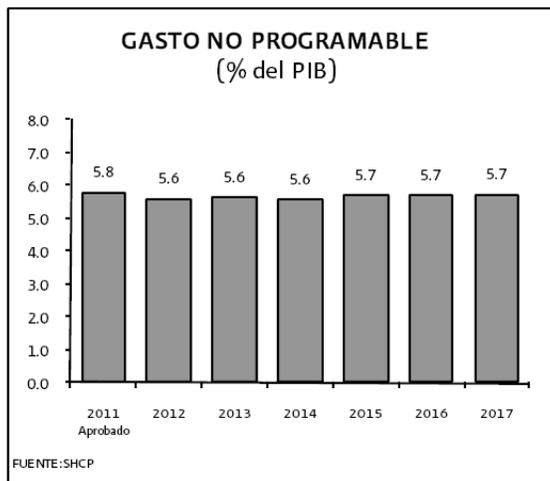
De acuerdo con los ingresos esperados y la capacidad de financiamiento del sector público, el gasto neto pagado sin inversión de Pemex pasará de un nivel de 21.9 por ciento del producto en 2012 a 21.3 por ciento en 2017.



a) Gasto no programable

Se prevé que el gasto no programable alcance un nivel de 5.7 por ciento del PIB en 2017, superior en 0.1 puntos porcentuales del PIB al estimado para 2012. El costo financiero aumenta de 2.1 por ciento del producto en 2012 a 2.3 por

ciento en 2017 debido a que en el marco macroeconómico empleado se prevé un incremento de la tasa de interés para los siguientes años. Asimismo, la proyección supone que entre 2012 y 2017, las participaciones se mantendrían en 3.2 por ciento del producto y las Adefas en un nivel similar a su promedio histórico de 0.2 por ciento del PIB.



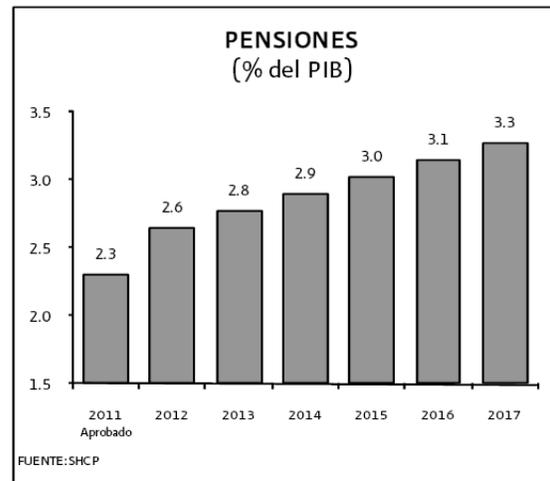
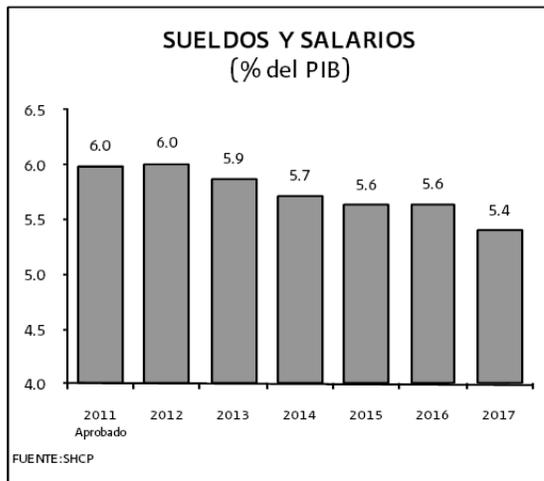
b) Gasto Programable

Con base en los elementos anteriormente descritos, el gasto programable pagado del sector público sin inversión de Pemex registraría una disminución de 0.6 puntos del PIB de 2012 a 2017, al pasar de 16.3 a 15.7 por ciento del producto en ese lapso. El comportamiento esperado de sus componentes sería el siguiente.

Servicios Personales

En la proyección del periodo 2012-2017, se supone que el gasto en servicios personales del Gobierno Federal crecerá a una tasa anual de 1.5 por ciento real, así como un sesgo en favor de los trabajadores que prestan servicios que benefician directamente a la población, lo que conlleva un esfuerzo importante de contención del gasto en personal burocrático.

Para el gasto en servicios personales en las empresas paraestatales, se supone un crecimiento real anual de 2.3 por ciento, similar al crecimiento promedio anual real observado entre 2006 y 2011. De esta manera, el gasto en servicios personales disminuiría de 6.0 a 5.4 por ciento del PIB de 2012 a 2017.



Pensiones

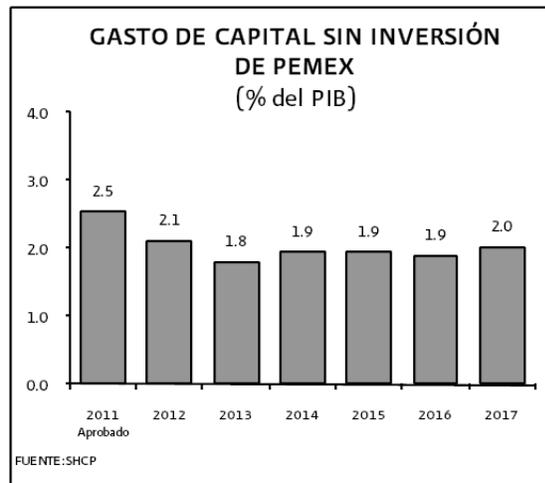
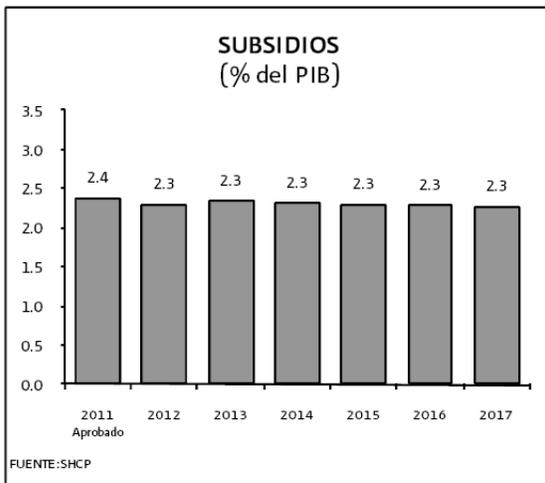
Los supuestos para la proyección del gasto en pensiones es la siguiente:

- Pemex y CFE: Se aplicaron tasas de crecimiento de las obligaciones pensionarias de 6.5 y 7.4 por ciento, respectivamente, correspondientes a los estudios actuariales disponibles de ambas empresas.
- IMSS: Se supone que el componente del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) aumenta a una tasa real anual de 6.0, las pensiones en curso de pago aumentan 8.4 por ciento real anual y las sumas aseguradas en 12.6 por ciento durante 2012-2017.²³
- ISSSTE: Se aplica un crecimiento real de 13.0 por ciento anual, derivado de la trayectoria inercial tomada del estudio actuarial presentado por el ISSSTE.

Estos supuestos implican un incremento en el gasto en pensiones de 2.6 a 3.3 por ciento del PIB de 2012 a 2017.

Subsidios

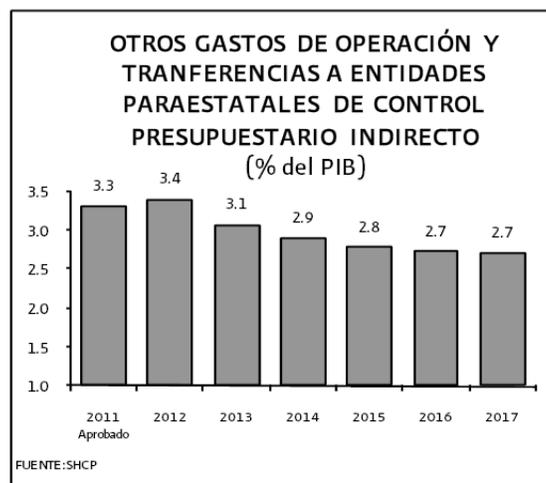
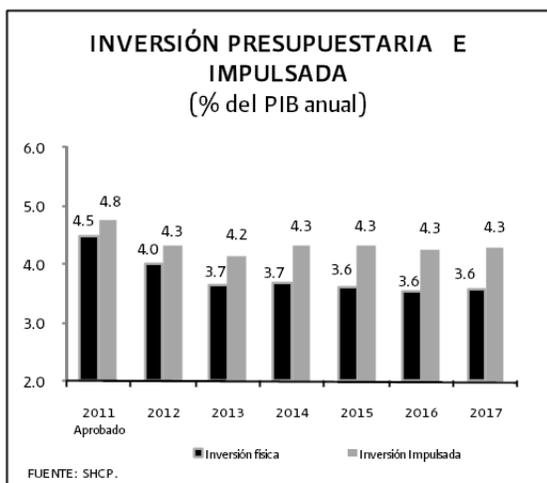
El gasto en subsidios considera que en la presente administración se alcanzará la universalización de los servicios de salud, por lo que se espera que los recursos tanto para el Seguro Popular como el componente de salud del Programa de Oportunidades estén determinados en gran medida por la evolución demográfica del país. De esta manera, el gasto en subsidios se mantendrá en 2.3 por ciento del PIB entre 2012 y 2017.



Gasto de capital

• El gasto de capital sin inversión de Pemex será de 2.1 por ciento del PIB en 2012, disminuyendo a 1.8 puntos del PIB en 2013 pero incrementándose gradualmente a un nivel de 2.0 por ciento del PIB en 2017.

• Por su parte, la inversión impulsada por el sector público, que incluye la inversión presupuestaria más la realizada por terceros a través de distintos esquemas de contratación como son los Pidiregas, se prevé pase de 4.3 por ciento del PIB en 2012 a 4.2 por ciento en 2013 y a partir de 2015 a niveles de 4.3 por ciento.



Otros gastos de operación

• El rubro de otros gastos de operación y transferencias a entidades paraestatales de control presupuestario indirecto disminuye en 0.7 por ciento del PIB entre 2012 y 2017. En su composición se supone lo siguiente:

- La inclusión en 2012 de gastos extraordinarios para cubrir los comicios electorales federales.
- La trayectoria del gasto en materiales y suministros considera dos factores: el incremento en el costo de los combustibles por el aumento en el precio de referencia de la mezcla de petróleo mexicano y la reducción de compras directas de combustibles de CFE a Pemex derivada de una reducción de oferta por parte de CFE como consecuencia de una mayor generación por parte de productores externos de energía (reducción de 2.2 por ciento al año). Las adquisiciones de combustibles de estos últimos se reflejan en los cargos variables de Pidiregas. El resto del gasto en materiales y suministros se supone se mantendrá constante en términos reales.
- Para los cargos fijos de Pidiregas se emplea el crecimiento promedio anual que se observa en el PEF2011 y los proyectos que se concluirán a partir de 2012.
- Los servicios generales y otros gastos se mantienen constantes en términos reales.

VI.2.4 Requerimientos Financieros del Sector Público

Se prevé que los RFSP se reducirán gradualmente, de 2.6 ciento del PIB en 2012 hasta alcanzar 2.0 por ciento del PIB en 2017, debido principalmente a un menor déficit público sin inversión de Pemex por el retiro gradual del estímulo contracíclico otorgado a partir de 2010 y por las ganancias en eficiencia que se anticipa conseguirá Pemex a raíz de la reforma energética de 2008.

Para la banca de desarrollo y fondos de fomento se prevé que entre 2012 y 2017 el patrimonio se mantenga prácticamente constante en términos reales, lo que es congruente con un techo por intermediación financiera de 0.4 por ciento del PIB en promedio, una vez creadas las reservas preventivas por riesgos crediticios. De esta forma, las instituciones financieras de fomento contarán con recursos para potenciar la inversión en áreas estratégicas para el desarrollo nacional; para la infraestructura en servicios públicos locales; para atender a grupos de la población que no tie-

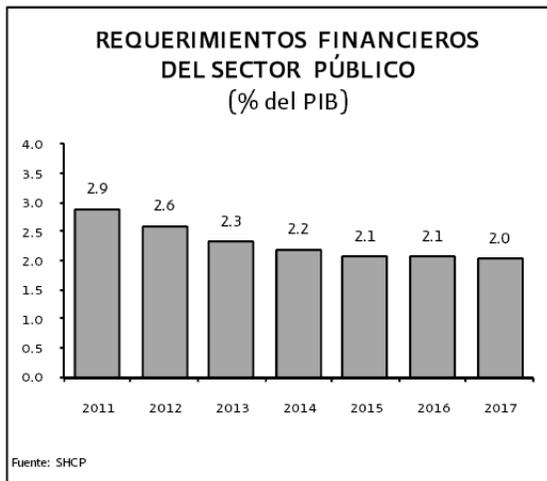
nen acceso al sistema financiero, y para el fomento de las actividades productivas.

La inversión Pidiregas entre 2012 y 2017 se ubicará en un nivel similar al de 2011, monto que permitirá complementar los recursos para inversión de la CFE con el fin de garantizar el abasto de energía. Así, el monto para la ejecución de obras nuevas, menos la amortización de proyectos en el presupuesto de CFE, se prevé en 0.1 por ciento del PIB cada año.

Tal y como se ha determinado en años anteriores, entre 2012 y 2017 los requerimientos financieros del IPAB corresponden al componente inflacionario de la deuda y en el caso del programa de apoyo a deudores se prevé que el monto de los apoyos fiscales sea igual al cambio en sus obligaciones financieras, por lo que estos últimos no incurrirán en mayores necesidades de financiamiento.

Por último, se estima que las adecuaciones a registros se mantengan en niveles de 0.2 por ciento del PIB entre 2012 y 2017.

De esta forma, se estima que para el cierre de 2012 el saldo histórico de los RFSP se ubique en 36.4 por ciento del PIB, disminuyendo a 34.6 por ciento del PIB en 2017.



Riesgos Fiscales

En el marco de los esfuerzos para incrementar la transparencia y la rendición de cuentas, por primera vez se incluye en la presentación del paquete económico una descripción detallada de los riesgos que enfrentan las finanzas públicas en el corto plazo, así como una descripción y estimaciones preliminares de los riesgos de largo plazo, incluyendo algunos pasivos contingentes. Lo anterior, con el objetivo de contribuir a un análisis más preciso sobre las condiciones fiscales en el país.

Las estimaciones que se presentan para diversos rubros corresponden al máximo pasivo contingente, por lo que su materialización tiene asociada una probabilidad muy reducida. Estas estimaciones se deben tomar como exposiciones potenciales bajo casos extremos y lejanos de los escenarios centrales. Asimismo, se incluyen las acciones de política que se han llevado a cabo para minimizar la posibilidad de que estos escenarios se materialicen.

A nivel internacional, hay una tendencia hacia una mayor divulgación de información sobre los riesgos fiscales y diversos países reportan estimaciones de los mismos. Entre estos, destacan el "Informe de Pasivos Contingentes" de la Dirección de Presupuestos de Chile y el "Budget and Economic Outlook" de la Oficina de Presupuesto del Congreso de los Estados Unidos. Al igual que como se hace en esta sección, estos documentos recogen sensibilidades de las proyecciones fiscales a cambios en el marco macroeconómico y estimaciones de los pasivos contingentes de sus gobiernos.

I. Riesgos macroeconómicos de Corto Plazo

En primera instancia es necesario evaluar la sensibilidad de las finanzas públicas frente a las diferentes variables del entorno macroeconómico, dado que su evolución observada puede ser diferente de la prevista al momento de la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

1. Crecimiento del PIB

Mayor crecimiento económico aumenta los ingresos públicos al incrementar la recaudación del ISR-IETU, IVA y otros impuestos. Asimismo, pueden aumentar los ingresos netos de las entidades de control presupuestario directo debido al mayor ritmo de la actividad económica. Se estima que un aumento de 50 puntos base en el ritmo de crecimiento económico con respecto a lo previsto aumentaría los ingresos tributarios no petroleros en 7.9 mil millones de pesos.

2. Precio del petróleo

El precio internacional del crudo tiene efectos sobre las finanzas públicas en varios sentidos: un mayor precio aumenta los ingresos por exportaciones de petróleo pero incrementa los gastos por importación de hidrocarburos para Pemex. Se estima que un aumento de 1 dólar en el precio de la mezcla mexicana de petróleo genera un incremento de 4.9 mil millones de pesos en los ingresos, netos del efecto de las mayores importaciones.

3. Plataforma petrolera

La extracción de hidrocarburos determina el nivel de ingresos petroleros a través de los ingresos por producción de petróleo, y derechos y aprovechamientos por su extracción. Se estima que una disminución en la producción de petróleo de 50 mbd genera una caída de los ingresos petroleros de 16.2 mil millones de pesos.

4. Tasa de interés

La tasa de interés afecta directamente el gasto no programable del sector público al aumentar el pago de intereses de la deuda a tasa variable y los costos de refinanciamiento de la deuda que vence. Se estima que un aumento de 10 puntos base en la tasa de interés nominal incrementa el costo financiero del sector público en 1.4 mil millones de pesos.

5. Tipo de cambio

Los ingresos petroleros en moneda nacional son sensibles al tipo de cambio del peso con el dólar estadounidense debido a que una proporción elevada de los mismos está asociada a las exportaciones de crudo netas de importaciones de hidrocarburos. Ello implica que una apreciación del tipo de cambio reduce los ingresos petroleros. Por otro lado, disminuye el servicio de la deuda denominada en moneda extranjera. Se estima que una apreciación del tipo de cambio de 10 centavos reduce los ingresos petroleros en 3.7 mil millones de pesos. Dada una disminución en el costo financiero de 924 millones de pesos, el efecto total es de una disminución de 2.7 mil millones de pesos en los recursos disponibles.

Sensibilidades de ingresos y egresos en 2012		
	Millones de pesos	% de PIB
1. Medio punto en el PIB (tributarios)	7,898	0.06%
2. Un dólar en el precio del petróleo	4,945	0.03%
3. Diez centavos en el tipo de cambio promedio	2,747	0.02%
Ingresos	3,671	0.03%
Costo financiero	924	0.01%
4. Por 50 mbd de extracción de crudo	16,192	0.11%
5. Por 10 puntos base en la tasa de interés	1,392	0.01%

Las fluctuaciones en las variables macroeconómicas son las que tienden a tener un mayor impacto sobre la evolución de las variables fiscales, pero es oportuno notar que existen algunos elementos adicionales de riesgo en el corto plazo aún cuando una cuantificación precisa de los mismos no sea posible dada su propia naturaleza. Por el lado de los ingresos, incluyen por ejemplo el resultado de resoluciones judiciales sobre la recaudación de distintos impuestos, la posibilidad de retrasos en algunos procesos de licitación por cambios en las condiciones económicas o por factores administrativos y legales, así como condiciones climatológicas adversas que pueden afectar temporalmente a la producción de hidrocarburos. Por el lado del gasto existen factores como contingencias epidemiológicas o desastres naturales, los cuales se discuten en mayor detalle más adelante.

II. Riesgos de Largo Plazo y Pasivos Contingentes

Las variables macroeconómicas que afectan a las finanzas públicas en el corto plazo también son determinantes de su desempeño en el mediano plazo. Adicionalmente, existen otros riesgos así como presiones de gasto determinados por tendencias de más largo plazo como los asociados a cambios sociodemográficos, sin que se prevea un efecto inmediato. Finalmente, existen pasivos asociados a las obligaciones contractuales que tiene el Sector Público Federal a pesar de que por su naturaleza no constituyen deuda pública del mismo o que surgen de la ocurrencia de imprevistos como son los desastres naturales. La planeación fiscal de mediano plazo debe considerar la existencia de estos elementos.

1. Pirámide poblacional, Salud y Pensiones

La evolución de la pirámide poblacional en México llevará a que en el mediano plazo se acumule una mayor proporción de la población en la parte media de la pirámide poblacional, para terminar en el largo plazo con una mayor proporción de personas en edad avanzada. Lo anterior genera tanto un incremento en el gasto esperado en pensiones y en salud, así como un riesgo dada la posibilidad de que la pirámide poblacional evolucione de forma distinta a lo previsto.

Para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones, varios de los sistemas con cuentas de reparto se reformaron para convertirse en sistemas de cuentas individuales. Debido a que los recursos para las cuentas individuales se depositan gradualmente, esto representa una presión moderada de gasto para el gobierno. Sin embargo, las reformas implican presiones de gasto más importantes durante el proceso de transición debido a que las pensiones de los trabajadores que se hayan jubilado o vayan a jubilarse bajo el viejo sistema no podrán fondearse con las aportaciones de los nuevos trabajadores, dado que estas últimas se destinan a apoyar sus cuentas individuales.

Además del costo de transición, cada sistema de pensiones tiene riesgos propios. El pasivo de las pensiones de reparto depende principalmente de: a) el número de pensionados respecto al número de trabajadores activos que aún cotizan bajo ese sistema, b) la edad esperada de retiro de los trabajadores activos, c) los años de servicio de los trabajadores activos, y d) la esperanza de vida promedio. Esto implica que cambios en el valor esperado de estos parámetros puede modificar el pasivo pensionario de forma significativa.

Las instituciones de seguridad social, Pemex y CFE publican el valor presente neto del pasivo pensionario asociado a los trabajadores que todavía están en sistemas de reparto, si bien no son comparables del todo ya que se publican en diferentes periodos de tiempo y algunos de los supuestos empleados pueden diferir

entre estimaciones. En los casos de CFE y Pemex, los pasivos reportados ya están reflejados en sus estados financieros. Cabe notar que los pasivos se reportan en términos brutos, sin descontar las reservas constituidas para cubrir parte del pasivo.

Pasivo Pensionario		
Institución	miles de millones de pesos de 2010	% del PIB de 2010
IMSS e IMSS-RJP ⁽¹⁾	2,319	17.7
PEMEX ⁽²⁾	661	5.1
CFE ⁽³⁾	262	2.0
ISSSTE ⁽⁴⁾	4,674	35.7

1) Dato 2010, Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS 2010-2011. Incluye al IMSS como asegurador y como patrón, y la prima de antigüedad.

2) Dato 2010, Estados Financieros Consolidados, Pemex.

3) Dato 2010, Estados Financieros CFE.

4) Dato 2009, Resultados de Valuación Actuarial, ISSSTE.

Las reformas llevadas a cabo en el IMSS, ISSSTE, CFE, NAFIN y Bancomext, entre otras instituciones, crean cuentas de retiro individualizadas para los nuevos trabajadores. La presión de gasto para el gobierno asociado a estas cuentas depende de: a) el número de trabajadores en los sistemas de pensiones individuales, b) el porcentaje que el gobierno contribuye a estas cuentas, y c) el rendimiento de las cuentas, ya que si es menor a la pensión mínima garantizada, el gobierno tendrá que aportar la diferencia. Los pasivos gubernamentales relacionados a estas cuentas se tornan más transparentes y predecibles y el riesgo asociado disminuye significativamente. Dadas las tasas de retorno que se han observado, se considera que el riesgo asociado es reducido.

Los riesgos relacionados al gasto en salud dependen principalmente de: a) el incremento en la esperanza de vida, b) la transición epidemiológica a enfermedades crónicas más costosas de tratar, c) el incremento en la edad promedio de la población, y d) la tasa de crecimiento de los costos médicos, independientemente de la enfermedad de que se trate.

Se espera que continúe aumentando la esperanza de vida en el mediano plazo, lo cual incrementará el gasto en salud. La expectativa de vida en México en el 2011 es de 75.6 de acuerdo a la CONAPO, quien proyecta que para 2020 llegaría a 77.1 años. La transición epidemiológica de enfermedades mayoritariamente infecciosas y de costos bajos a enfermedades crónicas, degenerativas, o costosas como son la diabetes, el Alzheimer y el cáncer, respectivamente, presenta un incremento en los gastos en salud difícil de cuantificar, siendo necesario contar con estimaciones más precisas en ejercicios futuros.

Con respecto a los pasivos pensionarios, las reformas hacia cuentas individuales han reforzado la viabilidad financiera de las pensiones, reducido el riesgo e incrementado la movilidad laboral en beneficio de los trabajadores dado que pueden migrar entre sectores sin afectar su pensión. Al mismo tiempo, los cambios que se han llevado a cabo en materia de ampliar las opciones de inversión, incrementar la competencia y mejorar las comisiones de las Afores llevan a un mayor retorno esperado para las cuentas individuales. Hacia adelante, se requiere continuar con el proceso, con reformas a los sistemas de pensiones de PEMEX y de las Entidades Federativas.

En materia de salud, está por concluirse el proceso de expansión en el acceso con objeto de asegurar que todos los hogares del país cuenten con servicios de salud. La presión de gasto asociada a esa expansión ya ha sido cubierta en buena medida. En el futuro, será necesario continuar con un proceso continuo de mejora en la eficiencia de las instituciones prestadoras de servicios, así como asegurar la suficiencia de recursos.

2. Banca de desarrollo

El riesgo fiscal radica en el incumplimiento del servicio de los créditos directos o el ejercicio de las garantías otorgadas por la banca de desarrollo. Al mes de julio de 2011 la banca de desarrollo registró una cartera de crédito directo por 414 mil millones de pesos, lo que representó 2.9 por ciento del PIB. La

cartera garantizada y las bursatilizaciones hipotecarias (sin considerar el saldo expuesto del intermediario) sumaban 108 mil millones de pesos, equivalentes a 0.8 por ciento del PIB.

No obstante lo anterior, no se contempla que se materialice un pasivo financiero de esa magnitud ya que los créditos se encuentran respaldados por colateral y reservas. A partir de las reformas llevadas a cabo entre 2001 y 2003, la banca de desarrollo se rige de acuerdo a principios prudenciales muy similares a los de la banca comercial. El nivel de capitalización de la banca de desarrollo es de 17.5 por ciento a junio de 2011, por encima de la banca comercial y más del doble del mínimo regulatorio. Al cierre del primer semestre de 2011, la cartera vencida de la banca de desarrollo fue de 19 mil millones de pesos, mientras que las estimaciones por riesgo de crédito fueron de 36 mil millones de pesos, es decir 0.13 por ciento y 0.25 por ciento del PIB, respectivamente. Sin embargo, las reservas por riesgo de crédito expresadas como porcentaje de la cartera vencida fueron de 188.1 por ciento.

3. Seguro de depósitos e IPAB

El riesgo asociado al seguro de depósitos es el proveniente del financiamiento contingente en caso de que una institución sea insolvente. Cuando se determina la liquidación o concurso mercantil de una institución de banca múltiple, el IPAB procede a pagar las obligaciones garantizadas líquidas y exigibles, a cargo de dicha institución. El monto total de depósitos a la vista y a plazo en el sistema es de 2,360 mil millones de pesos a julio de 2011, lo cual representa 15.7 por ciento del PIB. Sin embargo, la exposición del IPAB es significativamente menor a este número, pues únicamente cubre hasta un monto máximo de 400 mil UDIs, equivalentes a cerca de 1.8 millones de pesos a la fecha,²⁴ por persona física o moral por institución.

Al igual que en el caso de la banca de desarrollo, la probabilidad de que se materialice este pasivo es sumamente reducida, dado que el sistema bancario mexicano se encuentra en condiciones sólidas. A julio de 2011 el Índice de Capitalización (ICAP) se ubica en 16.7 por ciento para el sistema,²⁵ más del doble del estándar internacional. La cartera vencida de la banca comercial asciende a 61.6 miles de millones de pesos, que representa 0.4 por ciento del PIB y 2.7 por ciento de la cartera total. Para atender cualquier eventualidad, las reservas por riesgo de crédito de la banca comercial ascendían a 110.4 mil millones de pesos a julio de 2011, lo que representa 0.8 por ciento del PIB y 179.2 por ciento de la cartera vencida. En el neto, existe un saldo positivo entre la cartera vencida y las provisiones por riesgo de crédito. Hacia adelante, México planea adoptar anticipadamente las medidas regulatorias del Basilea III para reforzar aún más el sistema bancario.

4. Empresas paraestatales

Los pasivos de los Proyectos de Infraestructura de Largo Plazo (Pidiregas) de inversión directa ya son considerados dentro del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) y constituyen una obligación de pago por parte de la entidad paraestatal. La inversión financiada condicionada no implica un compromiso inmediato y firme de inversión por parte de la entidad pública, pero existe la obligación contractual de la compra de los bienes y servicios producidos con activos propiedad de empresas del sector privado, que fueron construidos bajo especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante. Bajo ciertas condiciones explícitas en los contratos, y principalmente asociadas a incumplimientos de pago o causas de fuerza mayor, la entidad estaría obligada a adquirir dichos activos.

A raíz de la reforma energética de 2009, se estableció que Pemex dejaría de emplear el esquema de Pidiregas, y que toda la deuda asociada a ese concepto se convertiría en deuda pública de la entidad, proceso que ha concluido. Como se mencionó, el pasivo por el concepto de Pidiregas de inversión directa de CFE se incluye en el SHRFSP. La exposición máxima por el monto contingente de inversión condicionada es de 98.8 mil millones de pesos distribuida en un plazo de aproximadamente 30 años. Sin embargo, este cálculo supondría que los bienes y activos adquiridos tienen un valor de cero, por lo que en la medida que el valor sea positivo la exposición al riesgo es significativamente menor. Con objeto de

minimizar este riesgo, se han establecido criterios estrictos para la evaluación de los proyectos y su rentabilidad.

5. Desastres naturales

De 1971 a 2010 los daños económicos por desastres naturales fueron en promedio de 12.5 mil millones de pesos de 2011 y de 0.1 por ciento del PIB.²⁶ Este daño económico fue cubierto tanto por el sector privado, a través de seguros, como por el sector público. De 1997 a la fecha el Gobierno Federal ha desembolsado en promedio recursos equivalentes a 0.1 por ciento del PIB en atención a desastres naturales. En 2010, se estima que el costo total para el gobierno federal de la reconstrucción de infraestructura pública por los daños causados por los desastres naturales registrados en ese año ascendió a 0.3 por ciento del PIB.

El Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) tiene como objetivo atender los efectos de desastres naturales imprevisibles cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las entidades federales. En consecuencia, el FONDEN resulta un complemento a los esfuerzos realizados por el Sistema Nacional de Protección Civil, los de otras instituciones de prevención y de apoyo a damnificados, así como los de los programas normales de las dependencias y entidades federales relacionados directamente con la atención de desastres. De esta forma, el fondo es un mecanismo financiero para que, en la eventualidad de un desastre natural severo, apoye a la población afectada, a la restitución y salvaguarda de bienes públicos y privados y ayude a mitigar los daños a los activos productivos y viviendas.

El monto aprobado en 2011 para el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) fue de 10 mil millones de pesos y al inicio de este año el Fideicomiso FONDEN contaba con recursos equivalentes a 22 mil millones de pesos. Asimismo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que las provisiones en el Presupuesto de Egresos de la Federación para desastres naturales no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del Gasto Programable.

Con objeto de complementar al FONDEN, en junio de 2011 México concluyó exitosamente la contratación de un seguro contra eventos catastróficos por 4,800 millones de pesos, que por sus características es una de las más grandes colocada por un país emergente. La cobertura tendrá una vigencia de un año y busca potenciar los recursos para la atención de desastres naturales. Asimismo, en octubre de 2009 se dio la contratación de un esquema de protección financiera por 290 millones de dólares con una vigencia de tres años. Además, la banca de desarrollo a través de Banobras puso en operación en 2010 el Programa de Apoyo Crediticio a Entidades Federativas afectadas por Desastres Naturales, cuyo objetivo es canalizar recursos crediticios, de manera oportuna y bajo condiciones preferenciales, a estados que se vean afectados por estos fenómenos con el fin de que puedan llevar a cabo obras de reconstrucción de infraestructura. Estas medidas muestran que México se encuentra activo en el diseño y uso de instrumentos financieros novedosos para reducir la sensibilidad de las finanzas públicas ante eventos de esta naturaleza.

VII. CONCLUSIONES

La economía mexicana experimentó un fuerte proceso de recuperación durante 2010, de forma que en la primera mitad de 2011 se pasó de un proceso de recuperación a uno de expansión, y se prevé que este proceso continúe durante el resto de este año y en 2012. Esta recuperación, que es significativamente superior a la de nuestro principal socio comercial, estuvo sustentada en una respuesta decidida de política junto con la ausencia de desequilibrios externos, fiscales o financieros.

Sin embargo, se ha deteriorado el balance de riesgos en el entorno internacional. Como se comentó hace un año, exis-

tían dudas sobre si los ajustes fiscales en varios países de Europa serían suficientes para disipar la incertidumbre sobre su sostenibilidad fiscal. Asimismo, la desaceleración que se preveía en la economía estadounidense ha sido mayor a lo previsto y tampoco se ha establecido un programa de ajuste que garantice la sostenibilidad fiscal de ese país en el mediano plazo. Finalmente, los problemas mencionados se tradujeron en diversos episodios de volatilidad en los mercados financieros internacionales a lo largo del año, acentuándose a partir del mes de agosto 2011.

En un contexto de expansión económica, pero en el que imperan elementos de incertidumbre en el entorno internacional, se ha continuado con acciones para fortalecer a la

economía del país. Primero, las reformas fiscales aprobadas en 2007 y 2009 junto con un déficit moderado han permitido seguir una política contracíclica en un contexto de sostenibilidad de las finanzas públicas. Segundo, las reservas internacionales se han incrementado a máximos históricos con objeto de evitar problemas de financiamiento de las cuentas externas. Tercero, se ha incrementado la duración de la deuda interna y se han prefinanciado las amortizaciones de deuda externa para el resto de 2011 y 2012. Cuarto, se ha dado un seguimiento puntual a la estabilidad financiera del país a través de, entre otras instancias, el Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero. Por último, se ha continuado con el desarrollo e implementación de la agenda de cambios estructurales, entre los que destaca recientemente la aprobación de la Reforma a la Ley Federal de Competencia.

Consistente con lo anterior, el Paquete Económico propuesto para 2012 es una propuesta responsable que contribuye a un mayor desarrollo. Primero, se mantiene un impulso contracíclico a través de un déficit moderado. Segundo, preserva las modificaciones tributarias que se aprobaron en 2009 y cuyo efecto era hacer frente a la drástica caída en la plataforma de producción de petróleo. Tercero, se observan asignaciones adecuadas de gasto a los diferentes programas prioritarios.

La economía mexicana ha continuado creciendo a pesar de un entorno internacional débil. Sin embargo, se han incrementado los riesgos en este entorno, lo cual implica que es necesario persistir con acciones en dos frentes: continuar con el fortalecimiento de las finanzas públicas y del sistema financiero para evitar los problemas que hoy en día aquejan a los principales países industriales, y seguir con acciones que lleven a una mayor competitividad de la economía mexicana. Esta es la única forma de garantizar un crecimiento sostenido más elevado, que lleve a una generación de empleos más fuerte así como a menores niveles de pobreza.

ANEXO A. EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y DE LAS FINANZAS PÚBLICAS 2005-2011

A.1 Evolución de la Economía Mexicana 2005-2011

A.1.1 Oferta y Demanda Agregada

Se estima que durante el periodo 2005-2011 el valor real del PIB creció a una tasa anual promedio de 2.3 por ciento. Cabe notar que durante este periodo, el PIB y la pro-

ducción industrial en los Estados Unidos tuvieron un crecimiento anual promedio de 1.2 y 0.3 por ciento, respectivamente. Al interior de la demanda agregada, destacaron los avances anuales promedio registrados en las exportaciones y la formación bruta de capital fijo, especialmente la realizada por el sector público. Al mismo tiempo, las actividades productivas más dinámicas fueron: servicios financieros y de seguros, información en medios masivos, dirección de corporativos y empresas, industria eléctrica y comercio.

OFERTA Y DEMANDA AGREGADAS 2005-2011 ^{1/} (Variación real anual promedio)	
Oferta	3.4
PIB	2.3
Importaciones	7.3
Demanda	3.4
Consumo	2.6
Privado	2.6
Público	2.4
Formación de capital	3.9
Privada	3.3
Pública	6.7
Exportaciones	7.0

^{1/} Cifras preliminares. Estimado para 2011.
Fuente: SHCP con información de INEGI.

PRODUCTO INTERNO BRUTO, 2005-2011 ^{1/} (Variación real anual promedio)	
TOTAL	2.3
Agropecuario	1.1
Industrial	1.9
Minería	-0.5
Manufacturas	2.4
Construcción	2.2
Electricidad	3.8
Servicios	2.9

^{1/} Cifras preliminares. Estimado para 2011.
Fuente: SHCP con información de INEGI.

A.1.2 Empleo

Se estima que, entre 2005 y 2011, el empleo formal, medido a través del número de trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, tendrá una expansión anual promedio de 2.8 por ciento. En estos años los sectores con mayores incrementos promedio en el empleo formal serán la industria extractiva (7.6 por ciento), los servicios para empresas y hogares (5.0 por ciento),²⁷ la industria de la construcción (4.3 por ciento), el comercio (3.2 por ciento) y los servicios sociales y comunitarios (2.8 por ciento).²⁸

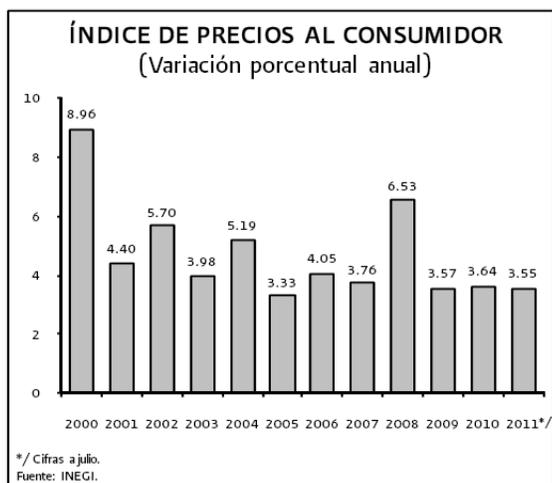
TRABAJADORES ASEGURADOS TOTALES EN EL IMSS, 2005-2011 (Variación respecto a diciembre previo)																
	Variación Relativa								Variación Absoluta (Miles de personas)							
								2011*/								2011*/
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Acum.	Anual	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Acum.	Anual
Total	3.4	4.7	3.9	-0.3	-1.3	5.3	3.4	4.1	424	603	525	-38	-181	730	493	589
Agropecuario	-0.7	-1.8	0.7	-1.1	-1.1	4.4	1.8	5.3	-2	-6	3	-4	-4	15	6	18
Industrial	2.3	3.3	1.5	-5.3	-4.1	7.8	5.5	4.6	115	165	76	-281	-203	375	286	240
Comercio	3.5	4.5	4.9	2.5	-0.7	4.7	1.8	4.2	89	118	133	70	-19	137	54	126
Servicios	4.7	6.6	5.9	3.1	0.8	3.5	2.4	3.4	223	327	313	177	45	203	146	204

*/ El acumulado corresponde al periodo enero-agosto y el anual a agosto.

Fuente: IMSS.

A.1.3 Inflación

En el periodo 2005-2011, la estabilidad macroeconómica se ha mantenido como una de las fortalezas fundamentales de la economía mexicana. Así, el ejercicio disciplinado de la política fiscal y la conducción responsable de la política monetaria se han traducido en una tasa de inflación moderada, de forma que entre 2005 y 2011 la tasa de inflación anual del INPC al cierre de cada año promedió 4.1 por ciento,²⁹ comparado con una inflación de 9.0 por ciento en el año 2000.

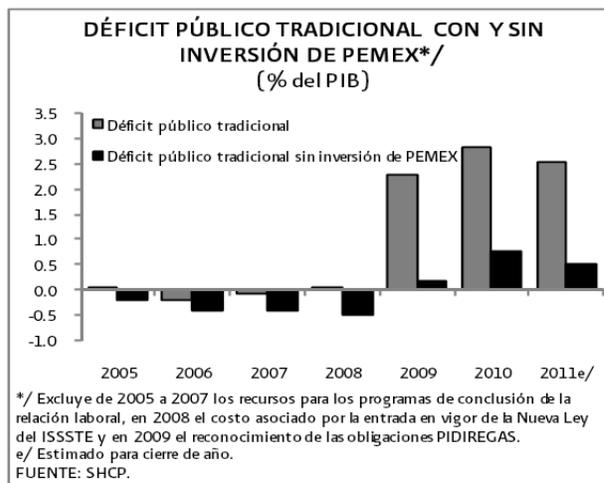


A.2 Evolución de las Finanzas Públicas 2005-2011

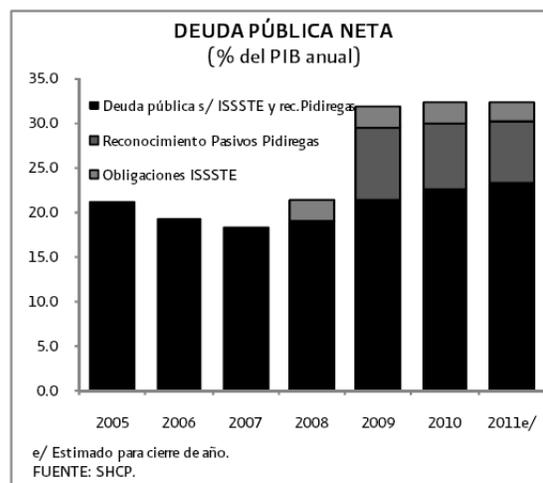
El balance público pasó de un déficit de 0.1 por ciento del PIB en 2005 a un déficit de 2.5 por ciento en 2011. Este incremento obedece principalmente a que en octubre de 2008 se modificó la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para que a partir de 2009 Pemex no realizara inversiones a través del esquema de inversión financiada (Pidiregas) y las inversiones de los proyectos Pidiregas contratados con anterioridad se registren en el Presupuesto cuando se realizan, en lugar de cuando se amortizan que es lo que marca la norma para el registro de la inversión Pidiregas. Asimismo, se reformó la regla fiscal para que la meta del balance público se evalúe excluyendo la inversión física de Pemex.

Excluyendo la inversión de Pemex, el balance tradicional del sector público³⁰ se ubicará en un déficit de 0.5 por ciento del PIB en 2011. Este resultado es congruente con lo establecido en el paquete económico aprobado para 2011, que considera que para enfrentar el efecto sobre la actividad económica de la crisis financiera de 2008-2009 se in-

curriría, entre otras medidas contracíclicas, en un déficit temporal y moderado vinculado al ciclo de la economía. Ello de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



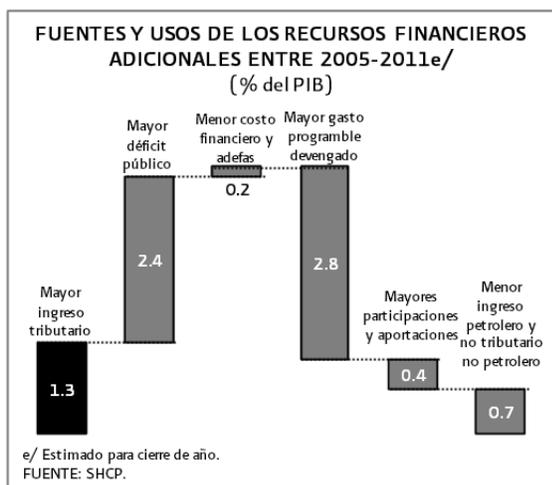
La deuda pública neta entre 2005 y 2011 pasará de 21.2 a 32.2 por ciento del PIB anual como resultado principalmente de lo siguiente: i) el reconocimiento en 2008 de las obligaciones pensionarias derivadas de la Reforma a la Ley del ISSSTE y su costo de transición de 2.4 puntos porcentuales del producto anual, y ii) el registro contable y presupuestario al 31 de enero de 2009 de las obligaciones Pidiregas de 8.2 por ciento del PIB, las cuales eran registradas por Pemex en cuentas de orden. Estas son obligaciones que fueron contraídas en años anteriores pero que no se reflejaban en la deuda pública hasta que se fueran amortizando de acuerdo con la normatividad aplicable.



Entre 2005 y 2011, las fuentes de financiamiento del sector público no financiero aumentarán en 3.9 por ciento del PIB, como resultado de los siguientes factores:

- Mayor déficit público incluyendo inversión de Pemex en 2.4 por ciento del PIB.
- Mayores ingresos tributarios en 1.3 por ciento del PIB debido, principalmente, a las reformas fiscales aprobadas en 2007 y 2009.
- Menor costo financiero y Adefas en 0.2 puntos porcentuales del PIB.

Por el lado de los usos del mayor financiamiento, el 2.8 por ciento del PIB se destinó a aumentar el gasto programable (1.7 puntos porcentuales para inversión adicional de Pemex y 1.1 puntos porcentuales para el gasto del resto del sector público); 0.4 por ciento del PIB se destinó a incrementar las participaciones y aportaciones a entidades federativas y municipios y 0.7 por ciento del PIB a compensar menores ingresos petroleros, no recurrentes y de entidades paraestatales distintas de Pemex.



A.2.1 Ingresos Públicos

Entre 2005 y 2011 los ingresos aumentaron 0.6 puntos porcentuales del producto al pasar de 21.1 por ciento a 21.7 por ciento del PIB.³¹ Esto se debe por un lado, al incremento en los ingresos tributarios de 1.3 puntos porcentuales del producto, fundamentalmente por la introducción en 2008 de los impuestos empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo; las modificaciones al marco tributario para 2010, tanto de los impuestos aplicables al consumo, al ingreso y a los productos; así como las medidas realizadas en materia de administración tributaria. Por otro lado, la re-

caudación petrolera disminuyó en 0.5 por ciento del PIB por la declinación de producción de petróleo crudo y los ingresos no tributarios disminuyeron 0.2 por ciento del PIB debido a menores ingresos no recurrentes.

La recaudación conjunta del ISR-IETU-IDE, del IVA y del IEPS no petrolero ha mostrado un desempeño favorable como consecuencia de las medidas instrumentadas en materia tributaria. Cabe notar que lo anterior se observa aún cuando la posición en el ciclo económico es diferente, lo cual reduce el valor de los ingresos como porcentaje del PIB en 2011 dada una brecha de producto negativa, y lo incrementa en 2005 dada una brecha de producto positiva en ese año.

• En el caso del ISR-IETU-IDE la recaudación pasó de 4.2 por ciento del PIB en 2005 a 5.3 por ciento en 2011. En este resultado sobresalen los mayores ingresos derivados de la entrada en vigor del IETU y el IDE en 2008 después de la Reforma Hacendaria por los que menos tienen, así como el incremento de las tasas máximas del ISR para personas físicas y empresas que pasaron de 28% a 30% con la reforma de 2009, además de la modificación del esquema de consolidación fiscal.

• La recaudación por IVA en 2011 se ubica en 3.6 por ciento del PIB, 0.2 puntos porcentuales del producto más que en 2005, debido principalmente al incremento en la tasa de este impuesto de 15% a 16%, así como a las mejoras en la administración tributaria.

• Los ingresos por el IEPS se ubican en 0.5 por ciento del PIB, 0.1 por ciento del PIB más que en 2005, resultado principalmente de los impuestos especiales a las telecomunicaciones y a los tabacos labrados.

Los ingresos petroleros se ubican en 7.4 por ciento del PIB, monto 0.5 puntos porcentuales del producto menor al nivel de 2005, como resultado de una disminución de la plataforma de producción de petróleo por 740.3 miles de barriles diarios durante el periodo (22.2 por ciento), que se ha compensado parcialmente con un incremento en el precio de exportación de 47.0 dólares por barril.

Por su parte, se prevé que los ingresos de las entidades paraestatales distintas de Pemex en 2011 sean menores a los observados en 2005 en 0.1 por ciento del PIB y los ingresos no tributarios del Gobierno Federal sean inferiores en 0.1 puntos porcentuales del PIB por menores ingresos no recurrentes.

Ingresos Presupuestarios del Sector Público										
Concepto	- Por ciento del PIB -							2011 Estimado	Diferencia 2011-2005	Estructura % 2011
	2005	2006	2007	2008	2009	2010				
Total	21.1	21.8	22.0	23.5	23.7	22.6	21.7	0.6	100.0	
Petroleros	7.9	8.3	7.8	8.7	7.4	7.4	7.4	-0.5	34.1	
Gobierno Federal	5.8	5.2	4.5	5.7	4.1	4.5	4.7	-1.1	21.7	
Ingresos propios de Pemex	2.0	3.1	3.3	3.0	3.2	2.9	2.7	0.7	12.4	
No petroleros	13.2	13.5	14.2	14.8	16.3	15.2	14.3	1.1	65.9	
Tributarios	8.6	9.0	9.3	9.9	9.5	10.1	9.9	1.3	45.6	
ISR-IETU-IDE	4.2	4.3	4.7	5.1	5.0	5.2	5.3	1.1	24.4	
IVA	3.4	3.7	3.6	3.8	3.4	3.9	3.6	0.2	16.7	
IEPS	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.5	0.5	0.1	2.2	
Importación	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.2	0.2	-0.1	0.9	
Otros	0.3	0.3	0.3	0.3	0.4	0.3	0.3	0.0	1.4	
No tributarios	4.6	4.5	4.9	4.9	6.9	5.1	4.4	-0.2	20.3	
Gobierno Federal	0.8	0.8	1.4	1.2	3.2	1.4	0.7	-0.1	3.2	
Organismos y empresas distintas de Pemex	3.8	3.7	3.5	3.7	3.7	3.8	3.7	-0.1	17.2	
Ingresos tributarios totales	8.8	8.6	8.9	8.2	9.5	9.6	9.3	0.5	42.7	
Ingresos no tributarios totales	12.3	13.2	13.1	15.3	14.2	13.0	12.4	0.1	57.3	

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.
Fuente: SHCP.

A.2.2 Gasto Público

Entre 2005 y 2011 el gasto neto pagado aumentó en 3.2 puntos porcentuales del PIB, al pasar de 21.1 por ciento a 24.3 por ciento. Sin inversión de Pemex, el gasto neto pagado creció de 20.8 a 22.2 por ciento. Al interior de éste:

- Las Adefas y el costo financiero, el cual incluye el pago de intereses de la deuda y el programa de apoyo a deudores, fueron inferiores en 0.2 puntos del PIB.
- El gasto primario sin considerar la inversión de Pemex se incrementó en 1.6 puntos porcentuales del producto. Las participaciones pagadas a entidades federativas se incrementaron 0.4 puntos porcentuales del PIB y el gasto programable devengado en 1.3 puntos porcentuales del PIB.
- El mayor gasto programable se canalizó para mayor inversión de Pemex, pago de pensiones, Programa Oportunidades y gastos médicos y mayor costo de combustibles de CFE.³²

Gasto Neto Total del Sector Público Presupuestario									
Concepto	- Por ciento del PIB -								Estructura % 2011
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011 Estimado	Diferencia 2011-2005	
Total	21.1	21.6	21.9	23.6	26.0	25.5	24.3	3.2	100.0
<i>Sin inversión de Pemex</i>	20.8	21.4	21.6	23.0	23.9	23.4	22.2	1.4	91.7
Costo financiero	2.3	2.4	2.1	1.9	2.2	2.0	2.1	-0.2	8.5
Intereses, comisiones y gastos	2.0	2.0	1.9	1.6	1.9	1.9	1.9	-0.1	8.0
Programa de apoyo a deudores	0.3	0.4	0.2	0.2	0.3	0.1	0.1	-0.2	0.5
Gasto primario	18.9	19.2	19.8	21.7	23.8	23.5	22.2	3.3	91.5
<i>Sin inversión de Pemex</i>	18.6	19.0	19.5	21.1	21.7	21.5	20.2	1.6	83.2
Gasto programable devengado ^{1/}	15.9	16.0	16.9	18.3	20.7	20.2	18.9	3.0	77.8
<i>Sin inversión de Pemex</i>	15.6	15.8	16.5	17.7	18.6	18.1	16.9	1.3	69.5
Participaciones	3.0	3.2	2.9	3.5	3.2	3.3	3.4	0.4	13.8
Adefas menos diferimiento de pagos	-0.1	0.0	0.0	-0.1	-0.1	0.0	0.0	0.1	-0.2

Nota: Las sumas parciales y las diferencias pueden no coincidir debido al redondeo.

1_/ Excluye cuotas ISSSTE-FOVISSSTE y transferencias a organismos y empresas bajo control presupuestario directo. De 2005 a 2007 excluye el costo del Programa de Conclusión de la Relación Laboral.

Fuente: SHCP.

Desde la perspectiva de quién ejerce el gasto primario de la Federación, entre 2005 y 2011, el 35.3 por ciento de las mayores erogaciones correspondió a las entidades federativas por medio de participaciones, aportaciones y convenios; el 32.3 por ciento a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, de los cuales 5.6 puntos porcentuales se destinaron al pago de pensiones a los beneficiarios del IMSS y del ISSSTE; el 30.4 por ciento a entidades paraestatales bajo control presupuestario directo; 1.9 por ciento a los Poderes y entes autónomos, y 0.2 por ciento al INEGI.

El gasto programable, es decir aquel que se destina al cumplimiento de los programas del sector público, aumentó en 3.0 puntos porcentuales del PIB al pasar de 15.9 por ciento del PIB en 2005 a 18.9 por ciento del PIB en 2011. En su composición sobresale lo siguiente:

- Si se excluye la inversión de Pemex, el gasto programable aumentará en 1.3 por ciento del PIB al pasar de 15.6 a 16.9 por ciento del PIB.
- Del mayor gasto programable, 45.1 por ciento se destinó a gasto corriente y 54.9 por ciento a gasto de capital.
- En cuanto a la composición del gasto programable, se observa que entre 2005 y 2011 la participación del gasto de capital aumentó de 19.0 a 24.6 por ciento.

- Al interior del gasto corriente 49.0 por ciento se destinó al pago de pensiones, 31.8 por ciento al Programa Oportunidades y gasto médico, 3.7 por ciento a mayor costo de combustibles de CFE y el 15.5 por ciento al resto del gasto.

- Por su parte, la inversión impulsada como proporción del gasto programable total pasó de 22.4 a 24.9 por ciento en el mismo periodo.

En cuanto al destino del gasto de acuerdo a las funciones que realiza el sector público:

- Las actividades de desarrollo social absorbieron el 57.3 por ciento del total del gasto programable de 2011 y aumentaron en 1.4 puntos porcentuales del producto respecto a 2005. A su interior, sobresale el mayor gasto en salud y seguridad social; servicios comunitarios, vivienda y asistencia social, y educación.
- El gasto en desarrollo económico representó el 33.7 por ciento del gasto programable en 2011, incrementándose en 1.7 puntos porcentuales del PIB. Las actividades que absorbieron estos recursos fueron energía y comunicaciones y transportes.
- El gasto en funciones de gobierno disminuyó su participación en el gasto programable de 9.1 a 8.6 por ciento del total entre 2005 y 2011.

Gasto Programable Devengado del Sector Público Presupuestario										
Clasificación económica										
Concepto	- Por ciento del PIB -							Diferencia 2011-2005		
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011 Estimado	Nominal	Estructura del cambio %	
Total^{1/}	15.9	16.0	16.9	18.3	20.7	20.2	18.9	3.0	100.0	
Sin inversión de Pemex	15.6	15.8	16.5	17.7	18.6	18.1	16.9	1.3	41.0	
Gasto corriente	12.9	12.9	13.3	13.9	15.5	15.1	14.2	1.3	45.1	100.0
Servicios personales	6.1	5.9	5.8	5.8	6.4	6.1	6.0	-0.1	-2.4	-5.4
Pensiones y otros gastos de seguridad social	1.9	1.9	2.0	2.1	2.4	2.6	2.6	0.7	22.1	49.0
Subsidios y transferencias	2.0	2.0	2.2	2.6	3.0	2.9	3.1	1.1	38.1	84.6
Gastos de operación	3.0	3.1	3.2	3.3	3.6	3.4	2.6	-0.4	-12.7	-28.2
Gasto de capital	3.0	3.1	3.6	4.4	5.2	5.1	4.6	1.6	54.9	100.0
Inversión física	2.5	2.5	2.8	3.1	4.7	4.8	4.5	2.0	66.2	120.5
Inversión financiera y otros	0.5	0.6	0.8	1.3	0.5	0.3	0.1	-0.4	-11.3	-20.5
Partidas informativas:										
Inversión impulsada	3.9	4.0	4.1	4.3	4.8	5.0	4.8	0.9		
Gasto programable total incluyendo inversión impulsada	17.3	17.4	18.1	19.5	20.8	20.4	19.2	1.9		
Inversión impulsada como % del gasto programable total	22.4	22.8	22.4	22.1	23.1	24.5	24.9	2.5		

1_/ Excluye cuotas ISSSTE-FOVISSSTE y transferencias a organismos y empresas bajo control presupuestario directo. De 2005 a 2007 excluye el costo del Programa de Conclusión de la Relación Laboral.

Fuente: SHCP.

A.2.3 RFSP y su Saldo Histórico 2005-2011

Los RFSP aumentarán en 1.6 por ciento del PIB entre 2005 y 2011.³³ Las mayores necesidades de financiamiento se explican por un déficit tradicional sin inversión de Pemex en 2011 de 0.5 por ciento del PIB, que es temporal y forma parte de las medidas contracíclicas ante la contingencia económica global; por mayor inversión de Pemex en 1.0 por ciento del PIB; así como por las necesidades de financiamiento recurrente del IPAB, del programa de apoyo a deudores y el superávit tradicional registrado en 2005, que suman 0.1 por ciento del PIB.



El SHRFSP se espera pase de 32.1 a 36.6 por ciento del producto entre 2005 y 2011. El incremento de 4.4 puntos porcentuales del PIB en el saldo histórico está determinado por las mayores obligaciones financieras derivadas de la inversión de Pemex y de los Proyectos Pidiregas de CFE en 2.5 puntos del PIB, por el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la reforma a la Ley del ISSSTE en 2.4 puntos del producto, así como otras obligaciones asociadas al balance tradicional sin inversión de Pemex que aumentaron como parte de las medidas contracíclicas emprendidas para enfrentar los efectos de la crisis financiera internacional de 2008-2009. Junto con el efecto de un crecimiento menor al esperado por la crisis financiera internacional, éstos últimos tuvieron una contribución de 2.1 puntos del PIB. Los elementos anteriores fueron compensados en parte por las disminuciones de las obligaciones financieras del IPAB de 1.9 puntos, del fondo carretero por 0.7 puntos y el programa de apoyo a deudores de 0.1 puntos porcentuales del PIB.



ANEXO B. MARCO MACRO Y ESTIMACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS 2011-2012

B.1 Marco Macroeconómico, 2011-2012

MARCO MACROECONÓMICO, 2011-2012 (estimado)		
	2011	2012
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real	4.0	3.5
Nominal (miles de millones de pesos)	14,151.6	15,164.9
Deflactor del PIB	4.0	3.5
Inflación		
Dic. / dic.	3.0	3.0
Tipo de cambio nominal		
Promedio	11.9	12.2
Tasa de interés (Cetes 28 días)		
Nominal fin de periodo, %	4.5	4.8
Nominal promedio, %	4.3	4.6
Real acumulada, %	1.4	1.6
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-11,156.8	-17,519.5
% del PIB	-0.9	-1.4
Variables de apoyo:		
Balance fiscal		
Con inversión de Pemex (% del PIB)	-2.5	-2.2
Sin inversión de Pemex (% del PIB)	-0.5	-0.2
PIB de los Estados Unidos (Var. anual)		
Crecimiento % real	1.6	2.1
Producción Industrial de los Estados Unidos		
Crecimiento % real	3.3	2.7
Inflación de los Estados Unidos		
Promedio	3.0	2.2
Tasa de interés internacional		
Libor 3 meses (promedio)	0.8	0.9
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dls. / barril)	89.7	84.9
Plataforma de exportación promedio (mbd)	1,274	1,167
Plataforma de producción crudo (mbd)	2,593	2,550

B.2 Estimación de las Finanzas Públicas 2011-2012

Estimación de las finanzas públicas para 2011-2012					
	Mill. de pesos corrientes		% del PIB		Crec. real
	2011	2012	2011	2012	
Balance económico	-356,514.0	-337,944.5	-2.5	-2.2	-8.4
Balance económico sin inversión de Pemex	-70,176.0	-36,689.5	-0.5	-0.2	-49.5
Balance no presupuestario	0.0	0.0	0.0	0.0	n. s.
Balance presupuestario	-356,514.0	-337,944.5	-2.5	-2.2	-8.4
Ingreso presupuestarios	3,075,666.7	3,281,976.2	21.7	21.6	3.1
Petroleros	1,048,525.2	1,147,831.3	7.4	7.6	5.8
Gobierno Federal	666,842.2	736,759.5	4.7	4.9	6.7
Pemex	381,683.0	411,071.8	2.7	2.7	4.1
No petroleros	2,027,141.5	2,134,144.9	14.3	14.1	1.7
Gobierno Federal	1,499,639.4	1,566,587.1	10.6	10.3	0.9
Tributarios	1,402,390.4	1,488,328.7	9.9	9.8	2.5
No tributarios	97,249.0	78,258.4	0.7	0.5	-22.2
Organismos y empresas	527,502.1	567,557.8	3.7	3.7	4.0
Gasto neto pagado	3,432,180.7	3,619,920.7	24.3	23.9	1.9
Programable pagado	2,644,686.7	2,772,229.7	18.7	18.3	1.3
Diferimiento de pagos	-27,040.0	-27,986.4	-0.2	-0.2	0.0
Programable devengado	2,671,726.7	2,800,216.1	18.9	18.5	1.3
No programable	787,494.0	847,691.0	5.6	5.6	4.0
Costo financiero	291,636.7	321,695.8	2.1	2.1	6.6
Participaciones	474,225.3	503,606.0	3.4	3.3	2.6
Adefas	21,632.0	22,389.2	0.2	0.2	0.0
Costo financiero del sector público */	292,136.7	322,195.8	2.1	2.1	6.6
Superávit económico primario	-64,377.3	-15,748.7	-0.5	-0.1	-76.4

*/ Incluye el costo financiero de la deuda pública presupuestaria y de las entidades bajo control presupuestario indirecto.

Notas:

1 En orden alfabético, las proyecciones consideradas son las de: Barclays Capital, Credit Suisse, Deutsche Bank, Goldman Sachs, JP Morgan y Morgan Stanley.

2 En su informe mensual titulado "Short-Term Energy Outlook", publicado el 9 de agosto de 2011.

3 Gasolina convencional de bajo octanaje de la costa norteamericana del Golfo de México.

4 Promedios entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2011.

5 De enero a julio de 2011.

6 En orden alfabético, se consideraron los últimos pronósticos de: Barclays Capital, Credit Suisse, Deutsche Bank, Goldman Sachs, JP Morgan y Morgan Stanley.

7 El Ahorro Financiero entendido como el agregado monetario M4a menos Billetes y Monedas en circulación.

8 Cifras preliminares a junio de 2011.

9 El Ahorro Financiero Interno Institucional comprende activos de Sociedades de Inversión, Instituciones de Seguros y Pensiones y SAR.

10 Cifras preliminares a junio de 2011.

11 Si se consideran los recursos canalizados por el Fonacot y Fovissste, la proporción del financiamiento al sector privado respecto al PIB se ubica en 26.6 por ciento.

12 Capital neto / Activos sujetos a riesgos totales.

13 Cifras preliminares a julio 2011.

14 Cartera vencida / Cartera total.

15 La producción base se define como la mayor entre: i) el 90% del volumen de petróleo crudo equivalente extraído durante los 12 meses inmediatos anteriores al mes en que se presente la propuesta de incorporación al inventario y ii) el perfil de reservas 1P que Pemex Exploración y Producción haya registrado en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la incorporación del campo al inventario de campos marginales.

16 Se refiere a bebidas alcohólicas de más de 20° G.L.

17 Cifras preliminares.

18 Dentro de éstos, se consideraron los pronósticos actualizados de: Barclays Capital, Credit Suisse, Deutsche Bank, Goldman Sachs, JP Morgan y Morgan Stanley.

19 El artículo 17 de la LFPRH, señala que "circunstancialmente, y debido a las condiciones económicas y sociales que priven en el país, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un déficit presupuestario".

20 El cálculo de los límites de la reserva de los fondos de estabilización que señala la LFPRH se realizan a partir de la plataforma de producción de líquidos estimada por Pemex, que para 2012 sería de 2,933 miles de barriles diarios, y del tipo de cambio propuesto que es de 12.2 pesos por dólar. Así, los límites de las reservas a que se refiere la LFPRH para 2012 son los siguientes: i) 84,894 Mp para el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP); ii) 42,447 Mp para el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), y iii) 42,447 Mp para el Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos (FEIPEMEX).

21 El concepto de intermediación financiera incorpora el uso de recursos financieros que se utiliza para otorgar créditos a los sectores privado y social, mismos que regresan a la economía y forman parte de los activos de la banca de desarrollo y fondos de fomento, quienes incurrir en pérdida o déficit solo cuando éstos no se recuperan. Para cubrir las posibles pérdidas crean reservas preventivas que afectan su patrimonio de acuerdo con la regulación de la CNBV.

22 El pronóstico del FMI se publicó en julio, la encuesta Blue Chip en marzo.

23 Con base en lo proyectado en el Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2009-2010.

24 Es decir, 4.6 pesos por UDI, valor a septiembre de 2011.

25 Cifras preliminares a julio de 2011.

26 Excluye el terremoto de la Ciudad de México en 1985. Centro para la Investigación sobre la Epidemiología de los Desastres (CRED), Universidad Católica de Lovaina.

27 Incluye servicios financieros y de seguros, inmobiliarios, profesionales y técnicos, alquiler, alojamiento temporal, preparación de alimentos, recreativos y de esparcimiento.

28 Incluye servicios de enseñanza, investigación científica, médicos, de agrupaciones mercantiles, políticas y de administración pública.

29 Para 2011 se emplea la inflación anual observada al cierre de julio.

30 Para fines de análisis no incluye de 2005 a 2007 los recursos para programas de conclusión de la relación laboral, en 2008 el costo por la entrada en vigor de la nueva Ley del ISSSTE y en 2009 el reconocimiento de las obligaciones de los Pidiregas.

31 Todas las cifras que se presentan para 2011 corresponden a la estimación para el cierre de año.

32 Para fines de análisis se excluyen los recursos para programas de conclusión de la relación laboral, la emisión de los bonos asociada a la Reforma de la Ley del ISSSTE en 2008 y el reconocimiento de los pasivos de los Pidiregas en 2009. También se homologa el tratamiento de las operaciones ajenas del sector paraestatal para todo el periodo y se homologan otros registros.

33 Además del balance tradicional, éstos incorporan las necesidades de financiamiento del IPAB y el programa de apoyo a deudores de la banca una vez descontados los apoyos fiscales y de la inversión Pidiregas, así como el cambio en el patrimonio de la banca de desarrollo y fondos de fomento.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Turnense a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

